



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios.

6

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de enero de 2012, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

9

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, que se citan, y por la que se establecen las particularidades de la campaña 2012 y se actualiza el Anexo III de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2011.

14

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

19

Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones.

19

Acuerdo de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Comunicación.

21

Número formado por dos fascículos

Viernes, 10 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 28 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Ruiz Ruiz.

22

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se acuerda la publicación de las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

23

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

23

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 16 de enero de 2012, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo.

36

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

36

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 767/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Jaén.

56

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 726/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén.

56

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

56

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 521/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

56

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Jesús, María y José» de Alcalá de los Gazules. (PP. 78/2012).

57

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Renault España, S.A., ubicada en Sevilla, para realizar las inversiones necesarias para asegurar la competitividad y el futuro de la factoría de Sevilla de Renault España frente a otras fábricas de la alianza Renault-Nissan.

57

Acuerdo de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Covirán, S.C.A, ubicada en Atarfe (Granada), para la creación de un centro de asesoramiento y apoyo a las Pymes.

58

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

58

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2012.

59

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 967/2009. (PP. 236/2012).

70

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 71

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 71

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 71

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica. 71

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 354/2012). 72

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación que se cita. (PD. 344/2012). 72

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 352/2012). 73

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita. (PP. 257/2012). 74

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales y espectáculos taurinos. 75

Anuncio de 12 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión que se cita. 75

Anuncio de 13 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 75

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de carreteras. 76

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 76

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita. 76

Anuncio de 4 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0020. 76

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0033. 77

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0009. 77

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 78

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acuerdo de acumulación de expedientes en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 78

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 78

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 78

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	78	Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	84
Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	79	Acuerdo de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.	84
Corrección de errores del Anuncio de 17 de enero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios del Deporte de Andalucía» (BOJA núm. 21, de 1.2.2012).	79	Acuerdo de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.	85
		Acuerdo de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.	85
		Acuerdo de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.	85
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	85
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.	85
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.	86
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas que se cita.	86
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	86
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	86
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento que se cita.	86
		Acuerdo de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.	86
		Acuerdo de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.	87
		Notificación de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de conclusión y archivo del expediente tras seguimiento por los servicios sociales competentes, relativo al expediente que se cita.	89
		Notificación de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, relativa a propuesta previa de adopción recaída en el expediente que se cita.	89

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimentarios.

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita, en materia de salud.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones institucionales correspondientes al Área de Personas con Discapacidad que a continuación se citan.

Resolución de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por la que se ratifica el desamparo provisional y se inicia procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor que se relaciona.

Acuerdo de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado a los interesados.

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a la interesada.

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Notificación de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección del Menor, de fecha 15 de diciembre de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar permanente y la constitución de acogimiento familiar temporal del menor.

89

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

91

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

91

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos.

91

Edicto de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

95

Edicto de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de VÍcar, en el término municipal de VÍcar (Almería).

98

Edicto de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

102

Edicto de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

104

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del Acuerdo de 18 de enero de 2012, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, t.m. Coín (Málaga).

107

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3967/2011).

107

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Edicto de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

91

## NOTARÍAS

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 239/2012).

107

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios.*

La comprobación del empleo o aplicación de los fondos públicos, como procedimiento integrante de la función interventora, atribuido por el vigente ordenamiento jurídico autonómico a la Intervención General de la Junta de Andalucía, tiene por finalidad la comprobación de que las cantidades pagadas responden a un servicio prestado, un suministro realizado o una obra ejecutada.

Esta función se encuentra actualmente prevista en el artículo 88.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Título I, Capítulo V, Sección 1.ª del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, comprendiendo tanto la intervención material como el examen documental, y debiéndose estar, tratándose de obras, servicios y suministros, a lo que en cada momento dispongan las normas de contratación.

El artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el acto de recepción de los contratos y su conexión con la función interventora, establece que dicho acto le será comunicado a la Intervención de la Administración correspondiente, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. Esta asistencia de la Intervención a la recepción de los contratos no tiene el carácter de norma básica, por lo que dicha materia debe ser objeto de una regulación propia de la Comunidad Autónoma, que concrete y desarrolle lo establecido en la normativa contractual del sector público.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de febrero de 1993, por la que se regulan las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios, ha venido regulando en los casi últimos veinte años esta materia, aprobando el procedimiento y el modelo normalizado de solicitud de representante de la Intervención General para acudir a los actos de comprobación material de la inversión.

Desde la mencionada fecha se han producido importantes cambios normativos, tanto los efectuados en materia de contratación pública, como los que inciden en la progresiva incorporación de medios electrónicos a la actividad y al ejercicio de las funciones y competencias de la Intervención General, dirigidos éstos últimos a canalizar más eficazmente los accesos de la utilización de dichos medios por los órganos gestores, y a facilitar la comunicación de designación de la Intervención General a sus representantes y al órgano gestor mediante sistemas informáticos.

Por tanto, esta nueva Orden sustituye a la hasta ahora vigente y pretende la consecución de dos importantes objetivos: por una parte, adaptar la regulación existente al nuevo marco normativo de la contratación pública; y por otra, incrementar la eficiencia y la agilidad en las funciones de control material de los fondos públicos.

En cuanto al primero de los citados objetivos, la nueva Orden circunscribe las tareas de control a aquellos contratos públicos de carácter administrativo que en cada momento estén regulados por la normativa de contratación de sector público.

Por lo que se refiere a la eficiencia y agilidad de las tareas de control sobre las que incide la presente Orden, se pretende disminuir sensiblemente las cargas administrativas que recaen sobre quienes gestionan el gasto contractual, no sólo mediante la subida de los umbrales que determinan la obligación de solicitar representantes de la Intervención General en los actos de recepción y de asistir a los mismos por parte de aquellos, sino también contemplando la tramitación electrónica del procedimiento administrativo para la solicitud y la designación en los referidos actos de comprobación. En este último sentido, esta Orden pretende llevar la «administración electrónica» a la gestión de todos los actos de recepción de los contratos, agilizando los trámites en la solicitud y, en su caso, designación de representantes de la Intervención General, con la supresión física de las solicitudes y designaciones en soporte papel, con la remisión telemática de tales documentos a las diversas oficinas que intervienen en los actos de recepción, o con la incorporación de la firma electrónica reconocida.

Finalmente, los objetivos pretendidos con esta norma no sólo se circunscriben a los mencionados con anterioridad, sino que también se extienden a la introducción en esta materia de una serie de mejoras normativas que van encaminadas a superar los problemas interpretativos puestos de manifiesto en la aplicación de la Orden que ahora se deroga, así como incorporar nuevos preceptos que colmen adecuadamente las lagunas que dicha aplicación ha evidenciado.

La Orden se estructura en tres Capítulos de los que el Capítulo I recoge las normas generales tales como su objeto, ámbito subjetivo y objetivo de aplicación, forma de ejercicio y competencia. El Capítulo II se refiere a los aspectos procedimentales necesarios para el ejercicio de esta tarea de control como, por ejemplo, la tramitación de la solicitud y la designación de representantes de la Intervención General en los actos de recepción, así como las funciones a desarrollar por éstos y los efectos de los actos de recepción dentro del procedimiento de ejecución del gasto público. Por último, el Capítulo III de esta Orden, que constituye su parte más novedosa, se dedica a la regulación del ejercicio de la función interventora en supuestos especiales tales como las recepciones parciales y entregas múltiples, los actos de ocupación sin acto formal de recepción y las tramitaciones de emergencia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el desarrollo del ejercicio de la modalidad de función interventora regulada en el artículo 88.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, consistente en la intervención de la aplicación o empleo de cantidades destinadas a obras, suministros y servicios, mediante la participación en actos formales de recepción.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de esta Orden serán aplicables a las funciones que han de realizar quienes representen a la Intervención General en los actos formales de recepción de contratos gestionados por órganos de la Administración de la Junta

de Andalucía, de sus agencias administrativas y agencias de régimen especial.

2. Respecto al ámbito objetivo, quedan comprendidos dentro de esta Orden los gastos relativos a:

a) Obras, suministros y servicios ejecutados mediante cualquiera de los tipos de contratos administrativos contemplados en la normativa reguladora de la contratación del sector público.

b) Contratos administrativos de carácter especial celebrados para la ejecución de obras, fabricación de bienes muebles o prestación de servicios cuya realización se efectúe en colaboración con empresarios particulares; previstos en el artículo 24.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Artículo 3. Supuestos en los que será preceptiva la solicitud y la designación de representante de la Intervención General.

1. Será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción siempre que la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 200.000 euros, IVA incluido.

2. La Intervención General de la Junta de Andalucía estará obligada a designar representante para los actos de recepción cuando el importe del contrato exceda de 500.000 euros, IVA incluido, siendo potestativo en el resto de los casos.

3. En los supuestos de contratos cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cual sea su importe, la designación de representante será potestativa para la Intervención General, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato.

4. En aquellos casos en los que no sea preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General y cuando, siendo preceptivo, no se efectúe dicha designación, la Intervención competente para la fiscalización del correspondiente contrato podrá, al realizar la fiscalización previa del expediente o en cualquier otro momento, y previa autorización de la Intervención General emitida a instancia de aquella, comunicar al órgano gestor su intención de concurrir al acto de recepción, si estuviera previsto, o de realizar cualquier otra comprobación material o documental relacionada con la prestación contractual de que se trate.

Artículo 4. Forma de ejercicio.

1. El ejercicio de la modalidad de función interventora objeto de esta Orden consistirá en realizar las comprobaciones tanto materiales como documentales, o ambas, que resulten precisas teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias concretas de cada contrato.

2. El objetivo de las referidas comprobaciones será constatar, en el transcurso de un acto formal de recepción, la efectiva realización de las obras, suministros y servicios comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta Orden, y su adecuación sustancial al contenido del correspondiente contrato o documentación técnica pertinente.

A estos efectos, quien represente a la Intervención General podrá recabar del órgano gestor del contrato cuantos antecedentes estime necesarios para llevar a cabo las comprobaciones que correspondan.

Artículo 5. Competencia.

1. Para el ejercicio de la modalidad de función interventora objeto de la presente Orden, será competente la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. El ejercicio de la referida competencia se realizará a través del personal funcionario que haya sido designado como

representante, a tal efecto, por el citado centro directivo, a instancias del órgano gestor del gasto. La designación podrá hacerse tanto particularmente para un determinado contrato como con carácter general y permanente en función de las circunstancias que al respecto considere la Intervención General, y cuya motivación se plasmará en la pertinente resolución de designación.

3. Cuando la función de asesoramiento facultativo a la que se refiere el artículo siguiente recaiga en personal funcionario integrado en la estructura de la Intervención General, dicho personal podrá ostentar también la representación del referido centro directivo prevista en el presente artículo.

Artículo 6. Asesoramiento facultativo.

1. Cuando para el desarrollo de las funciones reguladas en la presente Orden sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos específicamente relacionados con el objeto de las comprobaciones a efectuar, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá designar, para asesorar a su representante en la recepción, a personal funcionario de la Junta de Andalucía con la formación técnica adecuada, que no haya intervenido en la gestión administrativa del expediente de que se trate o en la redacción del proyecto, dirección o ejecución del objeto del mismo y dependa de una Consejería, agencia administrativa o agencia de régimen especial distinta de la que tramitó el expediente.

Excepcionalmente y de forma debidamente justificada, se podrán contratar las tareas de asesoramiento facultativo al representante de la Intervención General que sean necesarias, conforme a las normas que rijan en materia de contratación del sector público.

2. Se considerará necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material en aquellos supuestos en que consten en los expedientes proyectos redactados por personal técnico que, para suscribirlos, deba poseer títulos académicos o profesionales específicos (arquitectura, ingeniería, etc.), así como en los supuestos en que la dirección y vigilancia de la realización del contrato haya estado encomendada a personas que posean títulos de capacitación especial.

Por el contrario, se entenderá que las comprobaciones objeto de regulación en la presente Orden no requieren la posesión de conocimientos técnicos específicos cuando se refieran a objetos determinados por su número, calidad y condiciones usuales en el tráfico comercial o cuya procedencia esté acreditada por el nombre o marca comercial que conste en los mismos.

3. La labor de asesoramiento a realizar por la persona designada por la Intervención General de la Junta de Andalucía será dirigida, en cuanto a su objeto y alcance, por quien represente a dicho centro directivo en el acto de recepción.

4. Si del examen de la documentación del expediente de gasto objeto de recepción, o por circunstancias sobrevenidas, la persona designada representante de la Intervención General considerase necesario el asesoramiento por personal facultativo, inicialmente no designado por este centro directivo, o el cambio del asesoramiento acordado, deberá dirigir la correspondiente propuesta a dicho centro, con la antelación suficiente, para que evalúe lo conveniente y proceda en consecuencia.

## CAPÍTULO II

### Aspectos procedimentales

Artículo 7. Tramitación de la solicitud de designación de representante de la Intervención General para actos de recepción.

1. La solicitud correspondiente será formulada por el centro directivo que gestione el expediente de gasto del contrato en cuestión.

2. La solicitud se dirigirá a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con una antelación mínima de veinte días naturales a la fecha prevista para el acto de recepción único o parcial, según proceda, una vez cumplidos los requisitos y presupuestos de hecho necesarios para la celebración del acto de recepción. Se tramitará a través del procedimiento electrónico dispuesto en el artículo 11, y conforme a los modelos específicos que a tal efecto se habiliten en el Sistema referido en dicho artículo.

3. En los expedientes de contratación cuyos pliegos contemplen la división de su objeto por lotes, la solicitud de designación habrá de efectuarse para cada contrato adjudicado según los lotes del expediente. Asimismo, en los supuestos de acuerdos marco, la solicitud correspondiente se formulará con ocasión de cada contrato formalizado al amparo de dicho acuerdo marco.

Artículo 8. Designación de representante de la Intervención General en actos de recepción.

1. Las decisiones que adopte la Intervención General respecto a las solicitudes recibidas serán comunicadas al órgano administrativo a quien corresponda la recepción y, en su caso, a quien la represente y a las personas seleccionadas para la asesoría técnica, así como al centro directivo del que éstas dependan.

2. Los centros directivos que hubiesen solicitado la designación de representante de la Intervención General para participar en actos de recepción deberán facilitar a quienes la representen y, en su caso, al personal asesor que hubiese sido designado, la documentación y antecedentes que permitan las comprobaciones adecuadas para la realización del acto formal de recepción.

3. La Intervención General deberá resolver y notificar las solicitudes en un plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción de la solicitud.

Artículo 9. Participación de quienes representen a la Intervención General y del personal asesor en los actos de recepción.

La asistencia de quienes representen a la Intervención General, y en su caso del personal asesor designado, a los actos de recepciones para los que hayan sido previamente convocados en tiempo y forma por el órgano administrativo responsable del contrato, se regirá por las siguientes normas de actuación:

1. La función de quien represente a la Intervención General en los actos de recepción consistirá en realizar, en el transcurso de dicho acto, las comprobaciones materiales y/o documentales que correspondan. A tal efecto, y con el apoyo del personal asesor designado, si lo hubiere, determinará las verificaciones a realizar en aquellos aspectos o partes de la prestación que considere conveniente.

2. El personal asesor designado por la Intervención General para asistir al acto de recepción colaborará en la comprobación de los aspectos técnicos del contrato, posibilitando las valoraciones que deba efectuar quien represente a la Intervención General en el acto.

3. El resultado de los actos de recepción se plasmará en un acta levantada a tal efecto que deberá ser suscrita por las personas que asistan a dicho acto. Respecto del contenido de las actas de recepción se contemplan las siguientes alternativas:

a) Si quien representa a la Administración responsable del contrato entiende que este se ha cumplido de forma satisfactoria y da por recibida la obra, el suministro o el servicio y quien representa a la Intervención General no hubiese apreciado ningún impedimento al respecto, suscribirán el acta positiva correspondiente.

b) Si por el contrario quien representa a la Administración contratante y a la Intervención General entienden que

el contrato no se ha cumplido de forma plena y satisfactoria, se consignarán en el acta cuantas incidencias y argumentos justifiquen su posicionamiento. En este caso el acta negativa que se suscriba deberá contener, además de las deficiencias observadas, las instrucciones precisas al contratista y el plazo de subsanación de las mismas.

Expirado el plazo concedido, será preceptivo convocar nuevamente el acto de recepción para comprobar si se han subsanado las deficiencias recogidas en el acta negativa. En el supuesto de que las deficiencias no se hubiesen subsanado podrá concederse nuevo plazo con carácter improrrogable o aplicarse el régimen de penalizaciones legalmente establecido.

c) Si en el transcurso del acto de recepción la persona que representa a la Administración responsable del contrato y la persona que representa a la Intervención General coincidieran en la apreciación de deficiencias de escasa entidad que no impidiesen la recepción de la prestación del contrato, se levantará y suscribirá acta positiva en la que se reflejarán, a modo de incidencia, las deficiencias apreciadas, otorgándose plazo para su subsanación. En todo caso, la acreditación de que dicha subsanación ha sido realizada satisfactoriamente deberá efectuarse mediante certificado expedido por quien representa a la Administración contratante con anterioridad a la tramitación del último pago del contrato.

d) En aquellos supuestos en los que la persona que representa a la Intervención General no coincida en la valoración de la plena y satisfactoria ejecución del contrato realizada por la persona que representa a la Administración responsable del contrato, y en consecuencia, mantengan opiniones dispares respecto de la recepción del objeto del mismo, la persona representante de la Intervención General consignará en el acta que se levante al efecto las incidencias y argumentos en las que basa su valoración. En este caso, los efectos del acto de recepción quedarán condicionados a la resolución, en su caso, del procedimiento de discrepancia previsto en los artículos 13 y 35 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, que se iniciará a instancias del órgano responsable del contrato.

4. Las personas que hayan sido designadas representantes de la Intervención General de la Junta de Andalucía para asistir a los actos de recepción deberán custodiar un ejemplar de las actas levantadas en cada acto y rendir información al referido centro directivo en los términos que este establezca.

Artículo 10. Efectos de los actos de recepción en la fiscalización del gasto.

La Intervención competente para la fiscalización del gasto correspondiente al contrato, en su fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago correspondiente, deberá comprobar que, junto a la documentación preceptiva del referido pago o documentación justificativa, se aporta la pertinente acta de recepción positiva. En caso contrario, procederá a emitir nota de reparo con efectos suspensivos o, en su caso, a plasmar dicha contingencia en el correspondiente informe de control financiero permanente.

En idéntico sentido habrá de actuarse si se apreciara que se ha omitido el trámite de solicitar de la Intervención General representante para el acto de recepción siendo preceptiva dicha solicitud, cuando no se hubiese convocado en tiempo y forma a la persona que la representa para asistir a la recepción, o cuando se aportase al expediente acta de recepción contradictoria sin que haya sido resuelto el correspondiente procedimiento de discrepancia.

Artículo 11. Procedimiento electrónico.

La tramitación de las solicitudes de designación de representante de la Intervención General en actos de recepción y las resoluciones adoptadas al respecto por dicho centro directivo, así como los correspondientes modelos de solicitud y de



actas de recepción, se canalizarán y estarán disponibles en el Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.

### CAPÍTULO III

#### Normas especiales

Artículo 12. Recepciones parciales y entregas múltiples.

Cuando en los contratos para cuya recepción se haya designado representante de la Intervención General se contemplen entregas o prestaciones parciales o estas se lleven a cabo en diferentes lugares de destino, la persona designada para representarla deberá determinar su asistencia al acto formal de recepción de alguna de las entregas, bastando con efectuar comprobaciones documentales del resto de las prestaciones. En tal caso lo comunicará al órgano gestor responsable del contrato a los efectos pertinentes.

Artículo 13. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin acto formal de recepción.

Cuando por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, el órgano administrativo responsable de dicho contrato deberá comunicar tal circunstancia a la Intervención General. Este centro directivo podrá designar representante para las comprobaciones que deban efectuarse en relación con el estado de la obra objeto de ocupación.

Dicha comunicación sólo será obligatoria cuando el importe de la obra ocupada sea superior a 200.000 euros, IVA incluido y habrá de realizarse con antelación suficiente para posibilitar, si procediese, la designación de representante de la Intervención General.

Artículo 14. Tramitaciones de emergencia.

Todo acuerdo adoptado por un órgano de contratación para remediar situaciones de emergencia previstas en la legislación contractual pública, cuya previsión y retención de crédito sea superior a 200.000 euros, IVA incluido, conllevará la necesidad de solicitar ante la Intervención General la designación de representante para la recepción de las obras, servicios o prestaciones llevadas a cabo para atajar la situación de emergencia. El citado centro directivo resolverá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias concretas de cada caso.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, en particular, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de febrero de 1993, por la que se regulan las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de enero de 2012, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.*

### P R E Á M B U L O

Los programas agroambientales suponen un incentivo elemental para la sostenibilidad de la actividad agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde llevan aplicándose desde el año 1995, y han adquirido en el anterior marco financiero (2000-2006) una importancia relevante dentro del conjunto de Medidas de Acompañamiento de la PAC desarrolladas por la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establecen ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, en adelante PDR, aprobado por Decisión de la Comisión el 16 de julio de 2008 y en sus respectivas modificaciones, como la Medida 214 del Eje 2 con participación FEADER al 80%, si bien estarán condicionadas a las posibles modificaciones que a lo largo de su vigencia sufra el PDR.

Con posterioridad a la publicación de la Orden de 24 de marzo de 2011 mediante la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del PDR de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2011, la Comisión Europea ha confirmado la aprobación definitiva de la versión 5 del PDR de Andalucía en la que se incluye la Submedida 16: Producción integrada para remolacha de siembra otoñal (214-16). Asimismo, tras la publicación de la citada orden se ha llevado a cabo una nueva propuesta de modificación (versión 7) consistente en la inclusión en el programa de la Submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada (214-17).

En ese sentido, resulta necesario la elaboración de un texto normativo que recoja las peculiaridades y regulación de esta nueva Submedida 17, la cual quedará condicionada a la aprobación por la Comisión de la última propuesta de modificación del PDR donde se recoja, así como proceder a la adaptación de los compromisos de los beneficiarios de la Submedida 16 establecidos en la Orden de 24 de marzo, habiéndose revelado como instrumento eficaz para una mejor tramitación y conocimiento por parte tanto de la Administración como de los interesados.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que

se establece la Estructura Orgánica de la Conserjería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Por otra parte, esta Consejería fue designada y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, como Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose sus funciones y organización por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Instrucción conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y del Organismo Pagador de fondos europeos agrícolas en Andalucía, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo a FEADER (versión 4), es aplicable al conjunto de actuaciones con financiación con cargo del PDR en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de las Direcciones Generales de Fondos Agrarios y de la Producción Agrícola y Ganadera, así como de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de marzo de 2011.

La Orden de 24 de marzo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, queda modificada en los siguientes términos:

Uno.

1. Se elimina el párrafo segundo de la letra a) del artículo 7.

2. Se añade la letra d) al artículo 7, quedando redactada del siguiente modo:

«d) Para la Submedida 17: Mejora Ambiental de la Zona Vulnerable a la Contaminación por Nitratos de la Vega de Granada, la superficie de tabaco auxiliable anualmente para el conjunto de beneficiarios no podrá superar las 550 hectáreas.»

Dos. Se añade el apartado 4 del artículo 8, quedando redactado del siguiente modo.

«4. En el caso de la Submedida 17: Mejora Ambiental de la Zona Vulnerable a la Contaminación por Nitratos de la Vega de Granada, la cuantía máxima global de ayuda a percibir en los 5 años de compromisos será aquella que se resuelva junto con la solicitud inicial de ayuda, según el Plan de Explotación presentado. Si por modificaciones de los planes de siembra establecidos en el Plan de Explotación las solicitudes de pago anuales fuesen de cuantía superior a la inicialmente prevista, se atenderá a las mismas siempre que el cómputo total de la ayuda abonada, no alcance la citada cuantía máxima global. Una vez superada ésta, los beneficiarios deberán seguir manteniendo sus compromisos por lo que reste del periodo de 5 años comprometido, aunque no tenga derecho a ningún pago.»

Tres. En el apartado 1 del artículo 19, se sustituye la dirección de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca por la siguiente:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/ayudas-agroambientales/index.html>

Cuatro. En el artículo 25, se sustituye la dirección de la página web de la Autoridad de Gestión, quedando redactado del siguiente modo:

«Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.»

Cinco.

1. Se añade al punto 5 de la Disposición adicional segunda el siguiente párrafo:

«Sin perjuicio de lo anterior, la instrucción y tramitación de las citadas solicitudes anuales de pago de la Medida 13 se regirá por lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la presente Orden.»

2. Se añade el siguiente punto a la Disposición adicional segunda:

«6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, aquellos productores de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica, regulada por la presente Orden, con año de inicio 2007 y 2008 podrán ampliar un año la duración de los compromisos.»

Seis.

1. Se suprime la letra f) del apartado C) de la Submedida 1 del Anexo 1.

2. Se suprime la letra c) y e) del apartado D) de la Submedida 1 del Anexo 1.

Siete. La letra a) del apartado B) de la Submedida 2 del Anexo 1, queda redactada del siguiente modo:

«a) Mantener el censo de las razas acogidas, permitiéndose que por razones técnicas pueda haber una disminución de hasta el 25% del censo inicial (el del primer año de compromiso). Asimismo serán ayudables los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente. Las razones técnicas enunciadas anteriormente serán justificadas como consecuencia de enfermedades epizoóticas, brotes de enfermedades recogidos en programas de control oficial de enfermedades, desastres naturales o condiciones climáticas adversas.»

Ocho.

1. La letra a) del apartado B) de la Submedida 3 del Anexo 1, queda redactada del siguiente modo:

«a) La superficie mínima de cultivo de cada grupo de pago para poder percibir la ayuda será la siguiente:

Cultivos	Superficie mínima (hectáreas)
Arroz	0,50
Herbáceos	1,00
Frutales de secano	1,00
Frutales de regadío	0,50
Olivar	1,00
Hortícolas	0,25
Viñedo para vinificación	1,00
Uva de mesa	0,25
Citricos	0,50
Algodón	1,00"

2. Se suprimen las letras b), y e) del apartado D) de la Submedida 3 y Submedida 4 del Anexo 1.

3. Se suprime la letra a) del subapartado 1 del apartado E) de la Submedida 3 del Anexo 1.

4. La letra d) del subapartado 3 del apartado E) de la Submedida 3 del Anexo 1 queda redactada del siguiente modo:

«d) En caso de utilizar técnicas de siembra directa, el rastrojo se podrá mantener en pie para su lenta descomposición natural.»

Nueve.

1. Se suprimen las letras a), b) y c) del apartado F) de la Submedida 4 del Anexo 1.

2. Las letras g) y h) del apartado F) de la Submedida 4 del Anexo 1, quedan redactadas del siguiente modo:

«g) Para las parcelas solicitadas en esta submedida, no levantar los rastrojos hasta 4 meses después de la recolección.

h) Para las parcelas solicitadas en esta submedida, dejar al menos el 50% de la paja de los cultivos de cereales sobre el terreno.»

Diez. Se suprimen las letras c), f) y g) del apartado D) de la Submedida 9 del Anexo 1.

Once. La letra c.5) del apartado B) de Submedida 16 del Anexo 1, queda redactada como sigue:

«c.5) Prohibición de superar 189 UF totales de nitrógeno por hectárea y campaña en regadío y 105 UF en secano.»

Doce. Se añade en el Anexo 1 los siguientes apartados, relativos a la inclusión de la Submedida 17:

«Submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada (214-17)

A) Requisitos para la submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada

a) Agricultores cuya parcela de actuación se encuentre incluida en el perímetro de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos "Vega de Granada" a escala de recinto SIGPAC, durante la vigencia de los compromisos.

b) El agricultor presentará junto con la solicitud de ayuda de un Plan de Explotación en el que se reflejará las superficies de cultivos herbáceos de regadío que se acogen a los compromisos de esta submedida agroambiental, indicando para cada año la programación de cultivos en las mismas, tengan o no prima específica, incluidas las superficies destinadas a barbecho. Dichas superficies conformarán la parcela de actuación.

En relación con el Plan de Explotación proporcionará la información sobre los cultivos que se van a conformar la parcela de actuación a lo largo de los cinco años de compromiso, así como sobre su rotación, que deberá atenerse a las limitaciones previstas en esta submedida.

c) Los cultivos y variedades válidos para poder acogerse a esta Submedida son los que se establecen en el Anexo 11 de la presente Orden.

d) Las superficies mínimas de cultivo serán:

Cultivo	Superficie mínima (hectáreas)
Maíz	0,5
Patata	0,5
Tabaco	0,2
Ajo	0,2
Cebolla	0,2
Alcachofa	0,2

B) Compromisos para la submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada

a) En relación con el Plan de Explotación:

a.1) Su modificación deberá ser por causas justificadas, entre las que se encontrarían circunstancias de mercado.

a.2) Sobre la base del Plan presentado y aceptado por el Organismo Pagador se determinará el nivel de ayuda máximo que corresponderá al agricultor en el conjunto de los cinco años de compromiso. En caso de variar los cultivos dicho importe podrá disminuir, pero nunca aumentar.

a.3) En relación con la parcela de actuación:

1.º Definirá la superficie objeto de mejora ambiental durante la duración de los compromisos.

2.º No incluirá ninguna superficie fuera del ámbito geográfico de esta submedida.

3.º Modificación de la parcela de actuación: En el caso que el agricultor aumente la dimensión de su explotación mediante compra o arriendo de parcelas en el ámbito geográfico de esta submedida durante el periodo de compromisos e implante alguno de los seis cultivos a los que corresponde una prima específica, deberá aumentar la superficie de la parcela de actuación. Es decir, ampliar la superficie de tabaco, maíz, ajo, cebolla, patata o alcachofa en la zona vulnerable de la Vega de Granada exigirá cumplir las obligaciones de mejora ambiental específicas de estos cultivos. Esta ampliación de la superficie objeto de compromisos no supondrá un incremento de la cuantía aprobada con la solicitud inicial de ayuda.

b) Cuaderno de explotación: Será obligatorio llevarlo actualizado, donde se deberá identificar las superficies acogidas al Plan de Explotación, sus operaciones de cultivo y tratamientos, incluyendo análisis realizados. Recogerá las actuaciones realizadas en la parcela de actuación, independientemente de que los cultivos implantados sean o no primables.

c) Uso de Fitosanitarios: En las superficies acogidas al Plan de Explotación solamente estará autorizada la utilización de productos fitosanitarios de clasificación ecotoxicológica de no peligrosos, propuestos por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien en general:

c.1) En el caso de los cultivos para los que se hayan desarrollado en Andalucía reglamentos específicos de Producción Integrada, se utilizarán exclusivamente los productos en ellos recogidos.

c.2) Para el resto de cultivos, se establecerá anualmente por parte de dicha Dirección General la lista de productos autorizados.

d) En cuanto a la fertilización se llevarán a cabo los siguientes compromisos:

d.1) En toda la parcela de actuación (cultivos primables y no primables) las dosis de aportes nitrogenados se reducirán un 30% sobre el límite máximo establecido en el código de Buenas Prácticas Agrarias para zonas vulnerables a la contaminación de nitratos por actividades agrarias (Orden de 18 de noviembre de 2008 y sus modificaciones).

d.2) En particular para los cultivos primables (tabaco, maíz-grano, ajo, cebolla, patata y alcachofa) el máximo de fertilización nitrogenada se elevará a:

Cultivo	Máximo de fertilización nitrogenada (UF/ha)
Maíz	137,99
Patata	142,69
Tabaco	130,45
Ajo	94,12
Cebolla	127,05
Alcachofa	62,43

d.3) En el caso del tabaco el aporte de fondo no superará el 30% del nitrógeno necesario y se incorporará en preplantación. El nitrógeno restante se aplicará en dos coberteras.

d.4) Igualmente, en el tabaco no se emplearán compuestos clorados.

d.5) Para maíz, cebolla, ajo, patata y alcachofa sólo se empleará en fondo el 20%, del nitrógeno necesario y el resto se aplicará:

1.º En cebolla, ajo, patata y alcachofa, como mínimo, en dos aportaciones en cobertera.

2.º En maíz se podrá hacer una única aportación en covertera, empleando obligatoriamente preparados comerciales en forma amídica.

e) Control de malas hierbas: Estará prohibido realizar tratamientos con herbicidas.

f) Eliminación de restos de cultivo: En el caso particular del maíz los restos de cultivo deberán ser picados e incorporados al suelo.

g) Rotaciones de cultivo: No se podrá implantar el mismo cultivo anual dos años seguidos en la misma superficie.»

Trece.

1. Los importes unitarios de las primas indicados en el Anexo 3 de la Submedida 16, quedan redactados del siguiente modo:

SUBMEDIDA 16:PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL	Prima euros/unidad
Parcelas de secano	224,06 euros/ha
Parcelas de regadío	340,53 euros/ha

2. Se añaden en el Anexo 3 los importes unitarios de las primas de la Submedida 17:

«Submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada

Por toda la superficie total consignada en el Plan de Explotación se establece un importe de 10 euros/ha, a lo que se añade los siguientes importes:

SUBMEDIDA 17: MEJORA AMBIENTAL DE LA ZONA VULNERABLE A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DE LA VEGA DE GRANADA	
Actividad	Prima euros/unidad
Tabaco	537,9 euros/ha
Maíz (grano)	309,58 euros/ha
Ajo	498,91 euros/ha
Patata	203,57 euros/ha
Cebolla	482,75 euros/ha
Alcachofa	452,2 euros/ha”

SUBMEDIDAS 2007 – 2013	REGLAMENTO (CE) 1698/2005												
	REGLAMENTO (CE) 1698/2005	SM1	SM2	SM3	SM4	SM5	SM7	SM9	SM12	SM13	SM14	SM16	SM17
SM17. Mejora ambiental de la Zona vulnerable a la Contaminación por Nitratos de la Vega de Granada				X	X	X			X	X		X	

Diecisiete. El Grupo de Pago Hortícolas del Anexo 9 queda de la siguiente forma:

GRUPO DE PAGO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		SECANO (S)/REGADÍO (R)
		CULTIVO	VARIEDAD	
HORTICOLAS	PAC	PUERROS	***	S/R
		PIMIENTO FRESCO	***	S/R
		MELÓN	***	S/R
		BRÓCOLI	***	S/R
		LECHUGA	***	S/R
		SANDIA	***	S/R
		CEBOLLA	***	S/R
		APIO	***	S/R
		COLIRRABANO	***	S/R
		COLIFLOR	***	S/R
		HABA FRESCA	***	S/R
		BERENJENA	***	S/R
		CALABACIN	***	S/R
		ALCACHOFA	***	S/R
		PEPINO	***	S/R
		ACELGA	***	S/R
		CEBOLLETA	***	S/R
		CHALOTA	***	S/R
		AJO	***	S/R

Catorce.

1. El primer párrafo del primer guión del apartado 1 del Anexo 4, queda redactado del siguiente modo:

«- Con carácter general se establece una UMCA de 20 ha, excepto para los siguientes grupos de pago:»

2. El apartado 3 del Anexo 4, queda redactado del siguiente modo:

«3. Para las Submedidas Agroambientales cuyo cálculo del importe de las solicitudes anuales de pagos se realice por colmenas (SM1: Apicultura para la mejora de la biodiversidad y prima adicional ecológica) se aplicarán la siguiente modulación:

- Hasta 300 colmenas: 100% de la prima.
- Entre 301 y 600 colmenas: 60% de la prima.
- Mas de 600 colmenas: 30% de la prima.»

Quince. Se añaden en el Anexo 5 los criterios de priorización de la Submedida 17:

«Submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada

a) Agricultores que incluyan mayor número de cultivos en el Plan de Explotación: 0,5 puntos por cada cultivo.

b) Agricultores con mayor porcentaje de superficie dedicada a leguminosas en el Plan de Explotación (valor medio anual referido a los 5 años de compromiso): valor porcentual en tanto por uno con dos decimales.»

Dieciséis.

1. Se incluye en el Anexo 6 el siguiente párrafo:

«La Submedida 17: Mejora ambiental de la Zona vulnerable a la Contaminación por Nitratos de la Vega de Granada al amparo del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre es incompatible con la Medida 13: Producción Integrada de Algodón al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999.»

2. Se añade la siguiente información a la tabla resumen de incompatibilidades entre las submedidas Agroambientales del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, para la misma superficie, del Anexo 6:

GRUPO DE PAGO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		SECANO (S)/REGADÍO (R)
		CULTIVO	VARIEDAD	
HORTICOLAS	PAC	COL	***	S/R
		COL CHINA	***	S/R
		REPOLLO	***	S/R
		COL MILAN	***	S/R
		COL ROJA	***	S/R
		BERZA	***	S/R
		COL DE BRUSELAS	***	S/R
		ENDIVIA	***	S/R
		ZANAHORIA	***	S/R
		NABO	***	S/R
		JUDIA VERDE	***	S/R
		ACHICORIA	***	S/R
		GUINDILLAS	***	S/R
		ESPINACA	***	S/R
		CARDO	***	S/R
		CALABAZA	***	S/R
		BORRAJA	***	S/R
		PEPINILLOS	***	S/R
		ESCAROLA	***	S/R
		RABANO	***	S/R
		BERRO	***	S/R
		TRUFA	***	S/R

GRUPO DE PAGO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		SECANO (S)/ REGADÍO (R)
		CULTIVO	VARIEDAD	
HORTICOLAS	PAC	CHAMPIÑON	***	S/R
		PIMIENTO INVERNADERO	***	S/R
		PIMIENTO BOLA	***	S/R
		PIMIENTO MALLA	***	S/R
		TOMATE	***	S/R
		TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN	***	S/R
		PIMIENTO PARA PIMENTÓN	***	S/R
		OTRAS HORTALIZAS	***	S/R
		SETAS	***	S/R
		ESPÁRRAGOS	***	S/R
		FRESÓN	***	S/R
		FRESA AIRE LIBRE	***	S/R
		FRESA BAJO PLÁSTICO	***	S/R
		FRAMBUESA	***	S/R
		ZARZAMORA	***	S/R
		ARANDANO	***	S/R
		GROSELLA	***	S/R

Dieciocho. Se añade la siguiente tabla en el Anexo 11.

SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		SUBVENCIONABLE SOLO REGADÍO (R)
		CULTIVO	VARIEDAD	
SM17. MEJORA AMBIENTAL DE LA ZONA VULNERABLE A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DE LA VEGA DE GRANADA	PAC	TRIGO BLANDO	***	R
		ESCANDA (TRITICUM SPELTA)	***	R
		TRIGO DURO	***	R
		MAÍZ	***	R
		CEBADA	***	R
		CENTENO	***	R
		SORGO	***	R
		AVENA	***	R
		ALFORFÓN	***	R
		MUJO	***	R
		ALPISTE	***	R
		TRANQUILLÓN	***	R
		TRITICALE	***	R
		OTROS CEREALES	***	R
		BARBECHO TRADICIONAL	***	R
		BARBECHO MEDIOAMBIENTAL	***	R
		GIRASOL	***	R
		SOJA	***	R
		COLZA	***	R
		GUISANTES	***	R
		HABAS	***	R
		HABONCILLOS	***	R
		ALTRAMUCES DULCES	***	R
		GARBANZOS	***	R
		LENTEJAS	***	R
		VEZA	***	R
		YEROS	***	R
		LEGUMINOSAS NO INCLUIDAS	***	R
		ALFALFA	***	R
		ARROZ	***	R
		ALGODÓN	***	R
		REMOLACHA	***	R
		TABACO	***	R
		LÚPULO	***	R
		OTRAS LEGUMINOSAS	***	R
		TUBÉRCULOS	PATATA	R
		TUBÉRCULOS	OTROS	R
		CACAHUETE	***	R
		CÁRTAMO	***	R
		OTROS CULTIVOS INDUSTRIALES	***	R
		OTROS CULTIVOS HERBACEOS	***	R
LINO NO TEXTIL	***	R		

SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		SUBVENCIONABLE SOLO REGADÍO (R)
		CULTIVO	VARIEDAD	
SM17. MEJORA AMBIENTAL DE LA ZONA VULNERABLE A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DE LA VEGA DE GRANADA	PAC	ESPECIES AROMÁTICAS HERBÁCEAS	***	R
		SETAS	***	R
		ESPÁRRAGOS	***	R
		LINO TEXTIL PARA FIBRA	***	R
		CAÑAMO PARA FIBRA	***	R
		CAÑA DE AZUCAR	***	R
		FRESÓN	***	R
		FRESA AIRE LIBRE	***	R
		FRESA BAJO PLÁSTICO	***	R
		ADORMIDERA	***	R
		PUERROS	***	R
		PIMIENTO FRESCO	***	R
		MELÓN	***	R
		BRÓCOLI	***	R
		LECHUGA	***	R
		SANDIA	***	R
		CEBOLLA	***	R
		APIO	***	R
		COLIRRABANO	***	R
		COLIFLOR	***	R
		HABA FRESCA	***	R
		BERENJENA	***	R
		CALABACIN	***	R
		ALCACHOFA	***	R
		PEPINO	***	R
		ACELGA	***	R
		CEBOLLETA	***	R
		CHALOTA	***	R
		AJO	***	R
		COL	***	R
		COL CHINA	***	R
		REPOLLO	***	R
		COL MILAN	***	R
		COL ROJA	***	R
		BERZA	***	R
		COL DE BRUSELAS	***	R
		ENDIVIA	***	R
		ZANAHORIA	***	R
		NABO	***	R
		JUDIA VERDE	***	R
		ACHICORIA	***	R
GUINDILLAS	***	R		
ESPINACA	***	R		
CARDO	***	R		
CALABAZA	***	R		
BORRAJA	***	R		
PEPINILLOS	***	R		
ESCAROLA	***	R		
RABANO	***	R		
BERRO	***	R		
FRAMBUESAS	***	R		
TRUFA	***	R		
CHAMPIÑON	***	R		
PIMIENTO INVERNADERO	***	R		
PIMIENTO BOLA	***	R		
PIMIENTO MALLA	***	R		
TOMATE	***	R		
TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN	***	R		
PIMIENTO PARA PIMENTÓN	***	R		
OTRAS HORTALIZAS	***	R		
JUDÍA	***	R		
ALTRAMUZ	***	R		
ALMORTA	***	R		
TITARROS	***	R		
MEZCLA VEZA-AVENA	***	R		
OTRAS MEZCLAS CON LEGUMINOSA	***	R		
TIERRA ARABLE NO CULTIVADA	***	R		

Disposición adicional primera. PDR y Modificaciones del PDR.

1. Las subvenciones a la Submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada (214-17), previstas en la presente Orden, estarán condicionadas a la aprobación definitiva de la versión 7 del PDR por parte de la Comisión Europea, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, en el que se incluyen las previstas en la presente Orden. En su caso, las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. Hasta la aprobación definitiva de la versión 7 del PDR de Andalucía no podrá realizarse ningún pago de las ayudas a la Submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada, establecidas en la presente Orden.

3. Los requisitos y compromisos para la obtención de las ayudas establecidas en la presente Orden quedarán supeditados a las posibles modificaciones que a lo largo de su vigencia sufra el PDR de Andalucía 2007-2013.

Disposición adicional segunda. Aplicabilidad de las modificaciones a las ayudas solicitadas en la convocatoria 2011.

Las modificaciones introducidas en la presente Orden serán de aplicación a las solicitudes presentadas en la convocatoria para el año 2011, sin perjuicio de lo señalado en el apartado tercero de la disposición adicional primera.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, que se citan, y por la que se establecen las particularidades de la campaña 2012 y se actualiza el Anexo III de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2011.*

Mediante el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, se establece la normativa básica aplicable de los regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores y modifica los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007, derogando el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, e igualmente establece las bases para la aplicación en España del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios.

Por su parte, la Orden de 7 de marzo de 2011 establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, la cual en su artículo 3.3 dispone que anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios se realizará

convocatoria pública en la que se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades de cada campaña.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera de la citada Orden autoriza a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la misma a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Tras los cambios introducidos por el mencionado Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, respecto de los regímenes de ayudas directas, casi todos los pagos directos pasarán a ser desacoplados, quedando algunos regímenes de ayuda ligados a la producción y otros sectores seguirán recibiendo una ayuda específica vía artículo 68 del citado Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por lo que resulta oportuno de un lado establecer las particularidades técnicas de la campaña 2012 y de otro anunciar que como consecuencia de la publicación de dicha normativa básica se deja sin efecto a partir de la campaña 2012 todo lo referente a aquellas líneas de ayuda previstas en la Orden de 7 de marzo de 2011 y no convocadas mediante la presente Resolución.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de los regímenes de ayudas incluidos en la Solicitud Única, así como establecer las particularidades técnicas de la campaña 2012 y con objeto de actualizar el Anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2011, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

## RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para la campaña 2012, al amparo de Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, las ayudas que pueden ser solicitadas a través de la Solicitud Única:

a) Las ayudas directas establecidas en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, previstas en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, que a continuación se citan:

- 1.º Los pagos correspondientes al régimen de pago único.
- 2.º La ayuda específica al cultivo de algodón.
- 3.º La ayuda a los productores de remolacha azucarera.
- 4.º La ayuda nacional a los frutos de cáscara.
- 5.º Prima por vaca nodriza y prima complementaria por vaca nodriza.

b) Las siguientes ayudas específicas establecidas en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009:

- 1.º Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano.
- 2.º Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres.
- 3.º Programa Nacional para el Fomento de Actividades Agrícolas Específicas que Reporten Mayores Beneficios Agroambientales en determinadas Especies del Sector de los Frutos de Cáscara.
- 4.º Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco.
- 5.º Programa Nacional para el Fomento de la Calidad del Algodón.
- 6.º Programa Nacional para el Fomento de la Calidad de la Remolacha Azucarera.

7.º Ayuda específica para el fomento de la calidad de la carne de vacuno.

8.º Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas.

9.º Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino.

10.º Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino.

11.º Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino.

12.º Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche.

13.º Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca.

c) Las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, que establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas.

d) El segundo año de ampliación de compromisos con la presentación de la solicitud de pago para la Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de desarrollo de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición adicional segunda de la Orden de 24 de marzo de 2011 mediante la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del PDR de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2011.

e) Las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 y reguladas por la Orden de 24 de marzo de 2011 mediante la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del PDR de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2011, en concreto:

1.º La solicitud anual de pago de todas las submedidas previstas en la mencionada Orden de 24 de marzo de 2011. Con la presentación de la solicitud de pago de la submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica, se entenderá aceptada la ampliación de un año de compromiso para aquellos agricultores que finalizaran sus compromisos en 2011, en virtud de lo dispuesto en el punto 6 de la Disposición adicional segunda de la citada Orden.

2.º La solicitud inicial de ayudas de la submedida 17: Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada.

f) Las ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, previstas en el Reglamento (CEE) núm.

2078/1992, del Consejo de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de desarrollo de la Orden de 14 de mayo de 1997, que regula el régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

g) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992, del Consejo, de 30 de junio de 1992, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y reguladas por la Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se desarrolla el Decreto 16 junio 1998, de ayudas para forestación de superficies agrarias.

h) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, y reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005, que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y sus posteriores modificaciones.

Segundo. Particularidades de la Campaña 2012.

1. Con carácter general, se anuncia que como consecuencia de la publicación del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, a partir de la campaña 2012 se deja sin efecto todo lo referente a aquellas líneas de ayuda previstas en la Orden de 7 de marzo de 2011 y no convocadas mediante la presente Resolución.

2. Con respecto a la ayuda autonómica a los frutos de cáscara establecida en el artículo 22.2 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, podrá ser convocada mediante Resolución por el Director General de Fondos Agrarios en función de la disponibilidad presupuestaria.

3. Cuando una parcela agrícola incluida en la solicitud, no coincida en su integridad con uno o varios recintos del SIGPAC, el solicitante deberá aportar, junto a los impresos correspondientes, un croquis que identifique inequívocamente a la parcela agrícola, preferentemente sobre salida gráfica del SIGPAC y cuya presentación estará sujeta a lo estipulado en el artículo 4.4 de la Orden de 7 de marzo de 2011.

4. La declaración de pastos comunales, en su caso, se realizará según lo regulado en el artículo 3.1.f de la Orden de 7 de marzo de 2011.

5. Para la Ayuda Nacional a los Frutos de Cáscara y para el Programa Nacional para el Fomento de Actividades Agrícolas Específicas que Reporten Mayores Beneficios Agroambientales en Determinadas Especies del Sector de los Frutos de Cáscara se deberá presentar Certificación de la organización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan a los frutos de cáscara, acreditativa de que el socio que solicita la ayuda está integrado en su Organización, según lo especificado en el artículo 15 de la Orden de 7 de marzo de 2011.

6. Para el Programa Nacional para el Fomento de Actividades Agrícolas Específicas que Reporten Mayores Beneficios Agroambientales en Determinadas Especies del Sector de los

Frutos de Cáscara, se deberá presentar documentación que acredite, en su caso, la cesión de los residuos vegetales de poda para aprovechamiento como biomasa.

7. Con respecto a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino:

a) Las entidades asociativas cuya sede social se ubique en Andalucía y cuyos miembros hayan solicitado la Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino, deberán comunicar a la Dirección General de Fondos Agrarios, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud única, la siguiente información:

1.º La relación de socios solicitantes que presenten su solicitud única tanto en Andalucía como en otra Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.

2.º Estatutos de dicha Entidad Asociativa con los que se verifique el cumplimiento de los requisitos del apartado del artículo 71.2 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.

3.º Compromiso de mantenimiento de la actividad y de censo indicativo, según modelo que se incluye como Anexo I a la presente Resolución.

b) La Consejería de Agricultura y Pesca pondrá a disposición de las Entidades Asociativas el diseño de registro para cumplimentar la relación de socios y el modelo del anexo con los compromisos de la Entidad Asociativa en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

c) La información prevista en el apartado segundo 7 a) estará dirigida a la Dirección General de Fondos Agrarios y se presentará preferentemente en el registro general de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, sin perjuicio de que pueda presentarse en los lugares y formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es el previsto en el artículo 87 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, el cual a comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se presentará cumplimentando los modelos oficiales vigentes para la campaña 2012, cuyos impresos se facilitarán por la Consejería de Agricultura y Pesca o bien a través de las Entidades Reconocidas. Dichos modelos podrán obtenerse en formato digital en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

2. La documentación general y específica de cada línea de ayuda será la prevista en la Orden de 7 de marzo de 2011, así como en las respectivas Órdenes que regulan cada una de las ayudas financiadas con fondos FEADER, teniendo en cuenta las particularidades para la campaña 2012 señaladas en la presente Resolución.

3. De conformidad con el artículo 5.1 de la Orden de 7 de marzo de 2011 las solicitudes únicas, la documentación adjunta y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la presente Resolución podrán presentarse:

a) Preferentemente de forma telemática, a través de las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante los impresos a tal efecto establecidos por la Dirección General de Fondos Agrarios y generados por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las mencionadas entidades.

Sin perjuicio de lo expuesto, excepcionalmente y por causas justificadas a criterio de la Dirección General de Fondos Agrarios, se podrá autorizar a las citadas Entidades a otra forma de presentación de las solicitudes.

b) No obstante, aquellos agricultores que opten por no presentar su solicitud y declaración de superficies a través de una de las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, podrán presentarlas en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y oficinas comarcales en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie, en el ámbito territorial donde se encuentre la mayor parte de los animales. En la Delegación Provincial tendrán a su disposición los impresos y las instrucciones de la Dirección General de Fondos Agrarios. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. En el caso de ser solicitantes de pago de la submedida 14 (Agricultura de conservación del viñedo) y la prima voluntaria adicional, solicitantes iniciales de ayudas de la submedida 17 (Mejora ambiental de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos de la Vega de Granada), ambas incluidas dentro de las submedidas citadas en la letra e) del apartado primero, así como solicitantes de pago mencionados en las letras g), h) e i) del mismo, la delimitación gráfica necesaria para la presentación de la solicitud única se obtendrá necesariamente utilizando el programa Delimitador Gráfico de Explotaciones, el cual estará a disposición de todas las Entidades Reconocidas quienes deberán remitir la declaración gráfica junto a la alfanumérica a la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con lo establecido en el convenio que se menciona en el artículo 35.2 de la Orden de 7 de marzo de 2011.

Quinto. Financiación y régimen aplicable.

1. De conformidad a lo establecido en el Reglamento (CE) núm 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, las subvenciones citadas en las letras a) y b) del apartado primero serán objeto de financiación a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), a excepción de la ayuda prevista en el punto 4.º de la letra a) del mismo que será objeto de financiación a través de fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

2. Las subvenciones referidas en las letras c), d), e), f), g), h) e i) del mismo apartado primero serán objeto de cofinanciación a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 80% y la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía 20%, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes, y se concederán en régimen de concurrencia competitiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Medida	Aplicación Presupuestaria
Medida 211: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	01.16.00.11.00.77400.71F.2 Cuantía total máxima para 2012: 17.333.004,00
Medida 212: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña	01.16.00.11.00.77400.71F.2 Cuantía total máxima para 2012: 3.054.333,00
Medida 214: Ayudas agroambientales	01.16.00.11.00.74400.71F.5 Cuantía total máxima para 2012: 176.382,00 01.16.00.11.00.76400.71F.3 Cuantía total máxima para 2012: 235.176,00 01.16.00.11.00.77400.71F.2 Cuantía total máxima para 2012: 121.296.745,00 01.16.00.11.00.78400.71F.1 Cuantía total máxima para 2012: 235.176,00 TOTAL: 121.943.479,00
Medida 221: Primera Forestación de Tierras Agrícolas	01.16.00.11.00.764.00.71F.3 Cuantía total máxima para 2012: 209.909,00 01.16.00.11.00.774.00.71F.2 Cuantía total máxima para 2012: 34.570.593,00 01.16.00.11.00.784.00.71F.1 Cuantía total máxima para 2012: 55.976,00 TOTAL: 34.836.478,00

Sexto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

1. En el caso de ayudas financiadas con cargo al FEAGA, letras a) y b) del apartado primero, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido por los Reglamentos de la Unión Europea para el pago de cada régimen de ayuda solicitada. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de que se trate.

2. En el caso de ayudas en régimen de concurrencia competitiva financiadas con cargo al FEADER, letras c), d), e), f), g), h), e i) del apartado primero, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Séptimo. Actualización del Anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2011.

Se actualiza el Anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 que queda sustituido por el que figura Anexo a la presente Resolución e igualmente podrá ser consultado en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

Octavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, y puesto que a tenor de lo previsto en el artículo 87 del citado Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, el plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril, tendrán validez todas aquellas solicitudes presentadas durante dicho plazo, incluso con anterioridad a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

**ANEXO I**

**Ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector de ovino, campaña 2012.**

D./ D. a ..... CON NIF ....., EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA ., ....., CON NIF ....., y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN .....Nº LOCALIDAD..... PROVINCIA..... CP .....E-MAIL ..... TLFNO.....

**EXPONE**

- Que la entidad asociativa se compromete a mantener su actividad y al menos el 90% descenso indicativo asociado durante los tres años siguientes a la fecha de solicitud de la primera ayuda, es decir durante el año de solicitud y los dos siguientes.
- Que adjunta la relación de todos los productores integrados en al Entidad Asociativa.

**CERTIFICA**

- La relación de productores que integran la Entidad Asociativa.

En ....., a .....de ..... de 2012  
EI REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

## ANEXO III

LISTADO DE ENTIDADES FINANCIERAS A LAS QUE SE REFIERE EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE 7 DE MARZO DE 2011

BANCO POPULAR ESPAÑOL
BANCO SANTANDER
BANESTO
BARCLAYS BANK
BBVA
CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ
CAJAGRANADA - GRUPO MARE NOSTRUM
CAJAMAR
CAJA RURAL DE BAENA-Ntra. Sra. de Guadalupe
CAJA RURAL CAÑETE DE LAS TORRES-Ntra. Sra. del Campo
CAJA RURAL DE CÓRDOBA
CAJA RURAL DE GRANADA
CAJA RURAL DE JAÉN
CAJA RURAL DEL SUR
CAJA RURAL DE UTRERA
CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL
CAJASOL
CAJASUR
LA CAIXA
UNICAJA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.*

Ver esta disposición en el fascículo 2 de 2 de este mismo número

*DECRETO 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones.*

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, dispone en el artículo 3.2 que los Estados miembros adoptarán las disposiciones administrativas adecuadas, incluida la designación de la autoridad competente apropiada, para la aplicación de las normas de dicha Directiva en las demarcaciones hidrográficas situadas en su territorio.

El Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en la redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que incorpora al ordenamiento jurídico español la citada Directiva, establece en el apartado 4 del artículo 36 bis que, en el caso de demarcaciones hidrográficas de cuencas intracomunitarias, las Comunidades Autónomas competentes garantizarán el principio de unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas y, en particular, las que corresponden a la Administración General

del Estado en materia de dominio público marítimo terrestre, portuario y de marina mercante. Asimismo, proporcionarán a la Unión Europea, a través del Ministerio de Medio Ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera conforme a la normativa vigente.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 bis citado, las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, cuyo ámbito territorial fue fijado mediante el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, disponen de un órgano de cooperación denominado Comité de Autoridades Competentes, cuya composición, funcionamiento y atribuciones se halla regulado por Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero.

Las demarcaciones hidrográficas que incluyen las cuencas intracomunitarias andaluzas han sido determinadas en el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía. De acuerdo con el citado Decreto las demarcaciones hidrográficas que incluyen las cuencas hidrográficas cuyas aguas transcurren exclusivamente por territorio andaluz son: Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece en el artículo 11 que corresponde a la Consejería competente en materia de agua el ejercicio, directamente o, en su caso, a través de sus entidades instrumentales, de las funciones atribuidas a los organismos de cuenca por la legislación básica en materia de agua y que correspondan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 de la ley 9/2010, de 30 de julio, que establece que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 36 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía, por decreto del Consejo de Gobierno se creará y se regulará la organización y funcionamiento de la Comisión de Autoridades Competentes, adscrita a la Consejería competente en materia de agua.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la presente norma tiene en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y respeta el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en la designación de los miembros de la Comisión de Autoridades Competentes.

La Comisión de Autoridades Competentes se concibe como un órgano de cooperación entre las Administraciones estatal, local y autonómica para garantizar la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía. La presidencia corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente al ser en la Comunidad Autónoma de Andalucía la Administración hidráulica en las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2012,

## DISPONGO

Artículo 1. Objeto y creación.

1. Es objeto de este Decreto la creación y regulación de la Comisión de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

2. Se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, en adelante la Comisión de Autoridades Competentes, para garantizar el principio de unidad de gestión de las aguas y como órgano de cooperación interadministrativa para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía.

#### Artículo 2. Naturaleza.

La Comisión de Autoridades Competentes es un órgano colegiado de participación administrativa, adscrito a la Consejería competente en materia de agua.

#### Artículo 3. Composición.

1. La Comisión de Autoridades Competentes estará integrada por la presidencia, la vicepresidencia, las vocalías y una secretaria.

2. La presidencia corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, que tendrá voto de calidad dirimente de empates a efecto de la adopción de acuerdos.

3. La vicepresidencia corresponderá a la persona titular del centro directivo de mayor rango en materia de agua, que sustituirá a la presidencia en caso de vacancia, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

4. La secretaría, designada por la persona titular de la vicepresidencia, asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, y será desempeñada por una persona funcionaria que ocupe un puesto de nivel orgánico mínimo de jefatura de servicio o similar.

5. Las vocalías de la Comisión de Autoridades Competentes serán las siguientes:

a) En representación de la Administración General del Estado, dos vocales.

b) En representación de la Administración de la Junta de Andalucía, cuatro vocales, uno por cada uno de los centros directivos que tengan atribuidas las competencias en las materias de planificación hidráulica, explotación de los recursos hídricos, agricultura y ordenación del territorio, con rango, al menos, de Director General.

c) En representación de las entidades que integran la Administración Local, tres vocales, uno por cada una de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

#### Artículo 4. Designación de los miembros.

La designación de las personas que componen la Comisión de Autoridades Competentes, atendiendo al principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, se efectuará del modo siguiente:

a) Las personas titulares y las personas suplentes de las vocalías en representación de la Administración General del Estado serán designadas por la misma.

b) Las personas titulares y las personas suplentes de las vocalías en representación de la Administración de la Junta de Andalucía serán designadas por la persona titular de la Consejería competente según la materia.

c) Las personas titulares y las personas suplentes de las vocalías en representación de las entidades que integran la Administración Local serán designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

#### Artículo 5. Atribuciones de la Comisión de Autoridades Competentes.

1. La Comisión de Autoridades Competentes tendrá las siguientes funciones:

a) Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostenten las distintas Administraciones Públicas en las demarca-

ciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía

b) Impulsar la adopción por las Administraciones Públicas competentes en las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección establecidas en la legislación de aguas.

c) Proporcionar a las Instituciones competentes de la Unión Europea, a través de los órganos competentes de la Administración General del Estado, conforme a la normativa vigente, la información que se requiera relativa a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

2. En relación a la cooperación directa entre las distintas Administraciones Públicas en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas, serán cometidos de la Comisión de Autoridades Competentes los siguientes:

a) Favorecer la cooperación en la elaboración de planes y programas.

b) Impulsar la adopción de acuerdos y convenios entre las distintas Administraciones Públicas.

c) Supervisar la actualización del Registro de Zonas Protegidas de cada una de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, previsto en la legislación de aguas.

3. En el proceso de planificación hidrológica, serán cometidos de la Comisión de Autoridades Competentes los siguientes:

a) Facilitar y garantizar la aportación de la información requerida para la elaboración y el seguimiento de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

b) Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes de la planificación hidrológica.

c) Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación a los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

4. Las funciones de la Comisión de Autoridades Competentes no afectarán a la titularidad de las competencias que en las materias relacionadas con la gestión de las aguas correspondan a las distintas Administraciones Públicas, que se ejercerán de acuerdo con lo previsto, en cada caso, en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 6. Funcionamiento.

1. La Comisión de Autoridades Competentes actuará ordinariamente en Pleno. El Pleno podrá acordar la creación de grupos de trabajo para la preparación, estudio y desarrollo de cuestiones concretas, cuya creación y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en el reglamento interno de funcionamiento que se apruebe.

2. La Consejería competente en materia de agua prestará asistencia a la Comisión de Autoridades Competentes.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en su reglamento interno de funcionamiento, la actuación de la Comisión de Autoridades Competentes se ajustará a lo establecido en la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las reuniones de la Comisión de Autoridades Competentes serán convocadas por la persona titular de la presidencia, acompañadas del orden del día y, en su caso, de los documentos que sean precisos para su adecuado desarrollo.

5. Las personas que desempeñen las vocalías podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Autoridades Competentes acompañadas de una persona asesora.

6. La Comisión de Autoridades Competentes se reunirá al menos una vez al año.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión de Autoridades Competentes.

La Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las actuaciones necesarias para la constitución de la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía en el plazo de dos meses partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ACUERDO de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Comunicación.*

El cambio climático es actualmente uno de los problemas ambientales más acuciantes en Andalucía, tanto por las especiales características geográficas y climáticas de nuestra Comunidad Autónoma, como por las repercusiones que este fenómeno tiene en los ámbitos económico, político, social, etc. Consciente de ello, el Gobierno andaluz aprobó mediante Acuerdo el 3 de septiembre de 2002 la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático. Esta Estrategia se apoya en tres pilares básicos para alcanzar sus objetivos: la mitigación, la adaptación y la comunicación.

En el marco de esta Estrategia, el 5 de junio de 2007 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de mitigación. Este Programa tiene como objetivo fundamental la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el fomento de la capacidad de sumidero de nuestros ecosistemas. Concretamente, con su aplicación se persi-

gue la reducción del 19% de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero en Andalucía en 2012 respecto a las registradas en nuestra Comunidad Autónoma en el año 2004.

En este contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2010, se aprobó el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático, cuyo objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo, persigue anticiparse a las situaciones que puedan darse en el futuro con el objeto de adoptar medidas que permitan crear mejores condiciones ambientales.

El Plan que se aprueba mediante el presente Acuerdo responde a la necesidad de trasladar a la sociedad andaluza las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía frente al cambio climático, así como de sensibilizar y concienciar a la población sobre este problema medioambiental.

Igualmente pretende, mediante la ejecución de una serie de acciones, trasladar a toda la sociedad andaluza la necesidad de realizar un viraje hacia un desarrollo socioeconómico que sea compatible con la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la estabilización de las temperaturas, y prevenir las consecuencias negativas de los efectos del cambio climático en el clima.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar el Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Comunicación.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Poner a disposición de cualquier persona para su consulta un ejemplar del Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Comunicación, aprobado mediante el presente Acuerdo, en las dependencias de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, así como de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Esta información estará disponible igualmente en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Ruiz Ruiz.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 2011 (BOE de 19 de noviembre de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos

de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ramón Ruiz Ruiz, con documento nacional de identidad número 25.998.558-W, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía, adscrito/a al departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 20 de enero de 2012.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se acuerda la publicación de las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

La Orden de 15 de febrero de 2006 regula la selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 6 de la Orden anterior, por Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, se acuerda convocar la constitución y actualización de las Bolsas de Trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos, procedió publicar las bolsas provisionales de las personas seleccionadas debidamente ordenadas, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

Una vez concluido el plazo de diez días para reclamar sobre cualquiera de los datos alegados en la solicitud y analizadas las mismas por la Delegación del Gobierno, procede publicar la relación definitiva de las personas seleccionadas de las bolsas en los mismos lugares que la convocatoria en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden citada.

Las personas interesadas que hayan solicitado su inclusión, por reunir los requisitos exigidos, en más de una bolsa de distintas provincias y del mismo Cuerpo, disponen del plazo de 10 días desde la publicación de la presente Resolución para optar por una de ellas. Si no ejercitaran dicha opción en el plazo mencionado, se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Igualmente, si han solicitado su inclusión en más de una bolsa correspondiente a Cuerpos distintos, dispondrán del mismo plazo previsto en el apartado anterior desde la publicación de las bolsas definitivas para optar por permanecer en una de ellas transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Si como consecuencia de estas exclusiones no se completaran los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de febrero de 2006, modificado por la Orden de 8 de abril de 2009 en su artículo único, se procederá a la inclusión de aquellas personas solicitantes que en puntuaciones les corresponda hasta alcanzar dicho porcentaje.

Por ello, y en uso de las competencias que me atribuye el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, en su artículo 10,

#### R E S U E L V O

1. Publicar las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

2. Desde la publicación de la presente Resolución se inicia el plazo de los días previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Orden de 15 de febrero de 2006 en los términos previstos en la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Móniz Sánchez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 16 de enero de 2012, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de la universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

## 3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el



vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad ([www.ujaen.es/serv/servpod/](http://www.ujaen.es/serv/servpod/)). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para

proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la Comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18/12/2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### 7. Pruebas.

1) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

#### 9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

#### 10. Comisión de Reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o pro-

mesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

## 12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

## 13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2012.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Departamento: Biología Experimental.  
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Actividades docentes a realizar: Bioquímica (Grado en Biología y Grado en Química).  
Actividades investigadoras a realizar: Bioquímica del olivo y caracterización de sus componentes bioactivos.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Derecho Público y Privado Especial I.  
Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.  
Actividades docentes a realizar: Propias del Área.  
Actividades investigadoras a realizar: Propias del Área, con especial atención al Derecho Industrial y de la Competencia.  
Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Ciencias de la Salud.  
Área de Conocimiento: Fisiología.  
Actividades docentes a realizar: Fisiología Humana (Grado en Fisioterapia).  
Actividades investigadoras a realizar: Hemiparkinson experimental, asimetría cerebral y control cardiovascular.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Filología Inglesa.  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.  
Actividades docentes a realizar: Literatura inglesa hasta 1660.  
Actividades investigadoras a realizar: Relaciones literarias anglo-hispánicas durante el siglo XVII; relaciones literarias anglo-chipriotas durante los siglos XIX y XX.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 3

Departamento: Biología Experimental.  
Área de Conocimiento: Genética.  
Actividades docentes a realizar: Genética (Grado en Biología).  
Actividades investigadoras a realizar: Citogenética y Genética Molecular en Arvicóolidos.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 4

Departamento: Filología Española.  
Área de Conocimiento: Lengua Española.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Sintaxis del español.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 5

Departamento: Informática.  
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.  
Actividades docentes a realizar: Procesadores de Lenguaje II.  
Actividades investigadoras a realizar: Métodos de preprocesamiento en Minería de Datos basados en algoritmos evolutivos.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 6

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.  
Área de Conocimiento: Derecho Penal.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 7

Departamento: Derecho Público y Privado Especial I.  
Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.  
Actividades docentes a realizar: Políticas Sociolaborales.  
Actividades investigadoras a realizar: Ciencia Política con perspectiva de género.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 8

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.  
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.  
Actividades docentes a realizar: Didáctica de la Educación Física en Primaria: Educación Física y su didáctica I.  
Actividades investigadoras a realizar: Evaluación de parámetros biomecánicos en escolares y su aplicación a la Educación Física en Primaria.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 9

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.  
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.  
Actividades docentes a realizar: Didáctica de la Educación Física en Educación Infantil.  
Actividades investigadoras a realizar: Análisis y evaluación de la actividad física: desde la edad infantil hasta la competición deportiva.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 10

Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.  
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Actividades docentes a realizar: Propias del Área.  
Actividades investigadoras a realizar: Control de la interacción física en robots manipuladores.  
Número de plazas: 1

## Plaza número 11

Departamento: Didáctica de las Ciencias.  
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.  
Actividades docentes a realizar: Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II.  
Actividades investigadoras a realizar: Objetos y entornos de aprendizaje para la enseñanza por investigación en la formación del profesorado de ciencias.  
Número de plazas: 1

## Plaza número 12

Departamento: Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.  
Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.  
Actividades docentes a realizar: Ciencia e Ingeniería de los Materiales (Grado en Ingeniería Química Industrial).  
Actividades investigadoras a realizar: Valorización de residuos en la fabricación de materiales cerámicos para una edificación sostenible y energéticamente eficiente.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 13

Departamento: Biología Experimental.  
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Actividades docentes a realizar: Bioquímica (Grados en Biología y Química) y Bioquímica Humana (Grados en Enfermería y Fisioterapia).  
Actividades investigadoras a realizar: Óxido nítrico y estrés abiótico en plantas.  
Número de plazas: 1.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

**ANEXO II**

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**

**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

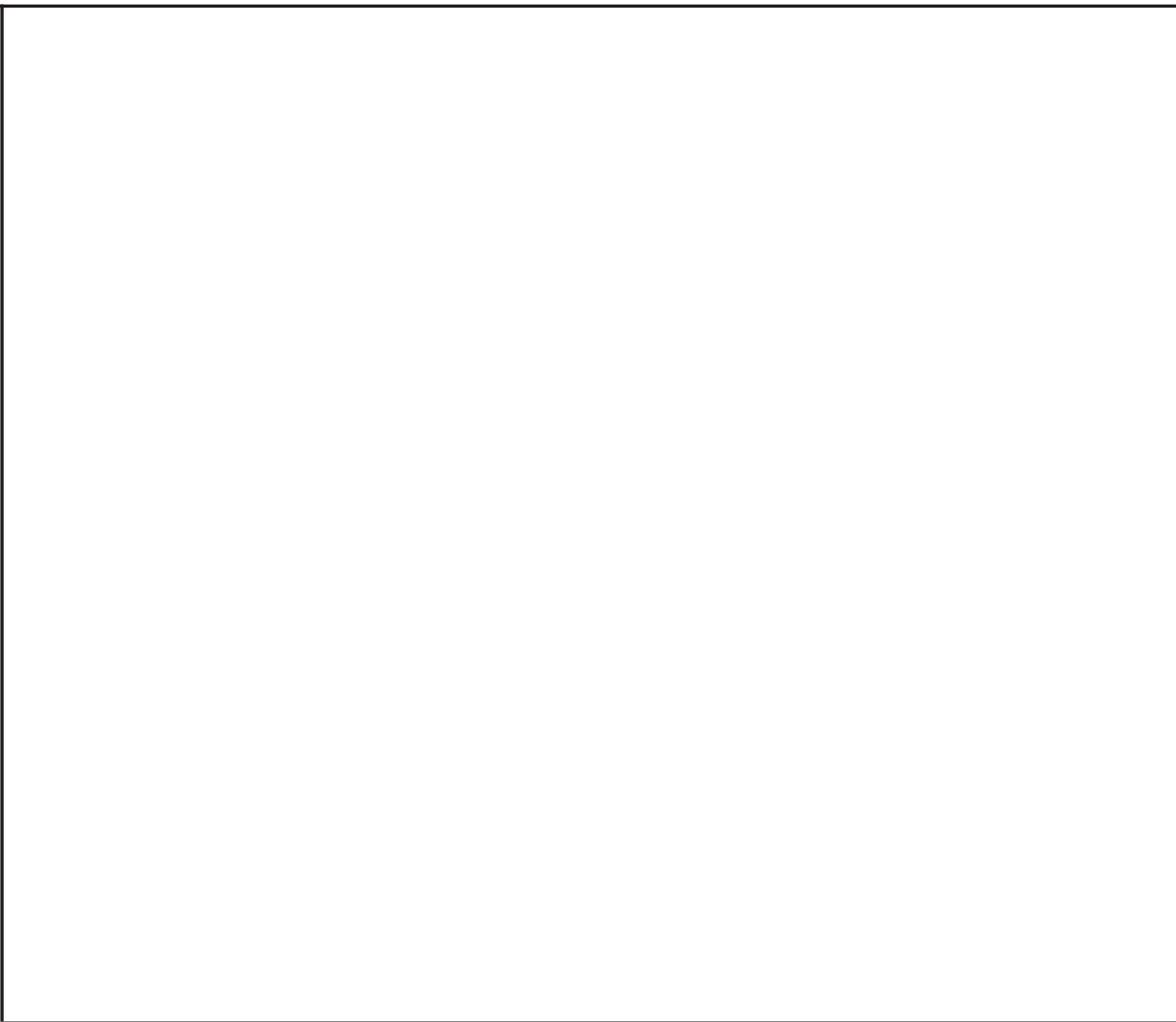
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

<b>DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN</b> (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
<b>MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL</b>
Fecha resolución del Consejo de Universidades:
<b>MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL</b>
Fecha publicación en BOE:

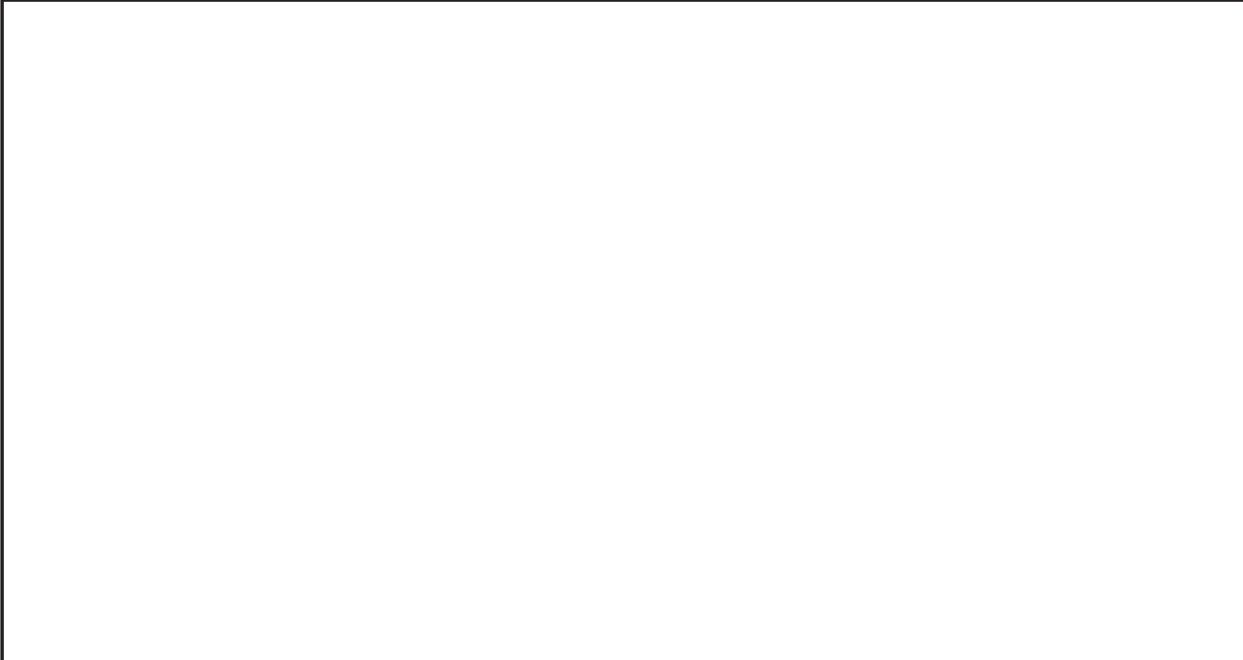
CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA



**II. ACTIVIDAD DOCENTE**



--

**III. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

--

**IV. OTROS MÉRITOS**

--

El abajo firmante, D.

**SOLICITA**

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
Jaén,

En                    a                    de                    de

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**



## ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

## Cuerpo de Catedráticos de Universidad

## Plaza número 1

## Comisión Titular.

Presidenta: M.<sup>a</sup> Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Teresa Palomeque Messía, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Antonio Sánchez Pozo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Carlos Gómez-Moreno Calera, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Manuel García Gallego, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente

Presidenta: Josefa Liboria Segovia Parra, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

## Plaza número 2

## Comisión Titular

Presidente: Javier García de Enterría Lorenzo-Velázquez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

## Vocales:

Alberto Díaz Moreno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

María José Morillas Jarillo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Victoria Petit Lavall, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Jaume I de Castellón.

## Comisión Suplente

Presidente: Carlos Lema Devesa, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Luis Miranda Serrano, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

## Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

## Plaza número 1

## Comisión Titular

Presidente: Manuel Ramírez Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Rosemary Wangenstein Fuentes, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

José Ángel Narváez Bueno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Francisco Vives Montero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

María Begoña Ruiz Larrea, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

## Comisión Suplente

Presidente: José Félix Vargas Palomares, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Zaida Díaz Cabiale, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

## Plaza número 2

## Comisión Titular

Presidenta: María Teresa Gibert Maceda, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Paola García Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Carmelo Medina Casado, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Jesús López-Peláez Casellas, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

María Antonia López Burgos, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente

Presidenta: Socorro Suárez Lafuente, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Juan Vicente Martínez Luciano, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.

## Plaza número 3

## Comisión Titular

Presidenta: Teresa Palomeque Messía, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Pedro Lorite Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Juan Pedro Martínez Camacho, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Angelines Cuadrado Bermejo, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alcalá de Henares.

Jesús Page Utrilla, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Comisión Suplente

Presidenta: Josefa Cabrera Hurtado, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: José Luis Bella Sombria, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Plaza número 4

## Comisión Titular

Presidenta: Elena de Miguel Aparicio, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Elena Felú Arquiola, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Juan Antonio Moya Corral, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

José Portolés Lázaro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ventura Salazar García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Comisión Suplente

Presidente: Joaquín César Garrido Molina, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: David Serrano Dolader, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente: Francisco Herrera Triguero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario: José Manuel Fuertes García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

María José del Jesus Díaz, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Emilio Corchado Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Araceli Sanchis de Miguel, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Enrique Herrera Viedma, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Rosa María Rodríguez Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Pilar Fernández Pantoja, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Guillermo Portilla Contreras, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Nuria Castelló Nicás, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

José María Suárez López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Jaime Peris Riera, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Vocal: Elena Torres Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Almería.

Plaza número 7

Comisión Titular

Presidente: Antonio Robles Egea, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Belén Agrela Romero, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Esther del Campo García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Ángel Valencia Sáiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Manuel Trenzado Romero, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Miguel Jerez Mir, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Irene Delgado Sotillos, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Plaza número 8

Comisión Titular

Presidenta: M.<sup>a</sup> Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Emilio J. Martínez López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Santiago Romero Granados, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Carmen González y González de Mesa, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

M.<sup>a</sup> del Carmen Pascual Baños, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Arturo Díaz Suárez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 9

Comisión Titular

Presidenta: M.<sup>a</sup> Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Arturo Díaz Suárez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Carmen González y González de Mesa, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

M.<sup>a</sup> del Carmen Pascual Baños, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Santiago Romero Granados, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: M.<sup>a</sup> del Mar Cepero González, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 10

Comisión Titular

Presidenta: Eduardo Fernández Camacho, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Marina Vallés Miquel, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Margarita Marcos Muñoz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Juan Gómez Ortega, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Ángel Valera Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Víctor Muñoz Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocal: María Jesús de la Fuente Aparicio, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidenta: Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Rocio Quijano López, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Antonio Estepa Castro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Susana García Barros, Catedrático/a de Escuela Universitaria, de la Universidad de La Coruña.

María Rut Jiménez Liso, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente

Presidente: Vicente Mellado Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Vocal: María Paz Prendes Espinosa, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 12

Comisión Titular

Presidente: José María Gómez de Salazar Caso de los Cobos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Francisco Antonio Corpas Iglesias, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

José Manuel Ruiz Román, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

M.<sup>a</sup> Isabel Barrena Pérez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

M.<sup>a</sup> Inmaculada Romero Pulido, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: José Manuel Ruiz Prieto, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Francisca Mónica Calero de Hoces, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 13

Comisión Titular

Presidente: María Dolores Suárez Ortega, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Eva Siles Rivas, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

José Manuel Palma Martínez, Investigador Titular, Estación Experimental del Zaidín, Granada, CSIC.

Juan Peragón Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Esther del Pilar Martínez Lara, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Jesús Mercado Blanco, Profesor/a Titular de Universidad, Investigador Titular, Instituto de Agricultura Sostenible, Córdoba, CSIC.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 16 de enero de 2012, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo.*

#### D I S P O N G O

Las detracciones del valor facial de los cartones de bingo destinadas al pago de premios en el juego del bingo se establecieron en el 62 por 100 mediante Orden de la Consejería de Gobernación, de 23 de junio de 2009, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo.

La aprobación de la Ley 17/2011, de 23 de diciembre, por la que se modifican, entre otras, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, ha provocado la variación del tipo impositivo de la tasa fiscal sobre el juego aplicable al juego del bingo estableciendo la fiscalidad del mismo en el 20 por 100 del valor facial de los cartones jugados.

Ante la modificación legalmente prevista se hace necesario adaptar los porcentajes de detracción sobre el valor facial de los cartones para el pago de los premios de las distintas modalidades debido a la nueva regulación de la tasa fiscal sobre el juego aplicable.

En su virtud, de acuerdo con las competencias reconocidas en el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, el artículo 9.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ejercicio de la facultad otorgada por la disposición final primera del Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Detracciones del valor facial de los cartones de bingo.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Salas de Bingo detraerán y destinarán para abono de los diferentes premios el 65 por 100 del importe de los cartones vendidos en cada partida según su valor facial.

2. El porcentaje establecido en el apartado anterior se distribuirá y aplicará por las empresas titulares, a su vez y según su criterio, en función de las modalidades de bingo que tenga autorizadas cada sala de bingo.

3. En cualquier caso, sobre el porcentaje establecido en el apartado 1 de este artículo, se destinarán como mínimo para el abono del premio de línea el 6 por 100 y para el abono del premio de bingo ordinario el 50 por 100.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango a la presente Orden, se opongan o contradigan lo previsto en la misma y, específicamente, la Orden de la Consejería de Gobernación, de 23 de junio de 2009, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del bingo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los cinco días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2012

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de enero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento  
**Ejercicio:** 2012

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>27.484</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>0</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>27.484</b>
<b>2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>84.930</b>
<b>a) Consumo mercaderias</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>0</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>84.930</b>
<b>d) Deterioro de mercaderias, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>5. Otros ingresos de explotacion</b>	<b>9.697.537</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente</b>	<b>0</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>1.112.195</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	1.112.195
<b>c) Transferencias de financiacion</b>	<b>8.585.342</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>3.540.624</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>2.758.273</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>782.351</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotacion</b>	<b>6.106.547</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>4.683.451</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>3.501</b>
<b>c) Perdidas, deterioro y variacion de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>
<b>d) Otros gastos de gestion corriente</b>	<b>1.419.595</b>
<b>8. Amortizacion del inmovilizado</b>	<b>56.565</b>
<b>9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>54.839</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>54.839</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>0</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012

P.E.C. 2012-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>8.806</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>8.806</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	8.806
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>0</b>
<b>c) Por actualizacion de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociacion y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio porcedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>9.788.666</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>9.788.666</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012

P.E.C. 2012-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>414.651</b>
I. Inmovilizado Intangible:	317.051
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	317.051
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	97.600
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	97.600
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>89.317.444</b>
a) De la Junta de Andalucía	87.474.809
b) De otras Administraciones Públicas	1.842.635
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>89.732.095</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012



P.E.C. 2012-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2012
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>88.995.041</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	88.995.041
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>737.054</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	737.054
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>89.732.095</b>






**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
 <p>Agencia Andaluza del Conocimiento <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b></p>	
<p><b><u>PEC 3. AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO.</u></b></p>	
<p><b>a. MEMORIA JUSTIFICATIVA.</b></p> <p>La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (BOJA núm. 250 de 21 de diciembre de 2007), establece en su artículo 27.2 que la constitución efectiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento,(en adelante Agencia), tiene lugar con la entrada en vigor de sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno y que contienen entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyen a dicho ente.</p> <p>De conformidad con la disposición final tercera del Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA nº83 de 29 de abril de 2011) esta se constituye efectivamente y comienza a desarrollar sus competencias y funciones a partir del 30 de abril de 2011.</p> <p>La Agencia Andaluza del Conocimiento es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215 de 31 de octubre de 2007) con el objetivo de ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias; y de fomento de, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Le corresponde también prestar servicio para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países. Asimismo le corresponde el fomento de la innovación tecnológica de Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas I+D+I de la Unión Europea.</p> <p>En virtud de lo establecido en la disposición transitoria única de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre y el artículo 4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía (BOJA núm.36, de 21 de febrero de 2011), la Agencia Andaluza del Conocimiento, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, queda subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que son titulares el organismo autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y las entidades Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U., y Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.</p> <p>La Agencia Andaluza del Conocimiento nace como instrumento que desde el sector público pretende dar continuidad a la actividad realizada por los diversos entes que viene a sustituir así como de la gestión y realización de los proyectos establecidos en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4 de 5 de enero de 2008).</p> <p>De esta forma, se pretende dar un nuevo impulso que integre la multiplicidad de aspectos que conviven en el ámbito de la investigación y la generación del conocimiento, su transferencia y aprovechamiento compartido y su transformación en nuevos procesos, productos y servicios. En el artículo 5 de los Estatutos, se describen las funciones que a la Agencia Andaluza del Conocimiento le corresponden en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento, siendo las siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>De fomento y gestión de la investigación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La promoción y fomento de las actuaciones de investigación.</li> <li>- La gestión pública de las actuaciones de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.</li> <li>- La realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.</li> </ul> </li> </ul>	
	
<p>Isla de la Cartuja - C/ Albert Einstein s/n - 41092 - SEVILLA Telf : 954 99 50 96 - Fax: 954 99 51 03</p>	




## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 10px;">  <div> <p>Agencia Andaluza del Conocimiento <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b></p> </div> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ejecución de actuaciones de especial relevancia pública.</li> <li>- Cualesquiera otras actuaciones, relacionadas con la I+D+I, que pudiera encomendarle la Consejería competente en la materia u otras consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.</li> </ul> <p>➤ De <b>evaluación y acreditación</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y del profesorado, así como otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente.</li> <li>- La evaluación y acreditación de las actividades de investigación y de las personas del Sistema Andaluz del Conocimiento.</li> <li>- El establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento.</li> <li>- Impulsar la implantación, de forma objetiva e independiente, de sistemas de seguimiento y control de la calidad y la excelencia de las investigaciones.</li> <li>- La evaluación y seguimiento de los programas de I+D+I.</li> <li>- Cualesquiera otras actividades, relacionadas con la evaluación y acreditación, que pudieran encomendarle la Consejería competente en materia de I+D+I u otras consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.</li> </ul> <p>➤ De prestación de servicios vinculados a la <b>formación avanzada</b>, al fomento de la innovación o a programas de formación de universitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada.</li> <li>- La tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas al fomento de la innovación</li> <li>- La tramitación y ejecución de programas y actuaciones para la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.</li> <li>- Cualesquiera otras actividades y actuaciones, relacionadas con la formación avanzada, el fomento de la innovación o programas de formación de universitarios que, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiera encomendarle la Consejería competente en la materia u otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.</li> </ul> <p>➤ De <b>fomento de la innovación tecnológica</b> en Andalucía y de la participación de Empresas y Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El fomento de la transferencia del conocimiento, a través de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.</li> <li>- El fomento de la participación de las empresas y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en los Programas de I+D+i de la Unión Europea.</li> <li>- Cualesquiera otras actividades y actuaciones, relacionadas con el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, y a través de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de la participación de las empresas que, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiera encomendarle la Consejería competente en la materia u otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.</li> </ul>	
<p>Concretamente, para el ejercicio 2012, los objetivos principales que se pretenden desarrollar son:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Continuar con las líneas de incentivos establecidas en la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.</li> </ol>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 10px;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p>Agencia Andaluza del Conocimiento <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b></p> </div> </div> <p>De esta forma, se publicará una convocatoria específica de incentivos que tengan por finalidad el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable. Para ello, se gestionará los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Proyectos de investigación de excelencia.</li> <li>1.2 Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i).</li> <li>1.3 Incentivos a la participación en proyectos de investigación internacionales.</li> <li>1.4 Actividades científicas y tecnológicas individuales.</li> <li>1.5 Incentivos para formación del Personal Investigador.</li> <li>1.6 Programa para la incorporación de Tecnólogos.</li> <li>1.7 Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía (C2A).</li> <li>1.8 Programa para incorporación de personal investigador en proyectos de excelencia.</li> <li>1.9 Financiación del Plan Anual de actividades.</li> <li>1.10 Proyectos de implantación o mejora de infraestructuras y equipamiento científico tecnológico, en sus fases de definición y ejecución.</li> <li>1.11 Acciones complementarias.</li> <li>1.12 Funcionamiento de los grupos de investigación no universitarias.</li> </ol> <p>2. Establecer las necesidades de evaluación, certificación y acreditación, para promover y garantizar la calidad del Sistema Universitario Andaluz. Esto es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Evaluar la calidad de las universidades andaluzas. Para ello, las actuaciones a llevar a cabo son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la verificación de los Títulos de Grado y Máster adaptados al espacio Europeo de Educación Superior.</li> <li>- Realizar la evaluación del Procedimiento de Evaluación Docente establecido por las Universidades Andaluzas. (Programa Doctencia-Andalucía).</li> <li>- Evaluar los Títulos Propios que se imparten en las Universidades Andaluzas.</li> <li>- Realizar la evaluación de los Proyectos de Mejora e Innovación de la Calidad Docente de las Universidades Andaluzas.</li> <li>- Continuar con el programa de evaluación y acreditación de la calidad de la estructura de Gestión de las Universidades Andaluzas.</li> <li>- Continuar con programa para la evaluación de los planes estratégicos de las Universidades Andaluzas.</li> </ul> </li> <li>2.2 Evaluación y acreditación de los profesores universitarios. Para ello, las actuaciones a llevar a cabo son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con el programa de acreditación del profesorado no funcionario, en sus figuras de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, para su contratación por las Universidades Andaluzas.</li> <li>- Continuar con el programa de evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.</li> <li>- Continuar con el programa de evaluación del personal (profesorado emérito, Becas Talenta..)</li> </ul> </li> <li>2.3 Evaluación de la investigación en las Universidades Andaluzas. Para ello, las actuaciones a llevar a cabo son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la evaluación de Incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia en Equipos de Investigación.</li> <li>- Realizar la evaluación para la asignación de Incentivos para Actividades de Carácter Científico y Técnico.</li> </ul> </li> </ol>	
<p>Isla de la Cartuja - C/ Albert Einstein s/n - 41092 - SEVILLA Telf - 954 99 50 96 - Fax: 954 99 51 03</p>	





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
 <p>Agencia Andaluza del Conocimiento <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la evaluación de Incentivos para la Formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas Andaluzas, en área de conocimiento deficitarias por necesidades docentes.</li> <li>- Realizar la evaluación de Incentivos para la Mejora de infraestructuras, Equipamiento y Funcionamiento.</li> <li>- Realizar la evaluación de Proyectos de Investigación Internacionales.</li> <li>- Realizar la evaluación de Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i).</li> <li>- Realizar la evaluación del programa de Captación del Conocimiento para Andalucía (C2A).</li> <li>- Evaluación de la Actividad Investigadora, Formadora y de Transferencia de Tecnología para el personal de las Especialidades de Investigación Agraria y Pesquera de IFAPA.</li> </ul>	
<p>3 La prestación de servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación de universitarios en otras regiones y países, sea a la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas en general. Esto es:</p>	
<p style="margin-left: 40px;">3.1 Tramitación y Gestión del Programa de Becas Talentia.</p>	
<p style="margin-left: 40px;">Para ello, las actuaciones a llevar a cabo son:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y orientar a los candidatos en la identificación de programas de postgrados en universidades extranjeras de primer nivel y sobre los procesos de admisión en los mismos.</li> <li>- Incentivar económicamente la realización de dichos programas de postgrado en el extranjero.</li> <li>- Favorecer el regreso a Andalucía de los beneficiarios a la finalización de sus programas de postgrado, acompañando a éstos en su incorporación al tejido productivo andaluz, desde la celebración de acuerdos de incorporación hasta la selección de posibles destinos profesionales, pasando por la preparación de la candidatura.</li> <li>- Complementariamente, realizar con carácter subsidiario otras actividades propias relativas a la movilización competitiva del talento en Andalucía y su integración internacional.</li> </ul>	
<p style="margin-left: 40px;">En el ejercicio 2012, se seguirá incentivando a los beneficiarios de las convocatorias vigentes, siendo en la actualidad el número de becas concedidas las siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria 2007: Se están disfrutando 23 becas. Todos los beneficiarios se encuentran en la fase de incorporación al tejido productivo andaluz.</li> <li>- Convocatoria 2008: Se están disfrutando 158 becas. El 17% está realizando el programa y el restante se encuentra en la fase de incorporación al tejido productivo andaluz.</li> <li>- Convocatoria 2009: Se están disfrutando 119 becas. El 71% está realizando el programa y el restante se encuentra en la fase de incorporación al tejido productivo andaluz.</li> <li>- Convocatoria 2010: Se han concedido 87 becas, de las cuales el 70 % han iniciado sus programas, el 17% lo inicia en los próximos meses y el resto está condicionado a la admisión final.</li> <li>- Convocatoria 2011: Se puede conceder hasta un máximo de 300 becas, pero debido a la disponibilidad presupuestaria, se estima que se disfrutarán 100 becas. La primera fase se resolverá antes del 8 de julio y la segunda fase antes del 2 de diciembre del 2011.</li> </ul>	
<p style="margin-left: 40px;">Debido a la naturaleza dinámica de las becas, el número de efectivos reales puede variar y por consiguiente su previsión presupuestaria.</p> <p style="margin-left: 40px;">Asimismo, durante el ejercicio 2012, se pretende realizar la Convocatoria 2012 en la que el número de</p>	
	
<p>Isla de la Cartuja - C/ Albert Einstein s/n - 41092 - SEVILLA Telf : 954 99 50 96 - Fax: 954 99 51 03</p>	




PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
 <p>Agencia Andaluza del Conocimiento <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b></p>	
<p>becas a conceder será de 200 becas, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, divididas en dos fases.</p> <p>3.2 Tramitación y Gestión del Programa de Becas Talentia PostDoc.</p> <p>Para ello, las actuaciones a llevar a cabo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y orientar a los investigadores posdoctorales con experiencia para tener la oportunidad de trabajar durante dos años en óptimas condiciones en instituciones de excelencia de ámbito internacional dentro de un plan de movilidad de entrada (incoming) y de salida (outgoing).</li> <li>- Incentivar económicamente a 16 investigadores durante dos años para llevar a cabo su proyecto de investigación.</li> <li>- Favorecer la integración en uno de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.</li> </ul> <p>Se trata de un programa cofinanciado con la Unión Europea, dentro del programa People del Séptimo Programa Marco. La duración del mismo se limita a 48 meses, siendo el presupuesto total por importe de 3.020.328 euros. El 40% del mismo, será financiado por la Unión Europea.</p> <p>3.3 Tramitación y Gestión del Programa Andalucía Talent Hub.</p> <p>Para ello, las actuaciones a llevar a cabo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y orientar a los investigadores posdoctorales con experiencia para tener la oportunidad de trabajar durante dos años en óptimas condiciones en agentes agregados a los campus de excelencia dentro de un plan de movilidad de entrada (incoming) y de salida (outgoing).</li> <li>- Incentivar económicamente a 50 investigadores durante dos años para llevar a cabo su proyecto de investigación.</li> </ul> <p>Se trata de un programa cofinanciado con la Unión Europea, dentro del programa People del Séptimo Programa Marco. La duración del mismo se limita a 48 meses, siendo el presupuesto total por importe de 9.439.368 euros. El 40% del mismo, será financiado por la Unión Europea.</p> <p>4. Actuaciones de <b>fomento de la innovación tecnológica</b> en Andalucía y de la participación de Empresas y Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el fin de realizar y desarrollar proyectos de Transferencia de Tecnología y Conocimiento y el Fomento de la Participación de las empresas andaluzas en programas europeos.</p> <p>4.1 Promoción de la transferencia de tecnología entre centros tecnológicos, grupos de investigación y empresas andaluzas. Las actuaciones a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en marcha de nuevos proyectos de Transferencia de Tecnología y Conocimiento a nivel regional, nacional e internacional</li> <li>- Nueva convocatoria del Programa Transfer</li> <li>- Programa de incentivos a la formación en la internacionalización de la I+D+i</li> <li>- Consolidación funcionalmente del Mercado de Ideas y Tecnologías</li> <li>- La Unidad de Estudios Tecnológicos y Prospectiva pondrá al alcance del tejido empresarial información estratégica sobre el estado y previsiones tecnológicas bajo el enfoque sectorial, tecnológico y geográfico</li> <li>- Promoción y Difusión de la I+D+i a través de talleres y jornadas TTAndalucía.</li> </ul> <p>4.2 Fomento de la participación de entidades andaluzas en los distintos programas europeos. Dinamización de la participación de entidades andaluzas en el VII Programa Marco. Las</p>	
 <p>Isla de la Cartuja - C/ Albert Einstein s/n - 41092 - SEVILLA Telf : 954 99 50 96 - Fax: 954 99 51 03</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 10px;">  <div> <p>Agencia Andaluza del Conocimiento <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b></p> </div> </div> <p>actuaciones a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de talleres de preparación de propuestas.</li> <li>- Incubación de Proyectos.</li> <li>- Organización del Curso Avanzado de Gestión de la I+D+i.</li> <li>- Continuación con el proyecto CESEAND (2008-2013).</li> <li>- Continuación con el programa MET3(2009-2012).</li> <li>- Continuación con el programa FOODSMEHOP (2011-2012) de fondos estructurales.</li> <li>- Continuación con el proyecto NOVIWAM (2010-2013)</li> <li>- Continuación con el proyecto SISOB (2011-2013).</li> <li>- Solicitud de nuevos proyectos.</li> </ul> <p><b>b. MEMORIA ECONÓMICA.</b></p> <p><b>1.CONCEPTOS BÁSICOS</b></p> <p><b>El objetivo un análisis de las principales partidas incluidas en el presupuesto, su origen y destino, su justificación.</b></p> <p><b>2. CIFRAS MÁS SIGNIFICATIVAS</b></p> <p>Como se puede observar, existe una linealidad importante entre las diferentes partidas, ya que inicialmente la Agencia del Conocimiento asumirá las funciones, personal, estructura, proyectos y actividades de las entidades que se integran en la misma, como resultado de la subrogación en sus derechos y obligaciones.</p> <p>En relación al Presupuesto de Capital, un 99,17% son fondos procedentes de la Junta de Andalucía, mediante transferencia de financiación y el resto son fondos procedentes de la Unión Europea. Estos fondos se aplicarán mayoritariamente (99,67%) a financiar las actuaciones gestionadas por intermediación (Incentivos y programa de Becas Talentia), y el resto están prevista para inversiones en movilizado material (equipos informáticos y mobiliario).</p> <p>En el gasto de capital, un componente importante a la hora de determinar el presupuesto son los compromisos adquiridos para anualidades futuras en aplicación del criterio plurianual. Es decir, que por ejemplo el gasto correspondiente al ejercicio 2012 del programa Becas Talentia no viene condicionado tanto por el número de becas que se convoquen en 2012, ni por el número de becas que finalmente se concedan durante el ejercicio, sino sobre todo por el número de becas concedidas en las convocatorias 2011, 2010 y 2009, en este orden, y cuyo gasto se ejecute durante el ejercicio 2012.</p> <p>En lo referente al Presupuesto de Explotación, se relacionan a continuación las partidas de gasto más significativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gasto de personal es de 3.540.624 euros.</li> <li>• La partida Otros gastos de explotación es de 6.106.547 euros, y de ella un 76,69% se corresponde a Servicios Exteriores, un 23,24% a Otros gastos de gestión, concretamente a la subcuenta contable 657 "Subvenciones, transferencias, donaciones y legados concedidos". Concretamente, el importe que se recoge en la cuenta de Otros gastos de Gestión corrientes es el relativo a las subvenciones otorgadas para centros y agentes del conocimiento.</li> </ul> <p>Dentro de esta partida se contemplan las siguientes previsiones, que lógicamente no tienen por qué agotarse:</p>	
<p>Isla de la Cartuja - C/ Albert Einstein s/n - 41092 - SEVILLA Telf : 954 99 50 96 - Fax: 954 99 51 03</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>PREVISIÓN</b>	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

- o Arrendamientos y cánones. La agencia tiene previsto dotarse de una sede propia, para cuya dotación su Consejo Rector ha autorizado el inicio de los trámites.
- o Reparación y conservación de elementos de activo.
- o Servicios de profesionales independientes (asesoría legal, contable, fiscal, laboral, auditoría, notaría, mutuas de accidentes, registro mercantil, consultarías, estudios y trabajos técnicos, desarrollo de proyectos y programas de transferencia de conocimiento y tecnología y de fomento de la participación de entidades andaluzas en el VII Programa Marco de la Comisión Europea etc...).
- o Transporte, incluyendo desplazamientos a nivel regional, nacional e internacional, necesarios por las propias funciones asignadas a la Agencia.
- o Servicios bancarios y similares, incluyendo los necesarios para la realización de pagos en divisas.
- o Publicidad y propaganda para dar conocimiento de las 15 líneas de incentivos que gestionará la Agencia y desarrollar los distintos paquetes de trabajo de los proyectos europeos de los que la Agencia es socia.
- o Suministros (agua, teléfono, electricidad, internet, líneas móviles, etc.).
- o Otros servicios no contemplados en las categorías anteriores (material de oficina, servicio de vigilancia, limpieza, suscripciones, viajes, dietas evaluadores externos, contratos de adhesión a programas de gestión contables etc..)

El desglose de dicha partida es el siguiente:

<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Arrendamientos y cánones	300.000
Reparación y conservación	165.000
Servicios de profesionales independientes	2.587.451
Transportes	580.000
Primas de seguros	20.000
Servicios bancarios y similares	50.000
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	256.000
Suministros	350.000
Otros servicios	375.000
Tributos	3.501
Otros gastos	1.419.595
<b>TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>6.106.547</b>

En lo referente a los ingresos de explotación, se destaca lo siguiente:

- La aportación por parte de la Junta de Andalucía es de 8.585.342 euros y esto se justifica en el incremento en la carga de funciones de la Agencia, que tendrá aparejado una disminución de la carga en otros departamentos dependientes de la Consejería, donde es previsible que se produzcan disminuciones en los costes.
- Por otra parte, la aportación de la Unión Europea es de 1.112.195 euros. Esto se debe a la imputación en el ejercicio de 2012 de gran parte de los gastos de gestión y “overheads” de los proyectos Talentia Postdoc y Andalucía Talent Hub, cofinanciados por la UE.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza del Conocimiento	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

### Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Agencia Andaluza del Conocimiento

Ejercicio: 2012

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Proyectos Becas Talenta	Nº Becas a conceder	8.849.473,00	266	33.268,70	10.176.895,00	266	38.259,00	11.703.429,00	266	43.997,85
2	Operaciones de transferencia de tecnología y conocimiento	Nº Operaciones realizadas	2.673.920,00	8.953	298,66	2.929.310,00	9.222	317,64	3.174.670,00	9.498	334,25
3	Operaciones de fomento de la participación en Proyectos Internacionales de I+D+I	Nº Operaciones realizadas	2.353.920,00	106	22.206,79	2.597.690,00	109	23.832,02	2.791.330,00	112	24.922,59
4	Proyectos de incentivos para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en Andalu	Nº de becas a conceder por proyectos	119.908.249,00	45.208	2.652,37	88.713.819,00	51.989	1.706,40	73.259.990,00	59.788	1.225,33
5	Operaciones de evaluación, acreditación y promoción del Sistema Universitario Andaluz	Nº de proyectos evaluados	3.358.713,00	16.492	203,66	3.862.520,00	18.966	203,65	4.441.898,00	21.811	203,65
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			137.144.275,00			108.280.234,00			95.371.317,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento  
**Ejercicio:** 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
1	Programa Becas Andalucía Talent Hub-Beneficiarios Mujeres	Nº Becas a conceder	632.815,00	20	676.917,00	20	752.129,00	20
1	Programa Becas Andalucía Talent Hub-Beneficiarios hombres	Nº becas a conceder	949.223,00	30	1.015.374,00	30	1.155.194,00	30
1	Programa Becas Talantia PostDoc-Beneficiarios hombres	Nº becas a conceder	695.521,00	10	379.039,00	10	108.297,00	10
1	Programa Becas Talantia PostDoc-Beneficiarios mujeres	Nº becas a conceder	463.681,00	6	252.693,00	6	72.198,00	6
1	Programas Becas Talantia-Beneficiarios hombres	Nº becas a conceder	3.664.940,00	120	4.711.723,00	120	5.772.067,00	120
1	Programas Becas Talantia-Beneficiarios mujeres	Nº becas a conceder	2.443.293,00	80	3.141.149,00	80	3.843.544,00	80
2	Acuerdos de Transferencia de Tecnología Transnacionales gestionados	Nº de acuerdos	450.750,00	40	497.430,00	41	534.510,00	42
2	Acuerdos de Transferencia de Tecnología regionales gestionados	Nº de acuerdos	450.750,00	250	497.430,00	258	534.510,00	265
2	Aplicación del mercado tecnológico	Nº de entidades dentro del sistema informático	500.834,00	4.500	552.700,00	4.635	593.900,00	4.774
2	Asesoramiento en las operaciones de Transferencia de Tecnología	Nº de operaciones asesoradas	300.500,00	1.600	331.620,00	1.648	356.340,00	1.697
2	Auditorías Tecnológicas a empresas	Nº de auditorías tecnológicas a empresas	250.417,00	240	276.350,00	247	296.950,00	255
2	Establecimiento de Estrategias Tecnológicas	Informe anual de recomendaciones	300.500,00	3	331.620,00	3	356.340,00	3
2	Proyecto CREAMED	Nº Proyectos	19.500,00	1	0,00	0	0,00	0
2	Realización de jornadas de Transferencia de Tecnología Trnsnacional	Nº de expresiones de interés	200.334,00	320	221.080,00	330	251.060,00	339
2	Realización de jornadas de Transferencia de Tecnología Regional	Nº de expresiones de interés	200.335,00	2.000	221.080,00	2.060	251.060,00	2.122
3	Cofinanciación Proyectos Unión Europea	Nº de proyectos cofinanciados con UE	250.418,00	4	276.350,00	4	296.950,00	4
3	Cursos de expertos en Programas Internacionales	Nº de cursos	300.500,00	1	331.620,00	1	356.340,00	1
3	Empresas asesoradas en Programas Internacionales	Nº de empresas y grupos de investigación	601.001,00	70	663.240,00	72	712.680,00	74
3	Jornadas de Difusión del Programa Marco	Nº de jornadas de difusión	400.667,00	7	442.160,00	7	475.120,00	7
3	Planes Estratégicos individual (PEIS) para fomentar la partic. de las empresas en el VIIIProgr Marco	Nº de PEIS (Planes Estratégicos Individualizados)	400.667,00	14	442.160,00	14	475.120,00	15
3	Talleres de Difusión del Programa Marco	Nº jornadas de difusión	400.667,00	10	442.160,00	10	475.120,00	11



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
4	Agente Conocimiento en funcionamiento	Nº Agente	4.184.428,00	2.300	2.999.561,00	2.645	1.500.147,00	3.042
4	Congresos incentivados	Nº Congresos	236.330,00	131	170.845,00	151	85.443,00	173
4	Estancias de investigadores andaluces fuera de Andalucía	Nº Estancias	702.256,00	386	845.454,00	444	422.830,00	510
4	Estancias de investigadores no andaluces en centros de investigación de Andalucía	Nº Estancias	85.508,00	47	232.320,00	54	116.188,00	62
4	Grupo de Investigación por investigación principal-Hombres	Nº Hombres	9.389.591,00	1.575	8.708.609,00	1.811	4.289.313,00	2.083
4	Grupo de investigación por investigación principal-Mujeres	Nº Mujeres	7.479.308,00	525	7.339.246,00	604	8.935.931,00	694
4	Grupos de investigación incentivados	Nº grupos	5.432.101,00	1.750	4.260.149,00	2.013	2.228.875,00	2.314
4	Investigadores en formación-Hombres	Nº Hombres	3.332.785,00	607	982.363,00	698	1.584.435,00	803
4	Investigadores en formación-Mujeres	Nº Mujeres	3.580.212,00	743	1.159.730,00	854	1.673.363,00	983
4	Personal integrado en grupo de investigación-Mujeres	Nº Mujeres	18.438.572,00	8.910	16.381.059,00	10.247	14.542.832,00	11.783
4	Personal integrado en grupos de investigación-Hombre	Nº Hombres	35.139.899,00	18.090	23.782.943,00	20.804	18.388.307,00	23.924
4	Proyectos de I+D en colaboración con empresas	Nº proyectos	2.393.842,00	80	2.082.207,00	92	1.191.188,00	106
4	Proyectos de excelencia incentivados	Nº proyectos	2.757.706,00	280	2.343.038,00	322	1.306.776,00	370
4	Publicaciones en revistas internacionales	Nº publicaciones ISI	17.283.509,00	9.500	12.389.493,00	10.925	12.144.469,00	12.564
4	infraestructura de equipamiento científico -tecnológico incentivado	Nº incentivos	2.321.070,00	40	2.102.696,00	46	1.194.606,00	53
4	personal contratado en proyectos de investigación-Hombres	Nº Hombres	2.446.778,00	120	347.239,00	138	1.192.499,00	159
4	personal contratado en proyectos de investigación-Mujeres	Nº Mujeres	2.337.619,00	60	354.502,00	69	1.196.131,00	79
4	proyectos de aplicación del conocimiento	Nº proyectos	2.299.238,00	28	2.099.905,00	32	1.185.179,00	37
4	publicaciones de carácter científicos incentivadas	Nº publicaciones	65.497,00	36	132.460,00	41	81.478,00	48
5	Acreditación de profesoras mujeres para la contratación de Universidades Andaluzas	Nº profesoras	52.951,00	260	60.893,00	299	70.027,00	344
5	Acreditación de profesores hombres para la contratación en Universidades Andaluzas	Nº Profesores	57.024,00	280	65.578,00	322	75.414,00	370
5	Evaluación de Proyectos de investigación Internacionales-Mujer	Nº Proyecto Mujeres	812,00	4	937,00	5	1.078,00	5
5	Evaluación Programas Captación Conocimientos Mujeres	Nº Programas mujeres	204,00	1	234,00	1	269,00	1
5	Evaluación Programas Captación del Conocimiento Hombres	Nº programas hombres	204,00	1	234,00	1	269,00	1



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
5	Evaluación Proyectos de investigación internacionales-Hombre	Nº Proyecto Hombre	5.295,00	26	6.089,00	30	7.003,00	34
5	Evaluación de Proyectos de Mejora e Inn. Doc. hombres	Nº Proyectos	197.547,00	970	227.180,00	1.116	261.256,00	1.283
5	Evaluación de Proyectos de mejora e Inn. Doc.Mujeres	Nº Proyectos	75.353,00	370	86.656,00	426	99.655,00	489
5	Evaluación de los Títulos Propios	Nº Títulos Propios evaluados	20.366,00	100	23.421,00	115	26.934,00	132
5	Grupo PAIDI evaluados-Mujeres	Nº Grupos mujeres	94.497,00	464	108.671,00	534	124.972,00	614
5	Grupos PAIDI evaluados-Hombres	Nº grupos hombres	344.181,00	1.690	395.808,00	1.944	455.179,00	2.235
5	Incentivos carácter científico y técnico-Mujeres	Nº incentivos mujeres	111.808,00	549	128.579,00	631	147.866,00	726
5	Profesoras evaluadas (Complemento autonómico)	Nº profesoras	582.663,00	2.861	670.062,00	3.290	770.572,00	3.784
5	Profesores evaluados (Complemento autonómicos)	Nº Profesores	1.227.645,00	6.028	1.411.792,00	6.932	1.623.561,00	7.972
5	Proyectos de investigación evaluados-Hombres	Nº Proyectos Hombre	154.576,00	759	177.762,00	873	204.426,00	1.004
5	Proyectos de investigación evaluados-Mujer	Nº Proyectos mujer	71.280,00	350	81.972,00	403	94.268,00	463
5	Seguimiento de programas de doctorado	Nº Procedimientos	40.731,00	200	46.841,00	230	53.867,00	265
5	Seguimiento del programa Docencia Andalucía	Nº Producciones	2.037,00	10	2.342,00	12	2.693,00	13
5	Verificación de los títulos de grados y máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior	Nº Títulos evaluados	67.411,00	331	77.522,00	381	89.150,00	438
5	Verificación de los títulos de máster adaptados al Espacio europeo de Educación Superior	Nº Títulos evaluados	69.040,00	339	79.396,00	390	91.305,00	448
5	incentivos carácter científico y técnico-Hombres	Nº Incentivos hombres	183.088,00	899	210.551,00	1.034	242.134,00	1.189
<b>Totales</b>			137.144.275,00		108.280.234,00		96.371.317,00	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

#### PAIF 2

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
01.12.00.01.00.440.78.42J	3.124.062	3.592.671	4.131.572	4.131.572
01.12.00.01.00.440.78.54A	5.461.280	6.280.472	7.222.543	7.222.543
<b>Total (C):</b>	8.585.342	9.873.143	11.354.115	
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
01.12.00.01.00.440.78.42J	3.124.062	3.592.671	4.131.572	4.131.572
01.12.00.01.00.440.78.54A	5.461.280	6.280.472	7.222.543	7.222.543
<b>Total (D):</b>	8.585.342	9.873.143	11.354.115	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.12.00.01.00.740.78.54A 01.12.00.01.00.740.78.42J	88.760.390	234.651	71.008.312	187.721	62.132.273	164.256
<b>Total (C):</b>	88.995.041		71.196.033		62.296.529	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.12.00.01.00.740.78.54A 01.12.00.01.00.740.78.42J	88.760.390	234.651	71.008.312	187.721	62.132.273	164.256
<b>Total (D):</b>	88.995.041		71.196.033		62.296.529	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0		0		0	

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2012**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Agencia Andaluza del Conocimiento

**Ejercicio:** 2012

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
	Importe	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A)				
01.12.00.17.00.741.11.54A	13.048.333	13.309.127	6.524.083	
3.1.12.00.17.00.742.00.54A	19.500	0	0	
01.12.00.16.00.741.11.54A	13.370.760	1.144.441	6.685.380	
01.12.00.17.00.741.08.54A	11.241.486	9.889.369	5.620.743	
<b>Total (C):</b>	<b>37.680.079</b>	<b>24.342.937</b>	<b>18.830.206</b>	
ENCARGOS A REALIZAR(B)				
3.1.12.00.17.00.742.00.54A	19.500	0	0	
01.12.00.17.00.741.11.54A	13.048.333	13.309.127	6.524.083	
01.12.00.16.00.741.11.54A	13.370.760	1.144.441	6.685.380	
01.12.00.17.00.741.08.54A	11.241.486	9.889.369	5.620.743	
<b>Total (D):</b>	<b>37.680.079</b>	<b>24.342.937</b>	<b>18.830.206</b>	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 767/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 767/2011, interpuesto por USTEA, contra la desestimación del recurso de alzada presentado contra resolución de convocatoria del concurso de méritos de funcionarios de Jaén de 2 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Jaén, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 726/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 726/2011, interpuesto por don José Espejo Perales, contra la desestimación del recurso de alzada presentado contra resolución de convocatoria del concurso de méritos de funcionarios de Jaén de 2 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Jaén, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 512/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

2.º Recurso núm. 622/2011, interpuesto por don Enrique Bermúdez Fernández, contra la Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Córdoba y contra la Resolución de 25 de octubre del mismo año de la Secretaría General para la Administración Pública, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

3.º Recurso núm. 741/2011, interpuesto por doña Beatriz Muñoz Benítez, contra la relación definitiva de aprobados de 6 de agosto de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 521/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 521/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en el Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 21 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Jesús, María y José» de Alcalá de los Gazules. (PP. 78/2012).*

Examinada la documentación presentada por doña Ana M.ª Cordon Franco, representante legal de la Congregación de Jesús, María y José, entidad titular del Centro Docente Privado «Jesús, María y José» (código 11000034), ubicado en C/ Ángel de Viera, núm. 1, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 9 de diciembre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Jesús, María y José» (código 11000034), ubicado en C/ Ángel de Viera, núm. 1, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz), cuya titularidad es la Congregación de Jesús, María

y José, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Renault España, S.A., ubicada en Sevilla, para realizar las inversiones necesarias para asegurar la competitividad y el futuro de la factoría de Sevilla de Renault España frente a otras fábricas de la alianza Renault-Nissan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 2012, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## ANEXO

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de dos millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta euros (2.574.480,00 euros), a la empresa Renault España, S.A., ubicada en Sevilla.

El proyecto consiste en realizar las inversiones necesarias para asegurar la competitividad y el futuro de la factoría de Sevilla de Renault España frente a otras fábricas de la alianza Renault-Nissan.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*ACUERDO de 31 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Covirán, S.C.A, ubicada en Atarfe (Granada), para la creación de un centro de asesoramiento y apoyo a las Pymes.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 2012, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de dos millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (2.341.882,63 euros), a la empresa Covirán, S.C.A, ubicada en Atarfe (Granada).

El proyecto consiste en realizar inversiones en infraestructuras, fundamentalmente, de información y de conocimiento para disponer de capacidad de desarrollo de nuevos servicios que ofrecer a las empresas asociadas. En concreto se creará un Centro de Asesoramiento y Apoyo a las Pymes asociadas que contará con una Plataforma Tecnológica, como solución integral y generadora del conocimiento, tanto para la cooperativa como para las Pymes.

#### 2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	
Formación Básica: Fundamentos y Conceptos para la Formación Artística	Arte	Teoría e Historia del Arte	6	1	
		Arte Contemporáneo. Siglos XX-XXI	6	2	
	Historia	Historia del Pensamiento	6	2	
		Expresión Artística	Principios Básicos del Dibujo	6	1
			Principios Básicos de la Escultura	6	1
	Principios Básicos de la Pintura		6	1	
	Dibujo	Sistema de Análisis de la Forma y la Representación	6	1	
		Dibujo I: Lenguajes y Materiales	6	1	
	Escultura	Escultura I: Lenguajes y Materiales	6	1	
	Pintura	Pintura I: Lenguajes y Materiales	6	1	

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 18 de enero de 2012.- El Rector, Luis M. Jiménez del Barco Jaldo.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades.  
Centro de impartición: Facultad de Bellas Artes.  
Curso de implantación: 2010/2011.

#### 1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	114
Optativas	60
Prácticas Externas	
Trabajo Fin de Grado	6
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>240</b>

## 3. Estructura del Plan de Estudios

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica: Fundamentos y Conceptos para la Formación Artística	Arte	Básico	12	1 y 2
	Historia	Básico	6	2
	Expresión Artística	Básico	18	1
	Dibujo	Básico	12	1
	Escultura	Básico	6	1
	Pintura	Básico	6	1
Materiales y Técnicas	Naturaleza de los Materiales	Obligatorio	12	1
	Técnicas Artísticas y su Conservación	Obligatorio	18	2
Documentación	Documentación	Obligatorio	6	2
		Optativo	6	3
	Bases para la Documentación	Obligatorio	6	2
		Optativo	18	3
Examen y Diagnóstico	Factores de deterioro	Obligatorio	6	2
	Técnicas de diagnóstico	Obligatorio	12	3
Tratamientos de Restauración	Tratamientos de Restauración en Soportes Orgánicos con y sin Policromía	Obligatorio	18	2 y 3
	Tratamientos de Restauración en Soportes Inorgánicos con y sin Policromía	Obligatorio	12	3
	Materiales de Restauración	Obligatorio	6	3
Procesos de Restauración	Procesos de Intervención en Material Arqueológico	Optativo	12	4
	Procesos de Intervención en Documento Gráfico	Optativo	12	4
	Procesos de Intervención en Pintura de Caballete	Optativo	12	4
	Procesos de Intervención en Materiales Pétreos y Pintura Mural	Optativo	12	4
	Procesos de Intervención en Escultura	Optativo	12	4
	Procesos de Restauración Virtual	Optativo	6	3
Conservación y Difusión de Bienes Culturales	Bases para la Conservación y Difusión de Bienes Culturales	Obligatorio	6	3
		Optativo	12	4
	Conservación y Difusión de Bienes Culturales	Obligatorio	6	4
		Optativo	6	
Proyectos y Trabajo Fin de Grado	Elaboración de Proyectos, Metodología y Seguridad	Obligatorio	6	4
	Prácticas Externas	Optativo	12	4
	Trabajo Fin Grado	Obligatorio	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de

favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2012.*

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 27 de enero de 2012, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2012, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el artículo 20 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma. En

consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2012 y las Normas de ejecución Presupuestaria de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en

el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO  
INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONC .	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				2.607.642,70
	Artículo 30. Tasas			37.868,95	
303	Tasas académicas		37.868,95		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	37.868,95			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	14.649,00			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.413,50			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	21.806,45			
	Artículo 31. Precios Públicos			441.012,00	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		441.012,00		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	441.012,00			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.118.511,75	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.357.510,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	243.625,00			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	18.000,00			
	320.00.04 Matrícula	225.625,00			
320.03	Cursos de postgrado	1.113.885,00			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	32.325,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	2.835,00			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	14.025,00			
	320.03.04 Matrícula	1.064.700,00			
322	Derechos de examen y selección de personal		9.000,00		
322.02	Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios funcionario	9.000,00			
323	Contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas		3.000,00		
323.01	Cursos especialización	3.000,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		749.001,75		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	320.595,00			
325.01	Derechos de restauración	414.390,00			
325.99	Otros	14.016,75			
	Artículo 33. Venta de bienes			6.750,00	
330	Venta de publicaciones propias		6.750,00		
330.00	Venta de libros y revistas	6.750,00			
	Artículo 39. Otros ingresos			3.500,00	
399	Ingresos diversos		3.500,00		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00			
399.99	Otros ingresos	1.500,00			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				12.452.612,10
	Artículo 40. De la Administración General del Estado			26.100,00	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		26.100,00		
400.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	26.100,00			
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			321.005,00	
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		321.005,00		
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	321.005,00			
	Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos			12.000,00	
440	De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos		12.000,00		
440.00	De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos	12.000,00			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			11.939.507,10	
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		11.910.407,10		
450.00	Financiación básica	8.243.741,00			
450.01	Contrato Programa	3.512.037,00			
450.99	Otros	154.629,10			

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONC .	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía		29.100,00		
451.01	De Goberación	2.100,00			
451.08	De Salud	27.000,00			
	Artículo 46. De Corporaciones locales			53.000,00	
460	De diputaciones y cabildos insulares		34.000,00		
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	34.000,00			
461	De ayuntamientos		19.000,00		
461.00	De ayuntamientos	19.000,00			
	Artículo 47. De Empresas Privadas			9.000,00	
479	De otras empresas privadas		9.000,00		
479.00	De otras empresas privadas	9.000,00			
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro			92.000,00	
481	De instituciones sin fines de lucro		92.000,00		
481.00	De instituciones sin fines de lucro	92.000,00			
	<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>				67.250,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos			22.250,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		22.250,00		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	22.250,00			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			42.000,00	
541	Alquiler y producto de inmuebles		42.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	42.000,00			
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			3.000,00	
551	De concesiones administrativas		3.000,00		
551.00	De cafeterías	3.000,00			
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				64.273,00
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas			64.273,00	
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		64.273,00		
750.09	Para otras inversiones	64.273,00			
	<b>TOTAL</b>	<b>15.191.777,80</b>	<b>15.191.777,80</b>	<b>15.191.777,80</b>	<b>15.191.777,80</b>

## GASTOS

APLIC. CON.	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>				6.454.134,81
	Artículo 11. Personal eventual			150.523,73	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		150.523,73		
110.00	Retribuicones básicas	62.547,24			
110.01	Retribuciones complementarias	87.976,49			
	Artículo 12. Funcionarios			3.122.937,33	
120	Retribuciones básicas.		1.290.808,30		
120.00	Personal docente e investigador	14.677,32			
120.01	Personal de administración y servicios	1.118.342,25			
120.05	Trienios	157.788,73			
121	Retribuciones complementarias		1.832.129,03		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.026,20			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	700.561,65			
121.02	Complemento específico P.D.I.	161.267,81			
121.03	Complemento específico P.A.S.	953.273,37			
	Artículo 13. Laborales			980.347,71	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		564.651,26		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	564.651,26			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		241.349,73		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	241.349,73			
134	Laboral eventual		174.346,72		
134.00	Retribuciones básicas	136.627,01			
134.01	Otras retribuciones	37.719,71			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			810.390,93	
150	Productividad		810.390,93		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.482,85			

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONC .	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.816,92			
150.03	Productividad P.A.S.	801.091,16			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.389.935,11	
160	Cuotas Sociales		1.304.472,11		
160.00	Seguridad Social	1.304.472,11			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		85.463,00		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.500,00			
162.05	Acción social	75.963,00			
162.06	Seguros	4.000,00			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				7.445.830,07
	Artículo 20. Arrendamientos y canones			147.250,00	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		136.000,00		
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	136.000,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		500,00		
203.00	Maquinaria	500,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		2.000,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	2.000,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		4.000,00		
205.00	Arrendamiento de mobiliario	500,00			
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	3.500,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		3.500,00		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	3.500,00			
209	Cánones		1.250,00		
209.00	Cánones	1.250,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			342.850,00	
211	Terrenos y bienes naturales		4.000,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	4.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		72.000,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	72.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		90.500,00		
213.00	Maquinaria	1.500,00			
213.01	Instalaciones	89.000,00			
214	Elementos de Transporte		2.000,00		
214.00	Elementos de Transporte	2.000,00			
215	Mobiliario y Enseres		24.250,00		
215.00	Mobiliario	5.500,00			
215.01	Equipos de oficina	18.750,00			
216	Sistemas para procesos de información		150.100,00		
216.00	Sistemas para procesos de información	150.100,00			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			6.793.730,07	
220	Material de oficina		103.100,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	40.500,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	39.600,00			
220.02	Material informático no inventariable	23.000,00			
221	Suministros		277.450,00		
221.00	Energía eléctrica	178.800,00			
221.01	Agua	10.350,00			
221.02	Gas	15.000,00			
221.03	Combustible	6.500,00			
221.05	Productos alimenticios	9.000,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	300,00			
221.07	Material docente	11.750,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	250,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.500,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	7.750,00			
221.99	Otros Suministros	36.250,00			
222	Comunicaciones		196.400,00		
222.00	Telefónicas	147.200,00			
222.01	Postales	49.000,00			

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONC .	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
222.02	Telegráficas	200,00			
223	Transportes		2.500,00		
223.00	Transportes	2.500,00			
224	Primas de seguros		26.000,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	3.000,00			
224.09	Otros riesgos	14.000,00			
225	Tributos		6.000,00		
225.00	Estatales	1.000,00			
225.01	Locales	4.700,00			
225.02	Autonómicos	300,00			
226	Gastos diversos		5.209.480,07		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	24.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	250.000,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	6.500,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	26.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.534.980,07			
	226.06.00 Actividad académica	2.978.762,50			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	530.800,00			
	226.06.02 Restauración del profesorado	227.146,25			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	247.150,97			
	226.06.05 Restauración del alumnado	428.001,60			
	226.06.07 Seguros	17.943,75			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	75.675,00			
	226.06.09 Otras reuniones	29.500,00			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	7.500,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	30.000,00			
226.09	Actividades culturales	279.000,00			
226.99	Otros	51.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		972.800,00		
227.00	Limpieza y aseo	369.500,00			
227.01	Seguridad	348.500,00			
227.03	Postales o similares	9.000,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	149.800,00			
227.07	Edición de publicaciones	72.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	24.000,00			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			162.000,00	
230	Dietas		67.000,00		
230.00	Dietas	67.000,00			
231	Locomoción		95.000,00		
231.00	Locomoción	95.000,00			
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>				6.000,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			6.000,00	
349	Otros gastos financieros		6.000,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	5.300,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	700,00			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				1.209.255,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos			50.000,00	
441	A universidades públicas		50.000,00		
441.00	A universidades públicas	50.000,00			
	Artículo 45. A comunidades autónomas			48.989,00	
455	A consorcios		48.989,00		
455.00	A consorcios	48.989,00			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			1.103.266,00	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.027.766,00		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	147.576,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	60.025,00			

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONC .	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	428.415,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	391.750,00			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		49.500,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	49.500,00			
484	Convenios con otras instituciones		20.000,00		
484.01	Convenios con entes públicos	20.000,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		6.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	6.000,00			
	Artículo 49: Al Exterior			7.000,00	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00		
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00			
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		6.000,00		
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	6.000,00			
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>				76.557,92
	Artículo 60. Inversión nueva			76.557,92	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		38.557,92		
603.01	Instalaciones	38.557,92			
605	Mobiliario y enseres		2.000,00		
605.00	Mobiliario	2.000,00			
606	Sistemas para procesos de información		5.000,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000,00			
608	Otro inmovilizado material		31.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	31.000,00			
	<b>TOTAL</b>	15.191.777,80	15.191.777,80	15.191.777,80	15.191.777,80

#### NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, así como en el Título II del Reglamento de la misma, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2012.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2012, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

##### Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2012 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

##### Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

##### Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes

actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.

- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:

- Servicios Centrales.
- Sede Santa María de la Rábida.
- Sede Antonio Machado.
- Sede Tecnológica.
- Sede La Cartuja.

- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

##### Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gasto los créditos del Capítulo I destinados a «Incentivos al Rendimiento» y «Acción social», y los destinados en el Capítulo II a «Atenciones Protocolarias y Representativas».

##### Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.



b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá aprobar, previo informe de la Gerencia de la Universidad, el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición al Rector, acompañada de un informe en el que se haga constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.

- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.

- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

#### Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone.
2. Conceptos Presupuestarios a que afecta.
3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

#### Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

#### Artículo 9. Generación de crédito.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### Artículo 11. Ampliaciones de crédito

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.

- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.

#### Artículo 12. Ejecución del Presupuesto.

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

#### Artículo 13. De los Ingresos.

1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.

2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

#### Artículo 14. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 15. Precios Públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2012 es el que figura en el Anexo 1 a las presentes bases.

#### Artículo 16. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2012, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autoriza-

ción, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA núm. 39, de 24 de febrero de 2011), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

#### Artículo 17. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

#### Artículo 18. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

#### Artículo 19. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

#### Artículo 20. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.

2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### Artículo 21. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

#### Artículo 22. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad

de perceptores, los órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.

4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### Artículo 23. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.

4. Los perceptores de los órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### Artículo 24. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- inversiones y transferencias de capital

- contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de arrendamiento de equipos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por periodo inferior a un año.

- arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.

- subvenciones y ayudas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.

3. El límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector mediante Resolución.

#### Artículo 25. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una certificación en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

#### Artículo 26. Indemnización por razón del servicio.

##### 1. Ámbito de aplicación.

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

##### 2. Cuantía de las indemnizaciones.

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados (1)	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

(1) En su defecto se abonarán las indemnizaciones correspondientes al grupo II.

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Se incluirá en el grupo II el resto del personal de esta Universidad.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

#### Artículo 27. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

#### Artículo 28. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

#### Artículo 29. Control Interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2012:

2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal.
- Contratos administrativos.
- Expedientes de modificación presupuestaria.
- Contratos privados y convenios institucionales.
- Ejecución de sentencias de contenido económico.
- Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.

- Nómina.

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- Derechos de contenido económico.
- Proyectos de investigación.

3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo

el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

Artículo 30. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2012.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 31. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la cuenta general de ejecución del presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La cuenta será informada por la Consejo de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad.

Artículo 32. Prórroga del Presupuesto.

1. Si el presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2012.

Artículo 33. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

ANEXO I

TARIFAS

Durante el ejercicio de 2012 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.

b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.

c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2012 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

- Rectorado	
Aula mayor	300,00 €/día
- Sede Antonio Machado	
Aula Magna	1.200,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	600,00 €/día
Aula Magna del Seminario	600,00 €/día
- Sede Santa María de la Rábida	
Aula «Bartolomé de las Casas»	300,00 €/día
Aula «Inca Garcilaso»	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	600,00 €/día
Aula «El Mirador»	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día

Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
- Instalación de stand en las Sedes	30 €/m <sup>2</sup> *día

El Rector, y los Directores de Sede permanente por delegación del mismo, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el V.º B.º del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias Universitarias.

a. Precios de alojamiento y manutención vinculados a actividad académica propia

i. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días).

- Alojamiento en habitación compartida	10,00 €/día
- Manutención en pensión completa	20,00 €/día

2.2.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida	15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	25,00 €/día
- Manutención en pensión completa	22,00 €/día

b. Precios de alojamiento y manutención vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida	20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual	40,00 €/día
- Manutención:	
- Desayuno	3,00 €
- Almuerzo	10,00 €
- Cena	9,00 €

3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I	30,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II	24,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III	21,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V	18,00 €

4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	90 euros
Encuentros de Verano	De 60 euros a 75 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de expediente
Título de Máster Universitario o Maestría	60,00 euros
Título de Experto Universitario	40,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 euros*

\*Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan.

Tasas de Secretaría	
Expedición de Título de Máster Universitario	150,00 euros
Expedición de Título de Experto Universitario	70,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

#### 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe unidad (IVA incluido)
Préstamo de monografías	8,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	- Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros. - Cada fotocopia adicional: 0,40 euros

#### 6. Tarifas de las actividades culturales.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2012 son las que se indican a continuación:

Concepto	Importe unidad (IVA incluido)
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 17 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 967/2009. (PP. 236/2012).*

NIG: 0490242C20090004530.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 967/2009. Negociado: FA.

De: Don Tomás Marchal Frías y doña Francisca Salces Bascon.

Procurador: Sr. José María Martínez Gil.

Letrado: Sr. Juan José Bonilla López.

Contra: Don Francisco Alonso Acosta y Alonso Vellido, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 967/2009 seguido a instancia de Tomás Marchal Frías y Francisca Salces Bascon frente a Francisco Alonso Acosta y Alonso Vellido, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM.

En El Ejido (Almería), a 12 de diciembre de dos mil once.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Ejido y su

partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 967/09, a instancia de don Tomás Marchal Frías y doña Francisca Salces Bascon, representados por el Procurador don José María Martínez Gil, contra la mercantil Alonso Vellido, S.L., en situación legal de rebeldía

#### F A L L O

Estimar la demanda formulada por el Procurador don José María Martínez Gil, en nombre y representación de don Tomás Marchal Frías y doña Francisca Salces Bascon, contra la mercantil Alonso Vellido, S.L., en situación legal de rebeldía, declarando resuelto el contrato privado de reserva de vivienda, de fecha de 5 de enero de dos mil siete que unía a las partes, condenando a la mercantil demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a los actores cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), cantidad esta que devengará a partir de la fecha de la reclamación judicial y hasta su completo pago, un interés anual equivalente al interés legal del dinero; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Alonso Acosta y Alonso Vellido, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a diecisiete de enero de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Gobernación y Justicia hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora:  
Órgano Contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.  
Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 33/11/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: Prestación de servicios del Centro de Servicio al Usuario para la red judicial de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.139.720,34 euros (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 205.149,66 €, por lo que el importe total es de 1.344.870,00 euros.
5. Contrato.  
Fecha: 20 de enero de 2012.  
Contratista: Éveris Spain, S.L.U. Nacionalidad: Española.  
Importe: 1.139.720,34 euros (IVA excluido).

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).  
c) Número de expediente: 62/11/2.  
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Objeto: «Suministro y distribución de urnas electorales para la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía del año 2012».
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 44617300-1.  
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 101.500,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 101.500,00 euros. Importe total: 119.770,00 euros.

6. Formalización del contrato.  
a) Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2011.  
b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2011.
- c) Contratista: Plasty, S.A.  
d) Importe: Máximo de 102.217,50 euros IVA inc.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).  
c) Número de expediente: 48/11/2.  
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato:  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Objeto: «Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de centros de día para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores en Cádiz, Córdoba y Granada».
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 75231240-8.  
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de septiembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.955.400,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 977.700,00 euros (IVA Exc.).
6. Formalización del contrato:  
a) Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2011.  
b) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2011.  
c) Contratista: Lote 2: Asociación para la Defensa Social de Adolescentes y Menores (ADSAM). Lote 3: Asociación para la Intervención con Menores en Riesgo Social (IMERIS).  
d) Importe: Lote 2: 274.624,24 euros, IVA Exc. Lote 3: 341.635,00 euros, IVA Exc.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT160/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de bien inmueble para la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

b) Plazo de arrendamiento: Seis (6) meses, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación directa, motivada por la peculiaridad a satisfacer.

4. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 2011.

b) Arrendadora: Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe del contrato: Ocho mil quinientos sesenta y ocho euros (8.568,00 €), IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de mil quinientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos (1.542,24 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de diez mil ciento diez euros con veinticuatro céntimos (10.110,24 €), a razón de mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos (1.685,04 €) mensual.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 354/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011. Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del expediente: GAP11402.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de elevación de carga mediante pórtico grúa automotor en el Puerto de Garrucha, Almería.

b) Lugar de ejecución: Garrucha.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 65.950,00 IVA (18%): 11.871,00. Total: 77.821,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 131.900,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación que se cita. (PD. 344/2012).*

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial de Huelva, por la que se aprueba el expediente de contratación núm. 21-13/SER-12, relativo al «Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Mayores dependientes de esta Delegación Provincial», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.



1. Entidad adjudicadora.
  - a) Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: 21-13/SER-12.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del contrato: Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Mayores dependientes de esta Delegación Provincial.
  - b) Lugar de ejecución: El descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
  - d) División por lotes: Sí.
3. Tramitación del contrato.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (importe máximo, IVA excluido).
 

Importe total: Ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (181.355,93 €).
5. Garantías.
 

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Pasaje La Botica, 7-13.
  - c) Localidad y Código postal: Huelva, 21001.
  - d) Teléfono y Fax: 959 526 130/959 526 212.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos de los licitadores: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.

Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al Órgano Contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación.

  - d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de sobres.
9. No se admiten variantes.
10. Apertura de las ofertas.
  - a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.
  - c) Localidad y Código postal: Huelva, 21001.
  - d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa de Contratación constituida al efecto, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.000 euros.

Huelva, 3 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 352/2012).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP: 41013. Tlfnos.: 955 003 400/955 003 500; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio técnico para la elaboración, edición y maquetación del Informe Anual de Medio Ambiente en Andalucía 2011.
  - b) Número de Expediente: 819/2011/I/00.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
  - e) Prorrogable: Sí (12 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 177.966,02 euros (total IVA excluido), 32.033,90 euros (18% IVA), 210.000,00 euros (total IVA incluido).
 

Financiación Europea: Sí; Tipo de Fondo: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013; % de cofinanciación: 80.
5. Garantías. Provisional: No.
 

Definitiva: 5% del importe neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Avda. Manuel Siurot, 50. Servicio de Participación e Integración Ambiental. Y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de marzo de 2011
  - c) Otros: Las cuestiones que se planteen las empresas en relación a la documentación administrativa que deben presentar, deberán remitirse a «Mesa de Contratación» Servicio de Patrimonio (Teléfono: 955 003 489). En cuanto a cuestiones técnicas se deberán remitir por correo electrónico ([antonio.garzas@juntadeandalucia.es](mailto:antonio.garzas@juntadeandalucia.es)) o por teléfono (955 003 424).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 5 de marzo de 2012, a las 14,00 h.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
9. Admisión de variantes de carácter técnico: No.
10. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Pública.
  - b) Lugar: Sala Juntas. Planta Baja. Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: Mesa 2.ª: 16 de marzo de 2012, a las 12,00 horas

Mesa 3.ª: 21 de marzo de 2012, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y PCAP.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el R.D. 3/2011 TRLCSP.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita. (PP. 257/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Dirección General de Asuntos Sociales. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
3. Núm. expediente: 125/11-2011/0301/2049.
2. Objeto del contrato.
1. Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del Programa de «Unidad de Día» para la atención social a la infancia y a la adolescencia de la Zona de Trabajo Social Norte (UTS San Jerónimo-Los Carteros).
2. División por lotes y núm.: No procede.
3. Lugar de ejecución: Sevilla.
4. Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (un año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
1. Tramitación: Urgente.
2. Procedimiento: Abierto.
3. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 92.592,59 € (noventa y

dos mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos), IVA excluido. Importe del IVA: 7.407,41 € (siete mil cuatrocientos siete euros con cuarenta y un céntimos) (8%) Importe total: 100.000,00 € (cien mil euros). El valor estimado del contrato asciende a 185.185,19 €, IVA excluido por importe

de 14.814,82 € (8%), lo que hace un total de 200.000,00 €, incluyendo un año de prórroga.

5. Garantía. Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2) Domicilio: Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

a.4) Teléfono: 955 472 166.

a.5) Fax: 955 472 167.

a.6) Página web: [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org).

2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado 2 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de Carácter Particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración.

Los establecidos en el apartado 3 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de Carácter Particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1. Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003. Teléfono: 955 470 362. Fax: 955 470 359.

10. Apertura de ofertas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3. Localidad: Sevilla.

4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5. Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Secretario General, P.D., la Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Francisca Moreno Batanero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales y espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.º planta, de Sevilla.

Interesado: Ivan Nikolov Todorov.

Expte.: 04/630/2011/AP/99.

Fecha: 3.1.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Interesado: Leonardo Ponce Alonso.

Expte.: 41/605/2011/FP/99.

Fecha: 3.1.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión que se cita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201107214	MARIA VICTORIA MESA CADENAS C/ LA LANGOSTA, 4, BAJO 04720, AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201107577	JOSÉ GALDEANO PEREGRINA C/ VINCA, 58 04120, LA CAÑADA (ALMERÍA)
01201108417	FE GRANDA HERNÁNDEZ C/ MIJAS, MÓDULO, 5, 1.º 8, URB. EL FARO 29650, MIJAS COSTA (MÁLAGA)
01201108440	FLORINA CHIFA MATEI C/ BULEVAR CIUDAD DE VÍCAR, 792 04738, VÍCAR (ALMERÍA)
01201109134	ELENA URREA GILABERT C/ EL ALHANCHETE, 21 04619, CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)
01201109245	TRANSPORTES EL GRANAÍNO, S.L. CTRA. DE LA MOJONERA, 440 04740, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la interesada que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201109396	ANCA MARGINEAN C/ NAVARRA, 39, 1.º B 04710, SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (EL EJIDO), ALMERÍA

Almería, 13 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de carreteras.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Israel Amor Gómez. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador en materia de carreteras con referencia CA-03/11.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta quinta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don José Miguel López Ruiz, ha resuelto que, no siendo posible notificar a la partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Interesado: Doña Marta Cano Palomares.  
Domicilio: C/ Real Baja, 40, portal 2, bajo C.  
Municipio: Ogijares (Granada), 18151.  
Expte.: 274/2011.  
Reclamante: Don Juan Cantos Román.  
Día/hora: 24 de febrero de 2012, 11,45 horas.

Interesado: Transportes Ferrolanos Montero, S.L.  
Domicilio: C/ Ayala, 11, 1.º  
Municipio: Madrid, 28.001.  
Expte.: 315 y 318/2011.  
Reclamante: Transreyes Logística, S.L.  
Día/hora: 24 de febrero de 2012, 12,00 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Egüaras, 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don José Miguel López Ruiz.

Granada, 30 de enero de 2012.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Lorenzo Cañas Pérez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 13/11 S.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0020.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Alejandra Tome Cantero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Alejandra Tome Cantero, DAD-SE-2011-0020, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC\_000001, sita en calle María Zambrano, 1, bj A, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) se ha dictado Resolución de 3 de enero de 2012 del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 5.ª plt, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0033.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Santiago Fernández Luna, DAD-SE-2011-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7052, finca SC\_59191, sita en Clara Campoamor, 15 D, 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 19 de julio de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 5.ª plt, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7052.

Finca: SC\_59191.

Municipio (provincia): Villanueva del Ariscal.

Dirección vivienda: Clara Campoamor, 15 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Luna Santiago.

Sevilla, 23 enero 2012. El Instructor, Mar Gutiérrez Rodríguez; el Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0009.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro Antonio Cortés Santos, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro Antonio Cortés Santos, DAD-SE-2011-0009, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7044, finca SC\_000033, sita en C/ Pintor Juan Valdés Leal, 2, izq. bj., en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se ha dictado Resolución de 21.12.2011 del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 79/11.

Núm. expte. recurrido: 743/2010/S/DGT/250.

Núm. de acta: I21201000085804.

Interesado: «Construcciones Núñez Moguer, S.L.», CIF: B21180468.

Último domicilio: C/ Pino de la Corona, 11. C.P.: 21800-Moguer (Huelva).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 5 de septiembre de 2011.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acuerdo de acumulación de expedientes en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 2808/2011/S/DGT/273.

Núm. de acta: I112011000187376.

Empresa: «Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera».

Último domicilio: Recinto Exterior Zona Franca, Edif. Glorieta, Ofic. 4.4, C.P.: 11011-Cádiz.

Acto: Acuerdo de acumulación de oficio de expedientes relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Sevilla, 24 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 2132/2011/S/DGT/219.

Núm. de acta: I212011000043747.

Empresa: «Bricodiel, S.L.».

Último domicilio: Polígono Polirrosa, Calle D, Nave 335, C.P.: 21007-Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 14.11.2011.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 3153/2011/S/DGT/308.

Núm. de acta: I232011000057862.

Empresa: «Residencias Sociales de Andalucía, S.L.».

Último domicilio: Ctra. de Mengibar-Finca Los Palomares, s/n, 23712-Jabalquinto (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 18.1.2012.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 3154/2011/S/DGT/309.

Núm. de acta: I232011000058165.

Empresa: «Residencias Sociales de Andalucía, S.L.».

Último domicilio: Ctra. de Mengíbar-Finca Los Palomares, s/n, 23712-Jabalquinto (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 18.1.2012.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2574/2011/S/SE/390.

Núm. de acta: I412011000134785.

Interesado: «Disasur, S.L.», CIF B41777889.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de enero de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 17 de enero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios del Deporte de Andalucía» (BOJA núm. 21, de 1.2.2012).*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2012 (página 135), sobre el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios del Deporte de Andalucía (A.C.D.A.)», se procede a rectificar la denominación de la asociación, siendo el nombre correcto y que consta en los Estatutos depositados en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en fecha de 17.1.2012 el de «Asociación de Empresarios del Deporte de Andalucía (AEDA)».

Sevilla, 1 de febrero de 2012

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimentarios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.º5 y 60.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Procedimiento de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Gran Vía, 6, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordado en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-151/2011. Mohamed Essajdi.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 300 euros.

Huelva, 27 de enero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita, en materia de salud.*

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 191/08 incoado a «Bernáldez Torres, Soledad», por importe de 4.500 €, con último domicilio conocido en Ctra. Sevilla-Cádiz (Edificio Bellavista) 41700, Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones institucionales correspondientes al Área de Personas con Discapacidad que a continuación se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

1. Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.11. .488.00. 31R. 9. Sector población destinataria: Discapacitados.  
Beneficiarios: Entidades Privadas.

Beneficiario: Asociación «Si tú quieres yo puedo» (ASIQUIPU).  
CIF: G-11353497.  
Localidad: Barbate.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 3.052,50 €.

Beneficiario: Asociación «Abaniko».  
CIF: G-72134034.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.585,60 €.

Beneficiario: U.P.A.C.E. - San Fernando (Unión de Parálisis Cerebral).  
CIF: G-11025095.  
Localidad: San Fernando.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 21.063,86 €.

Beneficiario: ASAMIOL (Asociación de Ayuda al Minusválido).  
CIF: G-11270121.  
Localidad: Olvera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.425,00 €.

Beneficiario: Asociación de Esclerosis Múltiples del Campo de Gibraltar «A.D.E.M. - C.G.».  
CIF: G-11518487.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.688,51 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson «Bahía de Cádiz».  
CIF: G-11591302.  
Localidad: San Fernando.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.447,09 €.

Beneficiario: ADACCA (Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes con daño cerebral de Cádiz).  
CIF: G-11480993.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 6.820,00 €.

Beneficiario: A.F.E.D.E. (Asociación de Familiares y Enfermos de Epilepsia).  
CIF: G-11450210.  
Localidad: San Fernando.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.400,00 €.

Beneficiario: Asociación de Fibromialgia Jerezana «AFIJE».  
CIF: G-11833639.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 5.100,00 €.

Beneficiario: Asociación de Fibromialgia y S.F.C. de Chiclana (A.FI.CHI.).  
CIF: G-72141716.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.454,40 €.

Beneficiario: Asociación Conileña para la integración a personas con discapacidad «AHINCO».  
CIF: G-11487287.  
Localidad: Conil de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 14.079,00 €.

Beneficiario: Asociación «La Fundación» (Asociación de Chiclana para personas con Discapacidad Intelectual).  
CIF: G-11021771.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 662,30 €.

Beneficiario: Asociación de Padres de Personas con Síndrome Down Aspanido.  
CIF: G-11664562.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 9.023,13 €.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas «Virgen de los Milagros».  
CIF: G-11224037.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 1.341,12 €.

Beneficiario: Asociación de Transplantados, Donantes y Cardíacos «TRASDOCAR».  
CIF: G-11551728.  
Localidad: San Roque.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 7.336,00 €.

Beneficiario: A.F.A.N.A.S. de San Fernando (Asociación pro Discapacitados Intelectuales).  
CIF: G-11017340.  
Localidad: San Fernando.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 15.796,25 €.

Beneficiario: AFEMEN (Asociación de Familiares de enfermos Mentales).  
CIF: G-11253648.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 6.524,91 €.

Beneficiario: F.A.E.M. (Familiares y Allegados de Personas con Enfermedad Mental).  
CIF: G-72096670.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 1.613,57 €.



Beneficiario: Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple «AGDEM».  
CIF: G-11383676.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.427,37 €.

Beneficiario: Asociación Gaditana de Fibromialgia «A.GA.FI.».  
CIF: G-11536687.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.355,25 €.

Beneficiario: AGAMAMA (Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama).  
CIF: G-11471208.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.879,79 €.

Beneficiario: AGAMAMA (Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama).  
CIF: G-11471208.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 2.926,66 €.

Beneficiario: Asociación Gaditana de Laringectomizados y Limitados Voz «ASGALAV».  
CIF: G-11267028.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 7.200,00 €.

Beneficiario: A.L.C.E.R. Cádiz (Asociación para la lucha contra las enfermedades renales).  
CIF: G-11036266.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.431,76 €.

Beneficiario: Asociación para problemas del crecimiento «CRECER».  
CIF: G-30091284.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.960,00 €.

Beneficiario: APAMA (Asociación de Padres, Amigos Minusválidos).  
CIF: G-11304821.  
Localidad: Alcalá del Valle.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.755,00 €.

Beneficiario: Asociación de Padres de Discapacitados Intelectuales «A.PA.DIS.».  
CIF: G-11020336.  
Localidad: Algeciras.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.890,00 €.

Beneficiario: Asociación «ASPADEMIS».  
CIF: G-11018157.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 5.446,23 €.

Beneficiario: APASORD (Asociación de Padres y Amigos del Colegio Provincial de Sordos de Cádiz).  
CIF: G-11610474.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 6.459,76 €.

Beneficiario: AFANAS Jerez de la Frontera.  
CIF: G-11610078.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 5.790,82 €.

Beneficiario: APADENI (Asociación de Padres de Niños Deficientes).  
CIF: G-11321155.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 10.687,20 €.

Beneficiario: AFANAS El Puerto y Bahía.  
CIF: G-11014909.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 25.211,51 €.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas «ASORCA».  
CIF: G-11045069.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 10.400,00 €.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas de Jerez (APE-SORJE).  
CIF: G-11623568.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 11.206,96 €.

Beneficiario: Asociación para la Mediación Social «EQUA».  
CIF: G-11413820.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 930,00 €.

Beneficiario: Asociación para la Mediación Social «EQUA».  
CIF: G-11413820.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 4.200,00 €.

Beneficiario: Asociación ASANSULL (Asociación pro-personas con minusvalías psíquicas).  
CIF: G-11017415.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 23.552,14 €.

Beneficiario: Autismo Cádiz.  
CIF: G-11020989.  
Localidad: Puerto Real.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 3.450,00 €.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía «LEJEUNE».  
CIF: G-11277407.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.073,44 €.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down del Campo de Gibraltar «BESANA».  
CIF: G-11327764.  
Localidad: Algeciras.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 2.139,26 €.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down del Campo de Gibraltar «BESANA».  
CIF: G-11327764.  
Localidad: Algeciras.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 5.248,00 €.

Beneficiario: ASMELT (Asociación de personas con discapacidad de la zona rural de Jerez).  
CIF: G-11686599.  
Localidad: El Torno.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 10.597,60 €.

Beneficiario: A.V.A.D.E. (Asociación Vallense de Deficientes).  
CIF: G-11704632.  
Localidad: San José del Valle.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 5.585,55 €.

Beneficiario: A.V.I.M. (Asociación Vejeriega para la Integración del Discapacitado).  
CIF: G-11299450.  
Localidad: Vejer de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.280,00 €.

Beneficiario: CEDOWN (Centro Down - Asociación Síndrome de Down).  
CIF: G-11702024.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 2.016,00 €.

Beneficiario: CEDOWN (Centro Down - Asociación Síndrome de Down).  
CIF: G-11702024.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 13.000,00 €.

Beneficiario: FEGADI CAN-COCHEMFE CÁDIZ (Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física y Orgánica).  
CIF: G-11073509.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 128.320,00 €.

Beneficiario: FEPROAMI (Fed. Prov. Asoc. Personas con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral y Autismo).  
CIF: G-11246154.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 26.253,03 €.

Beneficiario: FEPROAMI (Fed. Prov. Asoc. Personas con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral y Autismo).  
CIF: G-11246154.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.926,00 €.

Beneficiario: Fundación ASANSULL (Asociación pro-personas con minusvalías psíquicas).  
CIF: G-11442464.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 17.211,60 €.

Beneficiario: Fundación Gaditana de Tutela.  
CIF: G-11824588.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Mantenimiento.  
Cuantía subvencionada: 33.438,81 €.

Beneficiario: Fundación Síndrome de Down Aspanido.  
CIF: G-11732187.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 6.091,68 €.

Beneficiario: Fundación Tutelar AFANAS Bahía de Cádiz.  
CIF: G-11400488.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 48.050,00 €.

Beneficiario: U.P.A.CE. - Jerez de la Frontera (Unión de Parálisis Cerebral).  
CIF: G-11628252.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 13.625,33 €.

2. Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.11. .469.00 31R. 1. Sector población destinataria: Discapacitados.  
Beneficiarios: Entidades Públicas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
CIF: P-1100600-D.  
Localidad: Arcos de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.520,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.  
CIF: P-1101700-A.  
Localidad: Espera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 2.035,09 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.  
CIF: P-1102000-E.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 15.388,25 €.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra.  
CIF: P-1100011-D.  
Localidad: Villamartín.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 990,00 €.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra.  
CIF: P-1100011-D.  
Localidad: Villamartín.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 10.866,66 €.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra.  
CIF: P-1100011-D.  
Localidad: Villamartín.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 10.800,00 €.

3. Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.11. .441.01. 31R 7 .  
Sector población destinataria: Discapacitados.  
Beneficiarios: Corporaciones de Derecho Público.

## ANEXO I.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
CIF: Q-1132001-G.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 7.394,40 €.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
CIF: Q-1132001-G.  
Localidad: Cádiz.  
Modalidad: Programas.  
Cuantía subvencionada: 1.838,40 €.

Cádiz, 29 de diciembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la Resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva, a la beneficiaria que se cita en el Anexo adjunto.

## ANEXO

Francisca Carreteros Pino. NIF 52.329.624 R.

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1794/2010, de 30 de diciembre), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 7.2.2011, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 16 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la Resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva, a la beneficiaria que se cita en el Anexo adjunto.

## ANEXO

David Olvera Sánchez. NIF 48.978.482 M.

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1794/2010, de 30 de diciembre), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 7.2.2011, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 19 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por la que se ratifica el desamparo provisional y se inicia procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor que se relaciona.*

Expte.: 352/2011/2966.

Nombre: Ana Isabel García Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, ha acordado la ratificación del desamparo provisional de la menor conocida a efectos identificativos como A, R/N hija de Ana Isabel García Fernández, así como la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de dicha menor, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de los interesados, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 227-228- 229/09.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista.

Interesados: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Sánchez Rubiño, don Jorge Vacas Galindo.

Granada, 25 de enero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 193-194/11.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista.

Interesada: Doña Amparo Lupión Escudero.

Granada, 26 de enero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 25 de enero de 2012 di-

rigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: José M.<sup>a</sup> Ruiz Aliaga.

Núm. Expte: 198/11.

Acto notificado: Ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo de la menor S.R.H.

Granada, 26 de enero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 25 de enero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Miguel Marín Sánchez.

Núm. Expte.: 174/10.

Acto notificado: Resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo en familia ajena de la menor (C.M.F.).

Granada, 26 de enero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de enero de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de traslado de centro a doña Estefanía Moreno Soler por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese del acogimiento familiar permanente, expediente 353/2011/1035-1 de fecha 26 de octubre de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arzola.

*ACUERDO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de enero de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de traslado de centro a don Rafael Ruiz Alférez y doña Ana M.<sup>a</sup> Torres Muñoz por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado de centro, expediente 352/1997/195-1 de fecha 5 de enero de 2012.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo a don Armando Moreno Castro por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de no existencia de desamparo, expediente 353/2011/111-1 de fecha 16 de noviembre de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución

de traslado de centro a don Alfonso López López por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado de centro, expediente 353/2010/284-1 de fecha 10 de noviembre de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Roger Monime Ngoy de fecha 12 de enero de 2012 referente a los menores L.D.M.R. y J.P.U.R., números de expedientes 352-03-29000323-1/352-04-29000719-1.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a doña Antonia Castillo Rueda de fecha 16 de noviembre de 2011 referente a los menores A.R.C. y M.R.C., números de expedientes 352-2010-1226-1 y 352-2010-1235-1.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Dolores Tarancón Salinas y don José Trescastro Ruiz de fecha 12 de enero de 2012 referente a los menores D.T.T., números de expedientes 352-04-290000706-1.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución cautelar de suspensión de visitas a Natalia Tomenko de fecha 10 de noviembre de 2011 de la menor L.T., número de expediente 352-2009-00004171-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña María del Carmen Bujedo Martínez de fecha 24 de noviembre de 2011 referente al menor C.G.B., número de expediente 352-2011-00004134-1.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Rafael Gallardo Moreno y a doña Susana Bujedo Martínez de fecha 24 de noviembre de 2011 referente al menor C.G.B., número de expediente 352-2011-4134.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don Roger Monime Ngoy de fecha 12 de enero de 2012 de los menores J.P.U.R. y L.D.M.R. números de expediente 352-03-29000323-1 y 352-04-29000719-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña Valentina Ionelia Nedelcu de fecha 22 de diciembre de 2011 del menor C.N., número de expediente 352-2009-00006364-1, significándole que contra

esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00038104-1	VIORICA AURICA BORSAN	COIN
551-2010-00044663-1	ELENA ANDREA DULGHERU	MARBELLA
551-2010-00044744-1	RAFAEL ORTEGA MARCOS	VELEZ-MALAGA
551-2011-00000160-1	DUMITRU SERBAN	MÁLAGA
551-2011-00000492-1	MARIA JULIA ROLDAN MARCHESI	PIZARRA
551-2011-00003545-1	ANTONIA VARGAS GOMEZ	TORRE DEL MAR
551-2011-00004016-1	JOAQUIN AGUILAR OÑATE	BENALMADENA
551-2011-00004598-1	JOSE FERNANDEZ BOTELLO	CARTAMA
551-2011-00004602-1	RAFAEL QUINTANO DIAZ	VELEZ-MALAGA
551-2011-00006396-1	JOSE JIMENEZ ROMAN	TORRE DEL MAR
551-2011-00009133-1	FRANCISCA LUNA CAPEL	CASARES
551-2011-00010346-1	JUANA GARCIA RUIZ	CORTES DE LA FRONTERA
551-2011-00010996-1	CAROLINA ARMENTERO MORALES	MARBELLA
551-2011-00017429-1	ANGEL MARIA DE LA HORRA MARTIN	COLMENAR

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2009-00020764-1	JOSE LUIS MATES GARCIA	VELEZ-MALAGA
551-2009-00035410-1	MARIA JOSE CARMONA SEGURA	TORREMOLINOS
551-2009-00036063-1	CARMEN ALCANTARA CAMARA	MALAGA
551-2009-00036844-1	MARINA MEDINA GARCIA	CARTAMA
551-2009-00041069-1	CORINA PUI	ALHAURIN EL GRANDE
551-2009-00044693-1	ASCENSION SAINZ JIMENEZ	MARBELLA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2011-00034124-1	VERONICA TOLEDO POUBILL	VELEZ-MALAGA
---------------------	-------------------------	--------------

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2011-00008088-1	ANA MARIA CAMPOS CORTES	VELEZ-MALAGA
---------------------	-------------------------	--------------

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2011-00028983-1	PETRICIA BAZARCA	ESTEPONA
551-2011-00030131-1	ABEL PARRILLO MARQUEZ	ESTEPONA
551-2011-00030211-1	JOSE MARIA GARCIA DOMINGUEZ	MARBELLA
551-2011-00030211-1	JOSE MARIA GARCIA DOMINGUEZ	MARBELLA
551-2011-00032355-1	JUAN MIGUEL VALENCIA GALLART	CAMPILLOS
551-2011-00032355-1	JUAN MIGUEL VALENCIA GALLART	CAMPILLOS

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2011-00010539-1	FRANCISCO IVAN SANCHEZ CARMONA	MARBELLA
551-2011-00017337-1	JUAN PEDRO HEREDIA BAUTISTA	MARBELLA
551-2011-00021589-1	SANDRA MENINNO SIMONCELLI	MARBELLA
551-2011-00027349-1	DIANA ACOSTA RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2011-00028902-1	AICHA AZZOUADI	COIN
551-2011-00028992-1	ISABEL CONTRERAS PONTE	ESTEPONA
551-2011-00031291-1	ROSA MARIA CABRERA GARCIA	MALAGA
551-2011-00031351-1	RHIMO BADAQVI	RINCON DE LA VICTORIA
551-2011-00033365-1	SUSANA CAMPOS FAJARDO	MALAGA

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99,

de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2010-00030119-1	DESEADA MARIA VILAR ABAD	RINCON DE LA VICTORIA
551-2010-00045268-1	DEBORAH LUISE WHITMAN	MIJAS
551-2011-00004034-1	JOSE C. LOPEZ NAVAS	TORRE DEL MAR
551-2011-00008878-1	ALEJANDRO BARRIENTOS SORIA	TORRE DEL MAR
551-2011-00020784-1	YOLANDA MOGRERA RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
551-2011-00020960-1	REMEDIOS MARIN PLAZA	CARTAMA

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente.

551-2010-00020529-1	ANTONIA UTRERA DE CADIZ	ANTEQUERA
551-2010-00022602-1	DIANA ROSA ANGULO NUÑEZ	TORREMOLINOS
551-2011-00030156-1	SOUADA BOUKBAIL	MARBELLA
551-2010-00035080-1	JUAN MIGUEL GALDEANO SABINA	NERJA
551-2010-00036412-1	REINA MARGARITA LUJAN DE ROMAN	TORRE DEL MAR
551-2010-00041054-1	JIMENA SANTAMARIA BALMA	FUENGIROLA
551-2010-00043464-1	BOGDAN POPETI POPETI	MALAGA
551-2010-00045203-1	MANUELA VEGA VÁZQUEZ	MALAGA

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

551-2009-00031207-1	MONICA DEL PILAR AREVALO	MALAGA
551-2009-00039778-1	MARIA SANDRA SANTIAGO RUIZ	MALAGA
551-2010-00009158-1	FELISA MUÑOZ MORENO	CAMPANILLAS
551-2010-00020693-1	RAHMA AYAD KHALDOUN	ESTEPONA
551-2010-00034566-1	PEDRO SAMUEL FUNES	MIJAS
551-2010-00030704-1	MARIA ISABEL ALARCON LEIVA	MIJAS
551-2010-00034548-1	ANA MALDONADO MALDONADO	MALAGA
551-2010-00035535-1	ESMERALDA MORALES RUIZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00035949-1	GAETANA TAGKUALATELA	BENALMADENA
551-2010-00036871-1	LUCRECIA SAVA	CARTAMA
551-2010-00040079-1	ALESSANDRA SIZUE MIYAZAKI	BENALMADENA
551-2010-00040218-1	RAFAEL ROMÁN ALCALA	VELEZ-MALAGA
551-2010-200041390-1	IULIAN BORDEIANU	MALAGA
551-2010-00041503-1	LUCAS DIAZ MANZANO	CAMPANILLAS
551-2010-00042008-1	JOSE ANTONIO POLO DESMARTINES	MALAGA
551-2010-00044323-1	DAVID SATAOLALLA CISNEROS	MALAGA
551-2010-00044456-1	MARYURI VILLADA GIRALDO	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00044612-1	MILAGROS ISABEL HUERTA SCULL	MALAGA
551-2010-00044817-1	LAURA RODRIGUEZ NAVARRO	MALAGA
551-2010-00044929-1	MARIA ANGELES MARTIN CLARO	TORROX-COSTA
551-2010-00044945-1	ASUNCION CAMPOS MARTIN	PIZARRA
551-2010-00045106-1	ARLEY PATRICIA GARZON TIRADO	MALAGA
551-2010-00045146-1	JADE CROOKS	MIJAS
551-2010-00045205-1	ANA CAMPOS CORTES	MIJAS
551-2010-00045163-1	LEDIS MARIA CONTRERAS MADERA	VELEZ-MALAGA

551-2010-00045269-1	ANTONIO JESUS RAMOS SILES	ARCHIDONA
551-2010-00045553-1	VANESA BARGAS FAJARDO	VELEZ-MALAGA
551-2010-00045878-1	FRANCISCO BARRIENTOS PEREZ	VELEZ-MALAGA
551-2011-00000080-1	GEANINA BORTUN	MARBELLA
551-2011-00000350-1	CARLOS SIMON GARCIA	MARBELLA
551-2011-00000458-1	MARIA DEL MAR CABEZA GONZALEZ	ESTEPONA
551-2011-00000857-1	JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
551-2011-00000895-1	ELISABET GALAN ZAYAS	VELEZ-MALAGA
551-2011-00001267-1	DUMITRU VASILE	ESTEPONA
551-2011-00001598-1	ROCIO HEREDIA TERRONES	MALAGA
551-2011-00001776-1	DANIELA GÓMEZ MANZANO	MARBELLA
551-2011-00002619-1	JAHAIRA AGRAMONTE VALDEZ	MARBELLA
551-2011-00002949-1	EDUARDO JOSE SANCHEZ	TORRE DEL MAR
551-2011-00003322-1	JUANA GONZALEZ SANTIAGO	MIJAS
551-2011-00003716-1	IULIANA MENDELEAC	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00004360-1	NICOLETA BAJNO	TORRE DEL MAR
551-2011-00005643-1	CARMEN REQUENA CARMONA	CALAHONDA-CHAPARRAL
551-2011-00005882-1	VANESSA DAIDER LOPEZ	CAMPILLOS
551-2011-00006142-1	ASCENSION LUQUE JIMENEZ	MARBELLA
551-2011-00006342-1	AICHA EL HAOUI EL AIREJ	MIJAS
551-2011-00006833-1	ALICIA DEL CARMEN BALIANI	BENALMADENA
551-2011-00006958-1	JUAN ANTONIO TORO MAIRENA	TORRE DEL MAR
551-2011-00008237-1	ESPERANZA CHAVIANO DELGADO	MARBELLA
551-2011-00008606-1	OUAFAA BENELALLAM GMIH	VELEZ-MALAGA
551-2011-00008640-1	ANGELA PLIC	ESTEPONA
551-2011-00008653-1	ESTEFANIA FERNANDEZ HEREDIA	MALAGA
551-2011-00008926-1	ALICIA GOMEZ CORDOBA	CAMPANILLAS
551-2011-00008999-1	MOHAMED FOUTAT ALEHYAN	FUENGIROLA
551-2011-00009010-1	MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNÁNDEZ	SABINILLAS
551-2011-00009515-1	LUZ PIEDAD VALDERRAMA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2011-00009528-1	RUTH HERRAN ARNOSI	NUEVA ANDALUCIA
551-2011-00009891-1	VIRGINIA DEL PILAR MONTERO AGUILAR	MARBELLA
551-2011-00013169-1	ANA MARIA OTALVARO CARVAJAL	MALAGA
551-2011-00013263-1	VICTORIA RUIZ CASTILLO	RINCON DE LA VICTORIA
551-2011-00013672-1	NOELIA MERINO MORENO	MALAGA
551-2011-00013873-1	CRISTINA GURREA HERNANDEZ	MALAGA
551-2011-00014442-1	PETRINA SANDU	MALAGA
551-2011-00014500-1	VANESA NAVARRO BARBA	MALAGA
551-2011-00014712-1	MILAGROS POLO RUIZ	MALAGA
551-2011-00014793-1	GLORIA RAMIREZ BATUN	MALAGA
551-2011-00015085-1	ROSA MARIA GONZALEZ OROZCO	MALAGA
551-2011-00015236-1	MARIA DOÑA GARRIDO	MALAGA
551-2011-00015307-1	ALEJO GUERRERO BARBERO	MALAGA
551-2011-00015665-1	JUANA JIMENEZ CAMPOS	MALAGA
551-2011-00016529-1	JESÚS JAIME GODINO	MALAGA
551-2011-00016682-1	JOSEFA RODRIGUEZ BONILLA	MALAGA
551-2011-00017057-1	SERGIO CISNEROS MARTINEZ	MALAGA
551-2011-00017142-1	MARIA NIEVES RAMIREZ RAMIREZ	MALAGA
551-2011-00017320-1	JOSEFA CAMPOS AGUILAR	MALAGA
551-2011-00017356-1	CECILIA POPA	RONDA
551-2011-00017772-1	SANTIAGO NAVAS CAMPOS	MALAGA
551-2011-00018096-1	AUREL-VASILE DANCIU	MALAGA
551-2011-00018127-1	ROCIO GOMEZ GARRIDO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2011-00019145-1	DAVID RECIO OVEJERO	ALHAURIN DE LA TORRE



551-2011-00018439-1	DOLORES UTRERA CARBONEL	MALAGA
551-2011-00018716-1	EDILMA CUELLAR CEDEÑO	MALAGA
551-2011-00019089-1	GLORIA ALONSO NAVARRO	MALAGA
551-2011-00019235-1	MARIA MONTAÑA PEREZ ALVARO	ANTEQUERA
551-2011-00019536-1	VERONICA FERNANDEZ FERNANDEZ	MALAGA
551-2011-00020003-1	JOSE LUIS PEINADO DELGADO	MIJAS
551-2011-00020076-1	ANA PRIMAVERA CURE RUIZ	COIN
551-2011-00020089-1	MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ REYES	MALAGA
551-2011-00020103-1	MARIA JESUS CONEJO SANCHEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2011-00020128-1	SARA QUINTERO CORTES	MALAGA
551-2011-00020152-1	ISABEL PORRAS SANTIAGO	MALAGA
551-2011-00020438-1	ANETA MIHAYLOVA ASENOVA	MALAGA
551-2011-00020487-1	DANIEL PEREZ BADIA	ESTEPONA
551-2011-00020640-1	PURIFICACION DIAZ FERNANDEZ	TORREMOLINOS
551-2011-00020661-1	NAYAT ABDESELAM AHMED	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00020681-1	DOLORES AMAYA ROMAN	MALAGA
551-2011-00020988-1	LUISA TAMARA FERNANDEZ CORTES	MALAGA
551-2011-00021207-1	CORNELIA CACALETE	ANTEQUERA
551-2011-00021399-1	JUAN GONZALEZ COBOS	MALAGA
551-2011-00021448-1	ALBERTO NAVARRO TORREBLANCA	CARTAMA
551-2011-00021466-1	MARIA DEL CARMEN CORTES FAJARDO	MIJAS
551-2011-00021673-1	MANUELA JAPON ROSA	MALAGA
551-2011-00021765-1	ABRAHAM LOPEZ BARROSO	MALAGA
551-2011-00021766-1	CAROLINA MESA MUÑOZ	LA CALA DEL MORAL
551-2011-00021863-1	DUNIA SASTRE HAMIDA	COIN
551-2011-00022045-1	LAURA GHENEA	MALAGA
551-2011-00022153-1	ESTEBAN JIMENEZ DUARTE	MALAGA
551-2011-00022197-1	JESSY GUILLERMINA LARA GUAMAN	MALAGA
551-2011-00022562-1	MARGARITA YOTOVA	MIJAS
551-2011-00022801-1	MARIA MERCEDES CORTES FERNANDEZ	MALAGA
551-2011-00027934-1	EMILIA MORALES PÉREZ	ALMACHAR

Málaga, 24 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de conclusión y archivo del expediente tras seguimiento por los servicios sociales competentes, relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor N.G.M., don Juan Manuel González Ferreira al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a N.G.M., tras el cierre del Equipo de Tratamiento Familiar correspondiente.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuicia-

miento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 25 de enero de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

*NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, relativa a propuesta previa de adopción recaída en el expediente que se cita.*

Expediente 352-2007-5509.

Nombre y apellidos: Don Benjamín Navarro Rodríguez, doña Soraya López Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha resuelto formular propuesta previa de adopción del menor con expediente de protección DPSE-352-2007-5509.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección del Menor, de fecha 15 de diciembre de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar permanente y la constitución de acogimiento familiar temporal del menor.*

Expte. DPSE-352-2007-41-8.

Nombre y apellidos: Doña María del Rocío Terrero Bernal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección del Menor, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, y 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar, ha acordado mediante resolución de 15 de diciembre de 2011, cesar el Acogimiento Familiar Permanente y constituir el Acogimiento Familiar Temporal del menor con expediente de protección 352-2007-41-8.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 19 de enero de 2012, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de protección 352-2010-000002393-1, referente a la menor L.M.H., resuelve el cambio de centro de la menor del Centro El Rocío del Puerto de Sta. María (Cádiz) al Centro Anide II de Jerez de la Frontera (Cádiz), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Martínez Fernández, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 12 de enero de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2006-04000094-1, referente al menor J.C.N., acordó revocar la declaración de desamparo del menor al haber alcanzado la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Melitón Cortés Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 18 de enero de 2012, en los expedientes de protección 352-2010-00005508-1 y 352-2010-00005510-1, referente a los menores M.S.B. y D.B., la Delegada Provincial

de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería dicta Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Lina Baamrani, al hallarse en paradero desconocido según consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 15 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 23 de enero de 2012, La Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar permanente de la menor H.L.G.R., Expediente 352-2011-0000696-1 (EQM 3), nacida el 18 de octubre de 2005, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Jesica María Rubio García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento, es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 18 de enero de 2012, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2011-00001585-1, referente a la menor F.M.T., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Gavrila Timoche, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil, ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 22 de diciembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2008-0000775-1 (EQM 3), referente a la menor C.L.A., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 14 de septiembre de 2011, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Eulogio Damián López Acosta, al no haberse podido practicar por hallarse el interesado ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 15 de diciembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los expedientes de protección 352-2010-00005063-1 y 352-2011-00001809-1, referentes a los menores J.A.M.A. y J.M.A., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Victoria Acuyo, al hallarse en ignorado pa-

radero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les pone en conocimiento que los padres o tutores del menor disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios del que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Provincial, sito en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 1971/2011.

Interesada: Doña Antonia Gómez Olmo.

Acto: Resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral. Órgano que lo dicta: Secretaria General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Fecha: 2.11.2011.

Núm. Expte.: 2125/2011.

Interesada: Doña María Serafina Monterrubio Ayo.

Acto: Resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral. Órgano que lo dicta: Secretaria General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Fecha: 9.11.2011.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*EDICTO de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, que la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha resuelto con fecha 20 de enero de 2012 el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería), expediente AI-30.298, que en su parte resolutoria indica:

«La ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un periodo de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Según el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

La Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de deslindes del dominio público hidráulico.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

**PROPUESTA**

1. Que se apruebe el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del tramo de la Rambla de Morales-Artal, resultando una superficie de dominio público hidráulico, de 455.875,23 m<sup>2</sup>.

2. Que se establezca como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que se encuentran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM, referidas al huso 30, que se reflejan en el siguiente cuadro:

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	1D	571.896,93	4.081.760,54
DERECHA	2D	571.829,67	4.081.754,91
DERECHA	3D	571.757,51	4.081.741,69
DERECHA	4D	571.708,92	4.081.741,44

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	5D	571.629,69	4.081.718,51
DERECHA	6D	571.537,95	4.081.703,40
DERECHA	7D	571.492,99	4.081.671,47
DERECHA	8D	571.480,36	4.081.691,49
DERECHA	9D	571.464,12	4.081.691,24
DERECHA	10D	571.448,31	4.081.639,32
DERECHA	11D	571.412,09	4.081.602,46
DERECHA	12D	571.420,50	4.081.594,84
DERECHA	13D	571.371,51	4.081.545,20
DERECHA	14D	571.345,78	4.081.501,60
DERECHA	15D	571.349,33	4.081.480,57
DERECHA	16D	571.373,67	4.081.452,36
DERECHA	17D	571.375,69	4.081.427,65
DERECHA	18D	571.416,34	4.081.362,63
DERECHA	19D	571.462,64	4.081.323,40
DERECHA	20D	571.544,70	4.081.265,02
DERECHA	21D	571.629,92	4.081.203,22
DERECHA	22D	571.702,54	4.081.163,53
DERECHA	23D	571.764,37	4.081.125,71
DERECHA	24D	571.774,92	4.081.090,99
DERECHA	25D	571.761,27	4.081.051,53
DERECHA	26D	571.732,23	4.081.040,37
DERECHA	27D	571.687,71	4.081.033,86
DERECHA	28D	571.660,02	4.081.041,38
DERECHA	29D	571.608,27	4.081.042,87
DERECHA	30D	571.555,98	4.081.032,76
DERECHA	31D	571.504,55	4.081.006,78
DERECHA	32D	571.465,17	4.080.990,28
DERECHA	33D	571.431,60	4.080.964,96
DERECHA	34D	571.410,90	4.080.940,66
DERECHA	35D	571.383,68	4.080.890,30
DERECHA	36D	571.364,55	4.080.855,48
DERECHA	37D	571.343,85	4.080.794,93
DERECHA	38D	571.339,58	4.080.734,11
DERECHA	39D	571.333,20	4.080.639,46
DERECHA	40D	571.321,26	4.080.601,60
DERECHA	41D	571.304,72	4.080.560,97
DERECHA	42D	571.278,95	4.080.512,89
DERECHA	43D	571.234,90	4.080.442,11
DERECHA	44D	571.162,90	4.080.365,17
DERECHA	45D	571.121,48	4.080.316,38
DERECHA	46D	571.077,71	4.080.266,49
DERECHA	47D	571.027,12	4.080.214,59
DERECHA	48D	571.016,15	4.080.197,04
DERECHA	49D	571.001,01	4.080.163,46
DERECHA	50D	570.976,85	4.080.114,69
DERECHA	51D	570.932,62	4.080.037,83
DERECHA	52D	570.886,74	4.079.938,76
DERECHA	53D	570.863,54	4.079.888,28
DERECHA	54D	570.825,29	4.079.823,67
DERECHA	55D	570.774,26	4.079.755,70
DERECHA	56D	570.743,49	4.079.738,79
DERECHA	57D	570.725,13	4.079.738,32
DERECHA	58D	570.693,32	4.079.696,88
DERECHA	59D	570.690,02	4.079.676,86
DERECHA	60D	570.666,94	4.079.628,05
DERECHA	61D	570.634,45	4.079.596,63
DERECHA	62D	570.638,60	4.079.569,81
DERECHA	63D	570.657,37	4.079.547,08
DERECHA	64D	570.672,42	4.079.501,13
DERECHA	65D	570.655,37	4.079.466,42
DERECHA	66D	570.670,86	4.079.413,13
DERECHA	67D	570.679,95	4.079.355,03
DERECHA	68D	570.714,10	4.079.250,67
DERECHA	69D	570.728,09	4.079.187,75

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	70D	570.753,77	4.079.084,01
DERECHA	71D	570.763,04	4.079.009,44
DERECHA	72D	570.782,12	4.078.947,16
DERECHA	73D	570.814,80	4.078.867,96
DERECHA	74D	570.837,11	4.078.794,77
DERECHA	75D	570.861,43	4.078.719,12
DERECHA	76D	570.869,69	4.078.706,08
DERECHA	77D	570.878,90	4.078.676,41
DERECHA	78D	570.886,47	4.078.631,55
DERECHA	79D	570.891,63	4.078.585,37
DERECHA	80D	570.895,80	4.078.550,84
DERECHA	81D	570.903,26	4.078.458,36
DERECHA	82D	570.885,27	4.078.369,58
DERECHA	83D	570.864,68	4.078.343,56
DERECHA	84D	570.841,68	4.078.283,46
DERECHA	85D	570.814,21	4.078.210,03
DERECHA	86D	570.807,77	4.078.196,56
DERECHA	87D	570.807,52	4.078.152,38
DERECHA	88D	570.794,85	4.078.090,25
DERECHA	89D	570.803,57	4.078.074,52
DERECHA	90D	570.833,91	4.078.027,01
DERECHA	91D	570.854,05	4.077.980,41
DERECHA	92D	570.886,30	4.077.940,95
DERECHA	93D	570.907,78	4.077.931,66
DERECHA	94D	570.916,58	4.077.913,07
DERECHA	95D	570.947,52	4.077.884,99
DERECHA	96D	570.983,81	4.077.855,48
DERECHA	97D	571.054,25	4.077.802,13
DERECHA	97DA	571.072,26	4.077.805,17
DERECHA	98D	571.145,52	4.077.753,17
DERECHA	99D	571.236,06	4.077.689,36
DERECHA	100D	571.299,84	4.077.630,16
DERECHA	101D	571.334,75	4.077.599,79
DERECHA	102D	571.356,79	4.077.573,08
DERECHA	103D	571.383,75	4.077.536,42
DERECHA	104D	571.418,19	4.077.476,65
DERECHA	105D	571.437,52	4.077.425,28
IZQUIERDA	1I	571.924,56	4.081.699,44
IZQUIERDA	2IM	571.856,28	4.081.664,97
IZQUIERDA	3IM	571.764,63	4.081.640,58
IZQUIERDA	4IM	571.640,67	4.081.593,50
IZQUIERDA	5IM	571.589,62	4.081.579,35
IZQUIERDA	6I	571.532,61	4.081.550,01
IZQUIERDA	7I	571.484,15	4.081.522,31
IZQUIERDA	8I	571.434,34	4.081.466,71
IZQUIERDA	9I	571.426,78	4.081.437,68
IZQUIERDA	10I	571.452,42	4.081.406,50
IZQUIERDA	11I	571.501,04	4.081.365,96
IZQUIERDA	12I	571.547,84	4.081.335,08
IZQUIERDA	13I	571.579,70	4.081.317,57
IZQUIERDA	14I	571.645,53	4.081.292,03
IZQUIERDA	15I	571.715,94	4.081.252,57
IZQUIERDA	16I	571.788,67	4.081.232,17
IZQUIERDA	17I	571.787,64	4.081.217,18
IZQUIERDA	18I	571.811,16	4.081.175,67
IZQUIERDA	19I	571.846,50	4.081.139,76
IZQUIERDA	20I	571.877,50	4.081.089,54
IZQUIERDA	21I	571.880,68	4.081.070,95
IZQUIERDA	22I	571.876,89	4.081.053,47
IZQUIERDA	23I	571.864,44	4.081.041,26
IZQUIERDA	24I	571.795,22	4.080.998,65
IZQUIERDA	25I	571.768,25	4.080.983,07
IZQUIERDA	26I	571.677,24	4.080.973,52
IZQUIERDA	27I	571.641,19	4.080.962,31
IZQUIERDA	28I	571.601,87	4.080.964,53

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
IZQUIERDA	29I	571.509,35	4.080.945,61
IZQUIERDA	30I	571.453,85	4.080.913,33
IZQUIERDA	31I	571.427,18	4.080.867,78
IZQUIERDA	32I	571.406,41	4.080.797,62
IZQUIERDA	33I	571.411,66	4.080.743,83
IZQUIERDA	34I	571.425,90	4.080.676,62
IZQUIERDA	35I	571.424,93	4.080.593,43
IZQUIERDA	36I	571.411,38	4.080.553,80
IZQUIERDA	37I	571.362,58	4.080.465,87
IZQUIERDA	38I	571.310,75	4.080.419,93
IZQUIERDA	39I	571.265,27	4.080.369,88
IZQUIERDA	40I	571.215,88	4.080.342,04
IZQUIERDA	41I	571.176,94	4.080.324,00
IZQUIERDA	42I	571.146,62	4.080.293,52
IZQUIERDA	43I	571.150,27	4.080.286,58
IZQUIERDA	44I	571.140,82	4.080.270,59
IZQUIERDA	45I	571.118,24	4.080.258,45
IZQUIERDA	46I	571.076,14	4.080.163,82
IZQUIERDA	47I	571.030,87	4.080.075,69
IZQUIERDA	48I	571.003,28	4.080.032,38
IZQUIERDA	49I	570.982,52	4.079.969,91
IZQUIERDA	50I	570.966,09	4.079.930,87
IZQUIERDA	51I	570.948,76	4.079.904,22
IZQUIERDA	52I	570.915,50	4.079.804,38
IZQUIERDA	53I	570.897,49	4.079.752,80
IZQUIERDA	54I	570.847,26	4.079.696,19
IZQUIERDA	55I	570.784,28	4.079.644,93
IZQUIERDA	56I	570.756,25	4.079.603,38
IZQUIERDA	57I	570.744,67	4.079.575,38
IZQUIERDA	58I	570.732,71	4.079.517,36
IZQUIERDA	59I	570.752,60	4.079.490,29
IZQUIERDA	60I	570.755,51	4.079.434,91
IZQUIERDA	61I	570.762,82	4.079.372,38
IZQUIERDA	62I	570.772,85	4.079.333,07
IZQUIERDA	63I	570.790,61	4.079.254,34
IZQUIERDA	64I	570.810,42	4.079.172,60
IZQUIERDA	65I	570.829,89	4.079.078,71
IZQUIERDA	66I	570.835,24	4.079.035,54
IZQUIERDA	67I	570.849,13	4.078.994,83
IZQUIERDA	68I	570.857,78	4.078.960,59
IZQUIERDA	69I	570.881,39	4.078.878,29
IZQUIERDA	70I	570.897,61	4.078.865,11
IZQUIERDA	71I	570.907,30	4.078.839,68
IZQUIERDA	72I	570.925,81	4.078.796,91
IZQUIERDA	73I	570.955,62	4.078.727,14
IZQUIERDA	74I	570.963,09	4.078.672,02
IZQUIERDA	75I	570.968,96	4.078.630,26
IZQUIERDA	76I	570.975,27	4.078.545,58
IZQUIERDA	77I	570.981,37	4.078.456,01
IZQUIERDA	78I	570.975,05	4.078.399,95
IZQUIERDA	79I	570.953,62	4.078.354,45
IZQUIERDA	80I	570.926,40	4.078.321,35
IZQUIERDA	81I	570.911,86	4.078.283,15
IZQUIERDA	82I	570.895,50	4.078.237,79
IZQUIERDA	83I	570.884,34	4.078.174,03
IZQUIERDA	84I	570.892,72	4.078.097,11
IZQUIERDA	85I	570.908,61	4.078.072,62
IZQUIERDA	86I	570.911,62	4.078.040,63
IZQUIERDA	87I	570.931,89	4.078.013,06
IZQUIERDA	88I	570.965,29	4.077.978,36
IZQUIERDA	89I	571.054,36	4.077.880,76
IZQUIERDA	90I	571.112,40	4.077.837,96
IZQUIERDA	91I	571.177,24	4.077.793,02
IZQUIERDA	92I	571.258,86	4.077.738,36
IZQUIERDA	93I	571.346,90	4.077.686,55

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
IZQUIERDA	94I	571.415,37	4.077.641,36
IZQUIERDA	95I	571.434,46	4.077.601,47
IZQUIERDA	96I	571.458,71	4.077.586,71
IZQUIERDA	97I	571.496,46	4.077.581,21
IZQUIERDA	98I	571.577,84	4.077.499,62
IZQUIERDA	99I	571.557,69	4.077.476,65
IZQUIERDA	100I	571.560,59	4.077.455,29
IZQUIERDA	101I	571.572,09	4.077.444,22

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por las márgenes izquierda y derecha del tramo de la rambla de Morales-Artal en los términos municipales de Níjar y Almería limitado por las secciones siguientes:

Rambla de Morales-Artal: Desde la Rambla de Inox hasta la Rambla del Hacho cuyas coordenadas UTM son:

	Margen derecha		Margen izquierda	
Punto inicial	X: 571.896,93	Y: 4.081.760,54	X: 571.924,56	Y: 4.081.699,44
Punto final	X: 571.437,52	Y: 4.077.425,28	X: 571.572,09	Y: 4.077.444,22

Se significa que dicha Resolución no es firme en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

El texto completo de la Resolución puede consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 3 de febrero de 2012, o bien en las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Agua situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 915 783 770 (ext. 125).

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE MORALES-ARTAL, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NÍJAR Y ALMERÍA (ALMERÍA). EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04066A20809010	208	9010	NÍJAR	
	04066A20809011	208	9011		
	04066A21109001	211	9001		
	04066A21209005	212	9005		
	04066A21209006	212	9006		
	04066A21309004	213	9004		
	04066A21609005	216	9005		
	04066A21609006	216	9006		
	04066A21609007	216	9007		
	04066A21609008	216	9008		
	04066A21709005	217	9005		
	04066A21809002	218	9002		
	04066A22009001	220	9001		
	04066A22109001	221	9001		
	04066A22109002	221	9002		
	04900A07200112	72	112		ALMERÍA
	04900A07209001	72	9001		
AGUIRRE GARCIA, JUAN ANTONIO	04066A21300008	213	8	NÍJAR	
AGUIRRE GARCIA, MARIA	04900A07200019	72	19	ALMERÍA	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
ARIDOS CASA SL	04066A21600035	216	35	NÍJAR
ASENSIO GARCIA, JOSE	04066A21300005	213	5	NÍJAR
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	04066A21109003	211	9003	NÍJAR
	04066A21200068	212	68	
	04066A21209012	212	9012	
	04066A21209013	212	9013	
	04066A21309001	213	9001	
	04066A21309002	213	9002	
	04066A21309003	213	9003	
	04066A21609001	216	9001	
	04066A21609004	216	9004	
	04066A21709003	217	9003	
04066A21709006	217	9006		
BERENGUEL ANDUJAR, INDALECIO	04900A07200076	72	76	ALMERÍA
BERENGUEL CRUZ, MARIA DOLORES	04066A21700023	217	23	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, FELIX	04066A21700001	217	1	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, IGNACIO	04066A21700011	217	11	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, JOSE	04066A21700010	217	10	NÍJAR
BERENGUEL NIETO, JUAN ANGEL	04066A21800060	218	60	NÍJAR
BIGAS EXPORT SL	04066A21600053	216	53	NÍJAR
BOUKADDUH EL KADI CHAIB	04900A07200118	72	118	ALMERÍA
CAMACHO RODRIGUEZ, JOSE	04066A21200069	212	69	NÍJAR
	04066A21200070	212	70	NÍJAR
	04066A21200097	212	97	NÍJAR
	04900A07200005	72	5	ALMERÍA
CANILLAS ALONSO, ANTONIO JAVIER	04066A21600037	216	37	NÍJAR
CANILLAS ALONSO, FRANCISCO JESUS	04066A21600037	216	37	NÍJAR
CAPEL MAÑAS, JOSEFINA	04066A21700025	217	25	NÍJAR
CASTILLO GARRIDO, ESTEFANIA	04066A21200045	212	45	NÍJAR
CDAD REGANTES PAGO EL MOLINO	04066A21709002	217	9002	NÍJAR
CUADRADO MARTINEZ, JOSE	04066A21300006	213	6	NÍJAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04066A21709004	217	9004	NÍJAR
	04066A21809001	218	9001	
	04066A22009002	220	9002	
DESCONOCIDO	04066A21609063	216	9063	NÍJAR
ESTEBAN GARCIA, CARMEN	04066A21300001	213	1	NÍJAR
FOUKAHI TAIB, RACHID	04066A21600063	216	63	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, IGNACIO	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, JOSE MANUEL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, MANUEL MARCIAL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, MARIA DOLORES	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA IDAÑEZ, JOSE MANUEL	04066A21700024	217	24	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, CELIA	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MARIA ANGELINA	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MARIA CRUZ	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA LORENZO, JOSE	04066A21700016	217	16	NÍJAR
HEREDEROS DE GARCIA ZAMORA, CECILIO	04066A21600036	216	36	NÍJAR
GARRIDO MEMBRIVES, ISABEL	04066A21200045	212	45	NÍJAR
GIL FERNANDEZ, CONCEPCION	04066A21600110	216	110	NÍJAR
GIL JIMENEZ, DOLORES	04066A22100001	221	1	NÍJAR
	1675501WF7717N		1675501	
GOMEZ IGLESIAS, ANTONIO	04066A21300003	213	3	NÍJAR
GOMEZ VILCHEZ, MANUEL	04066A21600039	216	39	NÍJAR
	04066A21600047	216	47	
GRUNDWALD-MAIER GUDRUN, RUTH	04066A21600001	216	1	NÍJAR
HECA SDAD COOP ANDALUZA	04066A21600048	216	48	NÍJAR
HERNANDEZ BELMONTE, JUAN	04066A21700003	217	3	NÍJAR
	04066A21700004	217	4	
HERRERA CUADRA, FRANCISCO	04066A21300009	213	9	NÍJAR
HERRERA FUENTES, JOSE	04066A21300004	213	4	NÍJAR
HIGUERA GUTIERREZ, JOSE	04900A07200111	72	111	ALMERÍA
JIMENEZ CAYUELA, MANUEL	04066A21200034	212	34	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, JOSE	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, JUAN	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, ROSA	04066A21200048	212	48	NÍJAR
MAFERI SA	04066A21600035	216	35	NÍJAR
MAIER HANS MARTIN, WILHEM	04066A21600001	216	1	NÍJAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
HEREDEROS DE MARTINEZ GARCIA, CONSUELO	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ GARCIA, EUGENIO	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ GARCIA, JOSE	04066A21200033	212	33	NÍJAR
HEREDEROS DE MARTINEZ GARCIA, MANUEL	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ PALENZUELA, MARIA DOLORES	04066A21700021	217	21	NÍJAR
MEDINA ALONSO, MANUEL	04066A21600064	216	64	NÍJAR
NAVARRO RODRIGUEZ, JOSE	04066A21300011	213	11	NÍJAR
HEREDEROS DE OSORIO JIMENEZ, MATIAS	04066A21600038	216	38	NÍJAR
PICON SIERRA, CONCEPCION	04066A21300010	213	10	NÍJAR
RODRIGUEZ VARON, JOSE	04066A21700023	217	23	NÍJAR
ROMAN DE LA BLANCA, MARIA GUADALUPE	04900A07200111	72	111	ALMERÍA
SALVADOR ALONSO, ANTONIO	04066A21300002	213	2	NÍJAR
HEREDEROS DE SALVADOR GARCIA, MIGUEL	04066A21200037	212	37	NÍJAR
SANCHEZ BLANQUEZ, JUAN MANUEL	04066A21600110	216	110	NÍJAR
SANCHEZ BLAZQUEZ, CLOTILDE	04066A21600063	216	63	NÍJAR
SANCHEZ JIMENEZ, JOSE VENTURA	04066A21700020	217	20	NÍJAR
SANCHEZ RUIZ, MANUEL	04066A21100009	211	9	NÍJAR
SANZ PEREZ, CELIA	04066A21800060	218	60	NÍJAR
SEGURA GARCIA, MANUEL	04066A21300007	213	7	NÍJAR
SEGURA LOPEZ, FRANCISCO	1674001WF7717S		1674001	NÍJAR
SEGURA SEGURA, MANUEL	04066A21200046	212	46	NÍJAR
SIMO BALLESTE, ALBERTO	04066A21700014	217	14	NÍJAR
	04066A21700015	217	15	NÍJAR
SORROCHE CARCELES, JOSE	04066A21300012	213	12	NÍJAR
URBAS GUADAHERMOSA SA	04066A21300057	213	57	NÍJAR
	04066A21300061	213	61	
	04066A21300062	213	62	
	04066A21600012	216	12	
HEREDEROS DE VENTURA ESCAMEZ, FRANCISCO	04066A21200069	212	69	NÍJAR
	04066A21200070	212	70	
	04066A21200097	212	97	
	04900A07200005	72	5	
VIÑOLO ROMERA, ANA MARIA	04066A21300002	213	2	NÍJAR
ZARKANI SOUHILA	04900A07200118	72	118	ALMERÍA

*EDICTO de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, que la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha resuelto con fecha 20 de enero de 2012 el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería), expediente AI-30.297, que en su parte resolutive indica:

«La ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de

los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un periodo de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Según el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

La Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de deslindes del dominio público hidráulico.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVE

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del tramo de la Rambla de Las Adelfas o Alfarada, resultando una superficie de dominio público hidráulico, de 131.628,03 m<sup>2</sup>.

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que se encuentran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM, referidas al huso 30, que se reflejan en el siguiente cuadro:

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	1D	521.280,10	4.116.272,46
DERECHA	2D	521.240,02	4.116.228,18
DERECHA	3D	521.216,74	4.116.168,34
DERECHA	4D	521.236,78	4.116.137,09
DERECHA	5D	521.277,73	4.116.103,74
DERECHA	6D	521.264,31	4.116.093,92
DERECHA	7D	521.220,94	4.116.045,41
DERECHA	8D	521.258,39	4.116.007,36
DERECHA	9D	521.260,79	4.115.991,68
DERECHA	10D	521.214,00	4.115.971,71
DERECHA	11D	521.181,18	4.115.958,90
DERECHA	12D	521.166,95	4.115.989,16
DERECHA	13D	521.125,74	4.116.020,78
DERECHA	14D	521.108,37	4.116.028,67
DERECHA	15D	521.095,00	4.116.014,46
DERECHA	16D	521.074,93	4.115.982,85
DERECHA	17D	521.041,77	4.115.961,98
DERECHA	18D	520.949,86	4.115.941,64
DERECHA	19D	520.918,15	4.115.905,88
DERECHA	20D	520.888,31	4.115.885,35
DERECHA	21D	520.874,59	4.115.879,07
DERECHA	22D	520.842,00	4.115.884,29
DERECHA	23D	520.800,01	4.115.818,86

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	24D	520.769,95	4.115.768,80
DERECHA	25D	520.755,79	4.115.738,28
DERECHA	26D	520.736,88	4.115.704,94
DERECHA	27D	520.718,22	4.115.700,92
DERECHA	28D	520.695,32	4.115.716,70
DERECHA	29D	520.667,34	4.115.710,44
DERECHA	30D	520.644,01	4.115.675,83
DERECHA	31D	520.615,38	4.115.619,85
DERECHA	32D	520.554,29	4.115.596,02
DERECHA	33D	520.516,18	4.115.550,26
DERECHA	34D	520.491,58	4.115.509,79
DERECHA	35D	520.469,51	4.115.442,00
DERECHA	36D	520.443,91	4.115.388,26
DERECHA	37D	520.441,36	4.115.349,03
DERECHA	38D	520.415,60	4.115.290,20
DERECHA	39D	520.400,52	4.115.192,81
DERECHA	40D	520.404,55	4.115.172,11
DERECHA	41D	520.398,63	4.115.143,34
DERECHA	42D	520.375,36	4.115.128,42
DERECHA	43D	520.370,51	4.115.104,33
DERECHA	44D	520.350,00	4.115.087,55
DERECHA	45D	520.290,33	4.115.023,49
DERECHA	46D	520.272,88	4.115.003,78
DERECHA	47D	520.273,66	4.114.980,05
DERECHA	48D	520.293,40	4.114.965,54
DERECHA	49D	520.329,27	4.114.913,72
DERECHA	50D	520.331,29	4.114.900,38
DERECHA	51D	520.303,51	4.114.890,45
DERECHA	52D	520.283,42	4.114.874,04
DERECHA	53DM	520.293,35	4.114.780,68
DERECHA	54D	520.282,31	4.114.719,15
DERECHA	55D	520.283,19	4.114.674,08
DERECHA	56D	520.299,78	4.114.656,85
DERECHA	57D	520.328,31	4.114.653,95
DERECHA	58D	520.360,23	4.114.641,40
DERECHA	59D	520.393,21	4.114.552,49
DERECHA	60D	520.409,87	4.114.511,11
DERECHA	61D	520.432,37	4.114.410,41
DERECHA	62D	520.452,97	4.114.315,50
DERECHA	63D	520.502,05	4.114.240,30
DERECHA	64D	520.490,01	4.114.201,11
DERECHA	65D	520.469,19	4.114.150,73
DERECHA	66D	520.460,81	4.114.117,94
DERECHA	67D	520.459,22	4.114.075,40
DERECHA	68D	520.452,68	4.113.981,81
DERECHA	69D	520.448,62	4.113.922,00
DERECHA	70D	520.441,49	4.113.921,61
DERECHA	71D	520.437,63	4.113.909,20
DERECHA	72D	520.450,94	4.113.905,66
DERECHA	73D	520.490,33	4.113.827,50
DERECHA	74D	520.569,26	4.113.728,86
DERECHA	75D	520.591,41	4.113.672,15
DERECHA	76D	520.598,06	4.113.636,29
DERECHA	77D	520.604,77	4.113.588,32
DERECHA	78D	520.651,42	4.113.511,76
DERECHA	79D	520.707,81	4.113.447,68
DERECHA	80D	520.749,25	4.113.365,14
DERECHA	81D	520.808,90	4.113.312,54
DERECHA	82D	520.849,77	4.113.299,05
DERECHA	83D	520.934,38	4.113.258,01
DERECHA	84D	520.978,37	4.113.229,11
DERECHA	85D	521.016,09	4.113.186,09
DERECHA	86D	521.030,61	4.113.143,62
DERECHA	87D	521.048,04	4.113.112,64
DERECHA	88D	521.106,22	4.113.066,88

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	89DM	521.183,90	4.113.025,50
DERECHA	90D	521.235,76	4.112.982,26
DERECHA	91D	521.281,44	4.112.945,42
DERECHA	92D	521.331,16	4.112.885,44
DERECHA	93D	521.339,47	4.112.827,17
DERECHA	94D	521.348,11	4.112.795,33
DERECHA	95D	521.371,64	4.112.757,93
DERECHA	96DM	521.398,39	4.112.659,99
DERECHA	96DA	521.396,16	4.112.637,32
DERECHA	97DM	521.386,80	4.112.631,17
DERECHA	98D	521.369,05	4.112.608,77
DERECHA	99D	521.318,60	4.112.520,31
DERECHA	100DM	521.290,12	4.112.453,72
DERECHA	101D	521.286,55	4.112.402,36
DERECHA	102D	521.299,11	4.112.325,70
DERECHA	103D	521.308,27	4.112.284,13
DERECHA	104D	521.310,39	4.112.232,53
IZQUIERDA	1I	521.299,75	4.116.262,26
IZQUIERDA	2I	521.291,36	4.116.252,94
IZQUIERDA	3I	521.263,22	4.116.231,69
IZQUIERDA	4I	521.251,60	4.116.219,55
IZQUIERDA	5I	521.235,24	4.116.160,21
IZQUIERDA	6I	521.253,74	4.116.138,66
IZQUIERDA	7I	521.282,28	4.116.132,62
IZQUIERDA	8I	521.298,46	4.116.107,54
IZQUIERDA	9I	521.294,40	4.116.084,51
IZQUIERDA	10I	521.283,26	4.116.081,45
IZQUIERDA	11I	521.269,65	4.116.068,44
IZQUIERDA	12I	521.257,47	4.116.038,95
IZQUIERDA	13I	521.302,51	4.116.009,72
IZQUIERDA	14I	521.309,29	4.115.983,23
IZQUIERDA	15I	521.285,92	4.115.970,07
IZQUIERDA	16I	521.218,91	4.115.954,41
IZQUIERDA	17I	521.170,96	4.115.925,37
IZQUIERDA	18I	521.150,04	4.115.940,01
IZQUIERDA	19I	521.137,87	4.115.984,02
IZQUIERDA	20I	521.114,67	4.116.006,48
IZQUIERDA	21I	521.065,93	4.115.952,18
IZQUIERDA	22I	521.022,60	4.115.934,60
IZQUIERDA	23I	520.975,27	4.115.925,56
IZQUIERDA	24I	520.948,38	4.115.916,47
IZQUIERDA	25I	520.940,97	4.115.894,69
IZQUIERDA	26I	520.918,27	4.115.869,48
IZQUIERDA	27I	520.879,43	4.115.855,88
IZQUIERDA	28I	520.869,69	4.115.862,24
IZQUIERDA	29I	520.841,19	4.115.858,06
IZQUIERDA	30I	520.824,12	4.115.821,52
IZQUIERDA	31I	520.785,08	4.115.755,30
IZQUIERDA	32I	520.770,93	4.115.726,39
IZQUIERDA	33I	520.762,05	4.115.701,71
IZQUIERDA	34I	520.747,85	4.115.679,85
IZQUIERDA	35I	520.697,50	4.115.680,00
IZQUIERDA	36I	520.666,19	4.115.670,05
IZQUIERDA	37I	520.649,93	4.115.662,71
IZQUIERDA	38I	520.640,73	4.115.624,55
IZQUIERDA	39I	520.627,89	4.115.589,37
IZQUIERDA	40I	520.595,39	4.115.577,59
IZQUIERDA	41I	520.559,05	4.115.583,81
IZQUIERDA	42I	520.537,29	4.115.538,09
IZQUIERDA	43I	520.514,74	4.115.505,54
IZQUIERDA	44I	520.510,12	4.115.464,31
IZQUIERDA	45I	520.501,01	4.115.431,95
IZQUIERDA	46I	520.475,20	4.115.403,83
IZQUIERDA	47I	520.472,45	4.115.372,71
IZQUIERDA	48I	520.466,37	4.115.317,86



MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
IZQUIERDA	49I	520.451,02	4.115.279,59
IZQUIERDA	50I	520.435,30	4.115.239,33
IZQUIERDA	51I	520.422,64	4.115.180,44
IZQUIERDA	52I	520.435,12	4.115.159,36
IZQUIERDA	53I	520.427,43	4.115.119,07
IZQUIERDA	54I	520.398,78	4.115.106,05
IZQUIERDA	55I	520.384,86	4.115.083,21
IZQUIERDA	56I	520.351,17	4.115.061,85
IZQUIERDA	57I	520.313,24	4.114.998,89
IZQUIERDA	58I	520.304,93	4.114.979,13
IZQUIERDA	59I	520.321,88	4.114.955,48
IZQUIERDA	60I	520.351,36	4.114.898,06
IZQUIERDA	61I	520.336,13	4.114.889,25
IZQUIERDA	62I	520.302,01	4.114.867,18
IZQUIERDA	63I	520.293,84	4.114.850,55
IZQUIERDA	64I	520.306,55	4.114.775,32
IZQUIERDA	65I	520.303,71	4.114.711,45
IZQUIERDA	66I	520.301,63	4.114.676,40
IZQUIERDA	67I	520.365,54	4.114.669,12
IZQUIERDA	68I	520.391,97	4.114.613,78
IZQUIERDA	69I	520.406,56	4.114.564,27
IZQUIERDA	70I	520.426,53	4.114.510,46
IZQUIERDA	71I	520.447,57	4.114.422,23
IZQUIERDA	72I	520.459,03	4.114.371,75
IZQUIERDA	73IM	520.481,41	4.114.313,30
IZQUIERDA	74I	520.509,11	4.114.264,42
IZQUIERDA	75I	520.524,42	4.114.224,18
IZQUIERDA	76I	520.507,38	4.114.192,83
IZQUIERDA	77I	520.488,57	4.114.128,65
IZQUIERDA	77IA	520.477,34	4.114.104,68
IZQUIERDA	77IB	520.472,41	4.114.085,30
IZQUIERDA	78I	520.473,58	4.114.069,25
IZQUIERDA	79IM	520.471,55	4.114.003,27
IZQUIERDA	80I	520.466,02	4.113.934,81
IZQUIERDA	81I	520.469,14	4.113.916,88
IZQUIERDA	82IM	520.488,72	4.113.899,02
IZQUIERDA	83IM	520.523,98	4.113.878,10
IZQUIERDA	84I	520.553,86	4.113.846,88
IZQUIERDA	85I	520.553,97	4.113.818,11
IZQUIERDA	86I	520.587,53	4.113.754,50
IZQUIERDA	87I	520.603,55	4.113.692,73
IZQUIERDA	88I	520.632,15	4.113.653,27
IZQUIERDA	89I	520.658,12	4.113.595,18
IZQUIERDA	90I	520.698,66	4.113.494,57
IZQUIERDA	91I	520.723,20	4.113.453,75
IZQUIERDA	92I	520.773,34	4.113.378,55
IZQUIERDA	93I	520.794,67	4.113.355,44
IZQUIERDA	94I	520.818,65	4.113.339,72
IZQUIERDA	95I	520.863,72	4.113.314,23
IZQUIERDA	96I	520.910,32	4.113.298,82
IZQUIERDA	97I	520.969,62	4.113.261,53
IZQUIERDA	98I	521.022,87	4.113.211,29
IZQUIERDA	99I	521.060,23	4.113.145,50
IZQUIERDA	100I	521.086,89	4.113.108,33
IZQUIERDA	101I	521.144,76	4.113.072,79
IZQUIERDA	102I	521.218,71	4.113.029,30
IZQUIERDA	103I	521.297,97	4.112.979,78
IZQUIERDA	104I	521.322,54	4.112.959,17
IZQUIERDA	105I	521.349,75	4.112.908,87
IZQUIERDA	106I	521.383,29	4.112.845,79
IZQUIERDA	107I	521.389,61	4.112.767,45
IZQUIERDA	108I	521.426,99	4.112.674,82
IZQUIERDA	109I	521.411,92	4.112.613,51
IZQUIERDA	110I	521.366,29	4.112.547,99
IZQUIERDA	111I	521.315,32	4.112.477,48

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
IZQUIERDA	112I	521.313,57	4.112.386,70
IZQUIERDA	113I	521.329,40	4.112.293,26
IZQUIERDA	114I	521.348,39	4.112.217,74

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por los márgenes izquierda y derecha del tramo de la rambla de Las Adelfas o Alfarada en el término municipal de Abla limitado por las secciones siguientes:

Rambla de las Adelfas o Alfarada: Desde el barranco del Cantarero hasta el río Nacimiento cuyas coordenadas UTM son:

	Margen derecha		Margen izquierda	
Punto inicial	X: 521.280,10	Y: 4.116.272,46	X: 521.299,75	Y: 4.116.262,26
Punto final	X: 521.310,39	Y: 4.112.232,53	X: 521.348,39	Y: 4.112.217,74

Se significa que dicha Resolución no es firme en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dicto la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo de la Resolución puede consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 3 de febrero de 2012, o bien en las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Agua situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 915 783 770 (ext. 125).

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE LAS ADELAS O ALFARADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLA (ALMERÍA).  
EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	04001A00600161	6	161	ABLA
	04001A00900070	9	70	
	04001A01400001	14	1	
	04001A01400016	14	16	
	04001A01409003	14	9003	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04001A00609000	6	9000	ABLA
	04001A00609002	6	9002	
	04001A00609003	6	9003	
	04001A00609004	6	9004	
	04001A00609010	6	9010	
	04001A00709004	7	9004	
	04001A00709005	7	9005	
	04001A00909004	9	9004	
	04001A00909010	9	9010	
	04001A01109003	11	9003	
	04001A01309003	13	9003	
	04001A01309004	13	9004	
	04001A01409000	14	9000	
	04001A01509000	15	9000	
	04001A01509001	15	9001	
04001A01509002	15	9002		
ALVAREZ FELICES, DOLORES FRANCISCA	04001A00600132	6	132	ABLA
	04001A00600133	6	133	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL	04001A01100042	11	42	ABLA
	04001A01100056	11	56	
	04001A01300050	13	50	
	04001A01500167	15	167	
ATALAYA DE ABLA SL	04001A01100027	11	27	ABLA
AYUNTAMIENTO DE ABLA	04001A00600122	6	122	ABLA
	04001A00909008	9	9008	
	04001A01109002	11	9002	
	04001A01309002	13	9002	
	04001A01409002	14	9002	
	04001A01509011	15	9011	
BERBEL FERNANDEZ, JOSE	04001A00600080	6	80	ABLA
	04001A00600090	6	90	
	04001A00600114	6	114	
CASANOVA MILAN, JOSE	04001A00600123	6	123	ABLA
	04001A00900083	9	83	
	04001A00900098	9	98	
	04001A00900112	9	112	
	04001A01100035	11	35	
	04001A01100043	11	43	
HEREDEROS DE CUEVAS LOPEZ, JOSE	04001A00900108	9	108	ABLA
DESCONOCIDO	04001A01400002	14	2	ABLA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	04001A00900058	9	58	ABLA
FORTES CAMACHO, ANTONIO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
GARCIA MILAN, MARIA DOLORES	04001A00600107	6	107	ABLA
GARCIA MILLAN, ANTONIA	04001A00600112	6	112	ABLA
GOMEZ INFANTE, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
	04001A00700015	7	15	
	04001A00900019	9	19	
GOMEZ ORTIZ, JULIO ANTONIO	04001A00900117	9	117	ABLA
GOMEZ ORTIZ, MARIA GRACIA	04001A00900117	9	117	ABLA
HERNANDEZ GARCIA, MARIA	04001A01100054	11	54	ABLA
HEREDEROS DE HERNANDEZ OLIVA, CARMEN	04001A01400006	14	6	ABLA
HEREDEROS DE JIMENEZ HITA, JOSE	04001A01100041	11	41	ABLA
LOPEZ GARCIA, MATILDE	04001A00600081	6	81	ABLA
LOPEZ YESTE, FRANCISCO	04001A01300051	13	51	ABLA
	04001A01500168	15	168	
MARTINEZ ESCORIZA, MARIA ISABEL	04001A00600113	6	113	ABLA
	04001A00600115	6	115	
	04001A00600120	6	120	
	04001A00900104	9	104	
MARTINEZ MOYA, ANA	04001A01100055	11	55	ABLA
HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ, JUAN	04001A01300034	13	34	ABLA
MARTINEZ ORTIZ, JUANA	04001A00600095	6	95	ABLA
	04001A00600101	6	101	
MORENO IBAÑEZ, FRANCISCO	04001A01500157	15	157	ABLA
HEREDEROS DE MORENO MORENO, ANDRES	04001A01500155	15	155	ABLA
HEREDEROS DE MOYA BERNEDO, ANTONIO	04001A01500154	15	154	ABLA
HEREDEROS DE MOYA CORTES, JOSE	04001A00600089	6	89	ABLA
	04001A01100028	11	28	
MOYA CORTES, MATILDE	04001A00600006	6	6	ABLA
	04001A00900087	9	87	
MOYA CUEVAS, MARIA CARMEN	04001A00600108	6	108	ABLA
	04001A01400004	14	4	
	04001A01400005	14	5	
MOYA EXPOSITO, FRANCISCO	04001A00900110	9	110	ABLA
	04001A00900114	9	114	
MOYA MARTINEZ, RAFAELA	04001A00600109	6	109	ABLA
MOYA MOYA, JUAN	04001A00600014	6	14	ABLA
	04001A00900116	9	116	
MOYA PADILLA, FELIX	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
MOYA PADILLA, JUAN	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
MOYA PADILLA, MARIA	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
OCAÑA OCAÑA, ELENA	04001A01500150	15	150	ABLA
OLIVA ORTUÑO, FRANCISCO	04001A00600121	6	121	ABLA
OLIVA ORTUÑO, JOSE	04001A01500163	15	163	ABLA
ORTIZ MEDINA, AURORA	04001A01400011	14	11	ABLA
ORTIZ MORALES, DOLORES	04001A01500164	15	164	ABLA
ORTIZ MORALES, FRANCISCA	04001A00600102	6	102	ABLA
	04001A00600104	6	104	
ORTIZ ORTIZ, MERCEDES	04001A00600106	6	106	ABLA
	04001A01100029	11	29	
	04001A01100033	11	33	
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	04001A00900118	9	118	ABLA
	04001A00900120	9	120	
	04001A01100058	11	58	
ORTIZ RODRIGUEZ, MANUEL	04001A00600004	6	4	ABLA
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA	04001A00600082	6	82	ABLA
	04001A00900121	9	121	
ORTIZ SIERRA, MARÍA TERESA	04001A01500165	15	165	ABLA
	04001A00900122	9	122	
ORTIZ SIERRA, TOMAS	04001A00600018	6	18	ABLA
	04001A01500166	15	166	
ORTUÑO GARCIA, ROSARIO	04001A01300037	13	37	ABLA
ORTUÑO OLIVA, ANTONIA	04001A01300027	13	27	ABLA
ORTUÑO OLIVA, FRANCISCA	04001A01300030	13	30	ABLA
ORTUÑO OLIVA, MARIA CARMEN	04001A01300027	13	27	ABLA
PADILLA ORTIZ, JOSE	04001A00900089	9	89	ABLA
	04001A00900109	9	109	
	04001A01100038	11	38	
	04001A01400003	14	3	
PEREZ DE ZAFRA GOMEZ, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
PEREZ MILAN, JUAN ANTONIO	04001A01300030	13	30	ABLA
PINTOR ARCHILLA, SEBASTIAN	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00900020	9	20	
REGANTES DE LAS ADELFA	04001A00900105	9	105	ABLA
SANCHEZ OCAÑA, JUAN	04001A01300033	13	33	ABLA
SANCHEZ ORTIZ, PIEDAD	04001A01400007	14	7	ABLA
SANCHEZ SANCHEZ, RICARDO	04001A00700015	7	15	ABLA
	04001A00900019	9	19	
HEREDEROS DE SIERRA NURIANA, MARIA DEL CARMEN	04001A00600012	6	12	ABLA
	04001A00900086	9	86	
SIERRA RODRIGUEZ, ADORACION	04001A01100057	11	57	ABLA
SIERRA RODRIGUEZ, FRANCISCO	04001A00600091	6	91	ABLA
SURRIEL JIMENEZ DE CISNEROS, GLORIA ANTONIA	04001A01300032	13	32	ABLA
YESTE PEREZ, CONCEPCION	04001A00600005	6	5	ABLA
	04001A00600013	6	13	
	04001A00600098	6	98	
	04001A00600103	6	103	
	04001A00900085	9	85	
	04001A00900088	9	88	
	04001A00900111	9	111	
	04001A00900119	9	119	
	04001A01100032	11	32	
	04001A01300038	13	38	
04001A01500162	15	162		

*EDICTO de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, que la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha resuelto con fecha 20 de enero de 2012 el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería), expediente AI-30.296, que en su parte resolutoria indica:

«La ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un período de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Según el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

La Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de deslindes del dominio público hidráulico.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

## RESUELVE

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del tramo de la Rambla de Vicar, resultando una superficie de dominio público hidráulico, de 202.755,07 m<sup>2</sup>.

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que se encuentran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM, referidas al huso 30, que se reflejan en el siguiente cuadro:

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	1D	531.566,22	4.075.728,06
DERECHA	1DA	531.554,47	4.075.709,05
DERECHA	2D	531.507,75	4.075.691,88
DERECHA	3D	531.468,95	4.075.673,64
DERECHA	4D	531.432,61	4.075.666,95

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	5D	531.398,04	4.075.653,42
DERECHA	6D	531.364,72	4.075.629,02
DERECHA	7D	531.334,75	4.075.593,92
DERECHA	8D	531.292,01	4.075.562,14
DERECHA	9D	531.248,00	4.075.517,51
DERECHA	10D	531.204,94	4.075.446,50
DERECHA	11D	531.183,10	4.075.415,78
DERECHA	12D	531.148,39	4.075.363,93
DERECHA	13DM	531.119,54	4.075.318,18
DERECHA	14DM	531.078,53	4.075.270,63
DERECHA	15D	531.012,57	4.075.223,78
DERECHA	16D	530.972,09	4.075.199,76
DERECHA	17D	530.942,94	4.075.186,31
DERECHA	18D	530.895,83	4.075.175,79
DERECHA	19D	530.853,33	4.075.145,45
DERECHA	20D	530.793,95	4.075.100,60
DERECHA	21D	530.764,52	4.075.062,12
DERECHA	22D	530.728,00	4.075.003,50
DERECHA	23D	530.702,16	4.074.977,91
DERECHA	24D	530.648,79	4.074.929,56
DERECHA	25D	530.586,04	4.074.876,47
DERECHA	26D	530.553,76	4.074.826,42
DERECHA	27DM	530.528,51	4.074.789,35
DERECHA	28DM	530.491,76	4.074.735,81
DERECHA	28DA	530.466,66	4.074.698,54
DERECHA	29D	530.449,16	4.074.681,25
DERECHA	30D	530.443,14	4.074.649,90
DERECHA	31D	530.474,63	4.074.598,36
DERECHA	32D	530.452,24	4.074.537,16
DERECHA	33D	530.436,81	4.074.512,58
DERECHA	34D	530.385,00	4.074.457,46
DERECHA	35D	530.328,70	4.074.371,70
DERECHA	36D	530.383,37	4.074.321,84
DERECHA	37D	530.418,61	4.074.300,53
DERECHA	38D	530.449,39	4.074.273,34
DERECHA	39D	530.466,15	4.074.264,47
DERECHA	40DM	530.475,52	4.074.263,84
DERECHA	41D	530.523,34	4.074.249,28
DERECHA	42DM	530.592,33	4.074.230,97
DERECHA	43D	530.605,30	4.074.236,54
DERECHA	44D	530.620,49	4.074.225,98
DERECHA	45D	530.626,27	4.074.218,71
DERECHA	46D	530.637,28	4.074.188,41
DERECHA	47DM	530.717,58	4.074.136,07
DERECHA	48DM	530.745,40	4.074.109,27
DERECHA	49D	530.788,08	4.074.086,59
DERECHA	50D	530.807,55	4.074.071,33
DERECHA	51DM	530.828,45	4.074.045,95
DERECHA	52DM	530.853,42	4.074.033,20
DERECHA	53D	530.928,16	4.073.988,81
DERECHA	54D	530.978,30	4.073.966,73
DERECHA	55D	531.025,13	4.073.957,54
DERECHA	56D	531.108,75	4.073.939,74
DERECHA	57D	531.115,76	4.073.942,67
DERECHA	58D	531.195,35	4.073.917,99
DERECHA	59D	531.231,86	4.073.897,40
DERECHA	59DA	531.280,03	4.073.865,06
DERECHA	60D	531.303,83	4.073.833,50
DERECHA	60DA	531.333,32	4.073.807,23
DERECHA	61DM	531.343,04	4.073.798,07
DERECHA	62D	531.347,34	4.073.777,88
DERECHA	63D	531.359,96	4.073.765,05
DERECHA	64D	531.394,27	4.073.725,05
DERECHA	65D	531.401,33	4.073.724,48
DERECHA	66D	531.430,18	4.073.689,28

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	67D	531.476,90	4.073.642,04
DERECHA	68D	531.520,53	4.073.597,54
DERECHA	69D	531.577,71	4.073.544,06
DERECHA	70D	531.596,60	4.073.524,34
DERECHA	71DM	531.657,68	4.073.461,33
DERECHA	72D	531.698,55	4.073.430,94
DERECHA	73D	531.773,16	4.073.363,19
DERECHA	74D	531.840,29	4.073.305,72
DERECHA	75D	531.872,48	4.073.274,12
DERECHA	76D	531.886,20	4.073.258,57
DERECHA	77D	531.945,09	4.073.217,43
DERECHA	78D	531.957,53	4.073.203,82
DERECHA	79D	531.997,05	4.073.203,02
DERECHA	80D	532.077,01	4.073.168,08
DERECHA	81D	532.078,95	4.073.167,03
IZQUIERDA	1I	531.569,00	4.075.668,61
IZQUIERDA	2I	531.523,94	4.075.641,55
IZQUIERDA	3I	531.505,20	4.075.642,79
IZQUIERDA	4I	531.402,77	4.075.601,42
IZQUIERDA	5I	531.382,00	4.075.600,12
IZQUIERDA	6I	531.371,53	4.075.596,34
IZQUIERDA	7I	531.348,97	4.075.566,71
IZQUIERDA	8I	531.316,67	4.075.535,67
IZQUIERDA	9IM	531.278,53	4.075.476,43
IZQUIERDA	10I	531.255,11	4.075.438,95
IZQUIERDA	11I	531.211,34	4.075.394,50
IZQUIERDA	12I	531.181,92	4.075.332,03
IZQUIERDA	13I	531.152,09	4.075.302,11
IZQUIERDA	14I	531.133,25	4.075.264,79
IZQUIERDA	15I	531.077,56	4.075.218,34
IZQUIERDA	16I	531.073,02	4.075.209,89
IZQUIERDA	17I	531.036,02	4.075.170,74
IZQUIERDA	18I	530.960,21	4.075.144,26
IZQUIERDA	19I	530.903,99	4.075.124,35
IZQUIERDA	20I	530.868,74	4.075.113,91
IZQUIERDA	21I	530.845,15	4.075.098,25
IZQUIERDA	22I	530.831,03	4.075.083,12
IZQUIERDA	23I	530.807,00	4.075.045,71
IZQUIERDA	24I	530.731,71	4.074.972,44
IZQUIERDA	25I	530.694,86	4.074.902,80
IZQUIERDA	26I	530.664,78	4.074.869,83
IZQUIERDA	27I	530.628,61	4.074.843,04
IZQUIERDA	28I	530.569,61	4.074.767,10
IZQUIERDA	29I	530.538,72	4.074.727,72
IZQUIERDA	30I	530.493,90	4.074.690,14
IZQUIERDA	31I	530.480,73	4.074.659,73
IZQUIERDA	32I	530.504,52	4.074.620,84
IZQUIERDA	33I	530.490,84	4.074.546,53
IZQUIERDA	34I	530.451,76	4.074.471,67
IZQUIERDA	35I	530.421,23	4.074.431,67
IZQUIERDA	36I	530.406,24	4.074.392,31
IZQUIERDA	37I	530.417,41	4.074.338,86
IZQUIERDA	38I	530.494,89	4.074.300,09
IZQUIERDA	39IM	530.566,12	4.074.278,36
IZQUIERDA	40I	530.623,30	4.074.258,07
IZQUIERDA	41IM	530.646,24	4.074.241,94
IZQUIERDA	42I	530.662,16	4.074.222,90
IZQUIERDA	43I	530.721,06	4.074.172,69
IZQUIERDA	44IM	530.764,62	4.074.152,03
IZQUIERDA	45I	530.793,33	4.074.126,96
IZQUIERDA	46I	530.828,37	4.074.104,18
IZQUIERDA	47I	530.905,79	4.074.049,21
IZQUIERDA	48I	530.950,70	4.074.025,12
IZQUIERDA	49IM	530.995,78	4.074.003,20
IZQUIERDA	50IM	531.030,30	4.073.996,90

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
IZQUIERDA	51I	531.051,29	4.073.993,43
IZQUIERDA	52I	531.122,55	4.073.986,69
IZQUIERDA	53I	531.175,50	4.073.964,23
IZQUIERDA	54I	531.253,53	4.073.928,58
IZQUIERDA	55I	531.351,62	4.073.879,63
IZQUIERDA	56I	531.374,73	4.073.858,30
IZQUIERDA	57I	531.407,80	4.073.810,39
IZQUIERDA	58I	531.441,87	4.073.760,40
IZQUIERDA	59I	531.492,10	4.073.728,16
IZQUIERDA	60I	531.510,02	4.073.701,82
IZQUIERDA	61I	531.553,26	4.073.660,84
IZQUIERDA	62I	531.607,03	4.073.621,42
IZQUIERDA	63I	531.638,09	4.073.590,03
IZQUIERDA	64I	531.707,55	4.073.542,47
IZQUIERDA	65I	531.735,78	4.073.512,53
IZQUIERDA	66IM	531.777,27	4.073.468,78
IZQUIERDA	67IM	531.865,87	4.073.400,59
IZQUIERDA	68IM	531.945,55	4.073.339,91
IZQUIERDA	69IM	531.977,82	4.073.296,73
IZQUIERDA	70IM	532.047,93	4.073.243,87
IZQUIERDA	71IM	532.133,37	4.073.179,40

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por los márgenes izquierda y derecha del tramo de la rambla de VÍcar en el término municipal de VÍcar limitado por las secciones siguientes:

Rambla de VÍcar: Desde la carretera de VÍcar hasta la carretera N-340a cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial	Margen derecha		Margen izquierda	
	X: 531.566,22	Y: 4.075.728,06	X: 531.569,00	Y: 4.075.668,61
Punto final	X: 532.078,95	Y: 4.073.167,03	X: 532.133,37	Y: 4.073.179,40

Se significa que dicha Resolución no es firme en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo de la Resolución puede consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 6 de febrero de 2012, o bien en las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Agua situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 915 783 770 (ext. 125).

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

**A N E X O**

**APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE VÍCAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÍCAR (ALMERÍA).**

**EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA**

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04102A00809008	8	9008	VICAR
	04102A00809011	8	9011	
	04102A01209025	12	9025	
	04102A01209024	12	9024	
	04102A01209029	12	9029	
	04102A01309076	13	9076	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGUILA CARMONA, ANDRES	04102A01300052	13	52	VICAR
ALMERIA TERCER MILENIUM SL	1932110WF3713S		1932110	VICAR
ARAUJO ROJAS, GLORIA	04102A01000075	10	75	VICAR
AYUNTAMIENTO DE VICAR	04102A00800098	8	98	VICAR
	04102A00809010	8	9010	
	04102A01009067	10	9067	
	04102A01200046	12	46	
	04102A01209022	12	9022	
	04102A01209028	12	9028	
	04102A01209030	12	9030	
04102A01309082	13	9082		
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	04102A00809007	8	9007	VICAR
CARA GUIRADO, ENCARNACION	04102A00800096	8	96	VICAR
CARA LOPEZ, EDUARDO	04102A01200055	12	55	VICAR
CARJOBBER ANDALUCIA SL	04102A01200023	12	23	VICAR
CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO SL	1932114WF3713S		1932114	VICAR
DESCONOCIDO	04102A01309094	13	9094	VICAR
ECHUDEZ PEREIRA, JESUS ANICETO	04102A01000075	10	75	VICAR
EL EJIDO 2000 SL	2232315WF3723S		2232315	VICAR
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	2232314WF3723S		2232314	VICAR
ESCUDERO RODRIGUEZ, MANUEL	04102A01300082	13	82	VICAR
ESTADO M FOMENTO	04102A01209026	12	9026	VICAR
	04102A01309075	13	9075	
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ LOPEZ, TRINIDAD	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	1932113WF3713S		1932113	VICAR
FERNANDEZ MONTES, ANA	04102A01300124	13	124	VICAR
FERNANDEZ MORENO, SERAFIN	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN	04102A01200048	12	48	VICAR
FRUTAS SOL DE ALMERIA SL	04102A01000076	10	76	VICAR
GALDEANO MALDONADO, NICOLAS	04102A01200008	12	8	VICAR
	04102A01300081	13	81	
GARCIA FERNANDEZ, EMILIA	04102A01300087	13	87	VICAR
	04102A01300087	13	87	
GARCIA RODRIGUEZ, MARINA	04102A01200026	12	26	VICAR
GARCIA VALDIVIA, MARIA	1932103WF3713S		1932103	VICAR
GERVILLA FERNANDEZ, FRANCISCO JULIO	04102A01200047	12	47	VICAR
HEREDEROS DE GODOY AMAT, JOSE	04102A01200003	12	3	VICAR
GRANADOS VELASCO, GADOR BELEN	04102A01200072	12	72	VICAR
GYMA 97 SL	1932101WF3713S		1932101	VICAR
	1932102WF3713S		1932102	
HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCO	04102A00800070	8	70	VICAR
	04102A00800091	8	91	
HERRERA MORENO, ARACELI ELIA	04102A01300059	13	59	VICAR
INSTALACIONES ELECTRICAS JUAN SEGURA LOPEZ SL	1932112WF3713S		1932112	VICAR
JIMENEZ SEDANO, ANDRES	04102A01300113	13	113	VICAR
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO	04102A01200006	12	6	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	04102A01300109	13	109	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JUAN	04102A01300064	13	64	VICAR
LOPEZ NAVARRO, MARIA JESUS	04102A01300068	13	68	VICAR
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200012	12	12	VICAR
LOPEZ ZAPATA, ANTONIO	04102A00800090	8	90	VICAR
MALDONADO FERNANDEZ, JOSE	04102A01200010	12	10	VICAR
	04102A01300107	13	107	
MALDONADO MALDONADO, ROSARIO	04102A01300050	13	50	VICAR
	1932116WF3713S		1932116	
MALDONADO RODRIGUEZ, FILOMENA	1932106WF3713S		1932106	VICAR
	1932104WF3713S		1932104	
MALDONADO VILLEGAS, BARBARA	04102A01300113	13	113	VICAR
MANZANO PEREZ, JOSEFA	04102A01300113	13	113	VICAR
MARTIN GALDEANO, JUANA	04102A01200019	12	19	VICAR
MARTIN LOPEZ, ANTONIO	04102A01200001	12	1	VICAR
MARTIN REYES, BENDICION	04102A01200006	12	6	VICAR
MARTIN RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200007	12	7	VICAR
MARTIN RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	04102A01200005	12	5	VICAR
MARTINEZ BELTRAN, JOSEFA	04102A01200048	12	48	VICAR
MARTINEZ BELTRAN, MANUEL	04102A01200026	12	26	VICAR
MARTINEZ HERNANDEZ, ISABEL	04102A01000088	10	88	VICAR
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	04102A01000093	10	93	VICAR
	04102A01300120	13	120	
MARTINEZ MARTINEZ, ALVARO	04102A00800084	8	84	VICAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	04102A008000084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	04102A008000084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	04102A008000084	8	84	VICAR
	04102A008000088	8	88	
	04102A01000087	10	87	
MARTINEZ OJEDA, ANDRES	1932105WF3713S		1932105	VICAR
	1932106WF3713S		1932106	
MARTINEZ OJEDA, EMILIO	1932116WF3713S		1932116	VICAR
	1932104WF3713S		1932104	
MARTINEZ OJEDA, FRANCISCO	2232301WF3723S		2232301	VICAR
MERCAGODOY SL	04102A01200074	12	74	VICAR
	04102A01200022	12	22	
MINGORANCE GAMEZ, ANTONIO	04102A01200022	12	22	VICAR
MONTERO SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD	04102A01200001	12	1	VICAR
MORON CERVILLA, TERESA	04102A01200009	12	9	VICAR
OLMEDO VILLAREJO, ADOLFO	1932108WF3713S		1932108	VICAR
	1932109WF3713S		1932109	
OLVERA GALDEANO, TERESA	04102A01200011	12	11	VICAR
PALACIOS RUBIA, AMADORA	04102A01200003	12	3	VICAR
PARRA MORENO, JUAN ANTONIO	04102A01300088	13	88	VICAR
PARRILLA GALDEANO, PASION	04102A01200054	12	54	VICAR
	04102A01200047	12	47	
PARRILLA GALDEANO, SUSANA	04102A01300109	13	109	VICAR
PEÑA RODRIGUEZ, ISABEL	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ FERNANDEZ, CARMEN	04102A01200008	12	8	VICAR
PEREZ LOPEZ, JOSE	04102A01200009	12	9	VICAR
PEREZ MARTIN, MARIA	1932107WF3713S		1932107	VICAR
PEREZ PEREZ, ROGELIO	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ TORTOSA, ADELA ANTONIA	1932105WF3713S		1932105	VICAR
PROMOCIONES ESVAFER S.L.	1932117WF3713S		1932117	VICAR
PROMOCIONES LLANOS DE AGUADULCE SAU	04102A01200016	12	16	VICAR
PUGA MANZANO, DOLORES	04102A01300082	13	82	VICAR
RAMIREZ VALLANO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
REAL BONACHERA, ANGELES MARIA	1932113WF3713S		1932113	VICAR
RIVERA SANCHEZ, PEDRO MANUEL	04102A01200072	12	72	VICAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	04102A01300089	13	89	VICAR
RODRIGUEZ ROBLES, FRANCISCO	04102A01200002	12	2	VICAR
ROMERA MALDONADO, ROSARIO	04102A01300089	13	89	VICAR
ROMERA ROMERA, DEMETRIO	1932107WF3713S		1932107	VICAR
HEREDEROS DE ROMERO FERNANDEZ, JULIO	04102A01300056	13	56	VICAR
RUIZ LUQUE, MARIA ISABEL	04102A01300054	13	54	VICAR
SANCHEZ CASTILLO, BERNARDO	04102A01300059	13	59	VICAR
SANCHEZ MALDONADO, DOLORES	04102A01300090	13	90	VICAR
SANCHEZ MALDONADO, JUAN	04102A01300057	13	57	VICAR
SANCHEZ MUYOR, NICOLAS	1932103WF3713S		1932103	VICAR
SANCHEZ RAMOS, RAMON	04102A01200011	12	11	VICAR
TALLERES HERNANDEZ OLMO SL	1932111WF3713S		1932111	VICAR
TORRECILLAS CANOVAS, DOMITILA	04102A01000059	10	59	VICAR
	04102A01000074	10	74	
TORRES RODRIGUEZ, MIGUEL	04102A01300086	13	86	VICAR
VALLANO MORCILLO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
VALVERDE DOMINGO, MARIA DEL MAR	04102A00800099	8	99	VICAR
VALVERDE MARTIN, MARIA CARMEN	04102A01200055	12	55	VICAR
VARGAS LOPEZ, MANUEL	04102A01200013	12	13	VICAR
VARGAS LOPEZ, FRANCISCO	04102A01300054	13	54	VICAR
VARGAS MEDINA, JOSE	04102A01200019	12	19	VICAR
VARGAS PEREZ, JUAN JOSE	04102A01200056	12	56	VICAR
	04102A01200024	12	24	
VARGAS SANCHEZ, ANTONIO	1932115WF3713S		1932115	VICAR
	04102A01300081	13	81	
VARGAS SANCHEZ, EMILIO	04102A01300087	13	87	VICAR
	04102A01200065	12	65	
VIZCAINO GIMENEZ, JOSEFINA	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, ISABEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200027	12	27	VICAR
ZAPATA LOPEZ, MIGUEL	04102A00800117	8	117	VICAR
ZAPATA MARTINEZ, MANUEL	04102A01200059	12	59	VICAR
ZAPATA OJEDA, JOSE	04102A00800096	8	96	VICAR
ZAPATA VIZCAINO, CARMEN	04102A01200066	12	66	VICAR

*EDICTO de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, que la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha resuelto con fecha 20 de enero de 2012 el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería), expediente AI-30.294, que en su parte resolutive indica:

«La Ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un periodo de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Según el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

La Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de deslindes del dominio público hidráulico.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVE

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del tramo de la Rambla de Mojácar o de Campos, resultando una superficie de dominio público hidráulico, de 32.851,51 m<sup>2</sup>.

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que se encuentran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM, referidas al huso 30, que se reflejan en el siguiente cuadro:

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	1D	602.845,16	4.111.096,58
DERECHA	2D	602.907,53	4.111.094,24
DERECHA	3D	602.914,52	4.111.083,40
DERECHA	4D	602.925,04	4.111.078,05
DERECHA	5D	602.932,19	4.111.088,64
DERECHA	6D	602.961,86	4.111.074,34
DERECHA	7D	602.974,27	4.111.068,30
DERECHA	8D	602.979,87	4.111.075,74
DERECHA	9D	603.001,94	4.111.078,69
DERECHA	10D	603.027,60	4.111.069,10
DERECHA	11D	603.045,40	4.111.066,71
DERECHA	12D	603.069,57	4.111.049,12
DERECHA	13D	603.082,27	4.111.049,96
DERECHA	14D	603.124,92	4.111.039,82
DERECHA	15D	603.128,19	4.111.013,94
DERECHA	16D	603.145,72	4.111.014,51
DERECHA	17D	603.170,64	4.111.002,85
DERECHA	18D	603.178,22	4.110.980,61
DERECHA	19D	603.185,91	4.110.948,42
DERECHA	20D	603.189,47	4.110.937,82
DERECHA	21D	603.202,87	4.110.918,23
DERECHA	22D	603.221,75	4.110.909,02
DERECHA	23D	603.235,01	4.110.906,51
DERECHA	24D	603.245,76	4.110.881,23
DERECHA	25D	603.260,99	4.110.869,67
DERECHA	26D	603.284,80	4.110.846,66
DERECHA	27D	603.323,62	4.110.843,38
DERECHA	28D	603.341,22	4.110.835,80
DERECHA	29D	603.381,78	4.110.793,17
DERECHA	30D	603.410,76	4.110.760,58
DERECHA	31D	603.422,50	4.110.748,14
DERECHA	32D	603.437,17	4.110.742,59
DERECHA	33D	603.461,31	4.110.728,87
DERECHA	34D	603.479,38	4.110.719,87
DERECHA	35D	603.573,23	4.110.708,02
DERECHA	36D	603.613,44	4.110.707,45
DERECHA	37D	603.669,34	4.110.700,02
DERECHA	38D	603.705,61	4.110.689,92
DERECHA	39DM	603.754,04	4.110.642,32
DERECHA	40D	603.770,92	4.110.627,85
DERECHA	41D	603.808,51	4.110.629,78
DERECHA	42D	603.821,34	4.110.630,26
DERECHA	43D	603.838,72	4.110.622,90
DERECHA	44D	603.863,16	4.110.628,09
DERECHA	45D	603.889,35	4.110.632,10
DERECHA	46D	603.900,96	4.110.632,20
DERECHA	47D	603.938,09	4.110.627,17
DERECHA	48D	603.966,89	4.110.618,33
DERECHA	49D	603.969,90	4.110.625,32
DERECHA	50D	604.012,47	4.110.622,68
DERECHA	51DM	604.034,56	4.110.613,43
IZQUIERDA	1I	602.838,44	4.111.110,61
IZQUIERDA	2I	602.859,19	4.111.119,16
IZQUIERDA	3I	602.891,82	4.111.120,10
IZQUIERDA	4I	602.931,90	4.111.117,18
IZQUIERDA	5I	602.957,40	4.111.105,39
IZQUIERDA	6I	602.970,79	4.111.101,51
IZQUIERDA	7I	603.015,04	4.111.095,33
IZQUIERDA	8I	603.071,55	4.111.073,65

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
IZQUIERDA	9I	603.088,90	4.111.063,86
IZQUIERDA	10I	603.133,30	4.111.057,38
IZQUIERDA	11I	603.147,82	4.111.032,03
IZQUIERDA	12I	603.179,24	4.111.014,80
IZQUIERDA	13I	603.190,06	4.111.006,79
IZQUIERDA	14I	603.207,91	4.110.946,38
IZQUIERDA	15I	603.218,16	4.110.936,75
IZQUIERDA	16I	603.237,63	4.110.925,92
IZQUIERDA	17I	603.274,92	4.110.930,56
IZQUIERDA	18I	603.291,01	4.110.912,60
IZQUIERDA	19I	603.297,27	4.110.873,60
IZQUIERDA	20I	603.326,06	4.110.867,61
IZQUIERDA	21I	603.398,04	4.110.807,64
IZQUIERDA	22I	603.420,07	4.110.782,58
IZQUIERDA	23I	603.435,71	4.110.760,23
IZQUIERDA	24I	603.453,39	4.110.746,45
IZQUIERDA	25I	603.480,95	4.110.734,92
IZQUIERDA	26I	603.505,25	4.110.730,14
IZQUIERDA	27I	603.533,96	4.110.731,39
IZQUIERDA	28I	603.617,50	4.110.747,48
IZQUIERDA	29I	603.632,13	4.110.748,85
IZQUIERDA	30I	603.648,50	4.110.746,71
IZQUIERDA	31I	603.668,97	4.110.738,71
IZQUIERDA	32I	603.730,37	4.110.690,81
IZQUIERDA	33I	603.746,19	4.110.676,01
IZQUIERDA	34I	603.780,35	4.110.670,40
IZQUIERDA	35I	603.826,14	4.110.676,29
IZQUIERDA	36I	603.858,98	4.110.659,05
IZQUIERDA	37I	603.869,07	4.110.636,32
IZQUIERDA	38I	603.890,01	4.110.636,38
IZQUIERDA	39I	603.912,40	4.110.647,02
IZQUIERDA	40I	603.964,36	4.110.640,57
IZQUIERDA	41I	604.009,06	4.110.635,31
IZQUIERDA	42IM	604.037,07	4.110.629,45

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por las márgenes izquierda y derecha del tramo de la rambla de Mojácar o de Campos en el término municipal de Mojácar limitado por las secciones siguientes:

Rambla de Mojácar o de Campos: Desde Mojácar hasta el mar Mediterráneo cuyas coordenadas UTM son:

	Margen derecha		Margen izquierda	
Punto inicial	X: 602.845,16	Y: 4.111.096,58	X: 602.838,44	Y: 4.111.110,61
Punto final	X: 604.034,56	Y: 4.110.613,43	X: 604.037,07	Y: 4.110.629,45

Se significa que dicha Resolución no es firme en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dicto la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

El texto completo de la Resolución puede consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 3 de febrero de 2012, o bien en las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Agua situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 915 783 770 (ext. 125).

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE MOJÁCAR O DE CAMPOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOJÁCAR (ALMERÍA). EDICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	04064A00690012	6	9012	MOJACAR
	04064A00690024	6	90024	
CANO RUIZ, ANTONIA MARIA	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CANO RUIZ, FRANCISCO	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CANO RUIZ, JUAN FRANCISCO	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CARLUMI PROMOCIONES S.L.	3707031XG0130F		3707031	MOJACAR
CERVANTES ZAMORA, SIMON ANTONIO	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
DICABAJA S.L.	3707027XG0130F		3707027	MOJACAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04064A00690031	6	9031	MOJACAR
	04064A00600242	6	242	
EGEA FLORES, GASPAR	04064A00600244	6	244	MOJACAR
	04064A00600247	6	247	
ESTADO M FOMENTO	04064A00690026	6	90026	MOJACAR
FERNANDEZ ANTEQUERA, JOSEFA	3707038XG0130F		3707038	MOJACAR
FLORENCIO HALCON, MARIA REGLA	3707042XG0130F		3707042	MOJACAR
FLORES MONTOYA, CLEMENTE	3707032XG0130F		3707032	MOJACAR
FLORES RUIZ, FRANCISCO	3707036XG0130F		3707036	MOJACAR
FLORES, CRISTOBAL	04064A00600007	6	7	MOJACAR
GARCIA BELMONTE, JOSE	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
GARCIA FERNANDEZ, SANDRA PATRICIA	04064A00600004	6	4	MOJACAR
	04064A00600022	6	22	
GARCIA GRIMA, JOSE MARIA	04064A00600004	6	4	MOJACAR
	04064A00600022	6	22	
GARCIA JODAR, ANA	04064A00600006	6	6	MOJACAR
	04064A00600012	6	12	
	04064A00600023	6	23	
GARCIA JODAR, FRANCISCA	04064A00600005	6	5	MOJACAR
	04064A00600008	6	8	
	04064A00600012	6	12	
	04064A00600013	6	13	
GARCIA JODAR, ROSA MARIA	04064A00600010	6	10	MOJACAR
GONZÁLEZ FLORES, FRANCISCO	3707028XG0130F		3707028	MOJACAR
GUNTER ALBRECHT	04064A00600243	6	243	MOJACAR
INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	04064A00600248	6	248	MOJACAR
LOPEZ JODAR, ANGELA MARIA	04064A00600440	6	440	MOJACAR
	04064A00600443	6	443	
	04064A00600445	6	445	
LOPEZ JODAR, ANTONIA	04064A00600441	6	441	MOJACAR
	04064A00600444	6	444	
	04064A00600447	6	447	
	3707039XG0130F		3707039	
	3707044XG0130F		3707044	
LOPEZ JODAR, LUISA DEL ROSARIO	3707046XG0130F		3707046	MOJACAR
	04064A00600236	6	236	
	04064A00600448	6	448	
	3707036XG0130F		3707036	
	3707037XG0130F		3707037	
LOPEZ JODAR, MARIA CARMEN	3707045XG0130F		3707045	MOJACAR
	04064A00600442	6	442	
	04064A00600446	6	446	
	3707040XG0130F		3707040	
	3707041XG0130F		3707041	
MARTINEZ CABELLO, ANTONIO FRANCISCO	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
	04064A00600017	6	17	
MELLGREN GONCE, JORGE	04064A00600019	6	19	MOJACAR
HEREDEROS DE MONTOYA FLORES, DIEGO	04064A00600020	6	20	MOJACAR
HEREDEROS DE MONTOYA FLORES, ISABEL	04064A00600019	6	19	MOJACAR
	04064A00600020	6	20	
MORALES GALLARDO, BARTOLOME	3707038XG0130F		3707038	MOJACAR
MORALES GARCÍA, JOSÉ	3707028XG0130F		3707028	MOJACAR
PARRON CARRILLO, CARLOS DAVID	3707030XG0130F		3707030	MOJACAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
PIÑERO GALINDO, NICOLAS	3707042XG0130F		3707042	MOJACAR
HEREDEROS DE RUIZ RUIZ, ANGELA	04064A00600009	6	9	MOJACAR
SOLER RUIZ, JOSE	04064A006000011	6	11	MOJACAR
STILL, JORGE	04064A006000018	6	18	MOJACAR
	04064A006000039	6	39	
STUTZ SOMMA, ERNESTO MARTIN	3707043XG0130F		3707043	MOJACAR
VENZAL ESPEJO, LUISA MARIA	04064A006000016	6	16	MOJACAR
VENZAL ESPEJO, PEDRO	04064A006000016	6	16	MOJACAR
HEREDEROS DE VENZAL MORALES, MARIA	04064A006000016	6	16	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MULTICENTRO PLAYA 1	3707026XG0130F		3707026	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MULTICENTRO PLAYA 2	3707027XG0130F		3707027	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PIEDRA DE VILLAZAR Y RAMBLA DE CAMPOS	3707035XG0130F		3707035	MOJACAR

*EDICTO de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, que la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico ha resuelto con fecha 20 de enero de 2012 el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería), expediente Al-30.295, que en su parte resolutive indica:

«La Ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un periodo de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Según el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

La Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio

público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del Agua la aprobación de deslindes del dominio público hidráulico.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

## RESUELVE

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del tramo del río Chico, resultando una superficie de dominio público hidráulico, de 111.778,03 m<sup>2</sup>.

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que se encuentran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM, referidas al huso 30, que se reflejan en el siguiente cuadro:

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	1D	502.300,23	4.077.400,21
DERECHA	2D	502.293,94	4.077.384,24
DERECHA	3D	502.253,57	4.077.300,74
DERECHA	4D	502.208,35	4.077.211,14
DERECHA	5D	502.156,24	4.077.108,94
DERECHA	6D	502.133,63	4.077.073,14
DERECHA	7DM	502.111,82	4.077.037,50
DERECHA	8DM	502.069,42	4.076.969,14
DERECHA	9DM	502.039,20	4.076.920,53
DERECHA	10DM	502.006,35	4.076.866,57
DERECHA	11DM	501.976,95	4.076.799,11
DERECHA	12D	501.968,65	4.076.763,49
DERECHA	13D	501.965,62	4.076.717,34
DERECHA	14D	501.969,76	4.076.681,61
DERECHA	15D	501.982,15	4.076.629,26
DERECHA	16D	502.015,13	4.076.546,47
DERECHA	17D	502.019,40	4.076.526,71
DERECHA	18D	502.020,33	4.076.508,92
DERECHA	19D	502.016,03	4.076.483,30
DERECHA	20DM	501.980,24	4.076.391,19
DERECHA	21D	501.970,20	4.076.296,29
DERECHA	22D	501.980,90	4.076.258,28
DERECHA	23D	501.991,65	4.076.204,83
DERECHA	24D	502.004,62	4.076.161,38
DERECHA	25D	502.006,59	4.076.155,39
DERECHA	26D	502.010,34	4.076.141,32
DERECHA	27D	502.012,40	4.076.127,83
DERECHA	28D	502.013,27	4.076.118,40
DERECHA	29D	502.012,12	4.076.015,18
DERECHA	30D	502.015,32	4.075.947,80
DERECHA	31D	502.023,04	4.075.928,73
DERECHA	32D	502.029,40	4.075.911,39
DERECHA	33D	502.044,74	4.075.895,21
DERECHA	34D	502.091,97	4.075.875,45
DERECHA	35D	502.099,29	4.075.831,86
DERECHA	36D	502.076,36	4.075.763,06
DERECHA	37D	502.049,81	4.075.707,20
DERECHA	38D	502.059,78	4.075.669,88
DERECHA	39D	502.099,67	4.075.640,19
DERECHA	40D	502.110,92	4.075.606,40
DERECHA	41D	502.077,57	4.075.546,32
DERECHA	42D	502.018,08	4.075.451,66
DERECHA	43D	502.001,35	4.075.411,23
DERECHA	44D	502.000,15	4.075.326,13
DERECHA	45D	502.034,63	4.075.280,96



MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
DERECHA	46D	502.080,33	4.075.268,34
DERECHA	47D	502.116,36	4.075.266,13
DERECHA	48D	502.134,64	4.075.258,88
DERECHA	49D	502.134,81	4.075.229,74
DERECHA	50D	502.086,53	4.075.186,64
DERECHA	51D	502.064,98	4.075.158,19
DERECHA	52D	502.044,12	4.075.089,73
DERECHA	53D	502.031,45	4.075.026,06
DERECHA	54D	501.978,51	4.074.942,60
DERECHA	55D	501.920,01	4.074.911,80
DERECHA	56D	501.883,93	4.074.890,92
DERECHA	57D	501.806,78	4.074.880,23
IZQUIERDA	1I	502.344,65	4.077.399,28
IZQUIERDA	2I	502.342,70	4.077.385,22
IZQUIERDA	3I	502.310,43	4.077.303,91
IZQUIERDA	4I	502.270,60	4.077.212,46
IZQUIERDA	5I	502.236,85	4.077.151,87
IZQUIERDA	6I	502.185,07	4.077.059,07
IZQUIERDA	7I	502.141,42	4.076.990,16
IZQUIERDA	8I	502.086,62	4.076.902,11
IZQUIERDA	9I	502.062,48	4.076.862,38
IZQUIERDA	10IM	502.022,09	4.076.781,25
IZQUIERDA	11IM	502.006,60	4.076.699,43
IZQUIERDA	11IA	502.009,82	4.076.668,35
IZQUIERDA	12IM	502.015,28	4.076.647,10
IZQUIERDA	13IM	502.024,51	4.076.622,03
IZQUIERDA	14IM	502.033,07	4.076.599,82
IZQUIERDA	15I	502.041,15	4.076.576,47
IZQUIERDA	16I	502.046,89	4.076.559,97
IZQUIERDA	17I	502.052,36	4.076.534,75
IZQUIERDA	18I	502.053,39	4.076.512,47
IZQUIERDA	19I	502.048,76	4.076.480,32
IZQUIERDA	20I	502.022,56	4.076.411,28
IZQUIERDA	21I	502.008,57	4.076.363,06
IZQUIERDA	22I	502.004,02	4.076.324,65
IZQUIERDA	23I	502.004,09	4.076.300,66
IZQUIERDA	23IA	502.005,70	4.076.285,70
IZQUIERDA	24I	502.008,65	4.076.266,84
IZQUIERDA	25I	502.034,01	4.076.191,90
IZQUIERDA	26I	502.042,04	4.076.163,39
IZQUIERDA	27I	502.040,49	4.076.129,67
IZQUIERDA	28I	502.036,89	4.076.057,27
IZQUIERDA	29I	502.036,56	4.076.003,94
IZQUIERDA	30I	502.038,28	4.075.976,94
IZQUIERDA	31I	502.042,22	4.075.946,58
IZQUIERDA	32I	502.053,34	4.075.927,24
IZQUIERDA	33I	502.070,88	4.075.911,31
IZQUIERDA	34I	502.092,88	4.075.901,88
IZQUIERDA	35I	502.111,36	4.075.901,73
IZQUIERDA	36I	502.137,67	4.075.888,62
IZQUIERDA	37I	502.135,77	4.075.861,89
IZQUIERDA	38I	502.135,74	4.075.843,03
IZQUIERDA	39I	502.108,93	4.075.772,45
IZQUIERDA	40I	502.095,71	4.075.686,10
IZQUIERDA	41I	502.105,74	4.075.665,49
IZQUIERDA	42I	502.144,70	4.075.651,16
IZQUIERDA	43I	502.154,52	4.075.630,34
IZQUIERDA	44I	502.130,05	4.075.565,64
IZQUIERDA	45I	502.078,29	4.075.484,20
IZQUIERDA	46I	502.057,97	4.075.449,76
IZQUIERDA	47I	502.052,62	4.075.383,77
IZQUIERDA	48I	502.062,27	4.075.357,68
IZQUIERDA	49I	502.122,57	4.075.300,57
IZQUIERDA	50I	502.156,58	4.075.273,16
IZQUIERDA	51I	502.157,42	4.075.253,48

MARGEN	Nº ESTACA	COORDENADA X	COORDENADA Y
IZQUIERDA	52IM	502.153,31	4.075.237,68
IZQUIERDA	53I	502.140,24	4.075.218,70
IZQUIERDA	53IA	502.111,47	4.075.193,01
IZQUIERDA	53IB	502.106,07	4.075.181,08
IZQUIERDA	54IM	502.100,22	4.075.182,34
IZQUIERDA	55IM	502.074,71	4.075.126,76
IZQUIERDA	56I	502.059,29	4.075.025,75
IZQUIERDA	57I	502.038,94	4.074.973,86
IZQUIERDA	58I	501.990,69	4.074.908,41
IZQUIERDA	59I	501.917,64	4.074.877,20
IZQUIERDA	60I	501.795,65	4.074.847,13

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por los márgenes izquierda y derecha del tramo del río Chico en el término municipal de Berja limitado por las secciones siguientes:

Río Chico: Desde la carretera Berja-Benínar hasta el barranco de Capellanes cuyas coordenadas UTM son:

	Margen derecha		Margen izquierda	
Punto inicial	X: 502.300,23	Y: 4.077.400,21	X: 502.344,65	Y: 4.077.399,28
Punto final	X: 501.806,78	Y: 4.074.880,23	X: 501.795,65	Y: 4.074.847,13

Se significa que dicha Resolución no es firme en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dicto la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

El texto completo de la Resolución puede consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 3 de febrero de 2012, o bien en las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Agua situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 915 783 770 (ext. 125).

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

#### A N E X O

#### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CHICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA). DICTO DE RESOLUCIÓN APROBATORIA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04029A04909003	49	9003	BERJA
	04029A04909004	49	9004	
	04029A05009002	50	9002	
	04029A05009003	50	9003	
	01029A05409001	54	9001	
	04029A05709003	57	9003	
	04029A05709004	57	9004	
	04029A06209001	62	9001	
	04029A06209002	62	9002	
	04029A06209018	62	9018	
	04029A06209019	62	9019	
	04029A06209020	62	9020	
	04029A07309001	73	9001	
	04029A07309004	73	9004	
	04029A07409001	74	9001	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
ANTOLINEZ RUIZ, GUILLERMO	04029A05700041	57	41	BERJA
	04029A05700149	57	149	
AYUNTAMIENTO DE BERJA	04029A04909009	49	9009	BERJA
	04029A05009005	50	9005	
	04029A05009006	50	9006	
	04029A05109003	51	9003	
	04029A05409005	54	9005	
	04029A05709005	57	9005	
	04029A06209009	62	9009	
	04029A06209017	62	9017	
	04029A06209045	62	9045	
04029A07309006	73	9006		
BARRERA GUTIERREZ, NICOLAS	04029A06200199	62	199	BERJA
BARRERA GUTIERREZ, MARÍA	04029A06200198	62	198	BERJA
	04029A06200200	62	200	
CABRERA VAZQUEZ, ISABEL	04029A05000093	50	93	BERJA
CASTILLA LOPEZ, MARIA TERESA	04029A04900033	49	33	BERJA
CESPEDES MALDONADO, FERNANDO	04029A04900054	49	54	BERJA
	04029A05000001	50	1	
	04029A05000002	50	2	
CESPEDES SALMERON, MARIA MERCEDES	04029A05000101	50	101	BERJA
	04029A05700082	57	82	
CESPEDES SANCHEZ, FERNANDO	04029A05700078	57	78	BERJA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	04029A03109003	31	9003	BERJA
	04029A04909002	49	9002	
	04029A05209005	52	9005	
	04029A05409002	54	9002	
CORTES CORTES, ANGEL	04029A05700055	57	55	BERJA
	04029A05700082	57	82	
DEL PINO DEL PINO, FRANCISCO FELIPE	04029A05700083	57	83	BERJA
	04029A05700084	57	84	
DEL PINO GIMENEZ, FRANCISCO FELIPE	04029A05700081	57	81	BERJA
DESCONOCIDO	04029A05000004	50	4	BERJA
DESCONOCIDO	04029A05000041	50	41	BERJA
DESCONOCIDO	04029A06200180	62	180	BERJA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	04029A04909004	49	9004	BERJA
	04029A05009001	50	9001	
	04029A05709001	57	9001	
ENCISO ALCOBA, JUAN	04029A05400183	54	183	BERJA
ESCAMILLA LOPEZ, LUZ	04029A05400185	54	185	BERJA
ESCOBOSA MARTIN, MANUEL	04029A05000040	50	40	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA, ANTONIO	04029A04900018	49	18	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA, ANTONIO	04029A04900019	49	19	BERJA
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA GADOR	04029A04900031	49	31	BERJA
FERNANDEZ SANCHEZ, CARMEN	04029A04900055	49	55	BERJA
FERNANDEZ VALVERDE, ANTONIO	04029A05000114	50	114	BERJA
HEREDEROS DE FERNANDEZ VILLEGAS, ENCARNACION	04029A05400175	54	175	BERJA
GALDEANO MALDONADO, JOSE TOMAS	04029A05000069	50	69	BERJA
	04029A05000076	50	76	
GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	04029A05000125	50	125	BERJA
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	04029A05000100	50	100	BERJA
	04029A06200259	62	259	
GARCIA LOPEZ, JUAN MANUEL	04029A05000099	50	99	BERJA
GIL DE AVALLE TRELL, AMELIA	04029A05000085	50	85	BERJA
	04029A05000086	50	86	
GUILLEN FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	04029A04900056	49	56	BERJA
HERRERA MALDONADO, JOSE ANTONIO	04029A05000056	50	56	BERJA
LINARES HARO, JOSE	04029A05000098	50	98	BERJA
LIROLA POMARES, MANUEL	04029A07300008	73	8	BERJA
LOPEZ FERNANDEZ, JUAN	04029A05000113	50	113	BERJA
LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO	04029A05000056	50	56	BERJA
LOPEZ LOPEZ, AGUSTIN	04029A05000039	50	39	BERJA
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO MERCEDES	04029A05000017	50	17	BERJA
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO SEVILLA	04029A05000040	50	40	BERJA
LOPEZ LOPEZ, JOSE	04029A06200245	62	245	BERJA
LOPEZ LOPEZ, JOSE SEVILLA	04029A05000008	50	8	BERJA
LOPEZ MANRIQUE, NICOLAS	04029A04900059	49	59	BERJA
LOPEZ MEGIA, FRANCISCO BALDOMERO	04029A04900045	49	45	BERJA
	04029A04900046	49	46	
LOPEZ PRADOS, ANTONIO	04029A05000044	50	44	BERJA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
LOPEZ PRADOS, ANTONIO	04029A05000051	50	51	BERJA
	04029A05000052	50	52	
LOPEZ PRADOS, MARIA DOLORES	04029A05000045	50	45	BERJA
LOPEZ SEVILLA, ANTONIO	04029A05000044	50	44	BERJA
LOPEZ SEVILLA, FRANCISCO	04029A05000058	50	58	BERJA
	04029A05000038	50	38	
LOPEZ SEVILLA, JUAN	04029A05000009	50	9	BERJA
	04029A05700087	57	87	
LOPEZ SEVILLA, SOLEDAD	04029A05000042	50	42	BERJA
	04029A05000043	50	43	
	04029A05000081	50	81	
LOPEZ VICENTE, FRANCISCO JOSE	04029A05700085	57	85	BERJA
	04029A05700086	57	86	
LOPEZ VILLEGAS, PEDRO	04029A05700088	57	88	BERJA
	04029A06200178	62	178	
HEREDEROS DE MALDONADO TOMILLERO, FRANCISCO	04029A06200229	62	229	BERJA
MALDONADO VARGAS, MARIA ISABEL	04029A06200199	62	199	BERJA
MALDONADO VAZQUEZ, JUAN	04029A06200229	62	229	BERJA
MANRIQUE FERNANDEZ, TERESA	04029A06200185	62	185	BERJA
	04029A06200188	62	188	
MARTIN HERRERA, FERNANDO	04029A05700079	57	79	BERJA
MARTIN LOPEZ, JOSE	04029A06200203	62	203	BERJA
	04029A06200226	62	226	
MARTIN LOPEZ, JUAN	04029A06200227	62	227	BERJA
MARTIN MARTIN, ALEJANDRO	04029A05700154	57	154	BERJA
MARTIN MARTIN, ANTONIO	04029A05700159	57	159	BERJA
MARTIN MARTIN, CARMEN	04029A05000022	50	22	BERJA
	04029A05000024	50	24	
	04029A05000034	50	34	
	04029A05000035	50	35	
	04029A05000037	50	37	
MAS ZAPATA, FRANCISCO	04029A05700084	57	84	BERJA
MIDOFRUIT S COOP AND	04029A07300010	73	10	BERJA
MORENO SANCHEZ, FRANCISCO	04029A05000060	50	60	BERJA
MORON CARANDE, MIGUEL	04029A05700056	57	56	BERJA
	04029A05700151	57	151	
OLIVENCIA ROBLES, MANUEL	04029A07300007	73	7	BERJA
OLIVEROS GALLARDO, MARIA CARMEN	04029A05000084	50	84	BERJA
	04029A05000094	50	94	
	04029A05000120	50	120	
	04029A06200208	62	208	
04029A06200209	62	209		
HEREDEROS DE OLIVEROS GIL AVALLE, JACOBO	04029A04900050	49	50	BERJA
PARRON LOPEZ, ENCARNACION	04029A05700081	57	81	BERJA
PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO	04029A06200198	62	198	BERJA
	04029A06200200	62	200	
PEREZ TORRES, DOLORES	04029A05700083	57	83	BERJA
ROBLES FERRON, MARIA SOLEDAD	04029A05700085	57	85	BERJA
	04029A05700086	57	86	
RODA LOPEZ, MARIA FRANCISCA	04029A06200205	62	205	BERJA
04029A06200206	62	206		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	04029A05000019	50	19	BERJA
RUIZ MORENO, FAUSTO	04029A05000005	50	5	BERJA
RUIZ RAMOS, ANTONIO	04029A04900043	49	43	BERJA
RUIZ SALMERON, MARIA FRANCISCA	04029A06200274	62	274	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON FENOY, MARIA ANGELES	04029A06200242	62	242	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON MATURANA, ANTONIO	04029A06200244	62	244	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON MATURANA, JUAN	04029A06200241	62	241	BERJA
SALMERON PEREZ, ROSARIO	04029A05000056	50	56	BERJA
SANCHEZ HURTADO, FRANCISCO	04029A04900032	49	32	BERJA
SANCHEZ LOZANO, MARIA	04029A05000097	50	97	BERJA
	04029A06200204	62	204	
SEVILLA HIDALGO, JOSE MANUEL	04029A05700157	57	157	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA LOPEZ, ANTONIO	04029A05700077	57	77	BERJA
SEVILLA MARTIN, PEDRO	04029A04900052	49	52	BERJA
SEVILLA MAS, JULIO	04029A05000036	50	36	BERJA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
HEREDEROS DE SEVILLA MAS, LORENZO	04029A05000068	50	68	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA MAS, MARIA FILOMENA	04029A05000059	50	59	BERJA
SEVILLA SANCHEZ, JOSE	04029A05700076	57	76	BERJA
SEVILLA SANCHEZ, JUAN	04029A05000130	50	130	BERJA
SEVILLA TORRES, FRANCISCO	04029A05000087	50	87	BERJA
	04029A05000088	50	88	
SEVILLA TORRES, JOSE	04029A06200196	62	196	BERJA
SEVILLA TORRES, MARIA TERESA	04029A06200197	62	197	BERJA
SEVILLA VAZQUEZ, JOSE	04029A05000102	50	102	BERJA
SEVILLA VAZQUEZ, PEDRO	04029A04900049	49	49	BERJA
SEVILLA VICENTE, ANTONIO	04029A06200187	62	187	BERJA
	04029A06200189	62	189	
SEVILLA VICENTE, FRANCISCO	04029A05700080	57	80	BERJA
SOTO GARCIA, ANTONIO	04029A05000089	50	89	BERJA
SOTO RUIZ, JUAN	04029A05000090	50	90	BERJA
TOMILLERO DE RUIZ	04029A05000091	50	91	BERJA
TOMILLERO MATORANA, JUAN	04029A06200228	62	228	BERJA
TOMILLERO SANCHEZ, JUAN	04029A05000112	50	112	BERJA
TORRES CABRERA, JULIO	04029A05000082	50	82	BERJA
TORRES GODOY, FRANCISCO PAULA	04029A05000077	50	77	BERJA
	04029A06200243	62	243	
VARGAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	04029A04900001	49	1	BERJA
HEREDEROS DE VARGAS HIDALGO, CARMEN	04029A04900053	49	53	BERJA
VAZQUEZ PEREZ, AMALIA	04029A05700090	57	90	BERJA
VAZQUEZ PEREZ, ENCARNACION	04029A05000007	50	7	BERJA
VICENTE MARTIN, ENCARNACION	04029A05000121	50	121	BERJA
HEREDEROS DE VICENTE MARTIN, JUAN	04029A05000020	50	20	BERJA
VICENTE SANCHEZ, MARIA	04029A05700089	57	89	BERJA
VICENTE VICENTE, ANTONIO	04029A05000021	50	21	BERJA
VICENTE VICENTE, ENCARNACION	04029A05000023	50	23	BERJA
VICTORIA GARNICA, SOLEDAD	04029A05400184	54	184	BERJA
VILLEGAS HERRERA, FAUSTINO	04029A04900044	49	44	BERJA
VILLEGAS RUIZ, FRANCISCO	04029A05400174	54	174	BERJA

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

## A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Nacimiento, en el término municipal de Coin (Málaga), por un periodo de un año más, contado a partir de la finalización del plazo anteriormente citado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del Acuerdo de 18 de enero de 2012, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, t.m. Coin (Málaga).*

MA-51325.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, en el término municipal de Coin (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 21 de febrero de 2011 la Dirección General del Dominio Público Hidráulico resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma Resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3967/2011).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

## A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de construcción de azud y balsa para la puesta en riego de la finca «Cumbres Mesias», en el t.m. de Puebla de Guzmán (Huelva) (AAU/HU/018/11).

Huelva, 21 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## NOTARIAS

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 239/2012).*

Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Cuevas del Almanzora,

## HAGO SABER

Que en esta Notaría se ha iniciado el día 18 de octubre de 2011, conforme a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Hipoteca, a instancia de Banca Cívica, S.A. Expediente provisional 2/2011, sobre la siguiente finca:

Finca número nueve. Vivienda tipo dúplex, designada con el número nueve, situada en las plantas baja y alta del edificio en el que se ubica, en la barriada de Alhanchete y pago de Comara, del término de Cuevas del Almanzora. Tiene una total superficie construida de noventa y un metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de cuarenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados, y la planta alta, a la que se accede a través de unas escaleras interiores que parten de la planta baja, tiene una superficie construida de cuarenta metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados. La cubierta de esta vivienda está constituida por una terraza y un solarium, a los cuales se accede a través de un castillete ubicado en dicha cubierta, el cual tiene una superficie construida de cuatro metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados, teniendo la terraza una superficie de diez metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, y el solarium una superficie de diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados. La vivienda se encuentra distribuida en varias habitaciones, dependencias y servicios, existiendo además, en planta baja, una terraza descubierta ubicada al frente de la vivienda, con una superficie de siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, y un patio descubierta en su parte posterior, con una superficie de doce metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados. Linda todo: frente, zona común, derecha entrando, vivienda designada con el número diez, izquierda, vivienda designada con el número ocho, y fondo. Hermanos Parra Rodríguez.

A esta finca se le asigna, como anejo inseparable, la plaza de garaje designada con el número 3, situada en la planta sótano del edificio, el cual tiene una superficie construida de

cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, zona de tránsito y manobras, derecha entrando, plaza de garaje 2, izquierda, plaza de garaje 4, y fondo, muro de cierre.

Cuota de participación: Le corresponde una cuota de participación en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos de comunidad, de 8,43%.

Inscripción: Registro de Cuevas del Almanzora, al Tomo 887, libro 659, folio 169, finca 44.518, inscripción 1.<sup>a</sup>

Se señalan como fechas para la celebración de las subastas las siguientes:

- Primera subasta el día 10 de abril de 2012 a las 12 horas, en la que servirá de tipo la cantidad de ciento dieciséis mil trescientos nueve euros con diecisiete céntimos (116.309,17 €).

- Segunda subasta el día 8 de mayo de 2012 a las 12 horas, en la que servirá de tipo el 75% del anterior.

- Tercera subasta el día 7 de junio de 2011 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría, sito en la calle Sor Paz, 31, de Cuevas del Almanzora.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda.

En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) pueden consultarse en la Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Cuevas del Almanzora, 23 de enero de 2012.- El Notario, Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 68

**Título:** Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 69

**Título:** Ley de Educación de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 70

**Título:** Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,41 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

114

Número formado por dos fascículos

**Viernes, 10 de febrero de 2012**

**Año XXXIV**

**Número 28 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.*

El nivel de desarrollo de la sociedad va unido a una demanda creciente de productos y servicios que inexorablemente lleva aparejada la producción de residuos, en general, y de residuos peligrosos en particular. En este sentido y aunque la mayor parte de la generación se concentra en lugares muy localizados de la Comunidad, se produce, sin embargo una afección a todo el territorio por su movilidad hacia los distintos puntos de tratamiento.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de desarrollar estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de los efectos negativos asociados a la producción y a la gestión de estos residuos desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales no sólo la fase de los residuos.

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha procedido a la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Hasta el momento, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2004-2010, aprobado por Decreto 99/2004, de 9 de marzo, ha permitido avanzar en políticas de prevención; de control de la producción, posesión y gestión de los residuos; y de participación de los diferentes agentes sociales y económicos, tanto públicos como privados.

Sin embargo, la necesidad de definir una nueva planificación al alcanzar el fin de su horizonte temporal, unida a la evolución experimentada en estos últimos años por la política ambiental, que se ha materializado en el ámbito de los residuos con la aprobación de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril, relativa a los residuos y la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en lo sucesivo, Directiva Marco de Residuos) y la aprobación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental han motivado la formulación de un nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 98. 1.b, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en sus artículos 4 y 5 establece que es competencia de las Comunidades Autónomas la elaboración de los planes autonómicos de residuos, en los que se fijarán los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Asimismo, los planes incluirán la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de los residuos.

La Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, en su Capítulo V relativo a Planes y Programas, artículo 28, establece que los planes de gestión de residuos presentarán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en la entidad

geográfica correspondiente, así como una exposición de las medidas que deban tomarse para mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente y evaluarán en qué medida el plan contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la citada Directiva.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2010, se acuerda la formulación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2011-2020), estableciéndose en el mismo sus objetivos, contenido y procedimiento de elaboración, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

En el procedimiento seguido para la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y consulta previstos en el artículo 32 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo, de 3 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, de formulación del Plan.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 como Plan con incidencia en la ordenación del territorio, por referirse a una actividad de planificación de la Junta de Andalucía incluida en el Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 del Acuerdo de formulación del presente plan, cuenta con el correspondiente informe sobre sus aspectos territoriales conforme a la previsión del artículo 18.3 de la Ley 1/1994.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 32 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, previo examen por parte de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 2012,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, que figura como Anexo.

Segundo. Ejecución y Desarrollo.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para realizar las modificaciones que resulten necesarias en el Plan que se aprueba para adaptar su ejecución a las vicisitudes que surjan durante su periodo de vigencia, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan, consulta a las Administraciones Públicas implicadas y oído el Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible.

Tercero. Efectos.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
ANDALUCÍA 2012 - 2020

ÍNDICE DEL PLAN

1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1. Justificación del plan
  - 1.2. Fundamentos
  - 1.3. Antecedentes
  - 1.4. Ámbito de aplicación
  - 1.5. Participación ciudadana
2. MARCO LEGAL
  - 2.1. Introducción
  - 2.2. Ámbito comunitario
  - 2.3. Ámbito estatal
  - 2.4. Ámbito autonómico
3. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
  - 3.1. Producción de residuos peligrosos en Andalucía
    - 3.1.1. Centros productores de residuos peligrosos
    - 3.1.2. Distribución territorial de la producción declarada de residuos peligrosos
    - 3.1.3. Distribución de la producción declarada de residuos peligrosos por sectores de actividad
    - 3.1.4. Distribución declarada de la producción de residuos peligrosos por grupos LER
  - 3.2. Gestión de residuos en Andalucía
    - 3.2.1. Empresas gestoras e instalaciones de gestión
    - 3.2.2. Gestión de la producción declarada de residuos peligrosos en Andalucía
    - 3.2.3. Gestión de residuos peligrosos en Andalucía
    - 3.2.4. Depósito directo de residuos peligrosos en vertedero
    - 3.2.5. Flujos de residuos
  - 3.3. Residuos MARPOL
  - 3.4. Vehículos al final de su vida útil
  - 3.5. PCB y PCT
  - 3.6. Aceites usados
  - 3.7. Residuos de fitosanitarios
  - 3.8. Residuos peligrosos de origen domiciliario
  - 3.9. Residuos peligrosos en polígonos industriales
  - 3.10. Residuos sanitarios
  - 3.11. Minimización
  - 3.12. Resumen de la situación actual y previsiones de crecimiento
4. PRINCIPIOS RECTORES
5. OBJETIVOS
  - 5.1. Objetivo general
  - 5.2. Objetivos estratégicos
6. PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN
  - 6.1. Programa de desarrollo normativo
  - 6.2. Programa de prevención
  - 6.3. Programa de gestión
  - 6.4. Programa de seguimiento y control
  - 6.5. Programa de coordinación
  - 6.6. Programa de formación, educación ambiental y comunicación
7. CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
  - 7.1. Mecanismos de seguimiento y coordinación institucional: Comisión de seguimiento
  - 7.2. Revisión del plan
  - 7.3. Indicadores para la evaluación y el seguimiento
8. ESCENARIO FINANCIERO
9. GENERACIÓN DE EMPLEO
10. ANEXOS
  - 10.1. Anexo I: Producción declarada en 2009 por municipio
  - 10.2. Anexo II: Producción declarada en 2009 por actividad
  - 10.3. Anexo III: Producción declarada en 2009 por código LER

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación del plan

El nivel de desarrollo de la sociedad va unido a una demanda creciente de productos y servicios que inexorablemente lleva aparejada la producción de residuos, en general, y de residuos peligrosos, en particular. En este sentido y aunque la mayor parte de la generación se concentra en lugares muy localizados de la Comunidad Autónoma, se produce, sin embargo una afección a todo el territorio por su movilidad hacia los distintos puntos de tratamiento.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de desarrollar estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de la producción de residuos y de los efectos negativos asociados a la producción y a la gestión de estos residuos desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

Hasta el momento, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2004-2010, aprobado por Decreto 99/2004, de 9 de marzo, ha permitido avanzar en políticas de prevención; de control de la producción, posesión y gestión de los residuos; y de participación de los diferentes agentes sociales y económicos, tanto públicos como privados.

Sin embargo, la necesidad de definir una nueva planificación al alcanzar el fin de su horizonte temporal, unida a la evolución experimentada en estos últimos años por la política ambiental, que se ha materializado en el ámbito de los residuos con la aprobación de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril, relativa a los residuos y la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre, sobre residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en lo sucesivo, Directiva Marco de Residuos) y la aprobación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental han motivado la formulación de un nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos.

El presente plan propone la estrategia a seguir en Andalucía, en los próximos diez años, en materia de residuos peligrosos, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y con el fomento del aprovechamiento de las materias que contienen, todo ello de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la normativa comunitaria para la correcta gestión de los residuos, en el marco del VI Programa Comunitario de Política en materia de Medio Ambiente «Medio Ambiente 2010: El futuro está en nuestras manos» y de la Directiva Marco de Residuos.

Para su desarrollo, también se han tenido en cuenta la normativa vigente en los ámbitos europeo, estatal y autonómico, junto con los principios y objetivos del Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015, aprobado mediante Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Su contenido es coherente con el planeamiento y estrategias horizontales en materia de calidad ambiental y cambio climático de la Junta de Andalucía, a saber, Plan Andaluz de Medio Ambiente<sup>1</sup>, Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático<sup>2</sup>, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible Agenda 21 Andalucía<sup>3</sup> y el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012. Programa de Mitigación<sup>4</sup>. Así mismo, tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio según la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, el Plan tendrá en cuenta la potencial afección al Patrimonio Histórico Andaluz, de conformidad con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio histórico de Andalucía.

<sup>1</sup> Aprobado por Acuerdo de 14 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno.

<sup>2</sup> Aprobada por Acuerdo de 3 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno.

<sup>3</sup> Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de enero de 2004.

<sup>4</sup> Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de junio.

## 1.2. Fundamentos

Los fundamentos de la planificación autonómica en materia de residuos se asientan en las directrices de la Unión Europea y sus diferentes programas comunitarios, la Constitución Española y la transferencia de las competencias medioambientales a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concretamente, la Directiva Marco de Residuos establece en su artículo 28.1 la obligación a los Estados Miembros de garantizar que las autoridades competentes establezcan planes de gestión de residuos que cubran su territorio geográfico y programas de prevención de residuos.

En España el marco legal de referencia para la legislación en materia medioambiental viene dado en primer lugar por la Constitución, según queda reflejado en los artículos 45 (apartados 1 y 2) y en el 148.9.

En Andalucía, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10, apartado 3.7, establece como uno de los objetivos básicos «la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente». En su artículo 57 se establecen como competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía «...la regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía».

Por su parte, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados señala que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los planes autonómicos de residuos, y el artículo 98.1.b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, establece que es competencia de la Consejería de Medio Ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos, correspondiendo al Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 15.1 del Decreto 283/1995 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, acordar la formulación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos.

## 1.3. Antecedentes

En el año 1998 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el primer Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, que planteaba objetivos ambiciosos, tales como el conocimiento en profundidad del origen, características, producción y distribución espacial de los residuos peligrosos dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma; así como la planificación de la gestión más adecuada de los mismos teniendo en cuenta, entre otros, los aspectos técnicos, geográficos, legales y medioambientales. El fin último era lograr la adecuada gestión de más del 90% de la producción, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

El plan permitió lograr avances significativos, sobre todo en lo que se refiere a la identificación de actividades productoras y su ubicación, la gama de residuos generados, las cifras globales por distribución geográfica y por niveles de gestión, así como las entradas y salidas de residuos de Andalucía, gracias a la revisión y actualización del Inventario de Actividades Productoras de Residuos Peligrosos de Andalucía.

Sin embargo, el desarrollo económico experimentado desde la década de los noventa, la aparición de nuevas tecnologías de producción y nuevos materiales, el crecimiento sostenido del proteccionismo medioambiental en la política de la Unión Europea y la aparición de nuevas normas de ámbito nacional y autonómico, aconsejaron realizar una revisión de la planificación que permitiera profundizar en la prevención de su generación y en fomentar, en materia de gestión, la valoración frente a la eliminación.

El resultado fue el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, vigente hasta finales de 2010, que si bien mantiene los preceptos normativos y los principios rectores que inspiraron el primer plan de gestión de residuos

peligrosos, los revisa y actualiza junto con los objetivos y programas que los materializan.

También articula instrumentos para la prevención de la generación de residuos, fomenta la aplicación de los principios y la jerarquía marcadas en la estrategia europea de residuos y pretende avanzar en el terreno de los autocontroles, de los acuerdos voluntarios y de la reducción de residuos, de forma que las industrias y las personas o entidades gestoras de residuos diseñen e implanten, para cada sector productivo, las mayores capacidades de minimización y las mejores tecnologías de tratamiento de sus residuos en cada caso.

Teniendo en cuenta el periodo de vigencia del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2004-2010, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía elabora el presente documento con el que se pretende orientar la gestión de residuos peligrosos hasta el año 2020, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención en la generación y a una gestión sostenible, que en adelante, pasa a denominarse «Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020».

## 1.4. Ámbito de aplicación

Se consideran incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 todos los residuos peligrosos que se generan y gestionan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de la actividad en la que éstos se originen (domésticos, comerciales e industriales) y de la responsabilidad de la gestión (municipal y no municipal), quedando excluidas las excepciones contempladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, por tener regulación específica.

Son residuos peligrosos:

- Aquellos que presentan una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

- Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria.

- Los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

Los agentes afectados por el plan son las personas titulares responsables de los residuos peligrosos, esto es, las personas o entidades productoras, poseedoras, gestoras, agentes, negociantes y sistemas de gestión de residuos peligrosos, según lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Así mismo, este plan también afectará a las personas o entidades productoras de los productos que con su uso se conviertan en residuos, cuya responsabilidad haya sido ampliada a través de las medidas que apruebe tanto el Gobierno como la Comunidad Autónoma, al amparo de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

## 1.5. Participación ciudadana

Siguiendo la misma filosofía participativa que ha inspirado la elaboración de los planes anteriores, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha promovido la intervención de los distintos actores involucrados en la producción y gestión de los residuos peligrosos a través de la constitución de una Ponencia Técnica, configurada como un grupo de trabajo para tratar temas considerados relevantes de cara al desarrollo de la planificación.

La Ponencia celebró tres sesiones de trabajo en Sevilla entre los meses de febrero y marzo de 2010, con el objetivo de constituirse en un foro de discusión y debate sobre la situación y evolución de la gestión de los residuos peligrosos en el territorio andaluz, que permitiera, tanto a la audiencia asistente como a la Administración, exponer y recabar sus opiniones e impresiones con carácter previo a la redacción de un primer borrador de trabajo del plan.

La dinámica de trabajo se desarrolló a través de un ciclo de conferencias realizadas por personalidades expertas de máximo nivel procedentes de la Administración, el mundo empresarial y sindical así como del ámbito docente, con conocimientos específicos en los temas a tratar, intercalándose turnos de debate en los que las personas asistentes podían comentar sus opiniones o plantear cuestiones de diversa índole relacionadas, o no, con el alcance de la sesión.

Cada una de las sesiones de trabajo contó con una presidencia independiente de la organización, encargada de introducir las conferencias y moderar los turnos de debate, y un amplio espectro de personas pertenecientes a las instituciones, organizaciones y entidades representativas con interés en el medio ambiente de Andalucía, entre las que se encuentran diferentes administraciones de la Junta de Andalucía; personas o entidades productoras y gestoras de residuos peligrosos; asociaciones empresariales; organizaciones sindicales; entes locales; asociaciones agrarias; organizaciones de consumidores y usuarios; asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente; asociaciones vecinales y la comunidad educativa.

El lugar elegido para la celebración de las reuniones de trabajo fue el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las fechas y programas los que se adjuntan a continuación:

---

#### I Jornada

---

Fecha de celebración: 10 de Febrero de 2010

---

Programa:

- La Directiva Marco de Residuos.
  - Minimización de residuos peligrosos.
  - Mejores técnicas disponibles para la gestión de residuos peligrosos.
  - Instrumentos legales novedosos en materia de residuos peligrosos.
- 

#### II Jornada

---

Fecha de celebración: 24 de Febrero de 2010

---

Programa:

- Residuos peligrosos generados en pequeñas cantidades en polígonos industriales. Puntos limpios industriales.
  - Residuos peligrosos domiciliarios.
  - Sistemas Integrados de Gestión de Residuos Peligrosos: envases de fitosanitarios.
  - Sistemas Integrados de Gestión de Residuos Peligrosos: aceites usados.
- 

#### III Jornada

---

Fecha de celebración: 24 de Marzo de 2010

---

Programa:

- Riesgos derivados de la gestión de residuos peligrosos.
  - La prevención de los residuos peligrosos: una oportunidad para la industria.
  - Papeles de los sectores público y privado en la gestión de los residuos peligrosos.
  - Campañas de comunicación y sensibilización.
  - Balance del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2004-2010).
- 

Cabe destacar el elevado índice de participación de la ponencia, que ha contado en cada una de sus sesiones con más de 80 asistentes. Así mismo ha permitido tomar el pulso a los actores que intervienen en el ciclo de gestión de los residuos y enriquecer este documento con su experiencia y aportaciones.

Las principales conclusiones extraídas de la Ponencia Técnica son las siguientes:

1. El refuerzo de las actuaciones de seguimiento y control de los residuos peligrosos.

2. La necesidad de desarrollar criterios específicos para los subproductos y para el fin de la condición de residuo.

3. La aplicación del principio de responsabilidad ampliada de la persona o entidad productora que emana de la Directiva Marco de Residuos así como de los principios de jerarquía de gestión de residuos y de proximidad.

4. La priorización de la prevención, la reutilización o la valorización material frente a la valorización energética o depósito en vertedero.

5. El avance en la regulación de los residuos asociados al tráfico marítimo.

6. La mejora en la gestión de los residuos peligrosos de origen domiciliario.

7. La integración de acciones de educación, comunicación y sensibilización en todos los ámbitos, con especial interés en el universitario.

## 2. MARCO LEGAL

### 2.1. Introducción

Las políticas que rigen la planificación y la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía tendrán en consideración las estrategias de prevención y reciclado de residuos y de uso sostenible de los recursos desarrolladas en el marco del VI Programa de Acción Comunitaria en Materia de Medio Ambiente, y se ajustarán a lo establecido en las disposiciones legales de la Unión Europea, así como en la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma.

Dicha normativa fija una serie de objetivos de obligado cumplimiento, tanto cualitativos como cuantitativos, además del objetivo principal de garantizar la adecuada gestión de los residuos desde el punto de vista ambiental. Estos objetivos habrán de incorporarse a los objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, salvo en el caso en que se sustituyan por otros más exigentes.

### 2.2. Ámbito comunitario

- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre, relativa a los envases y residuos de envases.

- Directiva del Consejo 1999/31/CE, 26 de abril, relativa al vertido de residuos, dirigida a limitar el vertido de determinados residuos.

- Directiva 96/59/CE del Consejo, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos (PCBs) y los policloterfenilos (PCTs).

- Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil.

- Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2000 sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.

- Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos.

- Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Directiva 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Directiva 2004/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

- Directiva 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y sus residuos.

- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

- Directiva 2008/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 que modifica la Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores.

- Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos.

- Decisión de la Comisión de 19 de febrero de 2002 sobre los requisitos mínimos del certificado de destrucción expedido con arreglo al apartado 3 del artículo 5 de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil.

- Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos, con arreglo al art. 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.

### 2.3. Ámbito estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que transpone la Directiva 94/62/CE.

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.

- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

- Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

- Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marino y portuario.

- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión

de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997 y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución (Corrección de errores BOE 96 de 22 de abril de 2006).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, de instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

- Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.

- Orden de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del SDDR.

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Corrección de errores BOE de 12.3.2002.

- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.

### 2.4. Ámbito autonómico

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Orden de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

## 3. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

### 3.1. Producción de residuos peligrosos en Andalucía

#### 3.1.1. Centros productores de residuos peligrosos

Las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de los programas de actuación del anterior Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía durante el periodo comprendido entre 2004 y 2010 han revertido en una mejora del control administrativo de las instalaciones que producen residuos peligrosos.

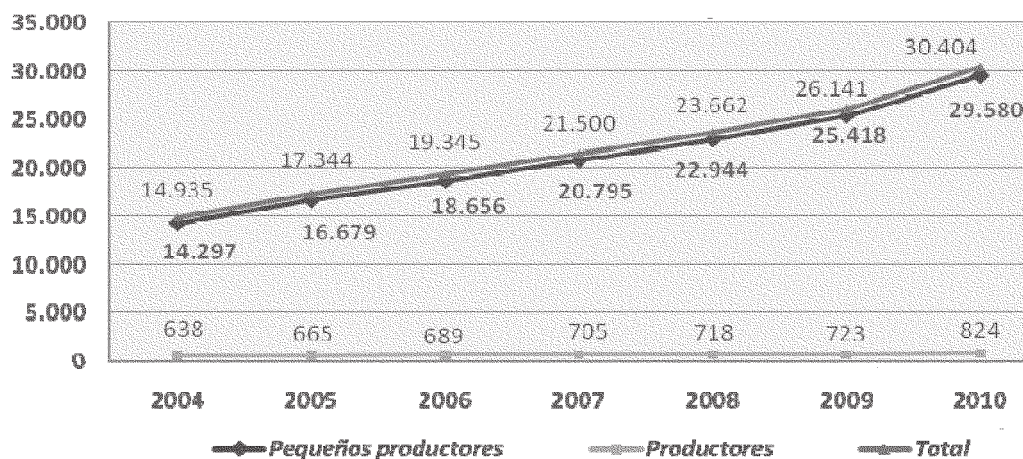
En este sentido, el número de centros registrados que producen este tipo de residuos se ha duplicado respecto al comienzo del periodo, pues en 2004 la Administración am-

biental tenía conocimiento de 14.935 instalaciones, mientras que la cifra en 2010 se sitúa en 30.404.

Esto se debe tanto al refuerzo de las labores de seguimiento y control por parte de la Consejería de Medio Ambiente, como a las exigencias por parte de las personas o entidades gestoras para que las empresas a las que prestan sus servicios estén dadas de alta o inscritas como

productoras de residuos peligrosos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación y, por supuesto, a la mayor concienciación de las personas o entidades productoras. Esta situación redundará, a su vez, en un mayor control y conocimiento de la producción real de residuos peligrosos en Andalucía.

Tabla 1. Evolución en el número de centros productores de residuos peligrosos autorizados e inscritos en Andalucía durante el período 2004-2010

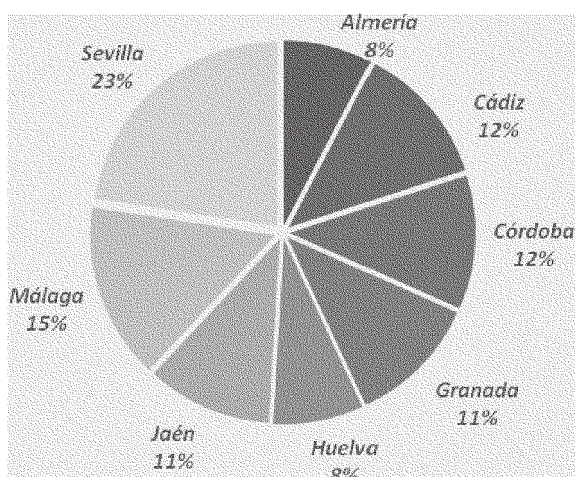


	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Pequeño productor	14.297	16.679	18.656	20.795	22.944	25.418	29.580
Productor	638	665	689	705	718	723	824
TOTAL	14.935	17.344	19.345	21.500	23.662	26.141	30.404

Del total de centros registrados, el 97% tienen la consideración de pequeños productores, esto es, su producción es inferior a las 10 toneladas anuales. Su distribución geográfica es

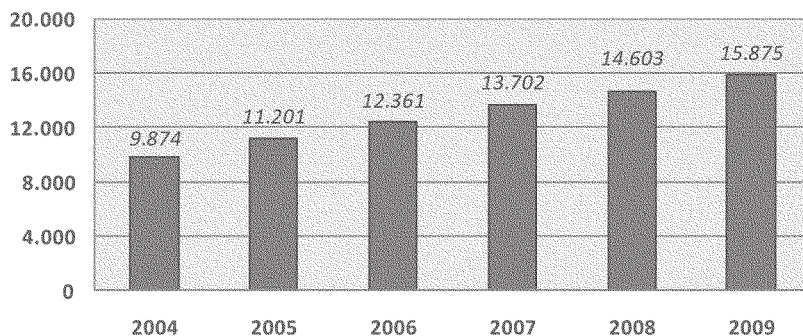
más o menos homogénea en el territorio andaluz, como se desprende de la tabla siguiente, con una concentración de empresas ligeramente superior en las provincias de Sevilla y Málaga.

Tabla 2. Distribución geográfica de los centros de producción de residuos peligrosos en Andalucía en 2010



Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2.331	3.739	3.564	3.452	2.404	3.353	4.691	6.870

Tabla 3. Evolución en el número de declaraciones anuales entregadas a la Consejería de Medio Ambiente durante el periodo 2004 - 2009



	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Nº de declaraciones presentadas	9.874	11.201	12.361	13.702	14.603	15.875

El número de declaraciones anuales presentadas se ha ido incrementando de forma lineal durante la vigencia del plan anterior, pasando de 9.874 en 2004 a 15.875 en 2009, de las cuales la mayoría procede de los centros que la legislación denomina «pequeños productores». En este sentido, se puede decir que todos los centros cuya producción supera las 10 toneladas/año actualmente están cumpliendo con su obligación de informar anualmente a la Administración medioambiental,

circunstancia que sólo se cumple en el 51% de las instalaciones catalogadas como pequeñas productoras. No es menos cierto que en muchas ocasiones las empresas cesan la actividad y no lo comunican a efectos de su baja en el Registro, por lo que probablemente el porcentaje de los centros catalogados como pequeños productores que entregan el informe anual de producción sea más elevado.

Tabla 4. Entrega de declaraciones anuales según la condición de los centros

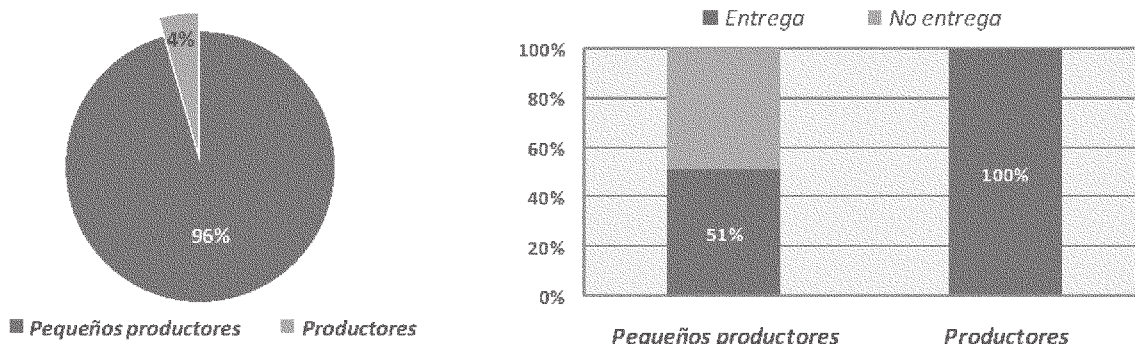
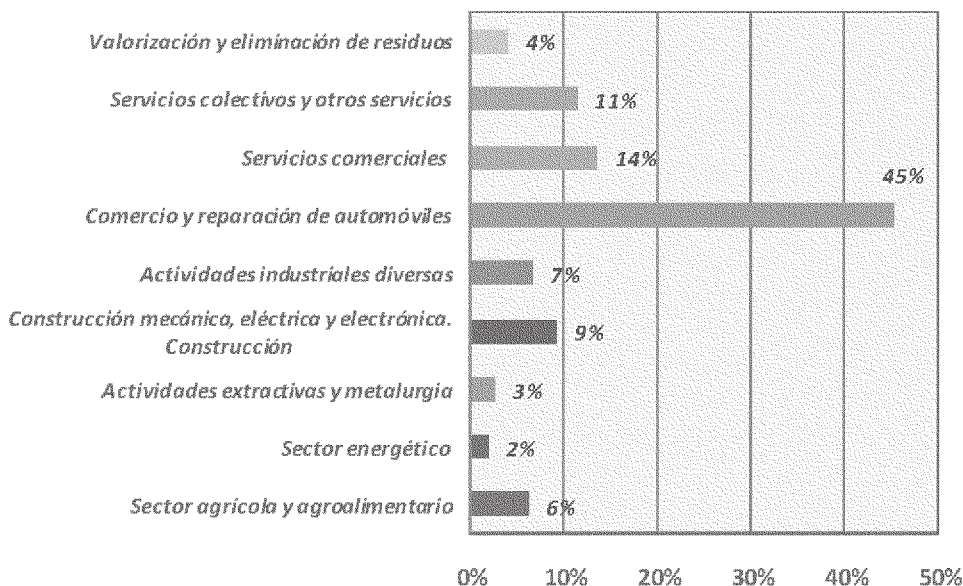


Tabla 5. Distribución de los centros productores según la actividad





Clave de agrupaciones por sectores de actividad según el código A de la Tabla 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio

Sector agrícola y agroalimentario: A100-A130

Sector energético: A150-A181

Actividades extractivas y metalurgia: A200-A233 y A260

Construcción mecánica, eléctrica y electrónica. Construcción: A240-A248 y A270-280

Actividades industriales diversas: A300-A812

Comercio y reparación de automóviles: A841

Servicios comerciales: A820-A840 y A842-A850

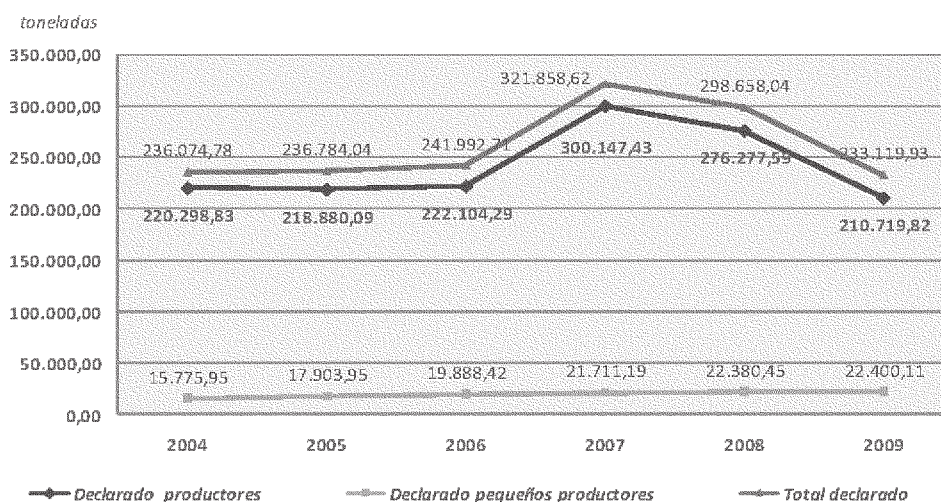
Servicios públicos y otros servicios: A860-A892

Valorización y eliminación de residuos: A900-A975

En cuanto a la distribución por actividades se puede decir que el sector predominante en Andalucía, en lo que se refiere a la entrega de declaraciones anuales, es el del comercio y reparación de vehículos, con una representatividad del 45%, seguido del sector servicios (representatividad del 25% entre los servicios públicos y privados) así como la construcción mecánica, eléctrica y electrónica junto con la construcción en general (9%).

### 3.1.2. Distribución territorial de la producción declarada de residuos peligrosos

Tabla 6. Producción total declarada de residuos peligrosos en Andalucía durante el período 2004-2009 (unidades: toneladas)



	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Almería	10.669	9.831	8.506	59.227	56.322	47.313,43
Cádiz	88.981	83.858	84.124	83.009	91.223	57.212,49
Córdoba	6.201	8.206	7.932	8.744	9.283	8.478,37
Granada	8.948	11.030	10.164	10.645	9.538	9.364,53
Huelva	76.997	72.328	74.443	85.966	69.659	48.100,00
Jaén	8.388	8.935	10.715	11.140	8.925	8.684,33
Málaga	5.641	6.124	8.453	8.318	8.475	8.923,70
Sevilla	30.249	36.472	37.656	54.810	45.232	45.043,09
TOTAL	236.075	236.784	241.993	321.859	298.658	233.119,93

Durante el período de vigencia del plan anterior, la producción declarada de residuos peligrosos ha experimentado variaciones significativas, de modo que, si bien durante los primeros años se mantuvo estabilizada en torno a las 240.000 toneladas anuales, durante el año 2007 experimentó un crecimiento notable debido fundamentalmente a:

a) Por un lado, la ejecución de obras de reforma o demantelamiento de diversas instalaciones industriales, lo que provocó un incremento superior a 30.000 toneladas de suelos contaminados (grupo LER 17) respecto de las cantidades declaradas en el año anterior.

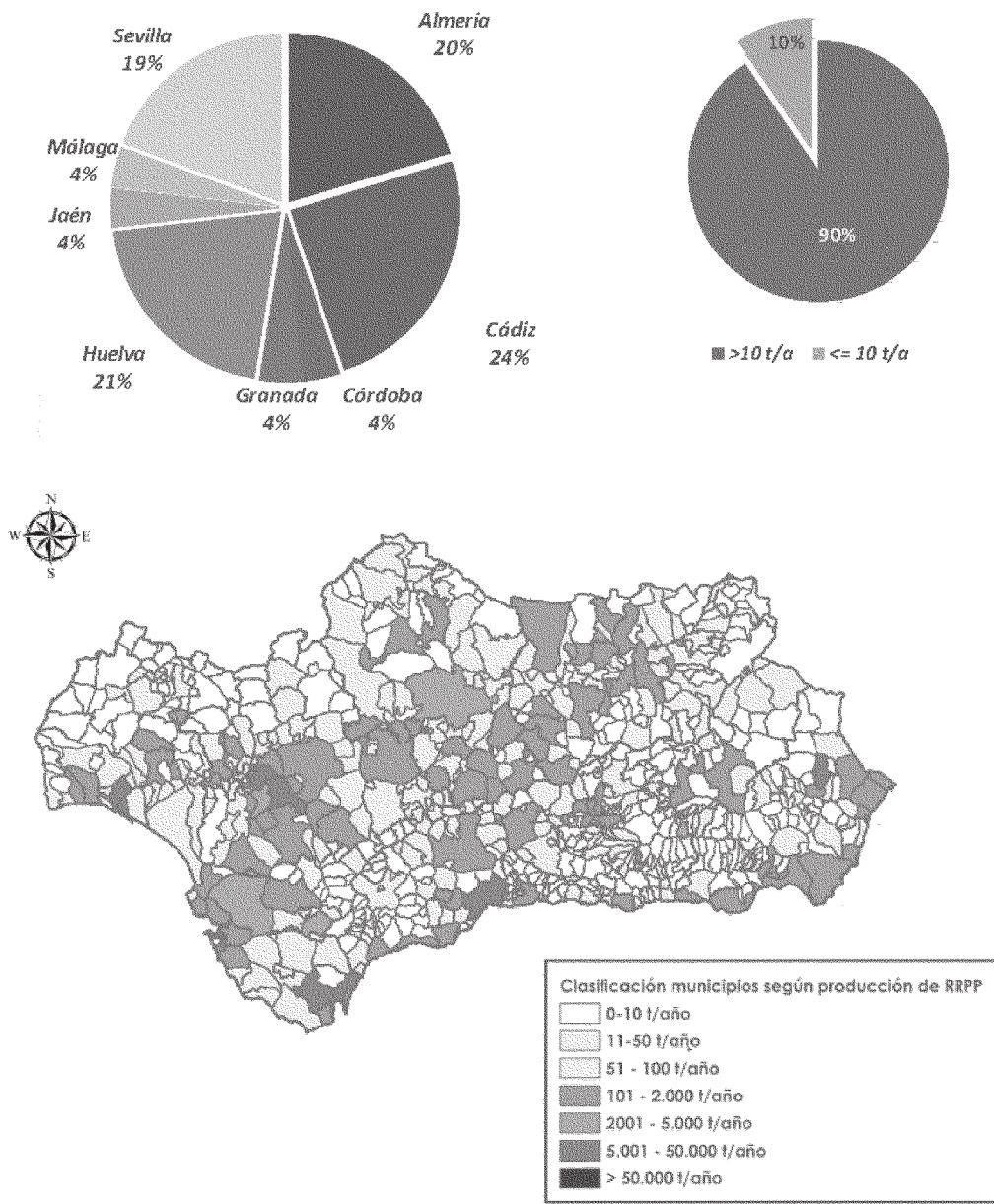
b) Por otro, fue el primer año que se declaró la producción de residuos procedentes de actividades de acondicionamiento previas a la valorización energética (operación R12: intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11), que hasta el momento sólo estaban recogidas en las memorias anuales de gestión. Sin embargo, como consecuencia del acondicionamiento resultan unos residuos parcialmente estabilizados cuyos códigos LER

son distintos a los de los residuos de partida aceptados, por lo que la instalación tiene, además de la consideración de gestora, la de productora de residuos peligrosos.

A partir de 2008 la cantidad de residuos peligrosos comienza a descender como consecuencia de la reducción en la producción de las empresas en el contexto de la crisis económica global, pero donde más se manifiesta el descenso es en 2009, año en el que los datos vuelven a situarse próximos a los registrados al comienzo del período. Esta situación se atribuye tanto a la finalización de las obras de acondicionamiento de las instalaciones, que suponen una reducción cercana a las 40.000 toneladas, como al freno de la actividad económica e industrial.

Así, en el año 2009 se declararon en Andalucía 233.120 toneladas de estos residuos con una distribución territorial poco homogénea y una producción muy localizada en las grandes empresas, pues el 90% de la generación procede tan solo del 10% de los centros.

Tabla 7. Distribución territorial de la producción declarada de residuos peligrosos y contribución por tipo de centro productor en 2009

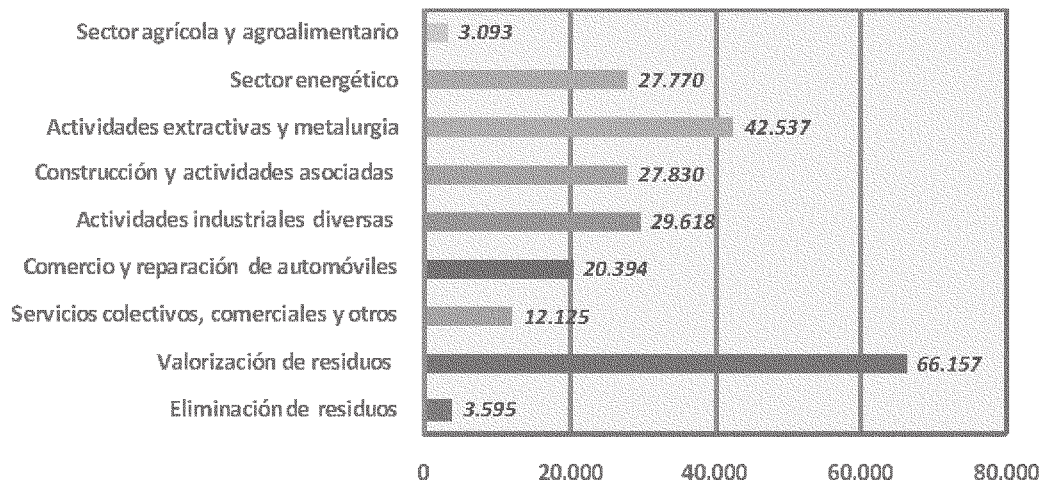


Las provincias en las que se declaran mayores cantidades de residuos peligrosos son aquellas en las que se ubican los grandes focos industriales, es decir, Cádiz y Huelva seguidas por Almería, en cuyo territorio se ubica una instalación dedicada al acondicionamiento de residuos para su valorización energética en plantas cementeras, y Sevilla, que es la provincia que alberga el mayor número de centros productores.

3.1.3. Distribución de la producción declarada de residuos peligrosos por sectores de actividad

La distribución por actividad de la producción difiere respecto a la distribución de los centros. En este caso y por este orden, la mayor producción de residuos peligrosos corresponde al tratamiento de residuos; la siderurgia y metalurgia; la industria química; el sector energético y la construcción mecánica, eléctrica y electrónica, mientras que la generación asociada al sector del comercio y reparación de vehículos, que es el que cuenta con el mayor número de centros, tan solo representa el 9% del total.

Tabla 8. Distribución de la producción declarada por grupos de actividad (unidades: toneladas)



GRUPO DE ACTIVIDAD	Toneladas declaradas 2009
Sector agrícola y agroalimentario	3.093
Sector energético	27.770
Actividades extractivas y metalurgia	42.537
Construcción y actividades asociadas	27.830
Construcción mecánica, eléctrica y electrónica	21.149,88
Fabricación de materiales de construcción	6.679,93
Actividades industriales diversas	29.618
Industria química	14.333,61
Industria paraquímica	12.259,98
Industria del papel, cartón e imprenta	1.769,79
Textil, cuero, madera y mueble, etc.	1.255,08
Comercio y reparación de automóviles	20.394
Servicios colectivos, comerciales y otros	12.125
Valorización de residuos	66.157
Eliminación de residuos	3.595

Clave de agrupaciones por sectores de actividad según el código A de la Tabla 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio

Sector agrícola y agroalimentario: A100-A130

Sector energético: A150-A181

Actividades extractivas y metalurgia: A200-A233 y A260

Construcción mecánica, eléctrica y electrónica. Construcción: A240-A248 y A270-280

Actividades industriales diversas: A300-A812

Comercio y reparación de automóviles: A841

Servicios comerciales: A820-A840 y A842-A850

Servicios públicos y otros servicios: A860-A892

Valorización y eliminación de residuos: A900-A975

En la tabla siguiente se evalúa el cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos peligrosos propuestos en el plan anterior. Mencionar en este punto que, en algunos

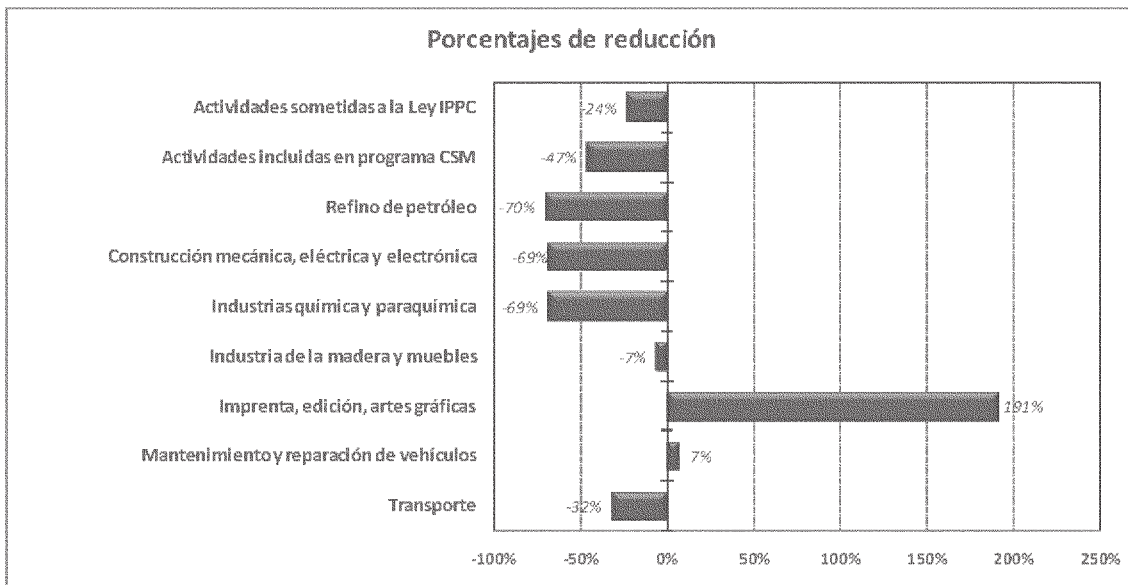
sectores, como consecuencia de la crisis económica se han observado descensos muy significativos en las producciones anuales de residuos peligrosos para el año 2009 respecto de los anteriores.

En relación con los objetivos de minimización para las actividades incluidas en el programa de los Comités Sectoriales de Minimización cabe mencionar que, con carácter general, se ha producido un afloramiento de residuos en la mayor parte de los sectores (reparación de vehículos, imprenta, sanidad, agricultura). Si se han observado descensos muy significativos de la producción en las actividades asociadas a la construcción en general, incluyendo la construcción mecánica, eléctrica y electrónica, en buena medida debido al descenso de la actividad económica, y en otras como la fabricación de muebles.

Tabla 9. Evaluación de los objetivos de reducción propuestos en la planificación anterior en el período 2004-2009

Descripción	Reducción (2009 -2004)		Objetivo PPRPA
	toneladas	%	
Actividades sometidas a la Ley IPPC	- 44.936,7	-24%	-12%
Actividades incluidas en el programa de Comités Sectoriales de Minimización	- 63.720,1	-47%	-10%
Refino de petróleo	- 29.655,9	- 70%	-15%
Construcción mecánica, eléctrica y electrónica	- 31.228,1	- 69%	-10%
Industrias química y paraquímica	- 59.245,7	- 69%	-15%

Descripción	Reducción (2009 -2004)		Objetivo PPRPA
	toneladas	%	
Industria de la madera y muebles	- 88,2	- 7%	-10%
Imprenta, edición, artes gráficas	+ 409,05	+191%	-10%
Mantenimiento y reparación de vehículos	+ 1.333,4	+7%	-15%
Transporte	-1.253,3	-32%	-10%

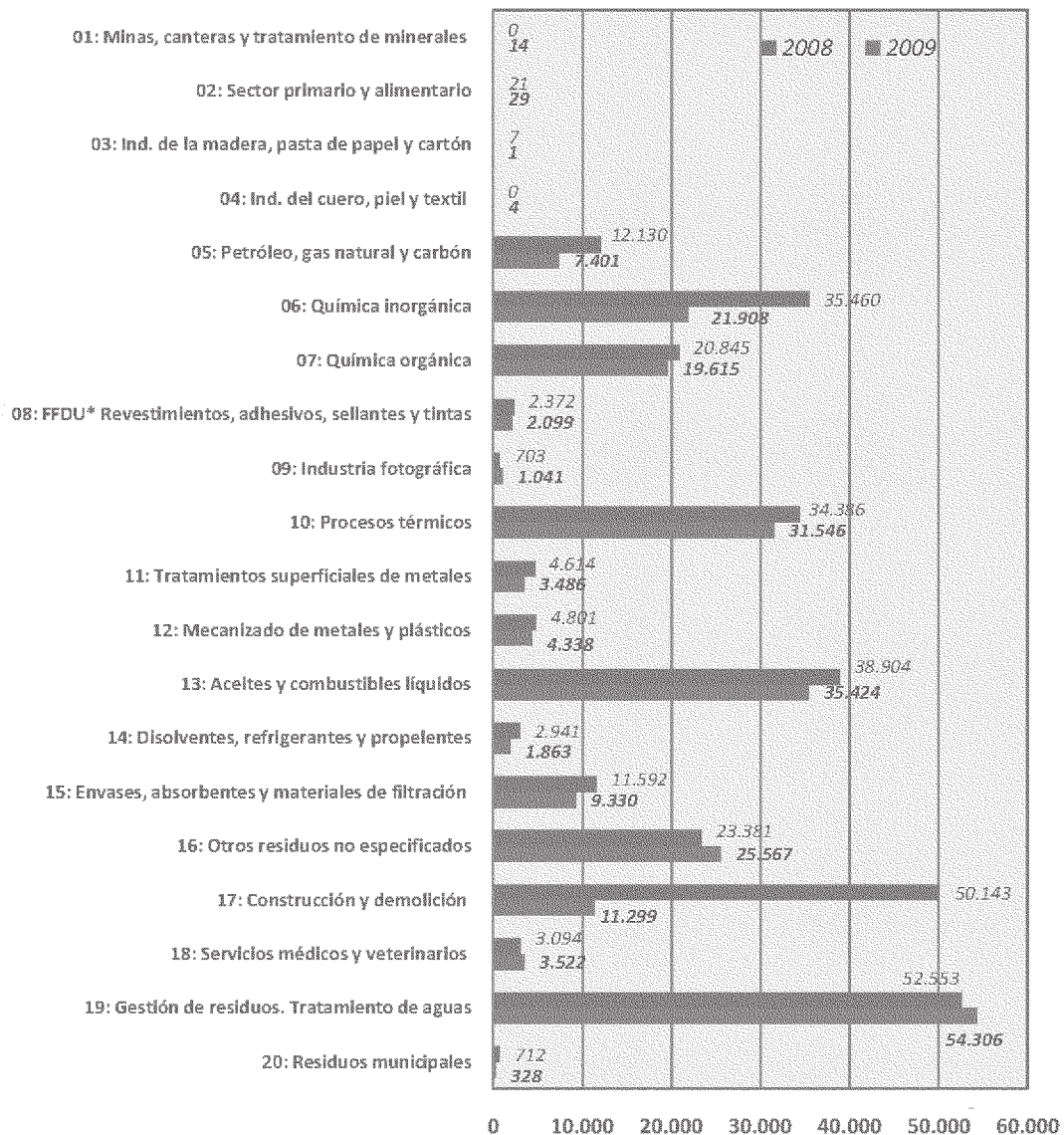


Para cada uno de los grupos de actividad para los que la planificación anterior planteaba objetivos de reducción de la producción se ha constatado que, durante el período 2004 - 2009, se han superado los porcentajes de reducción previstos para seis de los nueve grupos de actividad considerados (actividades sometidas a la Ley IPPC; actividades incluidas en el programa de Comités Sectoriales de Minimización; refino de petróleo; construcción mecánica, eléctrica y electrónica, industrias química y paraquímica; y transporte) como consecuencia del esfuerzo realizado por las empresas para adaptarse a las mejores tecnologías disponibles y para adoptar sistemas más

eficaces de tratamiento de efluentes, así como de una mayor sensibilización ambiental y mejora del conocimiento de sus obligaciones legales en relación con la producción de residuos.

También hay grupos en los que se ha experimentado un incremento de la generación que está relacionado con el aumento en el número de centros productores que han presentado la declaración en este periodo, lo cual es a su vez consecuencia de las mejoras detectadas en los sectores acerca del conocimiento de sus obligaciones y del incremento de las actuaciones de vigilancia y control llevadas a cabo por la Consejería de Medio Ambiente en materia de residuos peligrosos.

Tabla 10. Distribución de la producción declarada de residuos por grupos LER en 2008 y 2009 (unidades: toneladas)



LER 01: Minas, canteras y tratamiento de minerales	LER 11: Tratamientos superficiales de metales
LER 02: Sector primario y alimentario	LER 12: Mecanizado de metales y plásticos
LER 03: Industria de la madera, pasta de papel y cartón	LER 13: Aceites y combustibles líquidos
LER 04: Industria del cuero, piel y textil	LER 14: Disolventes, refrigerantes y propelentes
LER 05: Petróleo, gas natural y carbón	LER 15: Envases, absorbentes y materiales de filtración
LER 06: Química inorgánica	LER 16: Otros residuos no especificados en otros apartados
LER 07: Química orgánica	LER 17: Construcción y demolición
LER 08: Fabricación, formulación, distribución y uso de revestimientos, adhesivos, sellantes y tintas	LER 18: Servicios médicos y veterinarios
LER 09: Industria fotográfica	LER 19: Gestión de residuos y tratamiento de aguas
LER 10: Procesos térmicos	LER 20: Residuos municipales

Tabla 11. Producción declarada de residuos por grupos LER en 2009 (unidades: toneladas)

LER	Almería (t)	Cádiz (t)	Córdoba (t)	Granada (t)	Huelva (t)	Jaén (t)	Málaga (t)	Sevilla (t)	TOTAL (t)
LER 01	0	0	0	0	14	0	0	0	14
LER 02	10	3	3	1	1	1	2	9	29
LER 03	0	1	0	0	0	0	0	0	1
LER 04	0	4	0	0	0	0	0	0	4
LER 05	0	4.835	97	0	2.458	0	1	8	7.401
LER 06	33	378	38	9	11.160	41	298	9.951	21.908
LER 07	522	11.627	29	755	4.121	21	1	2.539	19.615
LER 08	37	181	548	123	58	286	99	768	2.099
LER 09	83	113	59	88	31	507	64	96	1.041
LER 10	182	14.645	10	3	3.862	1	0	12.843	31.546
LER 11	0	1.061	81	4	0	686	5	1.650	3.486
LER 12	42	530	442	36	316	167	8	2.797	4.338
LER 13	2.803	7.061	2.091	2.290	11.379	2.207	2.432	5.161	35.424
LER 14	123	134	466	145	339	198	136	322	1.863
LER 15	1.136	2.892	849	527	791	561	354	2.221	9.330
LER 16	1.885	3.614	2.661	4.131	1.097	3.483	4.708	3.988	25.567
LER 17	74	6.204	599	661	2.481	38	201	1.041	11.299
LER 18	347	556	410	357	148	241	585	877	3.522
LER 19	40.015	3.349	79	212	9.841	102	16	693	54.306
LER 20	21	24	16	23	4	146	13	81	328
TOTAL	47.313	57.212	8.478	9.365	48.100	8.684	8.924	45.043	233.120

LER 01: Minas, canteras y tratamiento de minerales

LER 02: Sector primario y alimentario

LER 03: Industria de la madera, pasta de papel y cartón

LER 04: Industria del cuero, piel y textil

LER 05: Petróleo, gas natural y carbón

LER 06: Química inorgánica

LER 07: Química orgánica

LER 08: Fabricación, formulación, distribución y uso de revestimientos, adhesivos, sellantes y tintas

LER 09: Industria fotográfica

LER 10: Procesos térmicos

LER 11: Tratamientos superficiales de metales

LER 12: Mecanizado de metales y plásticos

LER 13: Aceites y combustibles líquidos

LER 14: Disolventes, refrigerantes y propelentes

LER 15: Envases, absorbentes y materiales de filtración

LER 16: Otros residuos no especificados en otros apartados

LER 17: Construcción y demolición

LER 18: Servicios médicos y veterinarios

LER 19: Gestión de residuos y tratamiento de aguas

LER 20: Residuos municipales

Por tipos, las mayores cantidades declaradas se corresponden con:

- Residuos procedentes del acondicionamiento de otros residuos para valorización energética, así como residuos líquidos procedentes de tratamientos físico-químicos y de la regeneración de aceites (incluidos en el grupo LER 19).

- Residuos específicos procedentes de la industria química orgánica e inorgánica como, por ejemplo, lodos de tratamiento de efluentes, hidróxido cálcico, residuos de reacción y destilación, entre otros (grupos LER 06 y 07).

- Aceites minerales usados (grupo LER 13).

- Residuos sólidos del tratamiento de gases en siderurgia y acería (grupo LER 10).

- Baterías de plomo (grupo LER 16).

- Tierras contaminadas (grupo LER 17).

En base a los datos de la actualización del inventario, la planificación en materia de residuos peligrosos plantea como objetivo específico el incrementar la eficacia de gestión para determinados grupos LER por encima de unos porcentajes definidos. Hay que matizar que, aunque se denominaba «eficacia de gestión», el documento hacía referencia a la relación entre lo declarado y la estimación de lo producido.

Sin embargo, los datos del inventario no se pueden tomar como referencia para 2009 por la evolución del tejido productivo andaluz en esta década, la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) a los procesos productivos, la sustitución

de materias primas por otras menos peligrosas así como por la adopción de medidas de prevención en la generación de residuos vinculadas a una mayor concienciación ambiental por parte de las personas o entidades productoras junto con un desarrollo legislativo cada vez más restrictivo.

### 3.2. Gestión de residuos en Andalucía

#### 3.2.1. Empresas gestoras e instalaciones de gestión

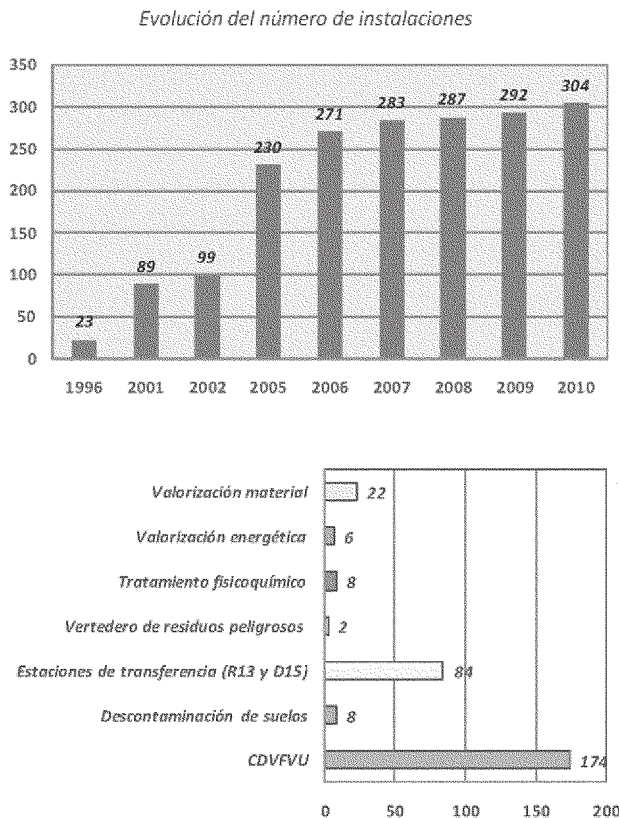
La Junta de Andalucía no tiene competencias para gestionar residuos peligrosos, pues no se ha producido ninguna declaración de servicio de utilidad pública en este ámbito, por lo son los operadores privados quienes se ocupan de la gestión.

Las empresas gestoras de residuos peligrosos han consolidado su presencia en Andalucía de manera significativa en los últimos 10 años, incrementando el número de instalaciones, diversificando su oferta tanto en operaciones de gestión como en la gama de residuos a tratar y expandiendo su cobertura geográfica a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Así pues, en la actualidad, Andalucía cuenta con 446 empresas gestoras autorizadas (de las cuales 124 son transportistas) y 304 instalaciones de gestión, cuya distribución por tipo de operaciones se detalla en la Tabla 12.

La relación actualizada de empresas gestoras autorizadas se puede consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tabla 12. Instalaciones de gestión de residuos peligrosos en Andalucía en 2010 y evolución.



Instalaciones que realizan operaciones de valorización material	22
Instalaciones que realizan operaciones de valorización energética	6
Instalaciones que realizan tratamiento fisicoquímico	8
Vertedero de residuos peligrosos	2
Estaciones de transferencia (R13 y D15)	84
Descontaminación de suelos <sup>1</sup>	8
Centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (CDV FVU)	174

<sup>1</sup> Personas o entidades gestoras, no instalaciones.  
 Dato actualizado a 25/01/2011.

Casi todas las empresas gestoras tienen autorizada la recogida y el transporte de los residuos peligrosos, actividades que

algunas realizan con medios propios y otras a través de vehículos subcontratados a otras entidades recogedoras o transportistas, que pueden o no asumir la titularidad del residuo.

La ampliación de la red de carreteras, la mejora de las infraestructuras y la extensión de la red de centros de transferencia ha permitido ampliar la recogida y el transporte a la práctica totalidad del territorio andaluz, pero el hecho de que las instalaciones se sitúen en las proximidades de las áreas de mayor producción o cerca de las grandes áreas urbanas dificulta aún la prestación del servicio en las zonas rurales de las sierras andaluzas y las pequeñas recogidas por los elevados costes asociados a los desplazamientos. En este sentido, las instalaciones de gestión final se emplazan en municipios cuya producción declarada supera, en la mayoría de las ocasiones, las 2.000 toneladas anuales.

Figura 1. Distribución de la red de centros de transferencia de residuos peligrosos en 2009

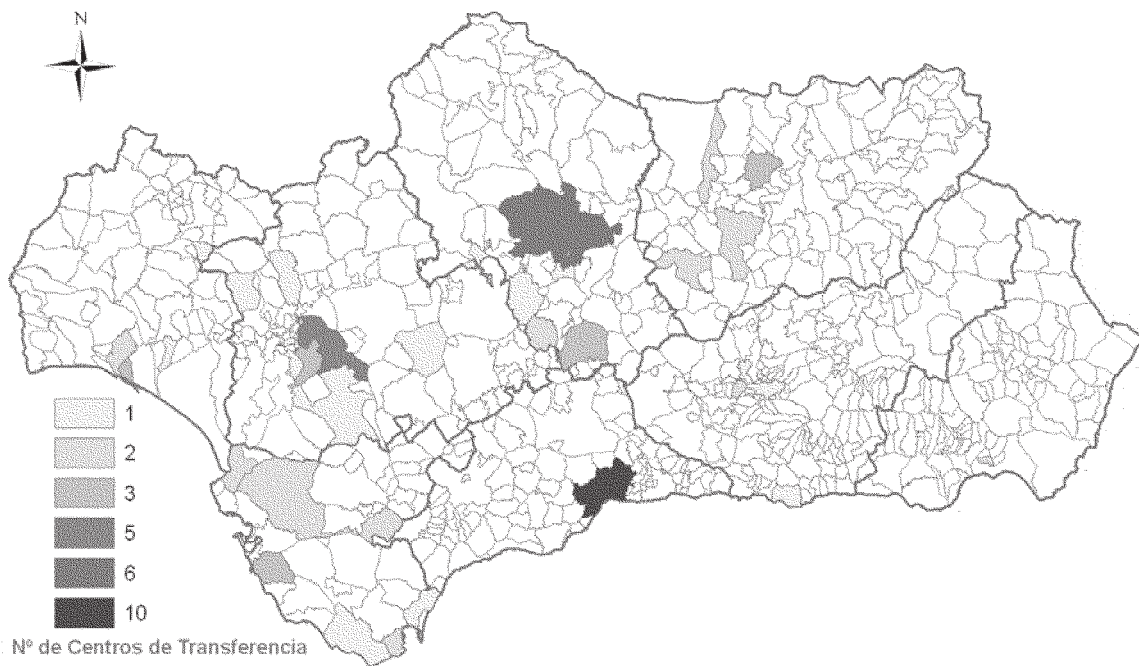
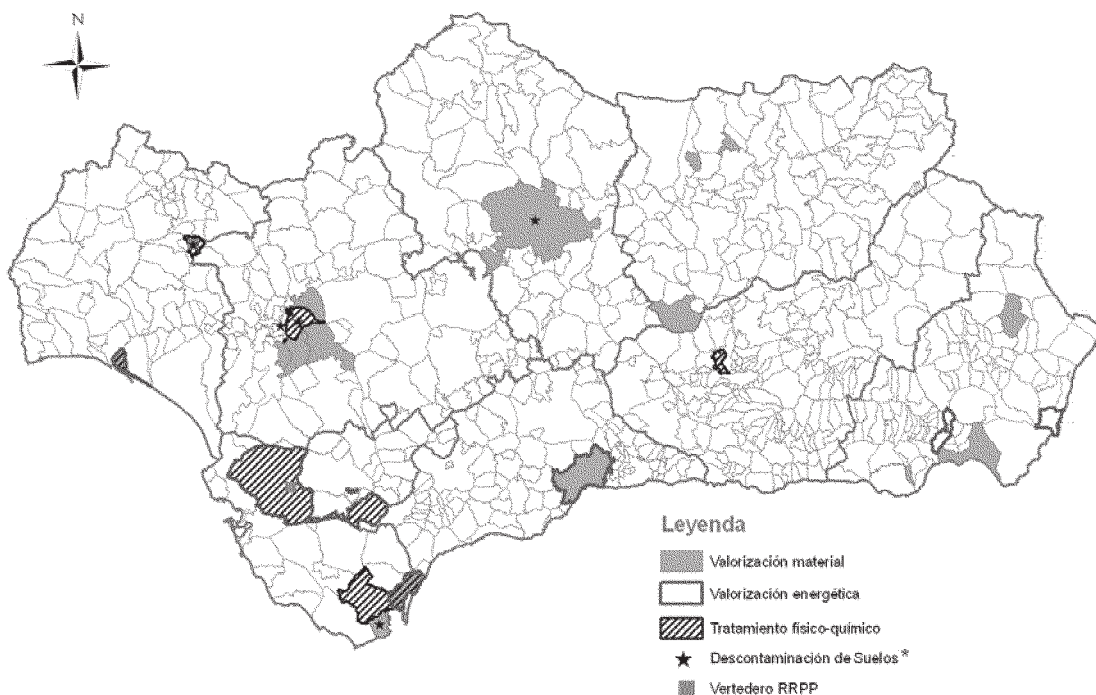


Figura 2. Distribución de las instalaciones de gestión final en 2009



\*: Se trata de personas o entidades gestoras que realizan operaciones de descontaminación de suelos, no instalaciones.

\*: Se trata de personas o entidades gestoras que realizan operaciones de descontaminación de suelos, no instalaciones.

La planificación anterior recomendaba una serie de instalaciones de gestión a la luz de los resultados obtenidos en los estudios preliminares, para tratar los siguientes tipos de residuos:

disolventes, aceites minerales usados, residuos MARPOL, residuos infecciosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y residuos susceptibles de tratamiento térmico/vitrificación.



Tabla 13. Cumplimiento de las recomendaciones del plan anterior en materia de instalaciones de gestión

Denominación	Instalaciones recomendadas en la planificación anterior (Nº)	Instalaciones existentes en 2010 (Nº)
Regeneración de disolventes	1	0
Regeneración de aceites minerales usados	2	1
Recuperación de residuos MARPOL Anexo I, C	1	1
Desinfección de residuos infecciosos	1	2
Recuperación de materiales RAEE	1	2
Tratamiento térmico y vitrificación	1	0

La situación actual pone de manifiesto que, para algunos residuos, no se han seguido las recomendaciones de la planificación, si bien es el mercado y la demanda de servicios quienes impulsan las inversiones en este campo. Así, en relación con la valorización de disolventes, entre los años 2003 y 2006 estuvo operativa una planta de regeneración en la provincia de Huelva que cesó la actividad por motivos asociados al mercado. En el caso de la vitrificación, a principios del periodo de vigencia del plan se recibió en la Consejería de Medio Ambiente un proyecto de una planta con este tipo de tratamiento para la tramitación de la AAI, obra que finalmente no se llegó a ejecutar por decisiones empresariales. También es importante comentar que, aunque el plan anterior proponía dos instalaciones para la regeneración de aceites minerales con una capacidad de tratamiento unitaria de 10.000 toneladas anuales, la única instalación de estas características existente en Andalucía cuenta con capacidad suficiente para cubrir las expectativas.

En el caso de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, las dos instalaciones existentes disponen de una capacidad total de tratamiento de 65.000 toneladas anuales

para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de 1.000 toneladas anuales para residuos de pilas y acumuladores.

En cuanto al vertido, Andalucía cuenta con dos instalaciones autorizadas para el depósito de residuos peligrosos cuya capacidad total disponible supera el millón de metros cúbicos, con un horizonte de vida esperado de unos 28 años.

3.2.2. Gestión de la producción declarada de residuos peligrosos en Andalucía

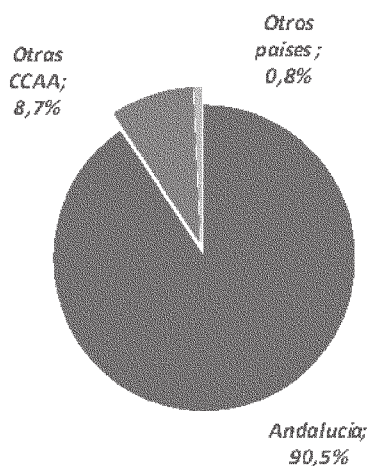
A la hora de valorar el destino de los residuos que se producen en Andalucía, cabe mencionar que intervienen numerosos factores tales como las operaciones intermedias de transferencia de residuos entre empresas gestoras, las operaciones de tratamiento que dan lugar a nuevos residuos, las cantidades no declaradas que posteriormente se ven reflejadas en los balances de las memorias de gestión o los residuos declarados por los centros productores el año anterior pero que salen de las instalaciones de la empresa gestora al año siguiente, las diferencias de pesadas en báscula, la estimación de cantidades a tanto alzado o el peso de los envases que contienen a los residuos peligrosos, entre otros.

Tabla 14. Destino de la producción de residuos peligrosos declarada en Andalucía en 2009 (unidades: toneladas)

Ubicación de las instalaciones		Tipo de gestión	
Andalucía	211.146	R	93.704
		D	117.442
Otras comunidades autónomas	20.225	R	10.257
		D	9.968
Otros países	1.749	R	1.735
		D	14
TOTAL		R	105.696
		D	127.424

R: operaciones de valorización

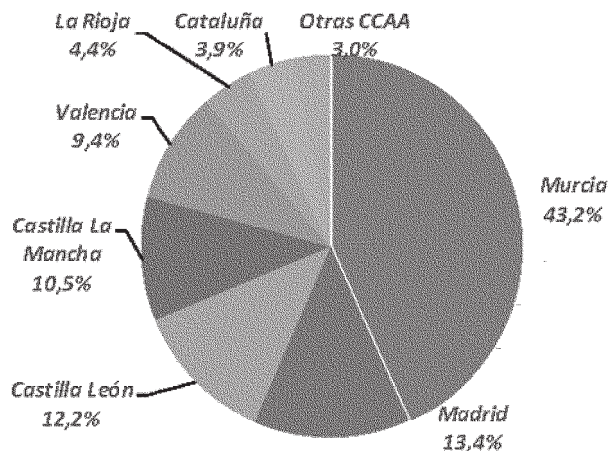
D: operaciones de eliminación



La Tabla 14 resume el destino que actualmente están recibiendo los residuos peligrosos generados en Andalucía, obtenida a partir de las declaraciones anuales de producción, las memorias de gestión y los documentos de traslados transfronterizos.

El 90,5% de lo declarado se entrega a personas o entidades gestoras andaluzas, mientras que el 8,7% se envía a otras comunidades autónomas del territorio español (Murcia, Madrid, Castilla León, Castilla La Mancha, Valencia, La Rioja y Cataluña, entre otras) y únicamente un 0,8% se exporta a otros países, principalmente a Francia.

Tabla 15. Destino por comunidades autónomas de los residuos peligrosos declarados que se gestionan fuera de Andalucía (año 2009)

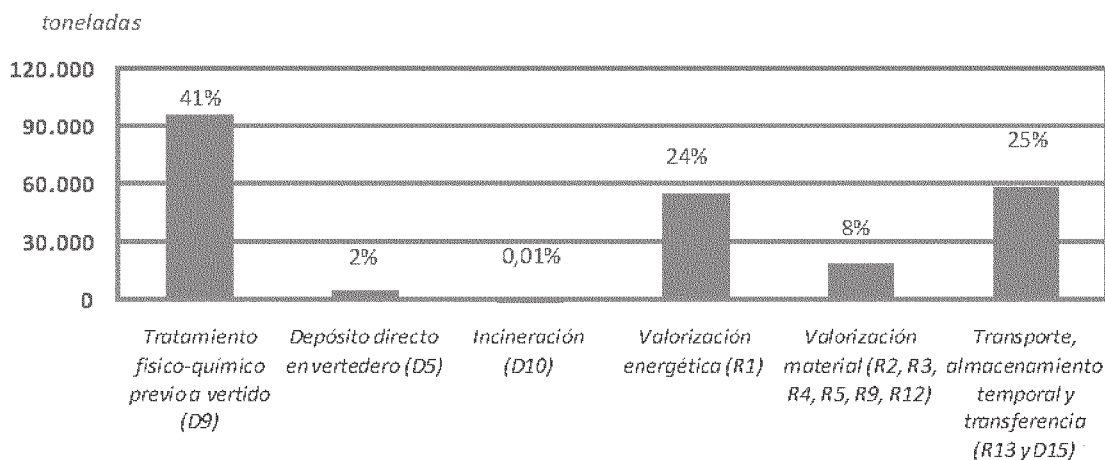


Los residuos que se gestionan mayoritariamente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma son las baterías de plomo usadas, residuos sólidos del tratamiento de gases procedentes de la industria del hierro y del acero, aceites y aguas aceitosas, los transformadores y aceites contaminados con PCB/PCT, los disolventes, los medicamentos citotóxicos y citostáticos, los gases en recipientes a presión y productos químicos de laboratorio.

El detalle por tipo de operaciones de tratamiento de las salidas de residuos producidos en Andalucía se recoge en la Tabla 16. Las empresas productoras andaluzas entregan el 75% de sus residuos a personas o entidades gestoras que realizan operaciones finales de tratamiento, ya sea de valorización o de eliminación, y el 25% restante, esto es 58.455 toneladas, a operaciones de gestión intermedias (R13 y D15) consistentes en almacenamiento temporal y posterior transferencia a otra entidad gestora, que puede tener carácter final o intermedio y, a su vez, estar en Andalucía o fuera.

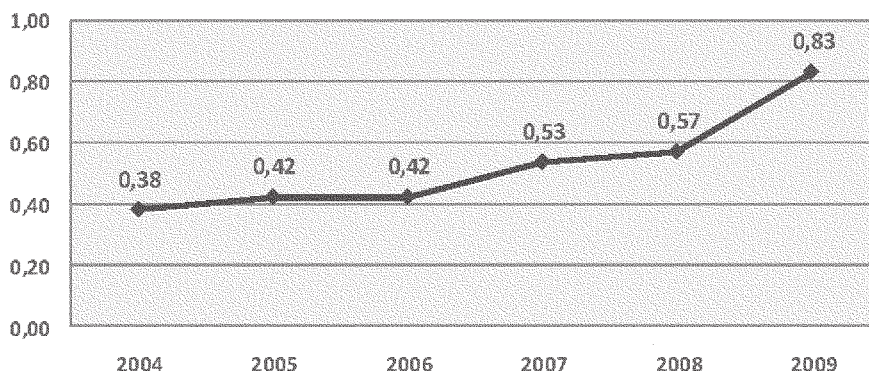
Tabla 16. Producción declarada en Andalucía en 2009 según destino y operaciones de tratamiento (unidades: toneladas)

Operaciones	Toneladas declaradas según la ubicación de las instalaciones			Toneladas totales
	Andalucía	Otras comunidades autónomas	Otros países	
D5: Depósito directo en vertedero	5.009	24	0	5.033
D9: Tratamiento físico-químico previo a depósito en vertedero	88.526	6.976	0	95.502
D10: Incineración	0	0	14	14
D15: Operaciones intermedias con destino final a eliminación	23.907	2.968	0	26.875
R1: Valorización energética	52.409	2.881	0	55.290
R2: Recuperación o regeneración de disolventes	299	296	0	595
R3: Recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes	7.580	694		8.274
R4: Recuperación de metales y compuestos metálicos	6.389	84	1.735	8.208
R5: Recuperación de otras materias inorgánicas	13	0	0	13
R9: Regeneración de aceites	414	108	0	522
R12: Acondicionamiento previo a la valorización	1.207	5	0	1.212
R13: Operaciones intermedias con destino final a valorización	25.393	6.189	0	31.582
<b>Total</b>	<b>211.146</b>	<b>20.225</b>	<b>1.749</b>	<b>233.120</b>



Estos datos permiten calcular la ratio R/D de lo declarado por los centros productores andaluzes, como un índice de la aplicación de la jerarquía de gestión, pues indica las toneladas de residuos peligrosos con destino a valorización por cada tonelada que se destina a eliminación.

Tabla 17. Evolución de la ratio R/D para la producción declarada en Andalucía durante la vigencia del plan 2004-2010



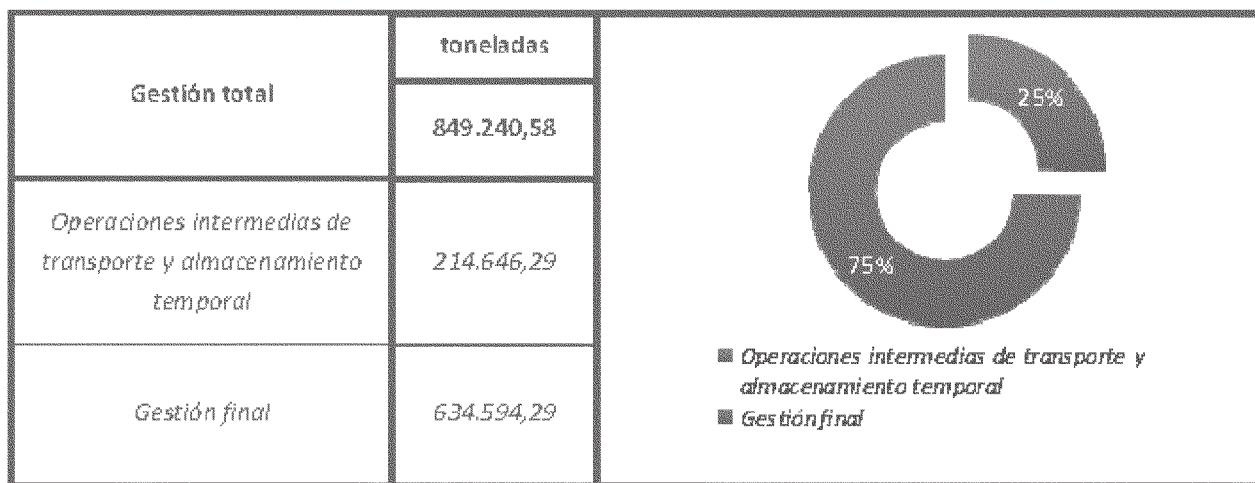
Nota: no se incluyen en esta evolución los vehículos al final de su vida útil.

Desde 2004 la ratio R/D ha ido incrementándose con los años hasta situarse en 0,83 para 2009. La evolución muestra un cambio significativo en el comportamiento de los responsables de los centros productores andaluces a la hora de seleccionar las opciones de tratamiento para sus residuos peligrosos, pues la valorización ha ido progresivamente adquiriendo mayor relevancia respecto a la eliminación.

### 3.2.3. Gestión de residuos peligrosos en Andalucía

La red de infraestructuras de gestión ha permitido a Andalucía no sólo asumir su propia producción sino también tratar residuos procedentes de otras comunidades autónomas e incluso de otros países, como Gran Bretaña, Italia y Portugal, adquiriendo de esta forma el sector de la gestión de residuos un importante papel en la economía andaluza.

Tabla 18. Residuos peligrosos gestionados en Andalucía en 2009



En el año 2009, mientras que la producción interna se situó en 233.120 toneladas, las empresas gestoras movieron un total de 849.241 toneladas de residuos peligrosos, entre transporte, gestión intermedia y gestión final, incluyéndose en esta cantidad las entradas y salidas de residuos procedentes o con destino a otras comunidades autónomas, las importaciones de otros países y la gestión de los vehículos fuera de uso.

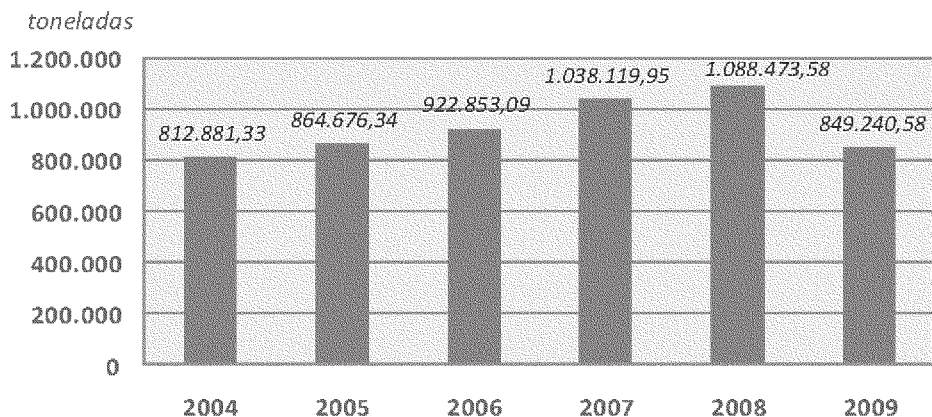
La desviación entre lo declarado y lo gestionado en la Comunidad Autónoma obedece fundamentalmente a:

- Las entradas de residuos peligrosos procedentes de otras comunidades autónomas o países, cuyo destino final son las instalaciones de valorización o eliminación andaluzas.
- La duplicidad en el cómputo de algunas partidas de residuos, que se contabilizan tanto en las operaciones interme-

dias de transporte y almacenamiento temporal como en las entradas a las instalaciones de gestión final.

La Tabla 19 recoge la evolución de la cantidad total de residuos que se han tratado en Andalucía desde 2004, incluyendo las operaciones intermedias de transporte y almacenamiento temporal. Es conveniente matizar que, como se verá más adelante en el apartado específico de flujos de gestión, el 38% de esos residuos proceden de fuera de la Comunidad Autónoma, esto es, se importan a Andalucía procedente de otras comunidades autónomas y otros países. Al igual que sucede con la producción declarada, la evolución de las cantidades totales de residuos gestionadas en Andalucía desde 2004 alcanza sus valores máximos en los años 2007 y 2008.

Tabla 19. Evolución de las toneladas de residuos peligrosos gestionadas en Andalucía

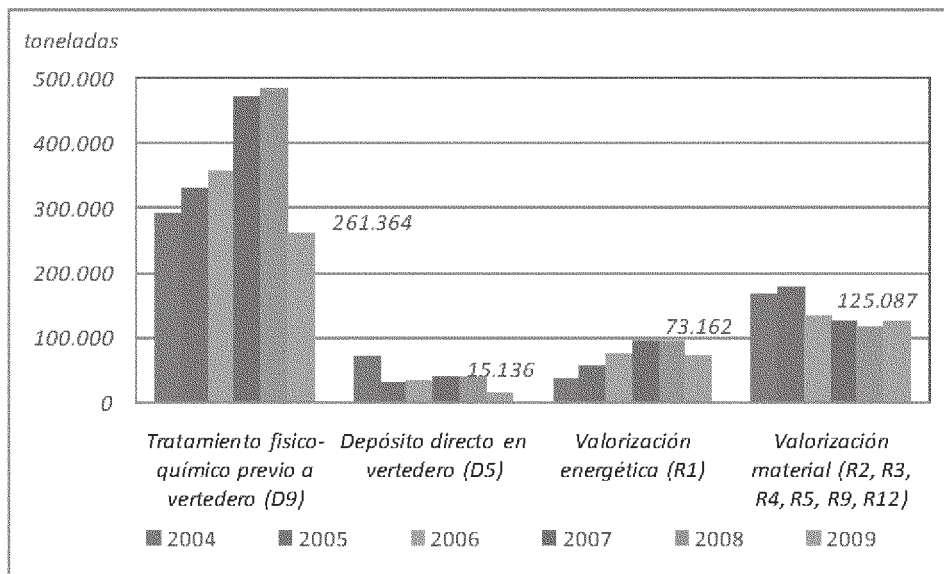


NOTA: incluida la gestión de los vehículos fuera de uso

Por otra parte, se detalla la distribución de los residuos gestionados en instalaciones finales de valorización o eliminación diferenciando los tratamientos aplicados: tratamiento físico-químico previo a vertido, depósito directo en vertedero,

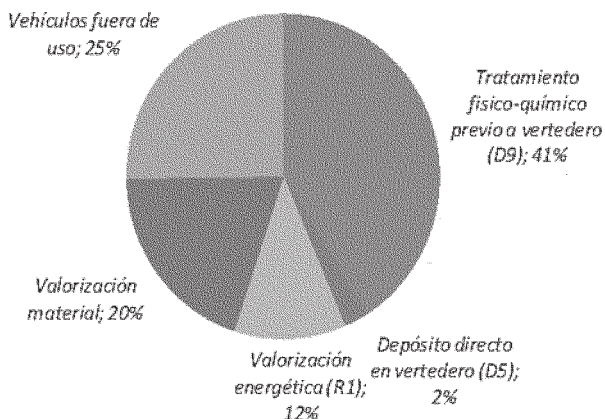
valorización energética y valorización material, en la que están consideradas las operaciones de regeneración de aceites, recuperación de metales, recuperación o regeneración de disolventes y recuperación de otras materias orgánicas (sobre todo, residuos MARPOL) e inorgánicas, entre otras.

Tabla 20. Distribución de la gestión final de residuos realizada en Andalucía por tipo de tratamiento (unidades: toneladas)



	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Tratamiento físico-químico previo a vertedero (D9)	291.252	330.673	357.463	472.442	484.890	261.364
Depósito directo en vertedero (D5)	69.483	30.210	32.454	38.180	37.863	15.136
Valorización energética (R1)	35.771	56.398	73.728	93.591	94.261	73.162
Valorización material	168.003	177.874	134.612	125.552	116.986	125.087
Vehículos fuera de uso	43.651	40.020	102.970	145.063	119.447	159.845
TOTAL	608.159	635.174	701.226	874.829	853.447	634.594

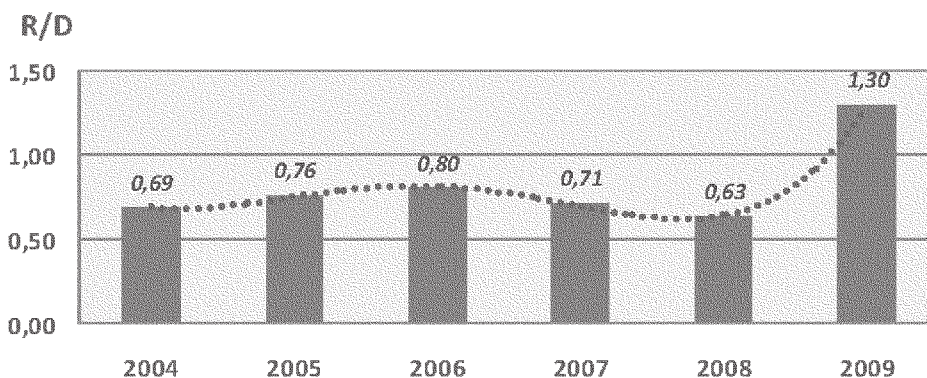
Tabla 21. Reparto de la gestión final en instalaciones andaluzas durante 2009



Estos datos permiten calcular la relación entre los residuos valorizados y los eliminados (ratio R/D) en instalaciones andaluzas de gestión final. Aunque mantiene una tendencia ascendente, en los años 2007 y 2008 tiene lugar un descenso que se justifica por el incremento en las entradas de residuos procedentes de fuera de Andalucía que, como se verá más adelante, se destinan principalmente a operaciones de tratamiento físico-químico previas a eliminación.

Por otro lado, llama la atención el incremento experimentado en 2009 como consecuencia del aumento en el número de vehículos fuera de uso gestionados en instalaciones autorizadas ante la proximidad de la finalización de los planes de incentivos puestos en marcha por el Gobierno a nivel nacional (Plan 2000E) y la reducción muy significativa de los residuos peligrosos destinados a tratamiento físico-químico y posterior envío a vertedero de residuos no peligrosos.

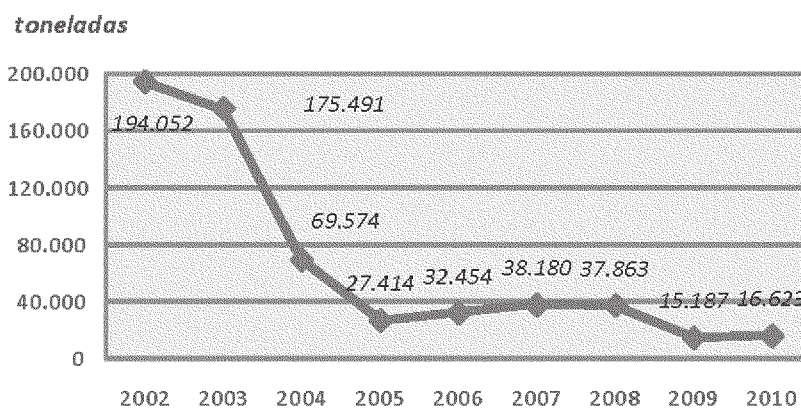
Tabla 22. Ratio R/D relativo a la gestión de residuos en instalaciones de tratamiento final ubicadas en Andalucía



NOTA: incluye los vehículos al final de su vida útil y los residuos MARPOL.

3.2.4. Depósito directo de residuos peligrosos en vertedero

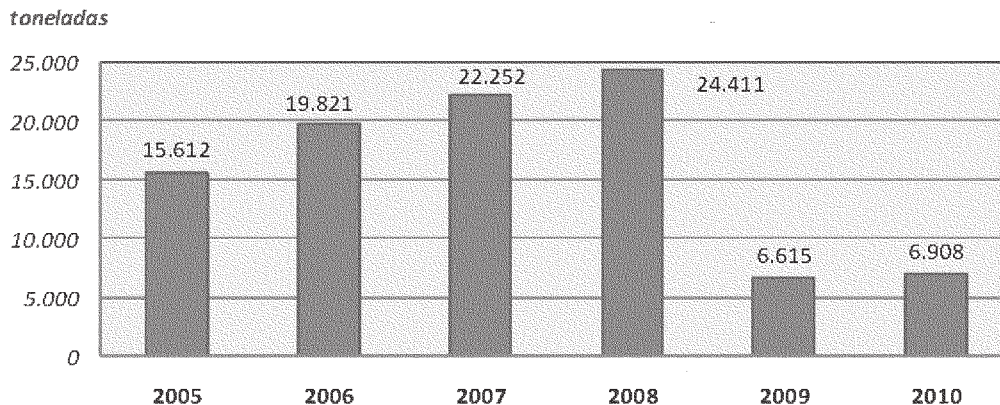
Tabla 23. Evolución de la eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero (D5) (unidades: toneladas)



En Andalucía existen dos vertederos de residuos peligrosos, ubicados en las provincias de Huelva y Cádiz, respectivamente. La Tabla 23 muestra cómo la cantidad total de residuos peligrosos destinados a depósito directo en vertedero ha ido descendiendo desde el año 2002, lo que pone de manifiesto el cambio de estrategia experimentado en la Comunidad Autónoma como consecuencia de las nuevas políticas de gestión y de la fiscalidad ambiental.

La Tabla 24 muestra la evolución experimentada por las entradas de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía con destino a eliminación directa en vertedero (D5), de la que se desprende que el 42% de los residuos que se eliminaron mediante esta opción durante 2010 procedían de fuera de Andalucía.

Tabla 24. Admisión de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía con destino a eliminación directa en vertedero (unidades: toneladas).



NOTA: de las 6.908 toneladas eliminadas en vertedero durante 2010, 531 se depositaron en vertedero de residuos no peligrosos por tratarse de residuos que contienen amianto que cumplen lo dispuesto en el apartado 2.3.3 del Anexo de la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.

Por otra parte, la disposición adicional primera del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2004-2010 establece, para cada instalación, un límite máximo para la admisión de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía cuyo destino sea el depósito directo en vertedero de residuos peligrosos, que supone el 20% de la media gestionada en cada instalación entre los años 2002 a 2004. Esto supone un límite de 27.268 toneladas para la instalación de Nerva y 275 toneladas para la de Jerez de la Frontera.

En relación con la evaluación del cumplimiento de la limitación de la admisión directa de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía en depósitos de seguridad, hay que comentar que las cantidades siempre se han mantenido por debajo de los límites establecidos; concretamente en 2010 suponen tan solo el 23% del total admisible.

Se adjuntan a continuación los datos de la recaudación del impuesto al depósito en vertedero de residuos peligrosos establecido por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

Tabla 25. Recaudación del impuesto al depósito directo en vertedero de residuos peligrosos

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Recaudación (€)	565.823	762.380	634.389	852.821	388.580	381.917

3.2.5. Flujos de residuos

Se entiende por flujos de residuos el balance de las entradas y salidas de residuos de la Comunidad Autónoma que se obtiene a través del cruce de información entre las declaraciones anuales de producción, las memorias anuales de gestión y los documentos de traslados transfronterizos.

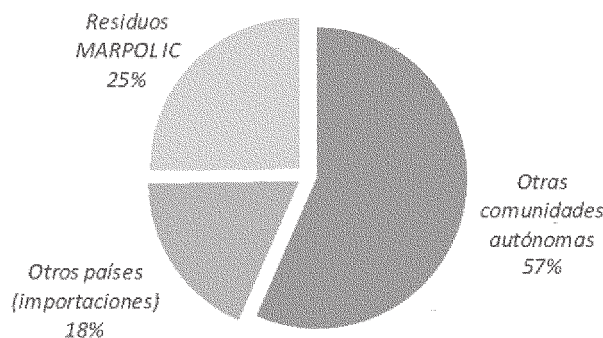
Entradas

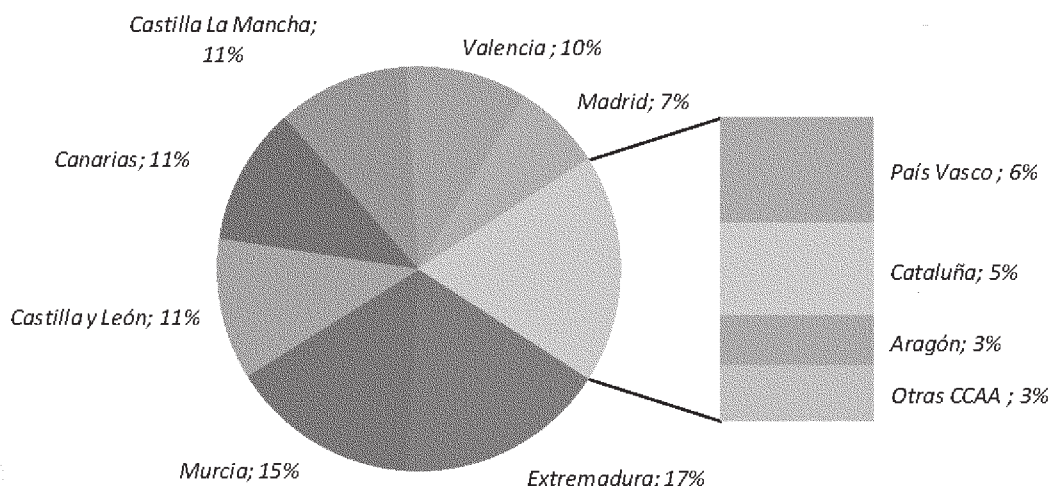
En el ámbito de las entradas, la Tabla 26 recoge el análisis según origen durante 2009.

Tabla 26. Distribución de las entradas de residuos peligrosos en Andalucía (año 2009)

Procedencia de las entradas de residuos peligrosos	Toneladas
Otras comunidades autónomas	180.381
Otros países (importaciones)	58.060
Gran Bretaña (Gibraltar)	10.250

Procedencia de las entradas de residuos peligrosos	Toneladas
Portugal	43.468
Italia	4.342
Buques y embarcaciones (MARPOL IC)	80.424
TOTAL	318.865



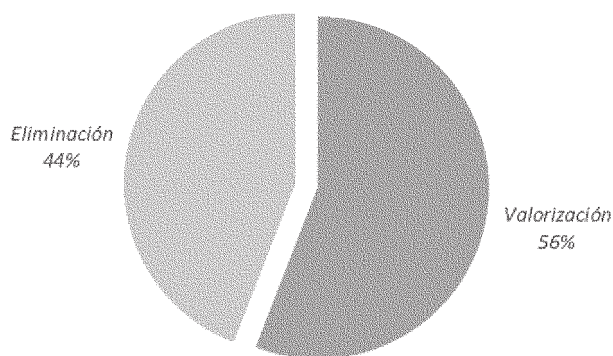


Durante 2009, Andalucía recibió un total de 318.865 toneladas de residuos procedentes en su mayoría de otras comunidades autónomas. En esta cantidad también se incluyen las importaciones procedentes de Portugal, Gran Bretaña (Gibraltar) e Italia así como los residuos procedentes de buques en cumplimiento del Convenio MARPOL (MARPOL IC).

El 44% de estos residuos se destina a eliminación, siendo el tratamiento fisicoquímico previo al depósito en vertedero la opción prioritaria de gestión. El 56% restante se valoriza según las posibilidades de recuperación de cada residuo.

Por tipos, la variedad de residuos que entran es muy grande aunque las entradas mayores se corresponden con polvos de gases procedentes de actividades de siderurgia y acería, tierras contaminadas, lodos de procesos de depuración de aguas residuales industriales o de otros tratamientos de residuos, así como residuos de aceites y de disolventes.

Tabla 27. Destino final de la entrada de residuos peligrosos en Andalucía en 2009



	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Toneladas importadas	54.744	65.680	75.133	126.742	128.137	58.060

Salidas

En cuanto a las salidas de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma, estas son efectuadas por personas o entidades gestoras intermedias, tanto andaluzas como de otras comunidades autónomas y, en menor medida, a través de recogidas directas a las empresas productoras por parte de personas o entidades gestoras finales ubicadas fuera. Esta última situación es menos frecuente que las anteriores pues, con carácter general, el sector empresarial andaluz suele gestionar el 90,5% de lo que declara a través de entidades gestoras andaluzas, ya sean intermedias o finales.

La Tabla 28 revela cómo la evolución de las importaciones ha mantenido una tendencia ascendente desde 2004 hasta 2008. El descenso experimentado durante el último año obedece a una reducción considerable de las importaciones procedentes de Portugal como consecuencia de la puesta en marcha de una nueva instalación de tratamiento de residuos en el país vecino que ha absorbido parte de la demanda.

Tabla 28. Evolución de los traslados transfronterizos en relación con las importaciones

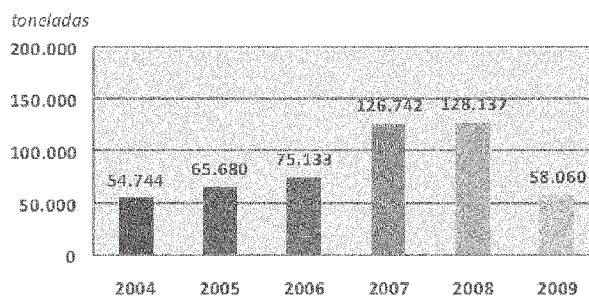
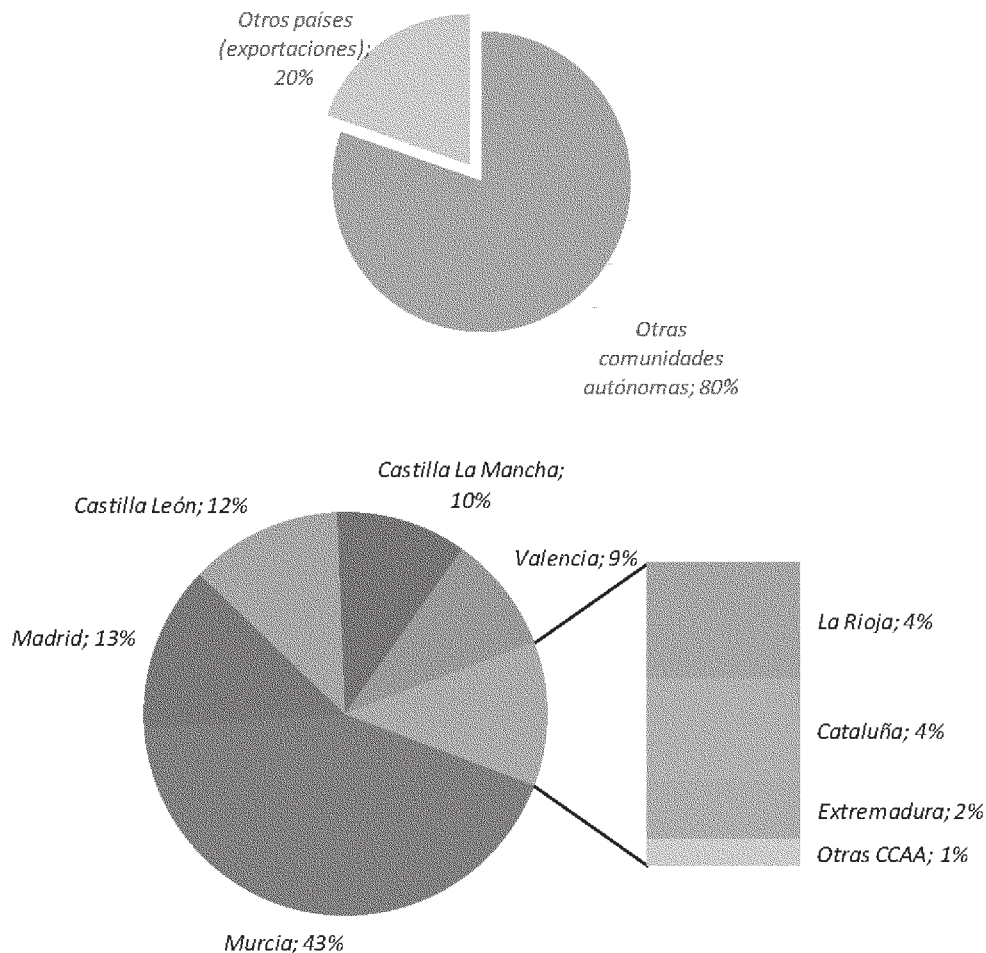


Tabla 29. Distribución de las salidas de residuos peligrosos en Andalucía (2009)

Destino de las salidas de residuos peligrosos	Toneladas
Otras comunidades autónomas	72.193
Otros países (exportaciones)	17.663
Gran Bretaña (Gibraltar)	15.914
Francia	1.743
Alemania	6
<b>TOTAL</b>	<b>89.856</b>



Durante 2009 salieron un total de 89.856 toneladas de residuos peligrosos con destino a otras comunidades autónomas (80%) u otros países (20%). Murcia es el principal destino dentro del territorio nacional, siendo la valorización material y la valorización energética las opciones de gestión que se aplican mayoritariamente.

Por tipos, los residuos que salen en mayor cuantía o frecuencia son las baterías de plomo usadas, residuos sólidos del tratamiento de gases procedentes de la industria del hierro y del acero, aceites y aguas aceitosas, los transformadores y aceites contaminados con PCB/PCT, los disolventes, los medicamentos citotóxicos y citostáticos, los gases en recipientes a presión y productos químicos de laboratorio.

Tabla 30. Destino final de las salidas de residuos peligrosos de Andalucía en 2009

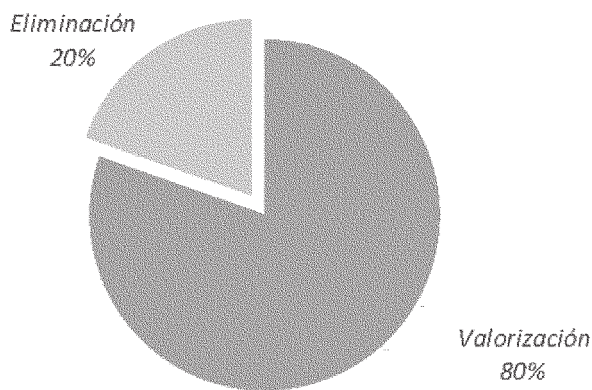
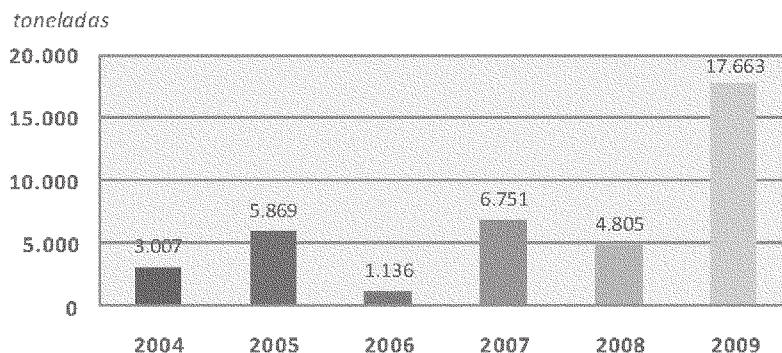




Tabla 31. Evolución de los traslados transfronterizos en relación con las exportaciones



	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Toneladas exportadas	3.007	5.869	1.136	6.751	4.805	17.663

En el ámbito de las exportaciones de residuos peligrosos a otros países comunitarios, Andalucía exporta a Francia residuos procedentes del tratamiento de gases de acería (LER 100207) para la recuperación material de metales y residuos citotóxicos y citostáticos (LER 180108), para su incineración en Francia y Alemania.

Por otra parte, cabe mencionar que el incremento experimentado en las exportaciones durante el 2009 obedece a una gestión puntual de aguas oleosas (LER 130402) para recuperación de sustancias orgánicas, cuyo destino ha sido Gibraltar.

Balance de entradas y salidas

En la figura adjunta se muestra el balance de entradas y salidas de residuos peligrosos en Andalucía durante el año 2009.

En dicho balance, existe un desfase entre lo declarado en Andalucía y lo entregado por las empresas gestoras en las instalaciones de tratamiento final que es atribuible a diversos factores, entre los que se encuentran:

- a) la doble contabilidad de los envases que contienen a los residuos, que se contabilizan en el peso de los residuos que se declaran y como residuos propiamente dichos, cuando están vacíos;
- b) la diferencia entre las estimaciones de peso en las declaraciones de producción y los datos reales obtenidos a través de las pesadas en báscula a la entrada de las instalaciones de gestión; o
- c) la producción que no se declara pero sí se gestiona (situación que es más acusada en los centros considerados pequeños productores y, en particular, en lo relativo a las baterías y disolventes usados), entre otros.

Figura 3. Balance de entradas y salidas de residuos peligrosos en Andalucía durante 2009



3.3. Residuos MARPOL

Los residuos pertenecientes al Anexo I del convenio Marpol son residuos oleosos procedentes de los buques, que pueden ser aguas de lastre contaminadas con petróleo crudo o con productos petrolíferos (calificados como tipos A y B) así como mezclas oleosas procedentes de las sentinas de las cá-

maras de máquinas o de los equipos de depuración de combustibles y aceites de los motores de los buques (tipo C).

Andalucía cuenta con una red de instalaciones de recepción de estos residuos ubicadas en los puertos de titularidad estatal y autonómica, con capacidad suficiente para prestar el servicio de recogida. Así mismo, cuenta con una instalación

de valorización en la Bahía de Algeciras y otras dos ubicadas en las refinerías de Palos de la Frontera (Huelva) y San Roque (Cádiz). El número de contenedores y las capacidades de almacenamiento y tratamiento se han incrementado durante estos años, en buena medida para dar cumplimiento al Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, permitiendo a Andalucía ser autosuficiente para la gestión de este tipo de residuos.

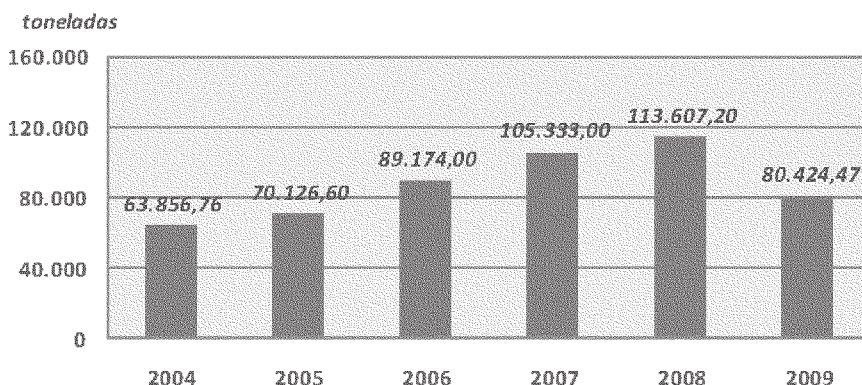
Tabla 32. Instalaciones de residuos MARPOL en Andalucía

Ubicación	Tipo de instalación	Categoría del residuo
Puerto de Algeciras	Tratamiento Almacenamiento	C
Puerto de Huelva	Almacenamiento	C
Puerto de Sevilla	Almacenamiento	C
Puerto de Cádiz	Almacenamiento	C
Puerto de Málaga	Almacenamiento	C

Ubicación	Tipo de instalación	Categoría del residuo
Puerto de Motril	Almacenamiento	C
Puerto de Almería	Almacenamiento	C
Puerto de Carboneras	Almacenamiento	C
San Roque (CEPSA)	Tratamiento Almacenamiento	A, B, C
Palos de la Frontera (CEPSA)	Tratamiento	A, B, C
Red de puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Almacenamiento	C

Se trata de residuos muy específicos que no están vinculados al tejido productivo andaluz pues su procedencia son las embarcaciones de distintas nacionalidades que hacen escala o prestan servicio en los puertos andaluces, obligadas por el Convenio MARPOL a depositarlos en las instalaciones habilitadas al efecto. Por este motivo su tasa de generación varía considerablemente de un año para otro y no se contabilizan en las estadísticas de producción de Andalucía.

Tabla 33. Evolución de los residuos MARPOL durante el período 2004-2009



El tratamiento de los tipo A y B se realiza en las plantas para tratamiento de desastres situadas en el interior de las instalaciones de refinería.

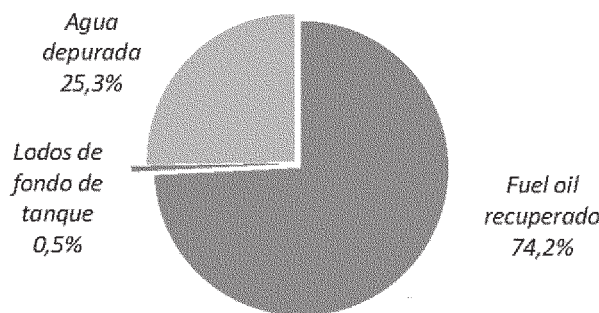
Para los tipo C, el circuito de recogida se basa en una red de instalaciones de almacenamiento temporal repartidas en los diferentes puertos andaluces para su posterior traslado a una planta de tratamiento final ubicada en la Bahía de Algeciras, donde el residuo es sometido a un proceso de filtración y a un tratamiento físico-químico del cual se obtienen las siguientes corrientes finales de salida:

- Un producto que puede considerarse como un combustible, aprovechable en industrias cementeras, ladrilleras, centrales térmicas, etc.
- Agua depurada, que es vertida de acuerdo con los parámetros fijados en su autorización ambiental integrada.
- Lodos de fondo de tanque, que son entregados a personas o entidades gestoras autorizadas para su tratamiento.

En cuanto al destino final de estos residuos, todo lo recogido se valoriza de modo que:

- el 74,2% se recupera como combustible;
- un 0,5% son residuos de lodos de fondo de tanques que se valorizan energéticamente y, lo que no es aprovechable, se somete a tratamiento físico-químico previo a vertido;
- y, finalmente, el resto es una corriente de agua depurada que se vierte.

Tabla 34. Porcentajes de recuperación de los residuos MARPOL gestionados



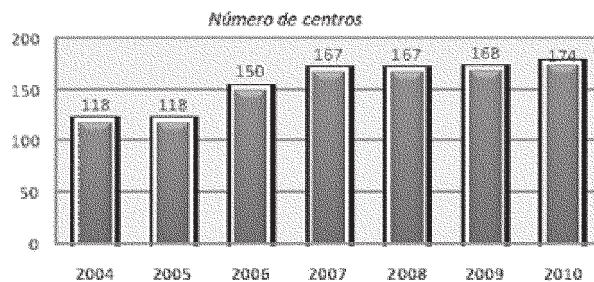
### 3.4. Vehículos al final de su vida útil

Se puede decir que Andalucía dispone de una red de centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (CDVUVU) consolidada, sobre todo como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, que establece medidas para prevenir la generación de residuos procedentes de los vehículos y regular su recogida y descontaminación al final de su vida útil, con la finalidad de mejorar la

eficacia de la protección ambiental a lo largo del ciclo de vida de los vehículos.

Con 174 instalaciones que prestan servicio en toda la Comunidad Autónoma se han superado notablemente las previsiones de la planificación autonómica (32), aunque todavía se aprecian algunas desigualdades territoriales en las áreas más alejadas de las grandes aglomeraciones urbanas, en particular en la zona de las sierras al norte de las provincias de Huelva y Sevilla, la parte nororiental de Jaén y Granada así como en la zona de Las Alpujarras granadina y almeriense, según se desprende del mapa de la Tabla 35.

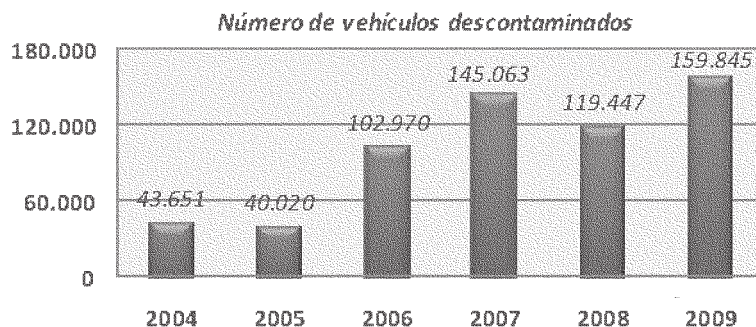
Tabla 35. Evolución de la red de centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (CDV FVU) y distribución territorial



	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nº instalaciones	118	118	150	167	167	168	174



Tabla 36. Total vehículos fuera de uso gestionados en Andalucía (2004-2009)

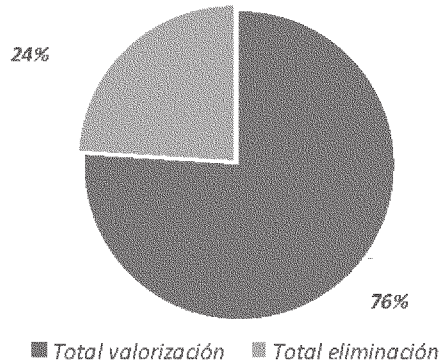


En la tabla 36 se recoge el número de vehículos descontaminados en los últimos años, que ha crecido hasta situarse en los 159.845 en 2009, valor máximo alcanzado dentro del periodo de estudio como consecuencia de las ayudas para la revitalización del sector del automóvil puestas en marcha por el Gobierno.

Así mismo, durante 2009 estas instalaciones declararon un total de 3.074,41 toneladas de residuos peligrosos procedentes de la descontaminación de vehículos fuera de uso, cuyo destino principal ha sido la valorización.

Tabla 37. Destino final de los residuos peligrosos procedentes de la descontaminación de vehículos fuera de uso declarados en 2009

Operaciones declaradas	Toneladas declaradas
R1: VALORIZACIÓN ENERGÉTICA	64,75
R2: RECUPERACIÓN DE DISOLVENTES	1,10
R3: RECUPERACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS ORGÁNICAS	1,16
R4: RECUPERACIÓN DE METALES	478,19
R9: REGENERACIÓN DE ACEITES	19,60
R13: ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y TRANSFERENCIA PREVIO A VALORIZACIÓN	1.771,87
D9: TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICO PREVIO A DEPÓSITO EN VERTEDERO	11,56
D15: ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y TRANSFERENCIA PREVIO A ELIMINACIÓN	726,16
<b>TOTAL</b>	<b>3.074,41</b>



Se adjuntan en la tabla siguiente los valores promedio de los porcentajes de recuperación durante 2009, según la información aportada por los centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil. De ellos se desprende que ya se alcanza el objetivo de reutilización más reciclaje previsto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Tabla 38. Valores promedio de los porcentajes de valorización, reciclaje y reutilización sobre gestión de vehículos al final de su vida útil durante 2009

% reutilización	% reciclaje
23,0%	62,9%

La Consejería de Medio Ambiente ha realizado importantes esfuerzos para evaluar, desde el punto de vista ambiental, el estado de estas instalaciones con objeto de regularizar su situación administrativa y proponer actuaciones de descontaminación y recuperación de emplazamientos. Para ello, ha incluido los centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil en los planes sectoriales de inspecciones ambientales, habiéndose visitado todos ellos y destacando, en líneas generales:

- La adaptación del sector a las nuevas exigencias derivadas de la legislación vigente.
- Que las personas titulares de estas instalaciones tienen pleno conocimiento de las personas o entidades gestoras que

retiran cada tipo de residuo, conocen la oferta de gestión disponible y hacen uso de ella.

- Que la situación ha mejorado significativamente respecto a la situación de partida, si bien se debería mejorar en la valorización de las fracciones no metálicas.

### 3.5. PCB y PCT

La gestión de los PCB y aparatos que los contienen está regulada por el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan y por su posterior modificación mediante el Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, incorporando así al derecho interno la Directiva 96/59/CE, de 16 de septiembre, relativa a su eliminación.

La fecha límite para la eliminación y descontaminación de todos los aparatos que contengan PCB es el 1 de enero de 2011, exceptuando a los transformadores con una concentración de PCB inferior a 500 ppm y a los restantes tipos de aparatos cuyo volumen de PCB esté por debajo de 1 dm<sup>3</sup>, los cuales podrán permanecer en servicio hasta el final de su vida útil. Por su parte, la planificación anterior también tomaba en cuenta dicha fecha para alcanzar la descontaminación o eliminación del 100% de los aparatos inventariados.

La Tabla 39 recoge las últimas cifras del inventario de aparatos declarados, diferenciando según los grupos que se establecen en la legislación.

Tabla 39. Datos del inventario de equipos con PCB (2010)

		Nº de equipos	Toneladas
GRUPO 1	Aparato fabricado con fluidos con PCB	4	9,62
GRUPO 2	Aparato contaminado por PCB (su concentración corresponderá al resultado del análisis químico)	3.517	4.825,86
GRUPO 3	Aparato que puede contener PCB (se presumirá una concentración de PCB > 500 ppm)	3	1,93
GRUPO 4	Aparato totalmente eliminado o descontaminado por debajo de 50 ppm	7.878	11.335,68
	<b>TOTAL</b>	<b>11.402</b>	<b>16.173,09</b>

Finalizado el plazo para la descontaminación y eliminación de aparatos contaminados con PCB, la situación actual en Andalucía es la siguiente:

- En total se han eliminado 7.878 aparatos, permaneciendo en el inventario sólo aquellos que la legislación nacional permite su funcionamiento hasta el final de su vida útil.

- Existen 3.481 transformadores que pueden seguir funcionando hasta el final de su vida útil por tener una concentración < 500 ppm (según artículo 8 del Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto), de los cuales 2 pertenecen al Grupo 1 y el resto al Grupo 2.

- Existen 6 transformadores (2 del Grupo 1 y 4 del Grupo 2) que superan la concentración de 500 ppm, por lo que se ha comunicado a los propietarios la obligación de gestionarlos a la mayor brevedad posible.

- Por otra parte, hay 34 equipos distintos a los transformadores que están inventariados en el Grupo 2 de los cuales se desconoce su volumen de PCB, pues en el caso de que éste fuera inferior a 1 dm<sup>3</sup> podrían seguir funcionando hasta el final de su vida útil (según el artículo 3 ter del Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto). Para estos aparatos se ha solicitado el volumen de PCB a los propietarios.

Por tanto, se puede afirmar que se han cumplido los objetivos de eliminación y descontaminación previstos en la legislación nacional y en la autonómica, pues prácticamente se han eliminado todos los aparatos contaminados.

El 99% de los equipos con PCB que siguen en funcionamiento hasta el final de su vida útil pertenecen a la red de distribución de energía eléctrica estando el 1% restante en manos de industrias de medio o gran tamaño.

Tabla 40. Distribución de los aparatos Grupo 2 según su titularidad (2010)

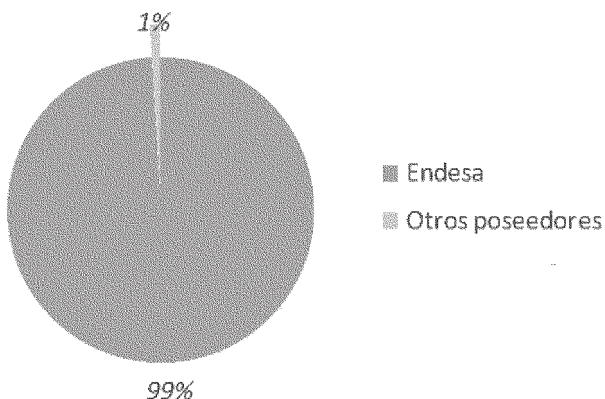
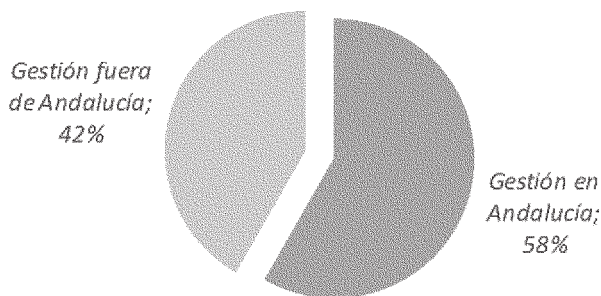


Tabla 41. Gestión de aparatos contaminados con PCB en 2009



En relación con la gestión, Andalucía cuenta con una empresa gestora que descontamina estos equipos y valoriza los metales mientras que el fluido extraído y los restos contaminados con PCB son entregados a personas o entidades gestoras de otras comunidades autónomas para su eliminación. Actualmente se está valorizando para recuperación de metales y compuestos metálicos el 100% de los aparatos que se entregan a empresas gestoras.

3.6. Aceites usados

Siguiendo las directrices propuestas por el Plan anterior, que apostaba por un modelo de recogida segregada para incrementar la eficacia de la recuperación, y en cumplimiento del principio de responsabilidad de la persona o entidad productora del producto incorporado por el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, las personas o entidades fabricantes de aceites industriales y de motor han constituido sistemas integrados de gestión que garantizan la gestión de los residuos que producen los aceites nuevos que ponen en el mercado.

Así, en Andalucía, operan los dos sistemas de gestión autorizados que se han constituido, SIGAUS y SIGPI, cuya distribución de cuota de mercado para los lubricantes afectados por el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, es la siguiente<sup>5</sup>: 87,87% para SIGAUS y 5,62% para SIGPI. El resto se corresponde con aceites comercializados por empresas no adheridas a los sistemas de gestión cuya actividad está relacionada con la importación de lubricantes, maquinaria agrícola o de obra, aparatos eléctricos y electrónicos así como el mercado postventa del sector de automoción.

Se adjuntan a continuación las cantidades de aceites puestas en el mercado en Andalucía durante el periodo 2007- 2010, expresadas en toneladas, a partir de los datos aportados por los sistemas de gestión, junto con su distribución por usos.

<sup>5</sup> Fuente: Informe anual del SIGAUS correspondiente al año 2010.

Tabla 42. Aceites industriales puestos en el mercado en Andalucía en el período 2007-2010 (toneladas)

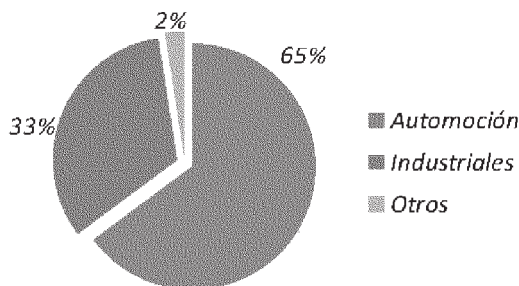
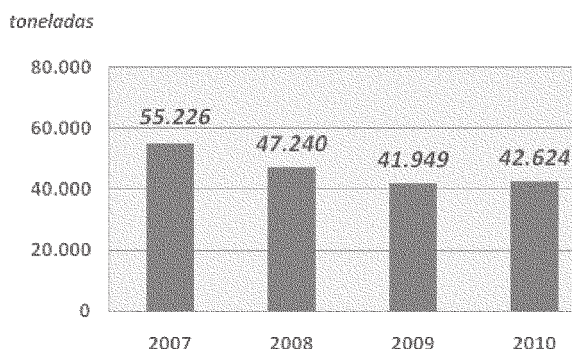


Tabla 43. Recogida de aceites industriales usados en Andalucía durante 2009 y 2010

	Toneladas	
	2009	2010
Aceite puesto en mercado en Andalucía:	41.949	42.624
Aceite usado recogido en Andalucía <sup>1</sup> :	27.067	23.620
Aceite usado declarado en Andalucía <sup>2</sup> :	18.644	-
% de lo recogido respecto a lo declarado:	145%	-

<sup>(1)</sup> Fuente: Informes anuales de los sistemas de gestión.

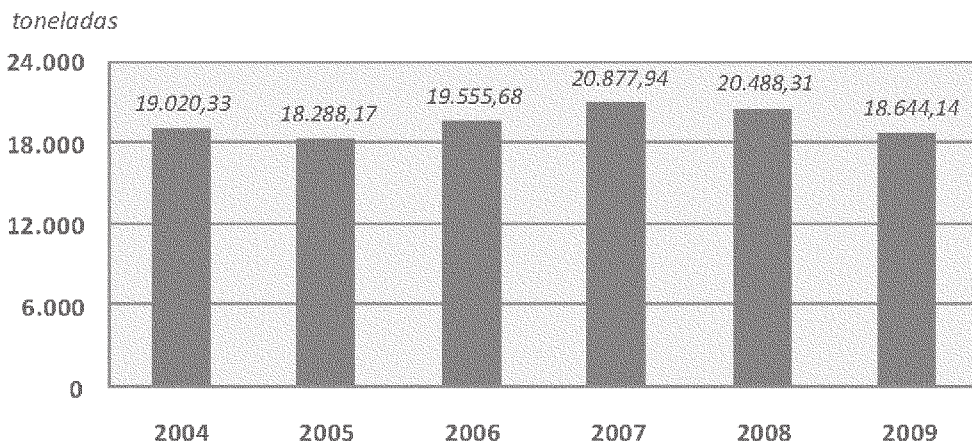
<sup>(2)</sup> Declarado por las empresas productoras en 2009.

Ambos sistemas recogieron en 2010 en Andalucía un total de 23.620 toneladas, lo que representa el 55% de lo puesto en el mercado (valor superior a las estimaciones que baraja el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, que sitúa la generación de aceites usados en el 40% de lo puesto en el mercado). Sin embargo, este criterio parece muy conservador pues estudios basados en la metodología de cálculo de aceites usados de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, que se apoya en factores de generación a

partir del parque móvil, cifran la generación de aceites usados de automoción en unas 30.000 toneladas anuales, a las que habría que añadir el aceite usado de procedencia industrial (unas 7.500 toneladas).

Con los datos anteriores se estima que la eficacia de la recogida es del 63%, calculada como el porcentaje de aceite usado recogido frente a la cantidad de aceite usado que se estima que se genera.

Tabla 44. Evolución de las cantidades declaradas en Andalucía de aceites minerales usados 2004-2009



NOTA: grupos LER 1301, 1302 y 1303. Datos de las declaraciones anuales de producción.

La desviación entre la producción declarada por los centros productores andaluces en 2009 (18.644,14 toneladas) respecto a la cantidad recogida por los sistemas en ese mismo año (27.067 toneladas), pone de manifiesto la existencia de residuos peligrosos que, si bien no son declarados (debido a que los centros considerados pequeños productores no tienen obligación legal de entregar la declaración anual de producción salvo que así se les requiera por parte de la Administración competente), se están gestionando adecuadamente.

Aunque inicialmente el destino final era su valorización energética con o sin desmetalización previa, su gestión actual se basa en la regeneración mediante tratamientos de recuperación de las bases lubricantes.

En Andalucía existen dos empresas ubicadas en Palos de la Frontera y en el Campo de Gibraltar que realizan operaciones de tratamiento de los aceites previas a su valorización, realizando la primera también la regeneración de los mismos. La capacidad de las instalaciones existentes duplica las previsiones de la planificación anterior. Así mismo cuenta con numerosas empresas autorizadas para la recogida, transporte y almacenamiento temporal.

La Tabla 45 muestra los datos de la gestión total de aceites usados en Andalucía, según información aportada por SIGAUS y SIGPI, detallando el destino y el tipo de operación.

Tabla 45. Datos de gestión de aceites usados en Andalucía (2010)

Origen de la recogida	Total toneladas recogidas	Lugar de destino de gestión y operaciones aplicadas					
		Instalaciones en Andalucía			Instalaciones en otras Comunidades Autónomas		
		Regeneración	Valorización energética	No regenerables	Regeneración	Valorización energética	No regenerables
Andalucía	23.620	21.132	-	-	1.587	849	52
Otras Comunidades Autónomas	2.662	2.662	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>26.282</b>	<b>23.794</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.587</b>	<b>849</b>	<b>52</b>
		Total gestionado en Andalucía recogido en Andalucía y en otras comunidades autónomas			Total gestionado fuera de Andalucía pero recogido dentro de la Comunidad Autónoma		
		23.794			2.488		
		Cantidad total de aceite regenerado de todo lo recogido en Andalucía					
		22.719					

Fuente: Informes anuales de los sistemas de gestión.

NOTA: los aceites no regenerables se acondicionan para su posterior valorización energética.

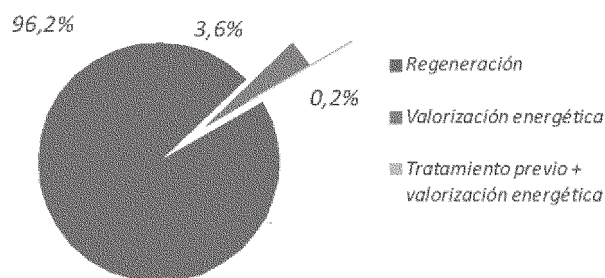
El 89% de los aceites usados que recogen los sistemas de gestión en Andalucía se tratan dentro de la misma Comunidad mediante operaciones de regeneración de bases lubricantes. El resto, sale a otras comunidades autónomas con la siguiente distribución de operaciones de tratamiento: el 64% se destina a regeneración, el 34% directamente a valorización energética y el 2% restante se acondiciona para su posterior valorización energética.

Se analiza a continuación el cumplimiento de los objetivos de valorización y regeneración establecidos en la legislación vigente y en la planificación anterior:

- Valorización del 100% de los aceites usados generados: se cumple, pues todo el aceite recogido se valoriza material o energéticamente.

- Regeneración del 65% de los aceites usados recuperados: se cumple, pues el 96% del aceite recogido en Andalucía se regenera tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma.

Tabla 46. Destino final de los aceites usados recogidos en Andalucía en 2010, por tipo de gestión



### 3.7. Residuos de fitosanitarios

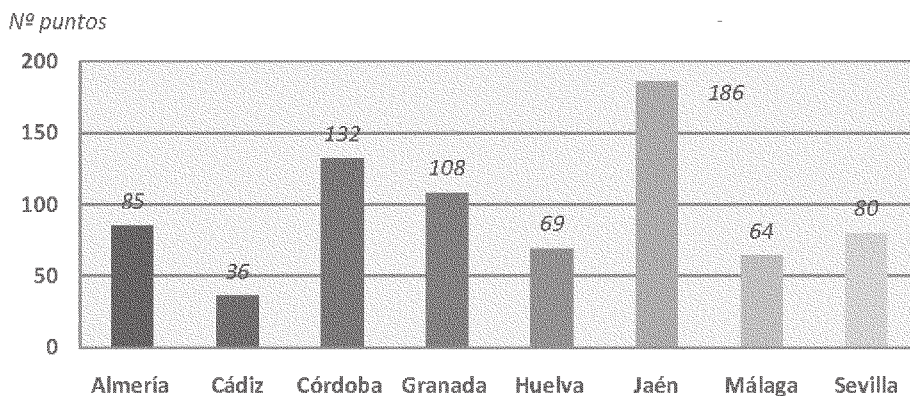
Los principales residuos peligrosos generados en las explotaciones agrarias son los envases de productos fitosanitarios con independencia de su carácter primario (el envase que contiene el producto), secundario (la caja o embalaje del envase) o terciario (los envases de transporte) y, en menor medida envases de abono, correctores, etc.

Estos residuos se recogen a través de una red de centros de recogida, denominados centros de agrupamiento establecida por SIGFITO, el sistema integrado de gestión constituido por las personas fabricantes y envasadoras de productos fitosanitarios en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril y el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre.

Actualmente, Andalucía cuenta con un total de 760 puntos de recogida distribuidos por toda su geografía, la mayoría de los cuales están ubicados en cooperativas agrarias o puntos de venta y distribución de productos fitosanitarios. Su distribución territorial coincide con las zonas de mayor producción agrícola, por lo que desde las asociaciones de agricultores se insiste en la dificultad para gestionar los residuos de envases de fitosanitarios en las zonas de cultivo más dispersas y de menor extensión territorial.

El sistema integrado de gestión SIGFITO está desarrollando una propuesta para ampliar la red de puntos de acopio.

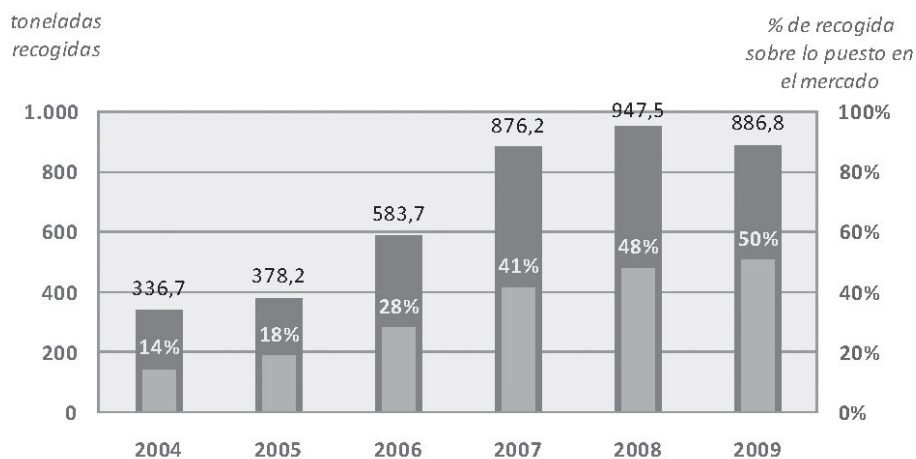
Tabla 47. Red de recogida de envases fitosanitarios en Andalucía en 2010.



En la Tabla 48, que recoge la evolución de las toneladas de envases fitosanitarios recogidas en Andalucía junto con su distribución territorial, se aprecia cómo desde 2004 se ha ido incrementando la cantidad recogida de estos residuos, al igual que su porcentaje respecto al total de envases puestos en el mercado en la Comunidad Autónoma. En 2009 se produce un

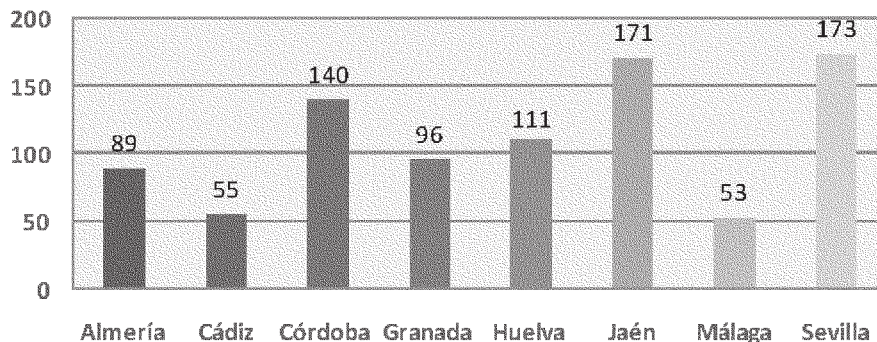
descenso de las toneladas recibidas en los puntos de SIGFITO asociada a una menor cantidad de envases puestos en el mercado (un 7% menos a nivel nacional) posiblemente como consecuencia de la crisis económica. Aún así, el porcentaje de recogida se ha incrementado respecto al año anterior.

Tabla 48. Evolución de las toneladas de envases fitosanitarios recogidas en Andalucía y distribución territorial





toneladas  
recogidas



	Toneladas recogidas	Kg recogidos por km <sup>2</sup> (extensión provincial)
Almería	89,3	10,16
Cádiz	54,6	7,33
Córdoba	139,7	10,13
Granada	95,6	7,55
Huelva	110,5	10,89
Jaén	171,0	12,64
Málaga	52,8	7,21
Sevilla	173,3	12,32
	TOTAL: 886,8	Valor medio: 9,78

En cuanto a los objetivos de valorización, la situación en Andalucía es la que se resume en la tabla siguiente.

Tabla 49. Porcentaje de valorización y reciclaje de materiales de los residuos de envases fitosanitarios en Andalucía durante 2009

	Valorización	Reciclado	Objetivos de reciclado
Vidrio	0,00%	0,00%	60%
Plástico	61,94%	60,96%	22,5%
Papel y cartón	4,05%	0,00%	60%
Metal	12,8%	12,64%	50%
Otros	0,00%	0,00%	
TOTAL	45,67%	44,28%	55%

Fuente: Informe anual de SIGFITO

No se cumplen los objetivos mínimos de reciclado y de valorización establecidos en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo (55% y 60% respectivamente). Por fracciones, sólo se cumple el objetivo de reciclado en el caso de los plásticos. Cabe mencionar que los residuos de envases fitosanitarios de papel están impregnados de sustancias peligrosas, lo cual dificulta notablemente su valorización.

3.8. Residuos peligrosos de origen domiciliario

La gama de productos empleados en los hogares que pueden dar lugar a residuos peligrosos es cada vez más amplia, con un abanico extremadamente complejo y diverso en cuanto a su composición y a sus características de peligrosidad.

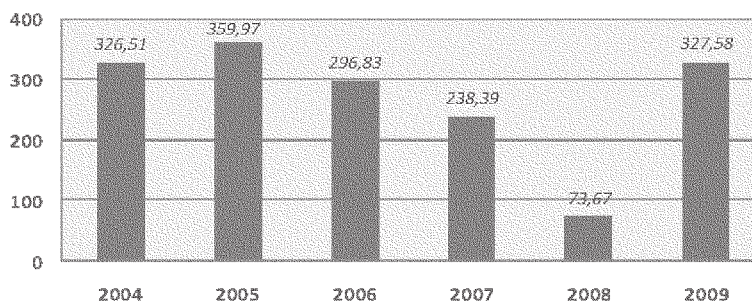
Esta generación se caracteriza por producirse en pequeñas cantidades espaciadas en el tiempo y geográficamente, con una composición muy variable, de modo que su importancia radica en su aspecto cualitativo puesto que cuantitativamente sólo representan un pequeño porcentaje en peso de los residuos municipales, entre el 0,5 y el 1%.

Tomando como referencia datos de diversas fuentes, se estima que cada ciudadano y ciudadana puede generar, de media, 1,25 kilogramos al año de residuos peligrosos de origen doméstico. Por tanto, las cifras de generación a nivel de la Comunidad Autónoma estarían en torno a las 10.379 toneladas.

La Tabla 50 recoge la evolución de la producción declarada de residuos peligrosos municipales (grupo 20) desde 2004. En ella se aprecia un comportamiento irregular, con índices de recogida bajos si se compara con las estimaciones de producción.

Tabla 50. Evolución de la producción declarada de residuos municipales (grupo 20)

toneladas

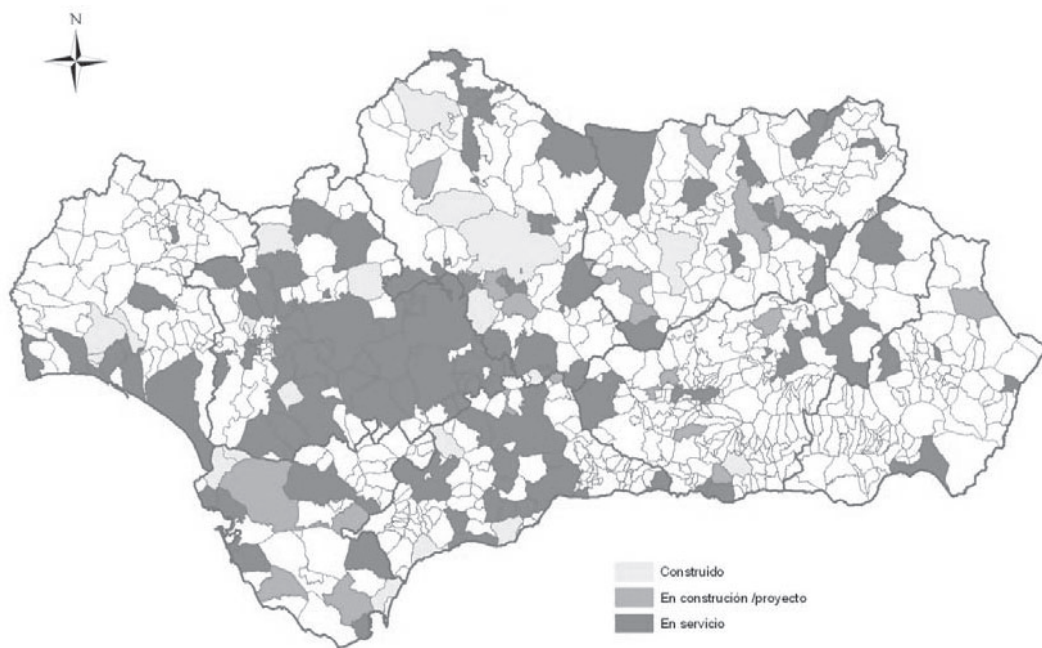


El anterior plan de residuos peligrosos ha desarrollado una estrategia de gestión de estos residuos basada en la recogida diferenciada a través de puntos limpios que se complementan con programas de recogida específicos, como campañas puerta a puerta o desplazamientos de unidades móviles en lugares y días concretos.

Tabla 51. Distribución de la red de puntos limpios municipales de Andalucía (2011)

Provincia	Construido	En construcción/ proyecto	En servicio	
			Inst. fija	Inst. móvil
Almería		1	4	

Provincia	Construido	En construcción/ proyecto	En servicio	
			Inst. fija	Inst. móvil
Cádiz	2	3	13	
Córdoba	3	4	27	
Granada		5	9	
Huelva	2		11	
Jaén		4	11	4
Málaga	3	2	14	1
Sevilla	1		59	
TOTAL	11	19	148	5



Andalucía dispone, en la actualidad, de una red de 178 puntos limpios municipales, de los cuales 148 están en servicio, mientras que el resto se encuentra aún en fase de construcción o proyecto, por lo que se han superado considerablemente las previsiones del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (113 puntos limpios).

La distribución geográfica revela la existencia de desigualdades territoriales, generalmente a favor de los grandes núcleos de población y sus áreas metropolitanas en detrimento de zonas rurales caracterizadas, principalmente, por la dispersión de la población en núcleos pequeños, con peores condiciones de accesibilidad y menor generación de residuos en comparación con las primeras, a pesar de que la excepcionalidad y protección de su entorno (generalmente parques naturales) incrementa el impacto potencial que se podría derivar de una gestión inadecuada de los residuos, sobre todo si éstos son peligrosos.

Sin embargo, apenas un 60% de estas instalaciones admite residuos peligrosos domiciliarios y, de éstos, no toda la gama de los que se generan en los domicilios.

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía para el periodo 2010 – 2019 contempla la puesta en servicio de 380 puntos limpios municipales adicionales.

### 3.9. Residuos peligrosos en polígonos industriales

La planificación anterior establecía que en los suelos de uso industrial en los que se generasen residuos peligrosos, se debía garantizar la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, cuya gestión se llevaría a cabo por parte de una persona o entidad gestora autorizada.

Asimismo, en el caso de los polígonos industriales que se encontrasen en funcionamiento a la entrada en vigor del plan, éstos debían disponer de un punto limpio antes de la finalización de su período de vigencia (2010), o bien presentar en la Consejería de Medio Ambiente un programa de recogida itinerante de los residuos peligrosos generados que cubra las necesidades de las empresas allí situadas, cuando sea imposible físicamente ubicar dichas infraestructuras.

A punto de finalizar el plazo de vigencia del plan anterior, se pone de manifiesto que no se han cumplido las previsiones.

### 3.10. Residuos sanitarios

Son residuos sanitarios los generados en hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana, consultas de profesionales liberales, centros sociosanitarios, centros veterinarios, laboratorios de análisis clínicos, laboratorios de salud pública e investigación médica, centros de atención primaria, centros

de planificación familiar y cualquier otra que tenga relación con la salud humana o animal.

Los residuos sanitarios se clasifican en 5 grupos:

a) Grupo I. Residuos generales asimilables a municipales. Son aquellos no peligrosos que se generan en los centros sanitarios y veterinarios fuera de la actividad asistencial, que no presentan ningún tipo de contaminación ni riesgos de infección y que, por tanto, no plantean exigencias especiales de gestión. Su composición coincide con la de los residuos municipales. Están compuestos por papel, cartón, metales, plástico, vidrio, restos de comida, así como otros tipos de residuos que normalmente se generan en estancias o áreas del centro donde no se realizan actividades relacionadas con la salud humana o animal, tales como oficinas, comedores, cafetería, almacenes, salas de espera y similares.

b) Grupo II. Residuos sanitarios asimilables a municipales. Residuos producidos como consecuencia de la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que no están incluidos entre los considerados residuos sanitarios peligrosos al no reconocérseles peligrosidad real ni potencial. Por su lugar de generación quedan sujetos a requerimientos adicionales de gestión únicamente en el ámbito del centro sanitario o veterinario. Se incluyen en este grupo residuos tales como restos de curas y pequeñas intervenciones quirúrgicas, bolsas de orina vacías y empapadores, filtros de diálisis, sondas, pañales, yesos, vendajes, gasas, guantes y otros desechables quirúrgicos, bolsas de sangre vacías y, en general, todos aquellos cuya recogida y eliminación no ha de ser objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

c) Grupo III. Residuos peligrosos de origen sanitario. Residuos asociados a la actividad asistencial respecto de los que

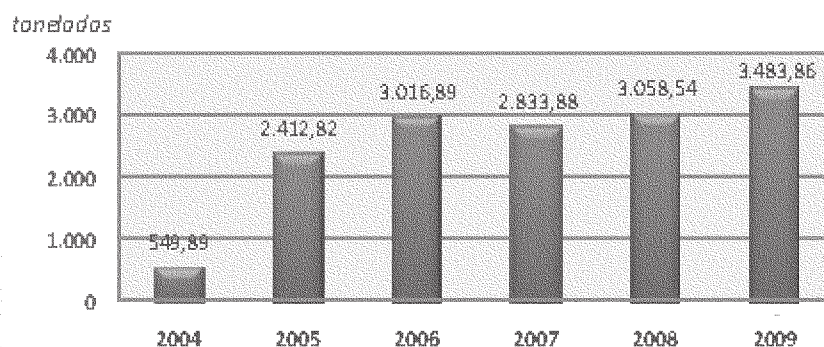
se deben observar especiales medidas de prevención en la manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del ámbito del centro generador, dado que pueden representar un riesgo para las personas laboralmente expuestas, para la salud pública o para el medioambiente. Pertenecen a este grupo los infecciosos, los punzantes y/o cortantes, los citotóxicos y citostáticos, los residuos anatómicos, las vacunas y otros residuos de origen químico, entre otros.

d) Grupo IV. Residuos radioactivos y otros residuos regulados por normativas específicas. Residuos tipificados en normativas específicas, cuya gestión está sujeta a requerimientos especiales desde el punto de vista sanitario y medioambiental, tanto dentro como fuera del centro generador. Este grupo incluye los cadáveres y restos humanos de suficiente entidad y los residuos contaminados por sustancias radioactivas.

e) Grupo V. Residuos peligrosos de origen no sanitario. Aquellos residuos peligrosos que se generan en las actividades auxiliares de los centros sanitarios, pero que no son específicos de la actividad asistencial ni de la investigación asociada, tales como transformadores, aceites usados, baterías, filtros, disolventes, restos de pintura, productos de limpieza o similares.

Por tanto, en este apartado se evalúa la situación actual de la producción y gestión de los residuos sanitarios del Grupo III (grupo LER 18 01) y del Grupo V, que son los que están incluidos en el ámbito de aplicación de este plan. La Tabla 52 recoge la evolución de las cantidades declaradas desde 2004, en la que se aprecia cómo la gestión ha ido mejorando desde el comienzo del plan.

Tabla 52. Evolución de la producción de residuos sanitarios del grupo III.



De las 3.483,86 toneladas declaradas en 2009, los principales residuos producidos fueron los residuos infecciosos (LER 180103), que representan el 90% del total de la producción. En menor proporción le siguen los restos de medicamentos citotóxicos y citostáticos (7% de la producción total) y los restos de productos químicos (3%).

Del total de la producción, el 75% se gestiona en instalaciones finales de la Comunidad Autónoma. Por tratamientos, la desinfección es el aplicado a los residuos infecciosos (LER 180103) mientras que el físico-químico y la incineración (fuera de Andalucía) el aplicado al resto de residuos.

### 3.11. Minimización

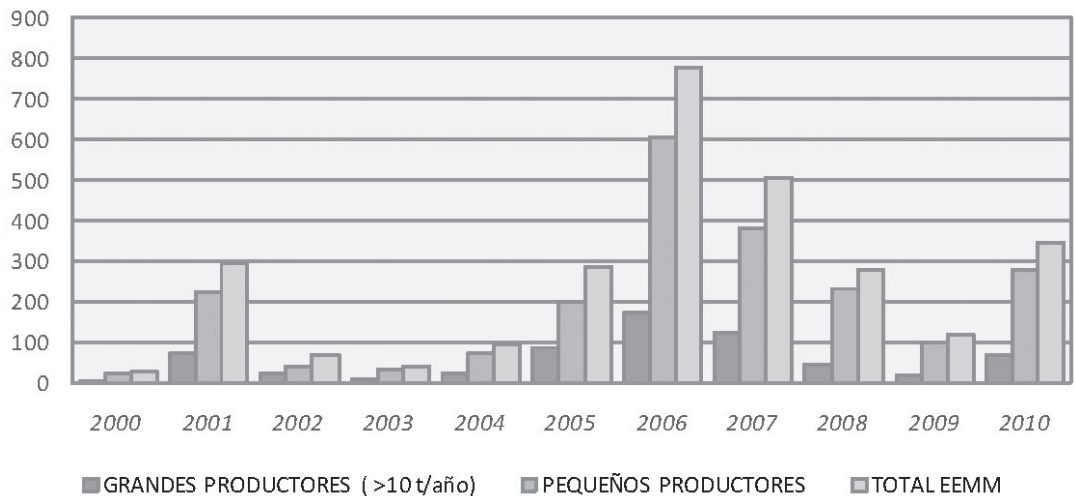
Desde la entrada en vigor del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, el cumplimiento de su disposición adicional

segunda ha sido heterogéneo manteniéndose siempre por debajo de los valores que serían deseables. Hay que matizar que la citada disposición sólo obliga a la entrega de la documentación pero no al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Desde el año 2000, 2.332 centros productores han entregado uno o más estudios de minimización, de los cuales 464 tienen la consideración de grandes productores de residuos peligrosos (56% de todos los grandes productores). Sólo el 16% de los centros ha entregado dos o más estudios de minimización, correspondiendo el 84% restante a centros que sólo han presentado un documento durante el periodo 2000-2010, aunque en ocasiones deberían de haber entregado hasta tres.

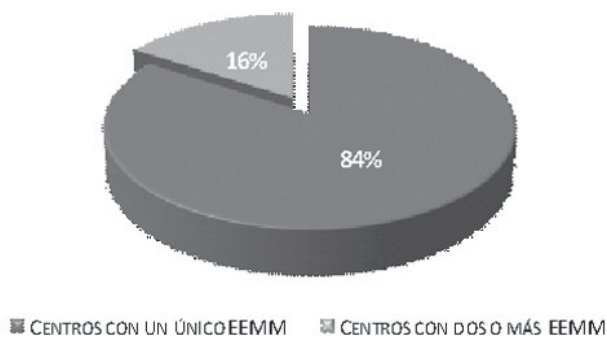
En total se han recibido 2.838 estudios de minimización.

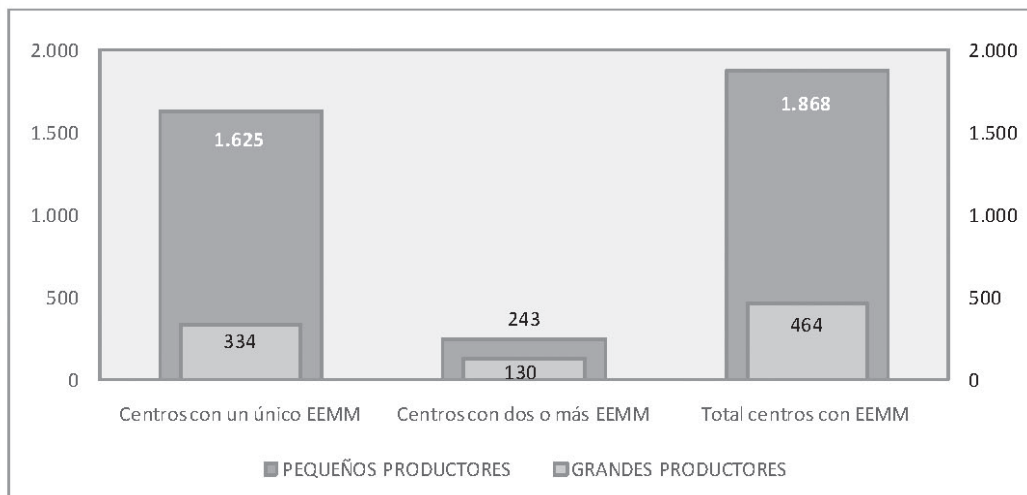
Tabla 53. Núm. de estudios de minimización entregados por año durante el período 2000-2010



Año	Grandes productores (>10 t/año)	Pequeños productores	Total estudios de minimización
2000	6	23	29
2001	75	221	296
2002	25	42	66
2003	8	32	40
2004	21	75	96
2005	86	201	287
2006	171	606	777
2007	121	384	505
2008	46	231	277
2009	17	102	119
2010	68	278	346
TOTAL	643	2.195	2.838

Tabla 54. Distribución de los centros productores según el número de estudios de minimización que hayan presentado





En cuanto a los documentos recibidos, se aprecia una gran heterogeneidad en el formato y contenido de los estudios presentados. En la mayoría de los casos la información aportada resulta insuficiente, sobre todo en lo referente a objetivos de minimización cuantificables en los que se analicen las cantidades generadas por unidad de producción así como las metas de minimización a alcanzar. Sería recomendable que se incidiese en la aplicación de las posibilidades reales de minimización que poseen las empresas, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

En definitiva, se puede decir que la situación actual respecto a la elaboración de planes de minimización se caracteriza por:

- Escasa participación por parte de las personas o entidades productoras en general
- Medidas de minimización muy genéricas, la mayoría de las veces sin cuantificar

- Variabilidad en la periodicidad de las entregas, pues se pueden encontrar centros que han entregado estudios con una periodicidad inferior o superior a la establecida (4 años); empresas que entregan estudios para algunos de sus centros pero no para todos; centros que han entregado solo el primer estudio y no han vuelto a entregar ninguno más; etc.

Por otra parte, el Programa de Prevención del anterior plan contemplaba un subprograma consistente en la creación de Comités sectoriales de minimización para empresas pequeñas y medianas con la finalidad de promover la participación voluntaria de éstas y el establecimiento de contactos sectoriales para reducir la generación de residuos e incrementar los niveles de gestión actuales.

Actualmente, existen tres Comités constituidos, correspondientes a los sectores: Industria de la madera y del mueble; Imprenta, edición y artes gráficas y Mantenimiento y reparación de automóviles. Así mismo se han iniciado conversaciones para la designación de representantes de los comités

sectoriales de minimización asociados a los sectores Sanidad y Agricultura.

Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado los borradores de las guías de minimización y los manuales de buenas prácticas de los sectores que se indican a continuación, las cuales se trasladarán a los sectores para su aprobación a medida que se vayan constituyendo los comités sectoriales:

- Agricultura
- Impresión, edición, artes gráficas
- Mantenimiento y reparación automóviles
- Transportes
- Lavado en seco
- Construcción
- Joyería y bisutería
- Sanidad

En líneas generales se puede concluir que el interés puesto por los distintos sectores productivos por participar en esta iniciativa ha sido bajo.

3.12. Resumen de la situación actual y previsiones de crecimiento

Con carácter general se puede decir que, como consecuencia del plan anterior, la situación en materia de residuos peligrosos ha evolucionado hacia:

- Un mayor control administrativo tanto en lo referente a centros de producción como a entidades gestoras
- Un incremento considerable en el número de centros registrados
- El afloramiento de cantidades no declaradas de residuos
- Una mayor gama en las opciones de servicio que ofrecen las empresas gestoras
- La clara tendencia a la valorización frente a la eliminación, a la hora de seleccionar el tratamiento más apropiado para los residuos

Las tablas siguientes resumen los datos sobre producción y gestión de residuos en Andalucía.

Tabla 55. Producción de residuos peligrosos declarada en Andalucía en 2009 y características de su gestión: destino final y operaciones de tratamiento (unidades: toneladas)

Total residuos peligrosos declarados en Andalucía en 2009	Destino de los residuos peligrosos que se declaran en Andalucía			
	Ubicación de las instalaciones		Tipo de gestión	
233.120 toneladas	Andalucía	211.146	R	93.704
			D	117.442
	Otras comunidades autónomas	20.225	R	10.257
			D	9.968
	Otros países	1.749	R	1.735
			D	14

R: operaciones de valorización D: operaciones de eliminación

Tabla 56. Cantidad total de residuos peligrosos gestionados en Andalucía durante 2009 (procedentes de Andalucía + importados de otras comunidades autónomas + importados de otros países)

Gestión total	849.240 toneladas		
Operaciones intermedias de transporte y almacenamiento temporal	214.646 toneladas		
Gestión final	634.594 toneladas	Tratamiento físico-químico previo a vertedero (D9)	261.364 t
		Depósito directo en vertedero (D5)	15.136 t
		Valorización energética (R1)	73.162 t
		Valorización material	125.087 t
		Vehículos fuera de uso	159.845 t

NOTA: Los residuos gestionados son los producidos en los centros productores andaluces, los procedentes de otras comunidades autónomas y las importaciones de otros países.

Como ya se ha explicado con anterioridad, la generación de residuos peligrosos está fuertemente condicionada por la generación individual de unos pocos centros productores. Por tanto, si se mantiene la tendencia actual en cuanto a la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía, se tienen en cuenta las previsiones de evolución de la situación económica y no se instalan nuevos centros productores de residuos con una generación individual significativa, se puede realizar la siguiente evaluación de la evolución futura de los flujos de residuos para la próxima década:

- Inicialmente la tasa de generación de residuos se puede mantener relativamente estable en una horquilla comprendida entre las 230.000 y 250.000 toneladas anuales.

- Las importaciones de residuos procedentes de otros países estarían en torno a las 60.000 toneladas anuales, mientras que las exportaciones a otros países podrían rondar las 5.000 o 6.000 toneladas al año.

- Continuarán los flujos de salida de determinados residuos mientras no se instalen determinados tratamientos finales en Andalucía y las persona o entidades productoras dispongan de alternativas para su valorización en otras comunidades autónomas o países.

- El exceso de capacidad de las instalaciones de gestión de determinados residuos en relación con la producción anda-

luza hará que se mantengan las entradas de residuos procedentes de otras comunidades autónomas.

- No se prevé el cierre de las instalaciones existentes ni la necesidad de constituir nuevos sistemas de recogida. Tampoco se prevé la necesidad de contar con nuevas instalaciones de eliminación o valorización, si bien se pueden recomendar algunas para aquellos residuos que se están valorizando fuera de Andalucía, con el objeto de reducir los costes asociados al transporte. En todo caso, será necesaria la adaptación de las tecnologías y capacidades de las instalaciones existentes al escenario resultante de la publicación del Catálogo de Residuos previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio (Ley GICA), en función del desarrollo tecnológico existente en cada momento y de su viabilidad económica.

#### 4. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores sobre los que se sustenta este plan tienen su base en los ejes prioritarios de acción del VI Programa Comunitario de Política en materia de Medio Ambiente.

En su definición también se han tenido en consideración los principios rectores del plan Director de Residuos no Peligrosos de Andalucía, con el propósito de otorgar a la planificación autonómica en materia de residuos de un carácter integrador

que permita aprovechar las sinergias que se puedan crear en los diferentes ámbitos de actuación.

Con carácter general, su aplicación debe ser flexible, para permitir la adaptación a las circunstancias concretas de cada situación particular, pero siempre con una visión global e integradora que minimice los impactos medioambientales y socioeconómicos derivados.

#### Principio de sostenibilidad

La aplicación del principio de sostenibilidad implica alcanzar el equilibrio entre la gestión de los recursos y la de los residuos, orientando los consumos de materias primas y energía hacia un equilibrio en el que se integren las variables medioambiental, económica y social, disociando el crecimiento económico de la generación de residuos.

#### Principio de prevención

Se entiende por prevención la adopción de medidas a aplicar sobre sustancias, materiales o productos antes de que se conviertan en residuos, para reducir su generación, tanto en cuantía como en peligrosidad, y sus impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana.

En este sentido, las políticas de prevención están orientadas a la utilización de las mejores tecnologías disponibles en cada momento, la modificación de hábitos de trabajo, la reutilización de los productos o el alargamiento de su vida útil, entre otras actuaciones, siempre con las máximas garantías medioambientales.

#### Principio de jerarquía de opciones de gestión

La gestión de los residuos tiene que seguir la jerarquía de operaciones establecida en la Estrategia Comunitaria a la hora de determinar el orden de prioridades a aplicar en la política autonómica: prevención, preparación para reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación.

Las administraciones podrán establecer los instrumentos necesarios, incluyendo los económicos de bonificación o penalización necesarios para velar por su cumplimiento.

Esto no quita para que determinados flujos de residuos puedan apartarse de la jerarquía cuando las circunstancias así lo aconsejen, bajo un enfoque de ciclo de vida sobre la afección global desde el punto de vista medioambiental de su generación y gestión.

#### Principio de precaución

La protección de la salud humana y el medio ambiente constituye una prioridad en la definición de las políticas medioambientales, con el propósito de garantizar que la gestión de los residuos se realiza sin poner en peligro la salud de la ciudadanía y sin dañar al entorno, evitando riesgos innecesarios para el medio físico y biótico, el paisaje, los espacios naturales protegidos y los lugares de especial interés, entre otros.

#### Principio de proximidad

La gestión de los residuos se debe realizar en las instalaciones más próximas a quienes los generan y a los centros de producción, siempre que se dispongan de las tecnologías y métodos más adecuados para asegurar un elevado nivel de protección del medio ambiente y de la salud pública, en consonancia con el principio de precaución.

#### Principio de autosuficiencia

Los problemas de residuos de una determinada entidad territorial se deben de solucionar, siempre que sea técnica y económicamente viable, en coherencia con los ámbitos europeos y nacional en el ámbito geográfico que le corresponde, bajo la supervisión y el control de las autoridades ambientales y dentro de su marco competencial, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se pudieran derivar de las normas de derecho comunitario o de la planificación nacional o autonómica.

#### Principio de valorización

El principio de valorización maximiza el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, considerando la eliminación como la última alternativa. Este máximo aprove-

chamiento abarca desde la reutilización a la recuperación de materias primas o la valorización energética.

#### Principio de transparencia

La transparencia informativa, el acceso a la información y la participación son derechos de la ciudadanía legalmente reconocidos que desempeñan un papel esencial en la concienciación y educación ambiental de la sociedad, constituyendo un instrumento indispensable para poder intervenir con conocimiento de causa en los asuntos medioambientales.

#### Principio de responsabilidad compartida

Todos los agentes implicados, desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales pasando por los colectivos de personas consumidoras y usuarias, deben asumir su responsabilidad en relación con los residuos.

Quien produzca o posea los residuos debe asumir los costes de su correcta gestión internalizándolos en la gestión de los procesos que los producen como un coste más.

#### Principio de mejora permanente

El principio de mejora permanente promueve la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles por tipologías de residuos siempre que sean técnica y económicamente viables, todo ello en un marco económico transparente y seguro que permita a quienes los producen internalizar los costes reales de la mejor gestión posible, sin temor a que una mala o incompleta gestión de los residuos sea más competitiva.

#### Principio de quien contamina paga

La aplicación del principio de «quien contamina paga» implica la obligación por parte de las personas o entidades productoras de sufragar los costes correspondientes a la gestión de sus residuos. Para garantizar que los residuos peligrosos reciben el tratamiento adecuado, las personas o entidades gestoras han de repercutir en sus precios los costes reales de dicha gestión. Una gestión incorrecta no ha de ser motivo de dumping entre empresas gestoras o competencia desleal por reducción de precios.

Principio de responsabilidad ampliada de las personas o entidades productoras de productos

Cualquier persona física o jurídica que desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos de forma profesional verá ampliada su responsabilidad como productora del producto que pone en el mercado, por lo que deberá internalizar los costes de la gestión de los residuos correspondientes a los productos que pone en el mercado; diseñar productos con menor impacto ambiental, aptos para usos múltiples y duraderos; aceptar la devolución de los productos reutilizables y la entrega de los residuos generados; y asumir la responsabilidad financiera de estas actividades, al tiempo que ofrece al público información accesible sobre en qué medida los productos son reutilizables y reciclables.

#### Principio de igualdad entre hombres y mujeres

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, la igualdad entre hombres y mujeres será objetivo y principio rector del plan, e inspirará, con carácter transversal, las actuaciones que se pongan en marcha de cara a su ejecución, seguimiento y evaluación, atendiendo al impacto positivo que tiene la inclusión de esta dimensión en la reducción o eliminación de posibles desigualdades. Así mismo, en los contenidos y en la redacción de todos los documentos derivados de la aprobación del Plan, así como en todas las actuaciones de información, formación, comunicación, difusión y concienciación ciudadana se garantizará el uso de un lenguaje escrito y visual no sexista.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo general

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 tiene como principal objetivo, la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, para aquéllos que inevitable-

mente se produzcan, la reducción progresiva de su producción así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles de protección medioambiental y de la salud humana lo más elevados posibles.

Este objetivo se inspira en los principios que definen la política en materia de residuos y medio ambiente en los ámbitos europeo, nacional y autonómico, basados ante todo en la prevención, el fomento del aprovechamiento de las materias que contienen y el establecimiento de una jerarquía para la correcta gestión de los residuos.

#### 5.2. Objetivos estratégicos

A partir del análisis de la situación actual, los principios rectores y el objetivo general recogido en el apartado anterior, se definen cuatro objetivos estratégicos complementarios que son la base para el desarrollo de los 6 programas de actuación que integran este plan.

##### Objetivo estratégico 1: Adaptación del marco normativo

Adaptación y mejora del marco normativo andaluz a las estrategias nacionales y europeas en materia de residuos peligrosos, en vigor y en preparación.

##### Objetivo estratégico 2: Prevención en la generación

Prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en peso, volumen, diversidad y peligrosidad.

Objetivo estratégico 3: Optimización del modelo de gestión

Optimización del modelo de gestión de los residuos en Andalucía garantizando la aplicación del principio de jerarquía; promoviendo la preparación para la reutilización, el reciclado y la recuperación de los recursos materiales contenidos en los residuos peligrosos e impulsando nuevas alternativas tecnológicas de valorización así como nuevas infraestructuras de gestión.

Objetivo estratégico 4: Eficiencia y agilización administrativa

Orientación de las actuaciones del órgano ambiental para propiciar un modelo de gestión eficiente para todos los agentes implicados que proporcione un servicio de calidad a la población y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles y que asegure el cumplimiento de los principios rectores. Agilización y simplificación de trámites administrativos.

Objetivo estratégico 5: Coordinación interadministrativa y sectorial

Establecer las bases que permitan una actuación coordinada entre los diferentes agentes involucrados en la producción y gestión de los residuos para avanzar en el fomento de la prevención y la mejora de la gestión. Agilizar la transmisión de información y abordar actuaciones conjuntas en las que se requiera la intervención de diferentes entidades locales y de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivo estratégico 6: Educación, formación y comunicación

Educar y formar a la ciudadanía, las empresas y sus trabajadores y trabajadoras para que introduzcan modificaciones en sus hábitos y pautas de comportamiento orientadas hacia

la reducción en la generación de residuos y la optimización de su gestión. Aplicación de la comunicación como herramienta para la mejora de la información disponible y accesible a la población andaluza.

## 6. PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 se estructura en seis programas transversales, que se desarrollan a través de 14 de líneas de actuación y 34 medidas, concretas y evaluables, que pretenden dar respuesta a los objetivos propuestos. Se adjunta a continuación un resumen de cada uno de ellos.

Tabla 57. Programas y líneas de actuación

### Programa 1: Desarrollo normativo

Línea 1: Completar y complementar la normativa existente en la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de residuos peligrosos.

Línea 2: Desarrollar el marco legislativo europeo y estatal en el marco de la Directiva Marco de Residuo y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

### Programa 2: Prevención

Línea 3: Introducir las políticas integradas de producto, el ecodiseño y el análisis del ciclo de vida en el ámbito de la prevención, como herramientas para reducir la peligrosidad de los residuos o facilitar su gestión posterior.

Línea 4: Reforzar e impulsar el enfoque de la prevención de residuos a través de la minimización, el uso de las mejores técnicas disponibles y la reutilización.

Línea 5: Establecer criterios de implantación de valores de referencia y alternativas tecnológicas.

### Programa 3: Gestión

Línea 6: Optimización de la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía.

Línea 7: Mejoras en las infraestructuras de gestión de residuos peligrosos.

### Programa 4: Seguimiento y control

Línea 8: Seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía.

Línea 9: Vigilancia e inspección en el ámbito de la producción y gestión de residuos peligrosos.

### Programa 5: Coordinación

Línea 10: Fomento de acuerdos voluntarios y actuaciones de coordinación con el ámbito empresarial.

Línea 11: Coordinación entre entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

Línea 12: Coordinación con los entes locales.

### Programa 6: Formación, educación ambiental y comunicación

Línea 13: Comunicación y formación.

Línea 14: Educación Ambiental.



PROGRAMA DE DESARROLLO NORMATIVO (LÍNEAS Y MEDIDAS)	
<p>Línea 1 Completar y complementar la normativa existente en la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de residuos peligrosos.</p>	<p>Medida 1. Desarrollo del marco legal que regule la estructura, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado.</p> <p>Medida 2. Actualización del Catálogo de Residuos de Andalucía.</p> <p>Medida 3. Redactar y aprobar una instrucción técnica para la certificación del cumplimiento de los planes de minimización.</p> <p>Medida 4. Estudio para el desarrollo legislativo en materia de fiscalidad ambiental orientado a la prevención de residuos peligrosos y a la aplicación del principio de jerarquía de gestión.</p> <p>Medida 5. Incentivos para la inversión en materia de minimización de residuos peligrosos.</p> <p>Medida 6. Otros desarrollos normativos específicos.</p>
<p>Línea 2 Desarrollar el marco legislativo europeo y estatal en el marco de la Directiva Marco de Residuos y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	<p>Medida 7. Elaboración de los criterios específicos que permitan determinar el fin de la condición de residuo.</p> <p>Medida 8. Desarrollo de criterios a cumplir por sustancias u objetos específicos para ser considerados como subproductos.</p>
PROGRAMA DE PREVENCIÓN (LÍNEAS Y MEDIDAS)	
<p>Línea 3 Introducir las políticas integradas de producto, el ecodiseño y el análisis del ciclo de vida en el ámbito de la prevención, como herramientas para reducir la peligrosidad de los residuos o facilitar su gestión posterior.</p>	<p>Medida 9. Realización de estudios y análisis de ciclo de vida centrados en la prevención para aquellos productos con mayor incidencia en la generación de residuos peligrosos.</p>
<p>Línea 4 Reforzar e impulsar el enfoque de la prevención de residuos a través de la minimización, el uso de las mejores técnicas disponibles y la reutilización.</p>	<p>Medida 10. En el marco de actuaciones de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado, puesta en marcha de un servicio de asesoramiento a las empresas para el desarrollo y planificación de actividades de prevención y minimización de la producción de residuos peligrosos así como para la implantación de mejores tecnologías disponibles. Incentivos a la minimización.</p> <p>Medida 11. Continuar con el programa de los Comités Sectoriales de Minimización iniciado en el plan anterior.</p>
<p>Línea 5 Establecer criterios de implantación de valores de referencia y alternativas tecnológicas.</p>	<p>Medida 12. Actualización del inventario de residuos peligrosos de Andalucía y cálculo de factores sectoriales de generación para establecer valores de referencia en materia de prevención y minimización de residuos peligrosos aplicables por la Consejería de Medio Ambiente.</p> <p>Medida 13. Desarrollo del Listado de Tecnologías Limpias de Andalucía.</p>
PROGRAMA DE GESTIÓN (LÍNEAS Y MEDIDAS)	
<p>Línea 6 Optimización de la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía.</p>	<p>Medida 14. Regulación de la entrada de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía a instalaciones de transferencia o de tratamiento ubicadas en la Comunidad Autónoma, siempre que el destino final de los mismos sea la eliminación.</p> <p>Medida 15. Actuaciones para el incremento de los objetivos de valorización.</p> <p>Medida 16. Fomento de la investigación y la realización de estudios técnicos en materia de gestión de residuos peligrosos (I+D+i) e impulso del Centro de Innovación y Tecnología del Residuo.</p>
<p>Línea 7 Mejoras en las infraestructuras de gestión de residuos peligrosos.</p>	<p>Medida 17. Ampliación de la red de infraestructuras para la gestión de residuos peligrosos en Andalucía.</p> <p>Medida 18. Infraestructuras para la gestión de residuos de buques.</p> <p>Medida 19. Impulso a la instalación de equipamientos para la valorización o el pre-tratamiento in situ de residuos en el marco de la autogestión.</p>

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (LÍNEAS Y MEDIDAS)	
Línea 8 Seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía.	Medida 20. Reforzar el seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía. Medida 21. Puesta en marcha de un sistema de tramitación telemática para el seguimiento del transporte de residuos peligrosos (plataforma AUGIAS). Medida 22. Implantación de una aplicación para la tramitación telemática de los certificados de destrucción de los vehículos al final de su vida útil.
Línea 9 Vigilancia e inspección en el ámbito de la producción y gestión de residuos peligrosos	Medida 23. Fortalecer los planes de inspecciones ambientales con programas orientados a los residuos peligrosos. Medida 24. Vigilancia del cumplimiento de la aplicación de la normativa por parte de las personas o entidades productoras y gestores, de los sistemas de gestión y del resto de entidades involucradas en la producción, posesión y gestión de residuos.

PROGRAMA DE COORDINACIÓN (LÍNEAS Y MEDIDAS)	
Línea 10 Fomento de acuerdos voluntarios y actuaciones de coordinación con el ámbito empresarial.	Medida 25. Fomentar la reducción del uso de sustancias peligrosas en el diseño de productos a través de acuerdos voluntarios con personas o entidades fabricantes. Medida 26. Desarrollo de acuerdos de colaboración con los sectores relacionados con los vehículos para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente así como para el fomento de actuaciones en materia de prevención. Medida 27. Impulso de la Bolsa de subproductos y materiales recuperados de Andalucía. Medida 28. Creación de un grupo de trabajo para el estudio, asesoramiento y actualización continua del Catálogo de Residuos de Andalucía.
Línea 11 Coordinación entre entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.	Medida 29. Creación de comités técnicos específicos para la coordinación de las actuaciones contempladas en los programas de Desarrollo Normativo, Prevención y Gestión entre las administraciones de la Junta de Andalucía.
Línea 12 Coordinación con los entes locales.	Medida 30. Coordinación con los entes locales para el impulso de las actuaciones previstas en el ámbito de los residuos peligrosos domiciliarios y asimilables a domiciliarios y la mejora de su gestión en el seno del Comité para la coordinación en materia de residuos previsto en el borrador del Reglamento de Residuos de Andalucía.

PROGRAMA DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN (LÍNEAS Y MEDIDAS)	
Línea 13 Comunicación y formación.	Medida 31. Divulgación y difusión del Plan y otros aspectos relacionados con los residuos peligrosos. Medida 32. Formación en el ámbito empresarial.
Línea 14 Educación Ambiental.	Medida 33. Iniciativas en materia de educación ambiental orientadas a la ciudadanía. Medida 34. Iniciativas en materia de educación ambiental orientadas al ámbito educativo..

6.1. Programa de desarrollo normativo

PROGRAMA DE DESARROLLO NORMATIVO

Objetivos específicos

1) Continuar con la implantación de una política general de reducción neta de la contaminación en la Comunidad Autónoma y específicamente la provocada por la producción y gestión de los residuos peligrosos.

2) Garantizar una adecuada gestión de los residuos peligros generados, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la estrategia comunitaria en materia de residuos.

3) Definir las tecnologías necesarias para la adecuada gestión de los residuos peligrosos en función de su tipología.

4) Evaluar los instrumentos económicos y en particular los fiscales que se han puesto en práctica para promover los cambios que fueran necesarios en los sistemas de gestión existentes.

5) Desarrollo de la normativa específica que se revele necesaria conforme a la aplicación de las medidas previstas en el plan.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1:

Completar y complementar la normativa existente en la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de residuos peligrosos.

## Medida 1.

Desarrollo del marco legal que regule la estructura, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado.

Se prevé la creación de una Oficina Técnica de Prevención y Reciclado para el fomento de las actuaciones en el ámbito de la prevención de la generación y la adecuada gestión de los residuos, especialmente, en aquellas áreas del territorio que presenten cierta concentración de actividades industriales y empresariales. Dicha Oficina estará integrada en la propia infraestructura de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, entre las actuaciones a abordar dentro del Programa de Desarrollo Normativo se encuentra el desarrollo de un protocolo de actuación en el que se defina el régimen de funcionamiento de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado, la organización de su estructura operativa, la coordinación con otras entidades de la Administración de la Junta de Andalucía junto con la planificación, desarrollo y seguimiento de sus actividades.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012

## Medida 2.

Actualización del Catálogo de Residuos de Andalucía.

El Catálogo de Residuos de Andalucía establece los tratamientos obligatorios de valorización y eliminación que tienen que recibir los residuos producidos y gestionados en Andalucía en función de la categoría a la que pertenezcan.

La Consejería de Medio Ambiente realizará revisiones periódicas del Catálogo de Residuos de Andalucía para su actualización en función de los avances tecnológicos, la viabilidad económica y la implantación de nuevas infraestructuras para el tratamiento de los residuos, especialmente, de las instalaciones previstas en los planes de residuos, así como de la aparición de nuevas actividades generadoras en la Comunidad Autónoma. En todo momento se aplicará un enfoque basado en el ciclo de vida de los residuos y en los impactos asociados a su generación y gestión.

Así mismo, efectuará el seguimiento del cambio de tecnologías de gestión de residuos peligrosos en las instalaciones existentes, durante el periodo transitorio que se establezca para la adaptación al Catálogo.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

## Medida 3.

Redactar y aprobar una instrucción técnica para la certificación del cumplimiento de los planes de minimización.

El presente plan, a través de medidas específicas en su Programa de Prevención, garantiza la continuidad de los Comités Sectoriales de Minimización iniciados en el plan anterior, como órganos de participación integrados por las asociaciones representantes de los sectores y la administración pública, cuyo objetivo es elaborar documentos de referencia, guías y manuales técnicos que constituyan la base de trabajo para las empresas del sector.

Como actuación complementaria esta medida propone el desarrollo de una instrucción técnica que permita a la Consejería de Medio Ambiente certificar el cumplimiento de los planes de minimización para las empresas que voluntariamente lo soliciten, sobre todo en lo referente al seguimiento y consecución de los objetivos sectoriales que se establezcan.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Asociaciones empresariales Empresas
Plazo de ejecución:	2012

## Medida 4.

Estudio para el desarrollo legislativo en materia de fiscalidad ambiental orientado a la prevención de residuos peligrosos y a la aplicación del principio de jerarquía de gestión.

Actualmente, la legislación vigente en el ámbito nacional y autonómico cuenta con varias herramientas económicas y fiscales que promueven la protección del medio ambiente:

- La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece y regula el impuesto que grava las operaciones de depósito de residuos peligrosos en vertederos de Andalucía y prevé la publicación, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de la relación de residuos peligrosos susceptibles de valorización. En este sentido, el Catálogo de Residuos de Andalucía, vendrá a cumplir dichas previsiones al establecer los tratamientos a los que deben someterse los residuos en función de la categoría a la que pertenezcan.

- El Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades recoge el derecho a practicar una deducción del impuesto de sociedades por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente consistentes en instalaciones, entre otras, destinadas a la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales que estén incluidas en convenios o acuerdos con la Administración competente en materia medioambiental.

Con la finalidad de orientar estas conductas de protección del medio ambiente hacia la prevención en la generación de residuos peligrosos, el cumplimiento de la jerarquía en la gestión y hacia un descenso en la cantidad de estos residuos cuyo destino final es la eliminación en vertedero, esta medida propone la realización de los estudios necesarios para complementar y ampliar las herramientas económicas y fiscales existentes en la actualidad tendentes a incentivar la minimización de residuos y la aplicación del principio de jerarquía de gestión. Entre otros aspectos, y a título orientativo, se estudiarán los siguientes:

- Contemplar la incorporación de deducciones fiscales del impuesto de residuos peligrosos por inversiones medioambientales cuyo objetivo sea la reducción del depósito directo en vertedero (D5).

- Estudiar la creación de nuevos incentivos a la gestión de residuos peligrosos en función de la aplicación del principio de jerarquía de gestión y del Catálogo de Residuos de Andalucía.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Hacienda y Administración Pública
Plazo de ejecución:	2013

## Medida 5.

Incentivos para la inversión en materia minimización de residuos peligrosos.

Para consolidar una estrategia andaluza de minimización, la Consejería de Medio Ambiente a través de esta medida se plantea establecer ayudas a la inversión y a la formación en el ámbito de la minimización de residuos peligrosos, para poner al alcance de las empresas e instituciones que operan en Andalucía un instrumento que les permita mejorar su comportamiento ambiental presente y futuro.

Para ello desarrollará mediante Orden las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a:

a) Proyectos de minimización de residuos cuyo propósito sea prevenir la generación de los residuos o valorizar en origen aquellos que inevitablemente se produzcan, incluidas sus actuaciones complementarias (estudios, análisis de viabilidad, periodos de prueba o actos de puesta en marcha). Estos proyectos podrán contemplar la aplicación de las mejores tecnologías dis-

ponibles en cada sector que se determinen a nivel europeo, la implantación de tecnologías de autogestión de residuos o la introducción en los sistemas de producción de las mejores tecnologías disponibles basadas en el Listado de Tecnologías Limpias de Andalucía previsto en el Programa de Prevención.

b) Proyectos para la formación técnica e información del personal de las empresas, que se lleven a cabo como apoyo a la puesta en marcha de actuaciones de minimización de residuos. En este sentido, se valorarán de forma positiva a aquellas empresas que hayan desarrollado o desarrollen actuaciones para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente.
Plazo de ejecución:	2012

#### Medida 6.

Otros desarrollos normativos específicos.

Además de los ya expuestos con anterioridad, y por la especial problemática presentada en estos años, se considera necesario el desarrollo normativo mediante las correspondientes órdenes en los ámbitos siguientes, sin perjuicio de las necesidades que puedan surgir durante el periodo de vigencia del plan:

Residuos sanitarios

Procedimiento que regule y agilice el traslado de residuos peligrosos fuera de Andalucía, así como para la aplicación de operaciones de gestión distintas a las recomendadas en el Catálogo de Residuos de Andalucía.

Tramitación telemática de los procedimientos administrativos de registro y autorización en materia de residuos peligrosos.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Servicio Andaluz de Salud
Plazo de ejecución:	2012

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 2:

Desarrollar el marco legislativo europeo y estatal en el marco de la Directiva Marco de Residuos y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

#### Medida 7.

Elaboración de los criterios específicos que permitan determinar el fin de la condición de residuo.

La Directiva 2008/98/CE y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establecen que determinados residuos dejarán de serlo cuando hayan sido sometidos a una operación de valorización, incluido el reciclado, y cumplan una serie de criterios específicos que se elaboren con arreglo a las condiciones fijadas en dicha normativa; estos criterios incluirán valores límite para las sustancias contaminantes cuando sea necesario y deberán tener en cuenta todo posible efecto medioambiental nocivo de la sustancia u objeto.

En el marco de actuación del presente plan, la Comunidad Autónoma de Andalucía trabajará de forma coordinada con la Unión Europea y con el Estado en la elaboración de directrices o criterios que permitan aplicar el fin de la condición de residuo, al tiempo que llevará a cabo las siguientes actuaciones:

Inventariado de los residuos peligrosos generados en Andalucía susceptibles de ser descatalogados como tales.

Análisis de los criterios generales y particulares de aplicación para determinar el fin de la condición de residuo que se puedan definir a nivel estatal o comunitario y de las eventuales consecuencias que de su aplicación se pudieran derivar para las personas o entidades productoras y gestoras andaluzas, a fin de evitar desigualdades territoriales.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012-2020

#### Medida 8.

Desarrollo de criterios a cumplir por sustancias u objetos específicos para ser considerados como subproductos.

Un subproducto es una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no es la producción de esa sustancia u objeto, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

1º. Que se tenga la seguridad de que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente.

2º. Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual.

3º. Que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción.

4º. Que el uso ulterior cumpla todos los requisitos pertinentes relativos a los productos, así como a la protección de la salud humana y del medio ambiente, sin que produzca impactos generales adversos para los mismos.

La utilización de subproductos como materias primas implica una reducción en los costes asociados al consumo de materias primas en los procesos productivos, a la vez que se reducen los costes de gestión de los residuos y los impactos ambientales correspondientes.

En el marco de actuación del presente plan, la Comunidad Autónoma de Andalucía trabajará de forma coordinada con la Unión Europea y con el Estado en la elaboración de directrices o criterios que permitan que determinadas sustancias u objetos puedan adquirir la condición de subproductos, y no de residuos.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012-2020

#### 6.2. Programa de prevención

##### PROGRAMA DE PREVENCIÓN

##### Objetivos específicos

1) Disminuir el vertido y fomentar de forma eficaz la prevención y la reutilización, el reciclado de la fracción reciclable, así como otras formas valorización de la fracción de residuos no reciclables.

2) Intensificar los esfuerzos en materia de minimización de la producción de residuos peligrosos, consiguiendo en la medida de lo posible la máxima eficiencia en los procesos productivos, de manera que el aprovechamiento de las materias primas sea el óptimo.

3) Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de subproductos para reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.

4) Impulsar el empleo de las Mejores Técnicas Disponibles como mejor opción para conseguir logros constatables en materia de minimización de residuos peligrosos.

5) Fomentar el desarrollo de tecnologías limpias que permitan el ahorro de recursos naturales, tanto en materias primas como en energía.

6) Potenciar el desarrollo técnico y la comercialización de productos no agresivos con el medio ambiente evitándose, así, los riesgos de contaminación de los residuos generados al final de su vida útil.

7) Reducir la contribución de los residuos al cambio climático fomentando la aplicación de las medidas de mayor potencial de reducción.

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 3:**

Introducir las políticas integradas de producto, el ecodiseño y el análisis del ciclo de vida en el ámbito de la prevención, como herramientas para reducir la peligrosidad de los residuos o facilitar su gestión posterior.

**Medida 9.**

Realización de estudios y análisis de ciclo de vida centrados en la prevención para aquellos productos con mayor incidencia en la generación de residuos peligrosos.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 apuesta por la aplicación de herramientas de gestión basadas en la política integrada de producto, el ecodiseño y el análisis de ciclo de vida por parte de los diferentes sectores industriales, como factor de decisión en el diseño y la puesta en mercado de nuevos productos.

Para incidir en la prevención de los residuos peligrosos reduciendo la presencia de sustancias de estas características en los productos, se plantea la realización de estudios y análisis de ciclo de vida centrados en la prevención de los residuos peligrosos para aquellos productos importados, fabricados o comercializados en la Comunidad Autónoma con mayor incidencia en la generación de residuos peligrosos, bien sea por su cuantía, su frecuencia de producción o su especial peligrosidad.

En este sentido, la normativa aplicable a los aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos, y pilas y acumuladores ya contempla la realización de estos estudios.

La Consejería de Medio Ambiente podrá subvencionar la realización de estos estudios.

Organismo responsable:	Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 4:**

Reforzar e impulsar el enfoque de la prevención de residuos a través de la minimización, el uso de las MTD y la reutilización.

**Medida 10.**

En el marco de actuaciones de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado, puesta en marcha de un servicio de asesoramiento a las empresas para el desarrollo y planificación de actividades de prevención y minimización de la producción de residuos peligrosos así como para la implantación de mejores tecnologías disponibles. Incentivos a la minimización.

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado, prestará asesoramiento técnico a las empresas para la elaboración de los estudios de minimización para reducir la producción de residuos peligrosos en sus procesos, para la implantación de los planes de minimización, el uso de subproductos y la introducción de mejores tecnologías disponibles (MTD).

Estas medidas se llevarán a cabo aprovechando las sinergias que se puedan obtener fruto de la colaboración con la red capilar de asesoramiento a empresas ya existente en el territorio.

Esta medida debe ser complementaria a la adopción, por parte de las empresas, de medidas organizativas y operativas enmarcadas en las estrategias de integración de la variable medioambiental en la producción y en el análisis de ciclo de vida, de las cuales el ecodiseño, las políticas de compras verdes o compras responsables, la sustitución de materias primas o la adecuada gestión de stocks son algunos de sus instrumentos representativos.

De forma complementaria, la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado informará y asesorará a las personas o entidades productoras y gestoras, especialmente en el caso

de PYMES, en todos los aspectos relacionados con el ciclo de vida de los residuos, fomentando la transmisión del conocimiento y el intercambio de experiencias, tanto en el ámbito de la prevención como en el de la gestión. Entre las actuaciones previstas se pueden citar:

- el servicio de asesoramiento a ciudadanía y empresas
- el desarrollo de campañas educativas de formación, sensibilización e información
- la publicación de documentos de referencia (guías para el cumplimiento de obligaciones administrativas, manuales de prevención y de gestión, buenas prácticas, etc.)

Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente establecerá ayudas a la inversión y a la formación en el ámbito de la minimización de residuos peligrosos, a través de la Orden de subvenciones prevista en el programa anterior.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

**Medida 11.**

Impulsar y continuar con el programa de los Comités Sectoriales de Minimización iniciado en el plan anterior.

El presente plan pretende dar continuidad al Programa de los Comités Sectoriales de Minimización iniciado en el plan anterior, cuya estrategia de actuación se sustenta en la participación voluntaria de las PYME andaluzas en iniciativas para minimizar la producción de residuos y elevar los actuales niveles de gestión, en los sectores considerados de interés prioritarios en Andalucía:

- agricultura; lavado en seco; industria de la madera y del mueble; laboratorios fotográficos; imprenta, edición, artes gráficas; construcción; recuperación de productos; construcción mecánica, eléctrica y electrónica; mantenimiento y reparación de automóviles; joyería y bisutería; transportes y sanidad, entre otros.

En este sentido, en el marco de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado, se realizarán las siguientes actuaciones para impulsar su funcionamiento y efectividad:

a) Constitución de los Comités Sectoriales de Minimización que quedaron pendientes del plan anterior o que manifesten su voluntad de constituirse, y de aquellos nuevos sectores que se puedan considerar prioritarios en función de la evolución que pueda experimentar la producción o la gestión de residuos durante la vigencia de este plan; así como retomar la actividad de los ya constituidos.

b) Edición de manuales de buenas prácticas y guías metodológicas de minimización, en cuya elaboración se garantizará el uso de un lenguaje escrito y visual no sexista, tanto en lo relativo a los contenidos como en la redacción.

c) Impulso a la adhesión de las empresas a los comités a través de iniciativas como la promoción y publicidad de las que hayan obtenido el Certificado de Minimización de Residuos o la consideración de dicho certificado como un medio para acreditar la puesta en marcha de iniciativas de mejora medioambiental a efectos de solicitar el distintivo de calidad ambiental al que hace referencia el Título V de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con el Decreto 22/2010, de 2 de febrero, por el que se regula el distintivo de Calidad Ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Seguimiento de actuaciones vinculadas a los comités.

e) Elaboración de planes-marco de prevención a escala sectorial para aquellas empresas que, aun sin estar obligadas por la legislación, voluntariamente deseen suscribirlos en cumplimiento de su obligación de aplicar el principio de jerarquía de gestión de residuos.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Asociaciones empresariales Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 5:**

Establecer criterios de implantación de valores de referencia y alternativas tecnológicas.

**Medida 12.**

Actualización del inventario de residuos peligrosos de Andalucía y cálculo de factores sectoriales de generación para establecer valores de referencia en materia de prevención y minimización de residuos peligrosos aplicables por la Consejería de Medio Ambiente.

Es importante conocer los ratios de generación de residuos peligrosos en relación con los consumos de materias primas o con los productos fabricados/obtenidos, para poder valorar la efectividad de las medidas de prevención propuestas y adoptadas en los planes de minimización.

Actualmente, la única información que existe al respecto es la recogida en los documentos BREF aplicables a las actividades afectadas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (Ley IPPC), información que, por otra parte, resulta escasa y difícilmente extrapolable a las pequeñas y medianas empresas.

Para resolver esta situación y mejorar en el control de las políticas de prevención, se definirán valores de referencia en materia de prevención y minimización que permitirán a la Consejería de Medio Ambiente:

a) Desarrollar objetivos genéricos y, en su caso, sectoriales de prevención para las actividades sometidas a autorización ambiental integrada, a autorización ambiental unificada y a calificación ambiental.

b) Dotar de objetividad al proceso de validación de los estudios de minimización presentados por las personas o entidades productoras de residuos peligrosos.

El desarrollo de esta medida conlleva a su vez la actualización del inventario de residuos peligrosos producidos en Andalucía y el cálculo de factores sectoriales indicativos de la generación de residuos peligrosos que vinculen la producción con las variables de operación de los procesos (consumos de materias primas y energía, recursos humanos, horas de funcionamiento, etc.), las mejores técnicas disponibles y la viabilidad técnica y económica de aquellos procesos en los que se puedan establecer dichos factores.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Plazo de ejecución:	2012 -2020

**Medida 13.**

Desarrollo del Listado de Tecnologías Limpias de Andalucía.

El Listado de Tecnologías Limpias de Andalucía tiene como objetivo identificar, en aquellos sectores de actividad para los que no existen documentos de referencia (documentos BREF), las tecnologías más sostenibles desde la óptica medioambiental que permitan orientar la producción de bienes y servicios hacia la prevención de la contaminación y la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas.

A priori, las tecnologías limpias son aquellas que generan mejoras ambientales importantes no sólo en el ámbito de los residuos sino también en los demás vectores ambientales: agua, calidad del aire, ruido, energía, recursos y/o suelos.

Teniendo en cuenta el carácter global de esta medida, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 plantea la elaboración del Listado de Tecnolo-

gías Limpias de Andalucía de manera secuencial, comenzando por una primera etapa que se desarrollará bajo la perspectiva de la prevención de los impactos ambientales adversos asociados a la producción y gestión de residuos peligrosos, que se verá ampliada con posterioridad a los demás aspectos ambientales.

Para su elaboración se seguirá una metodología similar a la aplicada para los documentos BREF, basada en la constitución de grupos técnicos de trabajo compuestos por personas expertas de los ámbitos sectoriales objeto de estudio de las administraciones públicas, de los agentes sociales y de los agentes económicos. En el seno de estos grupos técnicos se preparan borradores que se verán enriquecidos con la información obtenida a partir de visitas a instalaciones y de las aportaciones recibidas durante los procesos de difusión y consenso. En todo momento será muy importante la transmisión de información, el intercambio de experiencias y la armonización con otras actuaciones de similares características que se estén llevando a cabo en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea.

Entre los criterios a tener en cuenta para la selección de las tecnologías a incluir en el listado se considerarán la disponibilidad en el mercado y su grado de implantación, su transferibilidad y su carácter preventivo, entre otros. La evaluación de alternativas será realizada por la Consejería de Medio Ambiente en colaboración con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Este listado debe ser una herramienta dinámica y actualizable periódicamente, que permita incluir en cada momento las tecnologías medioambientalmente más eficientes y excluir las que sean sustituibles por tecnologías alternativas más adecuadas desde el punto de vista ambiental.

Además de servir de orientación a las empresas a la hora de seleccionar alternativas de prevención de la generación de residuos, la inclusión de una determinada tecnología en el Listado de Tecnologías Limpias de Andalucía podrá tenerse en cuenta como criterio preferente para la concesión de subvenciones.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

**6.3. Programa de gestión**

**PROGRAMA DE GESTIÓN**

**Objetivos específicos**

1) Disminuir el vertido y fomentar de forma eficaz la prevención y la reutilización, el reciclado de la fracción reciclable, así como otras formas valorización de la fracción de residuos no reciclables.

2) Fomentar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, para que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere, desde el punto de vista de la viabilidad técnica y económica, utilizando para ello las Mejores Técnicas Disponibles del sector al cual pertenezcan.

3) Definir las tecnologías necesarias para la adecuada gestión de los residuos peligrosos en función de su tipología y de lo previsto en el Catálogo de Residuos de Andalucía.

4) Consolidar los programas de I+D+i aplicados a los diferentes aspectos de la gestión de los residuos, incluyendo análisis de eficiencia de los sistemas de recogida, optimización de los tratamientos y evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.

## PROGRAMA DE GESTIÓN

## Objetivos cuantitativos de gestión

1) Para el año 2020, valorizar el 100% de los residuos producidos en la Comunidad Autónoma cuya valorización resulte técnica y económicamente viable, de acuerdo con el Catálogo de Residuos de Andalucía.

2) Teniendo en cuenta la situación actual en Andalucía en lo referente a recogida y gestión de aceites usados, los objetivos para estos residuos pasan por la recogida del 95% de los generados, la valorización del 100% de los aceites usados recogidos y la regeneración del 65% de lo recogido.

3) Cumplimiento de los objetivos de valorización, reciclaje y reutilización fijados por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil y en el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), a más tardar el 1 de enero de 2015:

- Reutilización + valorización: 95% (% peso medio/vehículo/año de la totalidad de los vehículos al final de su vida útil que se generen).

- Reutilización + reciclaje: 85% (% peso medio/vehículo/año de la totalidad de los VFVU que se generen).

4) Cumplimiento, para los envases de fitosanitarios, de los objetivos establecidos en el artículo primero del Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo.

5) Cumplimiento de los objetivos establecidos para pilas y acumuladores en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos y en el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR):

- Recogida del 95% en peso de las pilas, acumuladores, baterías de automoción y baterías industriales que contengan cadmio vendidas el año anterior a la recogida.

- Alcanzar los siguientes niveles de eficiencia mínimos en los procesos de reciclaje en 2015:

a) reciclado del 65% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de plomo-ácido, incluido el reciclado del contenido de plomo en el mayor grado técnicamente posible.

b) reciclado del 75% en peso, como promedio, de pilas y acumuladores de níquel-cadmio, incluido el reciclado del contenido de cadmio en el mayor grado técnicamente posible.

c) reciclado del 50% en peso, como promedio, de las demás pilas y acumuladores.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 6:

Optimización de la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía.

## Medida 14.

Regulación de la entrada de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía a instalaciones de transferencia o de tratamiento ubicadas en la Comunidad Autónoma, siempre que el destino final de los mismos sea la eliminación.

El plan anterior establecía un subprograma específico para el control y aceptación de residuos no generados en Andalucía que, si bien no establecía limitaciones a la valorización, fijaba un límite para la admisión directa de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía en vertederos de residuos peligrosos.

En este sentido, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2004-2010 restringía la entrada de estos residuos a una cantidad fija que no podía superar, para cada instalación y anualmente, el 20% de la media de cantidades vertidas en los tres últimos años de actividad, o de la cantidad reflejada en su autorización en el caso de nuevas instalaciones.

En este sentido, se considera necesario continuar en la misma línea de la planificación anterior a fin de evitar un recorte del horizonte de vida útil de los vertederos de residuos peligrosos, asociado a su colmatación acelerada causada por

residuos procedentes de otras comunidades autónomas y países de la Unión Europea que no han sido objeto de operaciones previas de valorización, lo cual conllevaría la necesidad de autorizar nuevas instalaciones para este fin.

Por tanto, se establece como limitación a la entrada directa de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía en vertedero de residuos peligrosos (D5), para cada instalación, el 50% del promedio de todas las entradas directas de residuos peligrosos a vertedero de residuos peligrosos en el periodo 2005-2010. Esto supone un límite para el vertedero de residuos peligrosos de Nerva de 13.337 toneladas anuales y para el vertedero de residuos peligrosos de Jerez de la Frontera de 681 toneladas anuales.

A efectos de la limitación, el origen del residuo será siempre el del lugar de la producción, independientemente de los almacenamientos temporales y operaciones intermedias entre empresas gestoras a las que se puedan ver sometidos dichos residuos.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

## Medida 15.

Actuaciones para el incremento de los objetivos de valorización.

Para conseguir incrementar la ratio R/D de lo producido en la Comunidad Autónoma, uno de los objetivos cuantitativos del Programa de Gestión es alcanzar la valorización del 100% de los residuos peligrosos generados por las empresas andaluzas cuya valorización sea técnica y económicamente viable en función del estado del arte de la tecnología existente en cada momento.

En esta línea, las medidas a desarrollar serán las siguientes:

- Inventariado de los residuos peligrosos generados en Andalucía que son valorizables: producción, localización y previsión de evolución.

- Estudio y análisis de las capacidades de gestión existentes en la Comunidad Autónoma y en el resto del territorio del Estado, así como de las necesidades de nuevas infraestructuras. Entre los aspectos a tener en cuenta se considerarán, en todo momento, los periodos de amortización de las inversiones realizadas en las instalaciones existentes de tratamiento.

- Puesta en marcha un sistema de seguimiento de los traslados de residuos y de las notificaciones previas de traslado, en coordinación con el Programa de Seguimiento y Control, asegurando su correcto funcionamiento y la armonización con los sistemas de información ambiental de otras comunidades autónomas.

- Puesta en marcha del Catálogo de Residuos de Andalucía así como de las autorizaciones que se prevean para operaciones distintas de las contempladas en dicho Catálogo o el depósito directo de residuos peligrosos en vertedero.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012

## Medida 16.

Fomento de la investigación y la realización de estudios técnicos en materia de gestión de residuos peligrosos (I+D+i) e impulso del Centro de Innovación y Tecnología del Residuo.

La mejora permanente en la gestión de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma Andaluza y el avance hacia escalones más prioritarios de la jerarquía implican, entre otras medidas de actuación, el desarrollo de acciones relacionadas con la investigación en el ámbito de las tecnologías de tratamiento, la implantación de las mejores tecnologías disponibles

y el máximo aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos.

En este sentido, el fomento de este tipo de iniciativas por parte de la Administración es crucial, desde el apoyo financiero en las distintas etapas de las actividades de investigación hasta la promoción de aquellas alternativas que resulten viables desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, para facilitar su implantación a escala industrial. En este sentido, la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA impulsa la innovación por parte de las empresas como un factor estratégico para el desarrollo de Andalucía, para lo cual ha puesto en marcha su Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial.

Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente, en el marco del presente plan y en coordinación con el Centro de Innovación y Tecnología del Residuo, desarrollará actuaciones relacionadas con el fomento de la investigación y la realización de estudios técnicos en materia de gestión de residuos peligrosos en los ámbitos siguientes:

- 1) Tratamientos alternativos a la inertización de los residuos peligrosos para minimizar su depósito en vertedero.
- 2) Aprovechamiento material o energético de los rechazos resultantes del tratamiento de los residuos.
- 3) Búsqueda de operaciones de reciclado para los residuos peligrosos.
- 4) Mejora de las tecnologías actuales de gestión de residuos peligrosos.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente; Centro de Innovación y Tecnología del Residuo Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA.
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 7:**

Mejoras en las infraestructuras de gestión de residuos peligrosos.

**Medida 17.**

Ampliación de la red de infraestructuras para la gestión de residuos peligrosos en Andalucía.

Como se ha comentado anteriormente en el apartado 3.12, la situación actual en materia de producción y gestión de residuos no requiere de la construcción de nuevas instalaciones de eliminación o de valorización, pues la capacidad disponible es superior a la demanda de servicios y, para los residuos que no pueden recibir tratamiento en Andalucía, las personas o entidades productoras disponen de alternativas de gestión fuera de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, si será necesaria la adaptación de las instalaciones existentes a los nuevos escenarios de producción y a las tecnologías requeridas según el Catálogo de Residuos previsto en la Ley GICA, todo ello en función del desarrollo tecnológico existente en cada momento y de su viabilidad económica.

Sin embargo, con el propósito de reducir los costes asociados al transporte, de fomentar la aplicación de la jerarquía de gestión y de aplicar los principios de protección y proximidad, se recomiendan, a título orientativo, los tratamientos siguientes:

1. Regeneración de disolventes usados.
2. Recuperación de metales procedentes de, entre otros residuos, escorias, partículas del tratamiento de gases, efluentes líquidos o lodos de depuradoras.
3. Reciclado de baterías de plomo.
4. Valorización de tierras contaminadas o tratamientos alternativos a la inertización y la eliminación.

En relación con los depósitos de seguridad para la eliminación de residuos peligrosos, actualmente no se considera necesaria la creación de nuevas instalaciones, a la vista de la capacidad actualmente prevista en las autorizaciones ambientales integradas para los vertederos de residuos peligrosos existentes, la evolución experimentada por la cantidad de estos residuos que se destinan a eliminación y sus previsiones de evolución, así como en función de los resultados esperables tras la aplicación de las políticas de prevención desarrolladas en este plan.

En todo momento durante el desarrollo del plan la Consejería de Medio Ambiente orientará a la iniciativa privada en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de residuos, facilitándoles la identificación de aquellas actividades medioambientales con potencial de desarrollo y especial valor estratégico en la Comunidad, contribuyendo al mismo tiempo a alcanzar los principios establecidos por el plan.

A la hora de identificar el emplazamiento de futuras instalaciones se aplicarán los siguientes criterios de selección de ubicación:

- Flexibilidad y capacidad de adaptación ante posibles cambios en la aplicación de la jerarquía de gestión.
- Aplicación de los principios de precaución y proximidad a los lugares de producción mayoritaria, con el fin de minimizar potenciales incidentes vinculados al transporte de los residuos hasta las instalaciones de tratamiento.
- Compatibilidad con el planeamiento territorial y urbanístico. Emplazamiento preferente en áreas industriales consolidadas o en vías de consolidación, para aprovechar las posibles sinergias que se pudieran derivar de la interacción con otras actividades o del uso de infraestructuras ya existentes.
- Cuestiones relativas al modelo de ciudad, para la optimización de las rutas de recogida de residuos.
- Coherencia con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con los planes subregionales aprobados, teniendo en consideración sus orientaciones en materia de gestión de residuos para los centros regionales, las redes de ciudades medias y las redes de asentamientos en áreas rurales.
- Reducción del impacto paisajístico, especialmente en las zonas cercanas a los espacios turísticos, los espacios litorales y los accesos a los principales núcleos de población.
- Minimización de los impactos sobre otros vectores ambientales, tales como el aire, los recursos hídricos o los suelos.
- Interacción favorable con otros sectores económicos, de modo que las inversiones puedan suponer un valor añadido al tiempo que se evitan posibles pérdidas de competitividad.

En el ámbito de los residuos fitosanitarios, las demandas de las personas agricultoras, fabricantes y distribuidoras hacen necesaria la ampliación de la red de recogida, sobre todo en las zonas de cultivos más dispersas y de menor extensión territorial, hasta alcanzar al menos la existencia de un punto de recogida cada 10.000 hectáreas de superficie agrícola cultivada.

Así mismo, se detecta la necesidad de implantar la red de puntos limpios industriales y ampliar la de municipales para cumplir con las obligaciones previstas en la legislación y las previsiones del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos 2010-2019. Estas instalaciones son fundamentales a la hora de optimizar la recogida y gestión de los residuos peligrosos de origen domiciliario así como las fracciones atomizadas de residuos peligrosos de origen no municipal procedentes mayoritariamente de pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, las actuaciones que se consideran prioritarias son:

- a) En relación con los puntos limpios municipales:

Evaluación de la dotación de medios para la recogida de residuos peligrosos de origen domiciliario en todos los puntos limpios municipales, tanto nuevos como existentes.



b) En relación con los puntos limpios industriales:

- Actualización del inventario de polígonos industriales para caracterizar las actividades desarrolladas en los mismos, las tipologías de residuos peligrosos generados así como las necesidades de infraestructuras para su gestión, lo cual permitirá disponer de una visión de conjunto en la que se integren las variables sectorial (tipos comunes de residuos) y geográfica (cuantificación y localización de los residuos).

- Optimización del diseño de los puntos limpios industriales.

- Desarrollo de una norma específica para el diseño de estas instalaciones y la regulación de su funcionamiento.

- Desarrollo de un procedimiento para la evaluación de los sistemas de recogida alternativos en los casos en los que se constate la imposibilidad física de ubicación del punto limpio, que contemple acuerdos directos con las personas o entidades gestoras y la mejora de la logística de la recogida.

Así mismo, según lo dispuesto en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos 2010-2019, está prevista la construcción y puesta en funcionamiento de 94 puntos limpios industriales, cuya distribución provincial es la que se adjunta en la tabla siguiente.

Provincia	Previsión de puntos limpios industriales	
	Nº	%
Almería	7	7%
Cádiz	10	12%
Córdoba	14	15%
Granada	9	10%
Huelva	10	10%
Jaén	12	13%
Málaga	8	8%
Sevilla	24	25%
TOTAL	94	100%

Nota: se ha considerado, para los polígonos industriales existentes, que un 10% dispondrán de sitio suficiente para la construcción de un punto limpio, optando el resto por sistemas alternativos de recogida u otras soluciones conjuntas

c) Formación al personal a cargo de estas instalaciones (industriales y municipales) sobre las obligaciones administrativas en relación con la producción y gestión de residuos peligrosos.

d) Información a entidades locales y empresas sobre los requerimientos de infraestructuras mínimas que establece la legislación y la planificación autonómica, así como a la ciudadanía en relación con el uso de estas instalaciones.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

Medida 18.

Infraestructuras para la gestión de residuos de buques.

Por otro lado, para cumplir con los requerimientos del Convenio MARPOL y del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, todas las instalaciones portuarias deberían disponer de una instalación, tipo punto limpio o similar, para la adecuada recepción de estos residuos.

Teniendo en cuenta la actual preocupación de la Unión Europea porque las operaciones de descontaminación de buques se lleven a cabo de manera controlada, se realizarán estudios para definir los requisitos técnicos que deberán cumplir las instalaciones diseñadas para el desguace de los buques,

así como las obligaciones administrativas y la operativa correcta a seguir en dichas instalaciones.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Entidades de gestión de puertos Puertos del Estado Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Plazo de ejecución:	2012

Medida 19.

Impulso a la instalación de equipamientos para la valorización o el pre-tratamiento in situ de residuos en el marco de la autogestión.

Reducir la cantidad de residuos que se producen en una actividad implica la adopción de medidas organizativas y operativas que permitan disminuir hasta niveles económica y técnicamente factibles la cantidad y peligrosidad de los residuos. Pero la generación de residuos es inherente al desarrollo de la actividad.

Como complemento a las actuaciones de minimización en el ámbito de la prevención y con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión y reducir los costes y riesgos asociados al transporte, el plan fomentará el desarrollo de operaciones de autogestión de los residuos que se generen en los propios centros productores mediante incentivos a las inversiones y la inclusión de estas alternativas entre los criterios de decisión a la hora de practicar deducciones fiscales.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

#### 6.4. Programa de seguimiento y control

##### PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Objetivos específicos

1) Velar por el cumplimiento, por parte de las empresas, de sus permisos y todas las obligaciones técnicas, administrativas y operativas en materia de residuos peligrosos.

2) Garantizar una adecuada gestión de los residuos peligrosos generados, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la estrategia comunitaria en materia de residuos.

3) Mejorar el control de la gestión de los residuos peligrosos en todas sus fases, obteniendo para ello estadísticas fiables en materia de infraestructuras, empresas gestoras y de la producción y gestión de residuos peligrosos

4) Evaluar los instrumentos económicos y en particular los fiscales que se han puesto en práctica para promover los cambios que fueran necesarios en los sistemas de gestión existentes.

5) Facilitar la cumplimentación de los documentos derivados de la normativa en materia de control de los residuos peligrosos producidos o gestionados, elevando el nivel de informatización de los mismos.

6) Asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable para garantizar el logro de los objetivos definidos en la normativa de residuos y en el presente plan.

7) Aumentar el índice de cumplimiento de la obligación de entregar la información anual de producción a los centros considerados pequeños productores de residuos peligrosos hasta aproximarse al 100%.

##### LÍNEA DE ACTUACIÓN 8:

Seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía.

## Medida 20.

Reforzar el seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía.

El conocimiento de la cantidad, composición, origen y destino de los residuos peligrosos generados y gestionados en Andalucía es básico de cara a la planificación y a la consecución de los objetivos definidos en los planes de residuos y en la normativa aplicable, así como para dar respuesta a los distintos requerimientos sobre estadísticas ambientales que demandan los organismos nacionales e internacionales.

En este sentido, se indican a continuación las principales actuaciones a llevar a cabo por la Administración para reforzar el seguimiento y control administrativo de la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía:

- Avanzar en el conocimiento y análisis de los diferentes flujos de residuos peligrosos en lo relativo a las cantidades generadas, tipos de residuos y gestión dada a los mismos.

- Incidir en los criterios de evaluación paisajística e impacto visual aplicados en los condicionados resultantes de los procedimientos de prevención ambiental a los que se someten las instalaciones de producción y gestión de residuos peligrosos.

- Actualización continua del Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía en lo relacionado con las personas o entidades productoras, gestoras, transportistas, negociantes, agentes, sistemas de gestión y otras actividades, en el ámbito de los residuos peligrosos.

- Reforzar actuaciones orientadas a los centros considerados pequeños productores de residuos peligrosos, para mejorar el índice de cumplimiento de sus obligaciones administrativas.

- Mejora continua y agilización de las plataformas de soporte de información en materia de residuos peligrosos, para realizar un seguimiento en tiempo real que permita evaluar la consecución de los objetivos y actuaciones previstas tanto en la legislación vigente como en la planificación autonómica.

- Informatización y simplificación de los trámites administrativos, para evitar la duplicidad de datos aportados a la Administración.

- Consolidación de los sistemas telemáticos en los procedimientos y la tramitación documental asociada al régimen de producción y gestión de residuos peligrosos.

- Fomento de la presentación de documentación administrativa a través de la página web o mediante soportes informáticos de intercambio entre las bases de datos de las empresas y las plataformas informáticas de la Administración.

- Interconexión de la información disponible en las diferentes bases de datos de la Consejería de Medio Ambiente y en otras Administraciones, vinculada con los residuos peligrosos.

- Refuerzo de las tareas asociadas a la validación de la información aportada por las personas o entidades productoras y gestoras así como el contraste de los datos obtenidos de distintas fuentes. En este sentido, se pondrán en marcha actuaciones orientadas a reducir los desfases entre los balances de entrada y salida de residuos peligrosos, entre las que se mencionan, a título de ejemplo, sistemas para estimar el peso de los envases que contienen residuos peligrosos o experiencias de transmisión en tiempo real de las pesadas en báscula de los residuos.

- Evaluación y seguimiento de los indicadores previstos en los planes andaluces de residuos, así como de los factores de generación y del inventario de personas o entidades productoras de residuos peligrosos.

- Coordinación con otras administraciones autonómicas para el control de las entradas y salidas de residuos peligrosos de Andalucía.

- Realización de campañas informativas sobre las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en relación con los trámites administrativos de residuos peligrosos.

- Refuerzo y promoción del Servicio Integrado de Atención Ciudadana (SIAC) en materia de residuos peligrosos para la recepción y gestión de las solicitudes de información por parte de todas las personas o entidades productoras y gestoras de residuos peligrosos, así como de la ciudadanía en general: teléfono de atención ciudadana, asistente virtual para la tramitación telemática, ventanilla electrónica, buzón del ciudadano y otras iniciativas que puedan desarrollarse en este ámbito.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

## Medida 21.

Puesta en marcha de un sistema de tramitación telemática para el seguimiento del transporte de residuos peligrosos (plataforma AUGIAS).

La Consejería con competencias en materia de medio ambiente establecerá los requisitos técnicos aplicables para el seguimiento en continuo del traslado de residuos peligrosos, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable sobre el transporte de mercancías peligrosas.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.e) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, pondrá en funcionamiento un sistema de tramitación telemática a través de la aplicación correspondiente en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el que las personas o entidades productoras, gestoras y transportistas notificarán en tiempo real los movimientos, la transferencia de la titularidad y la aceptación de los residuos asociados a los documentos de control y seguimiento correspondientes.

A su vez, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la información y formación del personal de la Administración afectado por la puesta en marcha de este sistema así como el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas necesarias, su accesibilidad por parte de los usuarios y su armonización con los sistemas de información ambiental de otras comunidades autónomas

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012

## Medida 22.

Implantación de una aplicación para la tramitación telemática de los certificados de destrucción de los vehículos al final de su vida útil.

El cumplimiento del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, exige que la entrega de los vehículos en los centros de tratamiento autorizados se documente mediante el correspondiente certificado de destrucción.

En la medida de lo posible, dichos certificados se tramitarán vía telemática a través de la correspondiente aplicación en la Consejería competente en materia de medio ambiente, para lo cual se incluye esta medida en el Programa de Seguimiento y Control.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 9:

Vigilancia e inspección en el ámbito de la producción y gestión de residuos peligrosos.

## Medida 23.

Fortalecer los planes de inspecciones ambientales con programas orientados a los residuos peligrosos.

Como continuidad al programa de inspecciones desarrollado en la planificación anterior, durante la vigencia del pre-

sente plan se desarrollarán las siguientes actuaciones sectoriales de vigilancia e inspección:

- Campaña de inspecciones a instalaciones productoras y gestoras de residuos peligrosos de Andalucía.
  - Inspección de actividades de gestión de residuos que se estén realizando al margen de la ley, como por ejemplo, operaciones de gestión inadecuada de residuos peligrosos por mezcla intencionada con residuos asimilables a urbanos, gestión de residuos industriales en instalaciones de depósito no autorizadas para ello, gestión de tierras contaminadas como residuos de construcción y demolición, o irregularidades en el tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
  - Campaña de inspecciones a instalaciones poseedoras de aparatos con PCB para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión previstos.
  - Campaña de inspecciones a los centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.
  - Control de las entradas y salidas de residuos peligrosos de Andalucía.
  - Eliminación de residuos en vertederos: vigilancia para que no se eliminen residuos valorizables directamente en vertedero. Cumplimiento de criterios y procedimientos de aceptación.
  - Seguimiento de la recogida y gestión de envases de fitosanitarios.
  - Inspección de los sistemas integrados de gestión de aceites usados y envases de productos fitosanitarios para evaluar los niveles de eficacia exigidos en la normativa y en sus correspondientes autorizaciones.
  - Campaña específica para puntos limpios industriales a fin de evaluar el cumplimiento de sus normas reguladoras, en especial en lo relativo a las obligaciones de las entidades explotadoras y a los requisitos mínimos de las instalaciones.
- Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia de la salud de los trabajadores y las trabajadoras en relación con los riesgos por exposición a agentes peligrosos que realice la Consejería competente.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

Medida 24.

Vigilancia del cumplimiento de la aplicación de la normativa por parte de las personas o entidades productoras y gestoras, de los sistemas de gestión y del resto de entidades involucradas en la producción, posesión y gestión de residuos.

Refuerzo de las labores de inspección y control de las actividades de producción y gestión de residuos peligrosos de manera que, con carácter general, se realicen los siguientes controles en las inspecciones:

- Vigencia de las autorizaciones de carácter ambiental de las instalaciones y actividades de producción o gestión de residuos peligrosos
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en dichas autorizaciones.
- Estado de los procesos de las instalaciones de producción y gestión de residuos peligrosos. Balances de materia y energía.
- Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos peligrosos.
- Revisión de la documentación asociada a la producción y gestión de residuos peligrosos.
- Verificación de la adecuada gestión dada a los residuos peligrosos de forma que un tratamiento incorrecto no pueda suponer motivo de competencia desleal entre empresas por bajada de precios.
- Cumplimiento de los objetivos propuestos en los estudios de minimización por parte de las personas o entidades productoras.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

6.5. Programa de coordinación.

PROGRAMA DE COORDINACIÓN

Objetivos específicos

- 1) Establecimiento de acuerdos voluntarios con los agentes económicos y sociales afectados para fomentar la prevención y mejorar la gestión de los residuos más allá de lo establecido legalmente.
- 2) Impulso de los acuerdos con Comunidades Autónomas limítrofes (o con aquellas con las que hay mayor transferencia de residuos peligrosos: Murcia, Extremadura, Castilla La Mancha, Castilla y León, Valencia) para asegurar la gestión más adecuada de determinadas corrientes y para el intercambio de información sobre el origen de los residuos entrantes desde dichas Comunidades, o sobre el destino de los residuos enviados desde Andalucía a estas.
- 3) Mejora de la transferencia de información entre los centros productores y las empresas gestoras con la finalidad de conseguir una preparación de los residuos que permita una mejor gestión.
- 4) Promoción de la coordinación con las administraciones locales para mejorar la gestión de los residuos peligrosos, en particular los residuos peligrosos de origen domiciliario y fortalecer el régimen de vigilancia y control de actividades sometidas a calificación ambiental.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 10:

Fomento de acuerdos voluntarios y actuaciones de coordinación con el ámbito empresarial.

Medida 25.

Fomentar la reducción del uso de sustancias peligrosas en el diseño de productos a través de acuerdos voluntarios con personas o entidades fabricantes.

Los acuerdos voluntarios son uno de los mecanismos de colaboración que permite a los agentes implicados fijar compromisos para la implantación de prácticas acordes con la gestión racional de los residuos. En este sentido, la Ley 7/2007, de 9 de julio, los contempla como un instrumento voluntario para la mejora ambiental y pueden ser un requisito para acceder al distintivo de calidad ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con esta medida, la Consejería de Medio Ambiente quiere fomentar la inversión en estudios y tecnología para disminuir el uso de sustancias peligrosas en la fase de diseño a través de la celebración de acuerdos voluntarios con empresas fabricantes de tres familias de productos para los cuales sus respectivas normativas recogen ya la obligación de limitar el uso de sustancias peligrosas durante el diseño:

- Aparatos eléctricos y electrónicos.
- Aceites industriales.
- Vehículos.

Estos acuerdos, además de reducir la cantidad o peligrosidad de los residuos y facilitar su gestión posterior, permitirían acceder a los incentivos económicos para la inversión previstos en el artículo 120 del Título VII de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

Medida 26.

Desarrollo de acuerdos de colaboración con los sectores relacionados con los vehículos para el cumplimiento de los requi-

sitos establecidos por la legislación vigente así como para el fomento de actuaciones en materia de prevención.

Con esta medida el plan propone la puesta en marcha de convenios específicos de colaboración entre la consejería de Medio Ambiente y las asociaciones representativas del sector de la automoción y del tratamiento de vehículos para el desarrollo de estudios específicos y propuestas de actuación encaminadas a:

- a) Fomento de la prevención de la producción de residuos peligrosos.
- b) Cumplimiento de los objetivos y medidas previstos en el Programa de Gestión así como de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre.
- c) Aplicación del principio de responsabilidad de la persona o entidad productora del producto a las personas responsables de la puesta en el mercado de los vehículos, siguiendo lo establecido en el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR).
- d) Colaboración con las actuaciones específicas previstas en el Programa de Seguimiento y Control.

La puesta en marcha de esta medida requiere del compromiso de las personas fabricantes, importadoras, comercializadoras, recuperadoras y gestoras de vehículos al final de su vida útil a través de las principales asociaciones que los representan.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

**Medida 27.**

Impulso de la Bolsa de subproductos y materiales recuperados de Andalucía.

Las bolsas de subproductos y materiales recuperados (comúnmente denominadas bolsas de subproductos) constituyen una herramienta eficaz para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos ya que permiten el aprovechamiento de los residuos en otros procesos productivos, lo que conlleva a su vez una reducción en el consumo de materias primas.

Otra de las ventajas asociadas a la puesta en marcha de las bolsas de subproductos es el beneficio económico y empresarial que representa el cambio de enfoque de considerar una sustancia como subproducto en lugar de como residuo, pues los costes de tratamiento de residuos se pueden convertir en ingresos por la venta de este tipo de productos.

Por los motivos expuestos anteriormente, y en coherencia con la política medioambiental comunitaria que aconseja fomentar la reutilización de los residuos como opción prioritaria frente a otras alternativas como la valorización o el reciclado, se considera fundamental la puesta en marcha de estas iniciativas.

Actualmente existen bolsas de subproductos en varias comunidades autónomas, entre las que está incluida Andalucía, que son gestionadas por las Cámaras de Comercio y coordinadas por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España en el marco del Plan Cameral de Medio Ambiente.

Para potenciar e impulsar el uso de estas herramientas ya existentes, con esta medida se promueve la coordinación de actuaciones entre la Administración Autonómica y el tejido empresarial a través de las Cámaras de Comercio de Andalucía para el desarrollo de la Bolsa de Subproductos de Andalucía como motor de búsqueda de posibles usos para materiales y sustancias de, de otro modo, seguirían siendo residuos.

Las actuaciones asociadas a la Bolsa de Subproductos de Andalucía serán las siguientes, entre otras:

- Firma de un convenio entre las Cámaras de Comercio de Andalucía y la Consejería de Medio Ambiente para impul-

sar y coordinar actividades de la Bolsa de Subproductos de Andalucía.

- Desarrollo de una base de datos de empresas inscritas de ámbito autonómico que ofrecen o demandan residuos para introducirlos en procesos productivos como materias primas, en la que se integren las bases de datos existentes.
- Desarrollo del portal web de la Bolsa de Subproductos de Andalucía, como herramienta de comunicación, difusión de resultados e intercambio de información.
- Gestión de ofertas y demandas, en forma de anuncios, publicación en la web y en boletines especializados, etc.

Estas actuaciones habrán de tener en cuenta la perspectiva de género y garantizarán el uso de un lenguaje escrito y visual no sexista en lo relativo a los contenidos y herramientas, tanto visuales como de apoyo.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Cámaras de Comercio
Plazo de ejecución:	2012 -2020

**Medida 28.**

Creación de un grupo de trabajo para el estudio, asesoramiento y actualización continua del Catálogo de Residuos de Andalucía.

Como actuación complementaria a la medida 2 y a fin de conseguir la máxima participación de las empresas especializadas en la gestión de residuos se constituirá un grupo de trabajo para el estudio y actualización continua del Catálogo de Residuos de Andalucía, compuesto por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de las personas o entidades productoras y gestoras así como de los agentes económicos y sociales.

A este grupo serán invitados personas expertas con conocimientos técnicos de los ámbitos empresarial y universitario al objeto de decidir opciones de tratamiento técnica y económicamente viables.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Empresas Agentes económicos y sociales
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 11:**

Coordinación entre entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Medida 29.**

Creación de comités técnicos específicos para la coordinación de las actuaciones contempladas en los programas de Desarrollo Normativo, Prevención y Gestión entre las administraciones de la Junta de Andalucía.

En los programas de Desarrollo Normativo, Prevención y Gestión se prevén medidas que requieren de la coordinación de actuaciones entre distintas entidades de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias y conocimientos en diferentes ámbitos de actuación.

Para ello el presente plan propone que se organicen comités técnicos específicos cuyas funciones serán, entre otras:

- a) La definición de criterios aplicables, prospección de tecnologías y recopilación de información.
- b) La realización de los análisis técnicos, medioambientales, económicos y de viabilidad que resulten necesarios.
- c) El desarrollo de los procedimientos administrativos asociados para la puesta en marcha de las medidas previstas, cuando sea oportuno.
- d) La coordinación de actuaciones para optimizar la transferencia de la información.

Se constituirán, al menos, los siguientes comités técnicos:

1) Estudio y análisis de nuevas herramientas económicas y fiscales en el ámbito de la prevención y de la gestión de residuos peligrosos.

2) Desarrollo del Listado de Tecnologías Limpias de Andalucía.

3) Actuaciones en materia de I+D+i.

4) Implantación del Reglamento REACH a todos aquellos residuos peligrosos que como consecuencia de tratamientos de valorización adquieran la condición de fin de residuo.

5) El estudio de los principales flujos o corredores de transporte de residuos peligrosos así como su distribución modal, al objeto de definir protocolos de coordinación entre Administraciones en caso de accidentes.

Cada comité articulará su propio régimen interno de funcionamiento, en el cual se determinará la participación de los distintos organismos intervinientes.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Consejería de Hacienda y Administración Pública Consejería de Salud Consejería de Gobernación y Justicia
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 12:

Coordinación con los entes locales.

#### Medida 30.

Coordinación con los entes locales para el impulso de las actuaciones previstas en el ámbito de los residuos peligrosos domiciliarios y asimilables a domiciliarios y la mejora de su gestión en el seno del Comité para la coordinación en materia de residuos previsto en el borrador del Reglamento de Residuos de Andalucía.

En el ámbito del presente plan se desarrollará un programa de coordinación con las entidades municipales y supramunicipales en el seno del Comité para la coordinación en materia de residuos previsto en el borrador del Reglamento de Residuos de Andalucía, para:

- Fomentar el uso de los puntos limpios.

- Difundir e informar de los objetivos establecidos por la legislación vigente y la planificación autonómica en lo referente a infraestructuras mínimas.

- Impulsar el desarrollo de negociaciones o concursos para abordar actuaciones conjuntas de gestión de residuos peligrosos de origen domiciliario (RP(d)) con objeto de reducir los costes asociados.

- Detectar necesidades y oportunidades de mejora de la gestión de los residuos peligrosos en el ámbito municipal así como consensuar las mejores opciones disponibles.

- Apoyar a las entidades de conservación y a los titulares propietarios de los polígonos y parques industriales, parques empresariales o suelos de uso industrial o de servicios con concentración de actividades industriales y empresariales en la búsqueda del suelo necesaria para la implantación de los puntos limpios industriales.

En este sentido, la participación de las diputaciones provinciales será fundamental para la consecución de los objetivos propuestos, además de garantizar el fomento y la armonización de las medidas propuestas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

6.6. Programa de formación, educación ambiental y comunicación.

#### PROGRAMA DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN

Objetivos específicos

1) Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.

2) Fomentar el desarrollo de tecnologías limpias que permitan el ahorro de recursos naturales, tanto en materias primas como en energía.

3) Reducir la contribución de los residuos al cambio climático fomentando la aplicación de las medidas de mayor potencial de reducción.

4) Modificación de los hábitos y las pautas de comportamiento de la sociedad en lo referente a los residuos peligrosos.

5) Incorporación de conocimientos en materia de residuos peligrosos en los programas educativos establecidos a distintos niveles.

6) Fomentar la adecuada segregación, manipulación y gestión de los residuos peligrosos en el ámbito de la empresa.

7) Mejorar la información disponible por parte de todos los agentes económicos y sociales en relación con la producción y gestión de residuos peligrosos en Andalucía.

Todas las medidas propuestas dentro de este programa de actuación fomentarán el acceso de las mujeres y la igualdad de oportunidades en los ámbitos de la formación, información y educación en materia de medio ambiente.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 13:

Comunicación y formación

#### Medida 31.

Divulgación y difusión del plan y otros aspectos relacionados con los residuos peligrosos.

Entre las medidas de comunicación y formación se prevé el desarrollo de actuaciones de sensibilización, formación e información en relación con las actuaciones contempladas en el presente plan y sus resultados. En este sentido será determinante el papel de la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado y del Servicio Integrado de Atención Ciudadana (SIAC) de la Consejería de Medio Ambiente.

Concretamente, se plantean como actuaciones prioritarias:

a) Elaborar documentos con información técnica, económica y ambiental.

b) Informar y asesorar a los sectores implicados a través de cursos y jornadas técnicas, atención a empresas y campañas sectoriales de sensibilización, información y formación a la ciudadanía.

c) Difusión general de información mediante el desarrollo en la web de la Consejería de Medio Ambiente.

Estas actuaciones habrán de tener en cuenta, en los análisis que se lleven a cabo, la perspectiva de género y garantizarán el uso de un lenguaje escrito y visual no sexista en lo relativo a los contenidos y redacción de los documentos así como en las herramientas visuales y campañas que se desarrollen.

Así mismo, se promoverán instrumentos de colaboración y concertación para el desarrollo de actuaciones en materia de asesoramiento, información y difusión con las asociaciones de consumidores y usuarios.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Asociaciones de consumidores y usuarios
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

Medida 32.

Formación en el ámbito empresarial.

La formación en el ámbito empresarial es importante para mejorar los resultados de la aplicación de las medidas de prevención y gestión así como para lograr una mayor implicación de las personas trabajadoras en la mejora ambiental permanente de las empresas.

Las actuaciones previstas en este campo serán, al menos, las siguientes:

- Asesoramiento y apoyo técnico a los agentes sociales así como en el ámbito empresarial, en materia de prevención y gestión de residuos peligrosos.

- Promoción de la sensibilización medioambiental, en todos los órdenes del ámbito empresarial, impulsando la producción limpia; la prevención y la minimización de residuos, la implantación de sistemas de autocontrol; la adopción de buenas prácticas o la aplicación de las MTD o de las tecnologías limpias.

- Información y formación de los colectivos empresariales y de trabajadores y trabajadoras en materia de prevención y gestión de residuos así como de protección del medio ambiente.

- Asesoramiento e información en el ámbito empresarial en materia de salud y seguridad laboral vinculada a la gestión de los residuos peligrosos, especialmente en los aspectos relacionados con:

- Los riesgos potenciales para la salud así como las precauciones para prevenir la exposición a las sustancias peligrosas.
- La selección, utilización y empleo de material de protección.
- Las medidas para la adecuada manipulación de los residuos y la prevención de accidentes.

Por su parte, las empresas deberán adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar que todo el personal implicado en las actividades de gestión de residuos peligrosos recibe información suficiente y precisa en materia de salud y seguridad laboral, así como cuenta con la formación adecuada para el desempeño de sus funciones.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Empleo Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

LÍNEA DE ACTUACIÓN 14:  
Educación Ambiental

Medida 33.

Iniciativas en materia de educación ambiental orientadas a la ciudadanía.

El desarrollo de actuaciones de comunicación y difusión de información a no sólo a personas o entidades productoras y gestoras de residuos peligrosos sino a la ciudadanía en general es fundamental para que se aborden con éxito las actuaciones previstas en los programas anteriores y para mejorar la sensibilización de toda la sociedad andaluza en relación con la problemática asociada a los residuos peligrosos.

Estas actuaciones habrán de tener en cuenta, en los análisis que se lleven a cabo, la perspectiva de género y garantizarán el uso de un lenguaje escrito y visual no sexista en lo relativo a los contenidos y redacción de los documentos así como en las herramientas visuales y campañas que se desarrollen.

En esta línea, las iniciativas que el presente plan contempla como fundamentales son:

- Realización de sondeos o encuestas para conocer el nivel de concienciación o interés de la sociedad con respecto a

los residuos, en general, y a los peligrosos, en particular, en el marco del ecobarómetro.

- Desarrollo de campañas de concienciación o información dirigidas a los residuos: prevención en el ámbito doméstico, educativo, social y comercial; la cultura del reciclaje; la separación en origen de los residuos; el uso de puntos limpios, etc.

- Información a la ciudadanía del coste de los tratamientos de los residuos.

- Concienciación a los grupos consumidores y aumento de la percepción social de los problemas asociados a la generación y la gestión de los residuos.

- Mesas redondas, conferencias y debates que sirvan para concienciar a la ciudadanía sobre las buenas prácticas en la gestión de los residuos.

- Cursos, talleres y actividades con todo tipo de asociaciones y entidades.

Todas estas iniciativas se coordinarán con aquellas que parten de las diferentes administraciones públicas, y en su desarrollo se contará con la participación de las entidades privadas, los entes locales y las asociaciones de consumidores. En este sentido, se promoverán instrumentos de colaboración y concertación para el desarrollo de actuaciones en materia de asesoramiento, información y difusión, y se impulsará, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, la firma de convenios entre las empresas y las asociaciones de consumidores y usuarios.

También será fundamental el papel de las diputaciones provinciales en calidad de garantes del desarrollo homogéneo de las diferentes actuaciones en cada uno de sus respectivos ámbitos territoriales de actuación.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Administraciones locales Asociaciones de consumidores y usuarios Consejería de Gobernación y Justicia
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

Medida 34.

Iniciativas en materia de educación ambiental orientadas al ámbito educativo.

Otro aspecto importante de la educación ambiental es su incorporación en los programas educativos de los distintos niveles de la enseñanza, reglada (en coordinación con el programa ALDEA) y no reglada, a través de:

- Cursos, talleres y actividades en centros de enseñanza primaria y secundaria.

- Actuaciones en materia de formación profesional ocupacional (FPO) en el área de medio ambiente.

- Diseño y elaboración de publicaciones didácticas y pedagógicas de los diferentes sistemas de tratamiento de los residuos y en especial, aquellos cuyo desarrollo tecnológico es más reciente.

- Actuaciones específicas en el ámbito universitario.

Estas actuaciones habrán de tener en cuenta, en los análisis que se lleven a cabo, la perspectiva de género y garantizarán el uso de un lenguaje escrito y visual no sexista en lo relativo a los contenidos, redacción de los documentos y demás herramientas didácticas que se vayan a emplear.

Organismo responsable:	Consejería de Medio Ambiente Consejería de Educación Servicio Andaluz de Empleo (SAE) Universidades Empresas
Plazo de ejecución:	2012 - 2020

## 7. CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### 7.1. Mecanismos de seguimiento y coordinación institucional: Comisión de seguimiento

La rápida evolución y el desarrollo que, en los últimos años, está teniendo lugar tanto en el campo normativo de los residuos como en el ámbito de la gestión, exigen que el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 se dote de mecanismos de seguimiento, control y revisión, a fin de poder readecuarse en cada momento a las circunstancias técnicas, normativas y medioambientales que afecten a la prevención y a la gestión de los residuos peligrosos.

Paralelamente, la necesidad objetiva que asiste a cualquier planificación de evaluar periódicamente su cumplimiento y desviaciones y proceder a las adaptaciones pertinentes, así lo aconsejan.

En este sentido, el seguimiento del plan requiere una continua cooperación y participación, así como una corresponsabilidad compartida con todos los agentes interesados en la producción y la gestión. Este compromiso se materializa en la Comisión de Seguimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos creada para ello y en la que participan los agentes implicados.

La Comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año y estará compuesta por los siguientes miembros, entre los que se garantizará la representación equilibrada de mujeres y hombres:

- Las personas titulares de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, que ostentarán la presidencia y vicepresidencia, respectivamente.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Residuos y Calidad del Suelo, que ostentará la secretaría, sin voto.
- Una persona representante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Una persona representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Una persona representante de la Consejería de Salud.
- Una persona representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Una persona representante de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas.
- Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.
- Una persona representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo Andaluz de Consumo.
- Una persona representante de las asociaciones de vecinos, a propuesta de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
- Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma.
- Una persona representante de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Dos personas expertas designadas entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales, designados por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- Una persona representante de las asociaciones agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.
- Dos personas representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- Una persona representante de los sistemas de gestión, a propuesta de los mismos.

Las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

1) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el plan y en su caso, proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de aquéllos, en el supuesto de que el grado de consecución de los objetivos propuestos no sea satisfactorio.

2) Proponer la redefinición de los indicadores que se vayan estableciendo en función de los resultados de las evaluaciones parciales de los objetivos.

3) Proponer modificaciones puntuales para la actualización permanente del plan, en función de los informes o estudios previstos en el mismo.

4) Realizar el seguimiento de los datos de producción y gestión de los diferentes residuos peligrosos generados en Andalucía.

5) Valorar y proponer iniciativas de educación y formación ambiental derivadas del plan.

6) Realizar el seguimiento de la contribución del plan a la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer, en caso necesario, los mecanismos y medidas a poner en marcha para contrarrestar los potenciales impactos negativos y garantizar de manera efectiva la igualdad de género en su ámbito de intervención.

### 7.2. Revisión del plan

Se realizarán dos evaluaciones parciales del cumplimiento de los objetivos marcados en el plan, en 2013 y 2017, así como una evaluación final coincidiendo con la finalización del periodo de vigencia del mismo, en 2020, sin perjuicio de las actualizaciones y modificaciones puntuales que se juzguen oportunas como consecuencia de desviaciones en los objetivos, cambios normativos o necesidad de adaptación al progreso técnico.

Esta revisión se realizará en el marco de la participación, teniendo en cuenta los informes de la Comisión de Seguimiento.

### 7.3. Indicadores para la evaluación y el seguimiento

La finalidad de un sistema de seguimiento es la evaluación y el seguimiento de las medidas previstas en el plan, en función de los objetivos propuestos junto con la detección de posibles desviaciones o problemas que impidan su consecución. Al objeto de corregir las posibles desviaciones que vayan surgiendo, se establecerá un sistema de acciones de mejora que permita subsanar estas deficiencias.

Así mismo, el conjunto de indicadores es a su vez un instrumento para la comunicación y un elemento de promoción, difusión y publicidad de los resultados de la evaluación y de la planificación.

Los indicadores asociados al Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 se agrupan en 3 categorías:

- 1) Indicadores que evalúan resultados en materia de prevención.
- 2) Indicadores que evalúan resultados en materia de gestión.
- 3) Indicadores que evalúan resultados en materia de formación y generación de empleo.

Tabla 58. Indicadores para la evaluación de resultados en materia de prevención

Código	Definición
IP.1	Cantidad total de residuos peligrosos declarados anualmente (toneladas/año).
IP.2	% de planes de minimización entregados respecto del total de exigibles.
IP.3	Toneladas/año de materiales que han adquirido el fin de la condición de residuo y % respecto al total de la generación.
IP.4	Toneladas/año de materiales que han adquirido la consideración de materia prima secundaria y % respecto al total de la generación.

Código	Definición
IP.5	Variación (%) de la generación total de residuos peligrosos, desde la entrada en vigor del plan.
IP.6	Variación (%) de la generación de residuos peligrosos en sectores de interés prioritario, desde la entrada en vigor del plan.
IP.7	Grado de cumplimiento de los objetivos sectoriales de prevención que se definan durante la vigencia del plan.

Tabla 59. Indicadores para la evaluación de resultados en materia de gestión

Código	Definición
IG.1	Cantidad total de residuos peligrosos gestionados anualmente en instalaciones ubicadas en Andalucía (toneladas/año).
IG.2	Evolución de la ratio R/D de los residuos declarados por centros productores de Andalucía durante la vigencia del plan.
IG.3	Índice de recogida de aceites usados (porcentaje (%) de los puestos en el mercado).
IG.4	Evolución anual del porcentaje (%) de regeneración de los aceites recogidos.
IG.5	Evolución anual del porcentaje (%) del materiales reutilizados y valorizados respecto al total de vehículos fuera de uso gestionados.
IG.6	Evolución anual del porcentaje (%) del materiales reutilizados y reciclados respecto al total de vehículos fuera de uso gestionados.
IG.7	Índice de recogida de envases fitosanitarios (porcentaje (%) de los puestos en el mercado).
IG.8	Índice de recogida de pilas, acumuladores, baterías de automoción y baterías industriales (porcentaje (%) respecto a los vendidos en año anterior).
IG.9	Porcentaje (%) de residuos peligrosos procedentes de fuera de Andalucía que se destinan directamente a vertedero respecto de la cantidad máxima admisible para estos residuos en cada instalación.
IG.10	Población afectada por la mejora en la gestión de residuos (% hombres; % mujeres)

Tabla 60. Indicadores que evalúan resultados en materia de formación y generación de empleo

Código	Definición
II.1	Nº de personas asistentes a cursos de formación en materia de residuos.
II.2	Porcentaje (%) de mujeres y hombres asistentes a cursos de formación en materia de residuos.
II.3	Nº de empleos creados en el desarrollo de las actuaciones previstas en el plan.
II.4	Porcentaje (%) de empleadas y empleados en el sector de los residuos peligrosos.

8. ESCENARIO FINANCIERO.

La aprobación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2012 y el año 2020 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan.

Teniendo en cuenta que la actual línea de financiación de Fondos FEDER sólo está prevista hasta 2013, el escenario fi-

nanciero se elabora para el periodo 2012 a 2013, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2014-2020. Por tanto, está previsto que se elabore un nuevo escenario financiero complementario para ese periodo, que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación y de la Dirección General de Presupuestos.

Este presupuesto no contempla las inversiones correspondientes a:

a) Las instalaciones de gestión recomendables que se detallan en la medida 17, pues se trata de una orientación a la iniciativa privada cuya ejecución dependerá tanto de las necesidades del mercado como de la situación de la economía andaluza.

b) Las actuaciones a desarrollar por las empresas en el marco de sus propios planes de minimización.

c) La construcción de puntos limpios municipales e industriales, por estar ya contemplada en el presupuesto económico del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Las demás medidas contempladas en los programas de actuación que integran este plan corresponden, principalmente, a la Consejería de Medio Ambiente y, en menor medida, a otras Consejerías de la Junta de Andalucía así como a los entes locales. En el caso de las otras Consejerías no serán necesarias partidas presupuestarias adicionales a las ya previstas para el desarrollo habitual de sus competencias.

Planificación económica de los programas de actuación para el periodo 2012 - 2013

PROGRAMAS	TOTAL
Desarrollo Normativo	126.000
Prevención	1.246.600
Gestión	225.000
Seguimiento y control	1.897.500
Coordinación	50.000
Formación, educación ambiental y comunicación	88.000
<b>INVERSIONES TOTALES</b>	<b>3.627.100</b>

9. GENERACIÓN DE EMPLEO

En relación con la repercusión asociada a la implantación de las medidas previstas en este plan sobre la economía andaluza, cabe destacar la creación de puestos de trabajo durante el desarrollo de las actuaciones contempladas a lo largo de su periodo de vigencia.

En este sentido, dicha repercusión se hará visible tanto en la economía como en la sociedad andaluza en las dos vertientes que se mencionan a continuación:

1. Por un lado, en el empleo directo que se genere como consecuencia de la implementación de las medidas contempladas en los diferentes programas de actuación del Plan.

2. Por otro lado, en el empleo directo e indirecto que se pueda crear en el sector privado como consecuencia de las recomendaciones que este plan aborda, tanto en materia de infraestructuras de gestión, como en lo relacionado con ciertas medidas específicas de prevención.

Sin embargo, teniendo en cuenta la incertidumbre a la hora de ejecutar las recomendaciones en materia de infraestructuras de gestión y en relación con las medidas específicas de prevención y minimización en el sector privado, no es posible estimar la generación de empleo asociada a la ejecución de las obras así como a la explotación y mantenimiento posterior de las instalaciones.

En cualquier caso, la repercusión económica ligada a la creación de puestos de trabajo directos e indirectos estará di-



rectamente relacionada con las zonas geográficas en que se establezcan las diferentes instalaciones, lo que a su vez redundará en un mayor o menor impacto social asociado, que irá en función de la situación concreta de cada zona.

Se detalla a continuación la estimación por anualidades de los nuevos empleos vinculados al resto de actuaciones, entre las que se incluyen los trabajos diversos de vigilancia y control, estudios diversos tanto sectoriales como específicos, campañas de comunicación, etc. En este caso, se ha considerado que el presupuesto medio asignado en concepto de recursos humanos a los trabajos de consultoría corresponde

al 80% del valor del presupuesto total, con una media anual de ocupación de 1.760 horas por puesto de trabajo. Los puestos de trabajo asociados a estos trabajos se han estimado por anualidades.

Por tanto, se prevé que la implantación de las medidas de actuación previstas en el plan producirá la generación de 247 puestos de trabajo directos en el período 2012-2020, cuya distribución por programas de actuación es la que se indica en la tabla siguiente.

Tabla 82. Estimación de la generación de empleo (personas/año)

PROGRAMAS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Desarrollo Normativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Prevención	18	3	3	3	3	4	5	4	3
Gestión	3	1	1	1	1	1	1	1	0
Seguimiento y control	19	16	19	19	19	19	19	19	19
Coordinación	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Formación, educación ambiental y comunicación	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SUBTOTAL	43	22	26	25	26	26	28	26	25
TOTAL	247								

En los procedimientos de contratación pública que se pongan en marcha en desarrollo de las medidas contempladas en el plan, se establecerán condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, señalando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la pre-

ferencia de las empresas que tengan marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades. Así mismo, no se realizarán contratos con aquellas personas o entidades que hayan sido sancionadas en firme por infracción grave en materia de igualdad de oportunidades.

## 10 ANEXOS

## 10.1 Anexo I: Producción declarada en 2009 por municipio

Municipio	toneladas
ABLA	3,10
ABRUCENA	2,89
ADAMUZ	22,30
ADRA	119,58
AGUADULCE	14,13
AGUILAR DE LA FRONTERA	78,01
ALAJAR	0,03
ALAMEDA	2,71
ALANIS	2,50
ALBAIDA DEL ALJARAFE	4,93
ALBANCHEZ	2,70
ALBANCHEZ DE MÁGINA	0,86
ALBOLOTE	169,30
ALBONDON	12,18
ALBOX	40.256,48
ALBUÑOL	35,25
ALBUÑUELAS	0,00
ALCALA DE GUADAIRA	15.094,54
ALCALA DE LOS GAZULES	20,10
ALCALA DEL RIO	25,58
ALCALA DEL VALLE	7,10
ALCALA LA REAL	189,03
ALCARACEJOS	5,56
ALCAUCIN	2,43
ALCAUDETE	122,94
ALCOLEA	0,00
ALCOLEA DEL RIO	3,19
ALCONTAR	2,40
ALDEIRE	2.248,98
ALFACAR	7,72

Municipio	toneladas
ALGABA (LA)	12,42
ALGAMITAS	5,16
ALGAR	1,91
ALGARINEJO	9,26
ALGARROBO	13,22
ALGECIRAS	1.356,35
ALGODONALES	7,82
ALHABIA	0,54
ALHAMA DE ALMERIA	12,79
ALHAMA DE GRANADA	38,18
ALHAURIN DE LA TORRE	68,01
ALHAURIN EL GRANDE	58,31
ALHENDIN	42,10
ALICUN	3,25
ALJARAQUE	38,95
ALMADEN DE LA PLATA	0,90
ALMARGEN	42,64
ALMEDINILLA	5,61
ALMENDRO (EL)	0,23
ALMENSILLA	1,92
ALMERIA	765,76
ALMODOVAR DEL RIO	27,85
ALMOGIA	1,09
ALMONASTER LA REAL	83,14
ALMONTE	79,75
ALMUÑECAR	61,96
ALORA	12,04
ALOSNO	7,38
ANDUJAR	343,19
ANTAS	85,75

Municipio	toneladas
ANTEQUERA	416,37
AÑORA	8,23
ARACENA	43,22
ARAHAL (EL)	104,50
ARBOLEAS	36,10
ARCHIDONA	42,13
ARCOS DE LA FRONTERA	190,38
ARDALES	6,42
ARENAS DEL REY	0,96
ARJONA	37,80
ARJONILLA	14,47
ARMILLA	1.183,05
ARMUÑA DE ALMANZORA	2,60
AROCHE	6,72
ARQUILLOS	5,47
ARRIATE	0,89
ARROYO DE OJANCO	7,63
ATARFE	101,86
AYAMONTE	90,60
AZNALCAZAR	5,17
AZNALCOLLAR	66,79
BADOLATOSA	5,61
BAENA	112,40
BAEZA	108,03
BAILEN	125,69
BAÑOS DE LA ENCINA	3,12
BARBATE	51,58
BARRIOS (LOS)	15.971,75
BAZA	190,60
BEAS	36,16
BEAS DE GRANADA	1,05
BEAS DE GUADIX	0,00
BEAS DE SEGURA	30,26
BEDMAR Y GARCIEZ	7,05
BEGIJAR	10,63

Municipio	toneladas
BELALCAZAR	11,46
BELMEZ	9,37
BENACAZON	5,34
BENAHADUX	180,88
BENAHAVIS	2,71
BENALMADENA	66,15
BENALUA DE GUADIX	5,60
BENALUA DE LAS VILLAS	10,47
BENALUP-CASAS VIEJAS	17,57
BENAMAUREL	3,91
BENAMEJI	13,90
BENAOCAZ	0,55
BENAOJAN	0,60
BENATAE	1,64
BERCHULES	1,02
BERJA	37,37
BERROCAL	0,02
BLAZQUEZ	3,08
BOLLULLOS DE LA MITACION	27,20
BOLLULLOS DEL CONDADO	39,71
BONARES	27,30
BORMUJOS	15,90
BORNOS	1,43
BOSQUE (EL)	3,72
BRENES	33,45
BUJALANCE	29,56
BURGO (EL)	0,73
BURQUILLOS	10,57
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	39,82
CABEZAS RUBIAS	2,30
CABRA	208,85
CABRA DE SANTO CRISTO	5,66
CADIAR	1,80
CADIZ	4.905,32
CAJAR	4,61

Municipio	toneladas
CALA	1,82
CALAÑAS	1,28
CALICASAS	1,01
CAMAS	194,47
CAMBIL	3,56
CAMPANA (LA)	11,74
CAMPILLO (EL)	3,74
CAMPILLO DE ARENAS	5,67
CAMPILLOS	18,31
CAMPOTEJAR	9,04
CANENA	14,04
CANILES	34,88
CANILLAS DE ALBAIDA	1,20
CANJAYAR	1,76
CANTILLANA	82,42
CANTORIA	406,73
CAÑADA ROSAL	27,70
CAÑETE DE LAS TORRES	30,01
CAÑETE LA REAL	0,40
CAPILEIRA	1,32
CARATAUNAS	0,11
CARBONERAS	898,29
CARBONEROS	16,85
CARCABUEY	16,43
CARCHELES	13,50
CARDEÑA	0,24
CARLOTA (LA)	245,40
CARMONA	393,16
CAROLINA (LA)	122,77
CARPIO (EL)	43,60
CARRION DE LOS CESPEDES	5,27
CARTAMA	109,69
CARTAYA	137,83
CASABERMEJA	5,04
CASARABONELA	14,59

Municipio	toneladas
CASARES	18,21
CASARICHE	49,66
CASTELLAR	13,55
CASTELLAR DE LA FRONTERA	4,19
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	9,01
CASTILLEJA DE GUZMAN	4,66
CASTILLEJA DE LA CUESTA	38,01
CASTILLEJA DEL CAMPO	2,60
CASTILLEJAR	0,80
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	3,91
CASTILLO DE LOCUBIN	21,02
CASTRIL	11,65
CASTRO DEL RIO	29,49
CAZALILLA	0,60
CAZALLA DE LA SIERRA	28,93
CAZORLA	28,67
GENES DE LA VEGA	13,49
CERRO DE ANDEVALO (EL)	0,15
CHAUCHINA	85,43
CHERCOS	3,84
CHICLANA DE LA FRONTERA	432,32
CHICLANA DE SEGURA	9,68
CHILLUEVAR	1,51
CHIMENEAS	5,32
CHIPIONA	24,39
CHIRIVEL	5,81
CHUCENA	13,59
CHURRIANA DE LA VEGA	68,09
CIJUELA	13,76
COBDAR	2,20
COIN	94,25
COLMENAR	8,61
COLOMERA	5,64
COMPETA	2,95
CONIL DE LA FRONTERA	78,79

Municipio	toneladas
CONSTANTINA	6,22
CORDOBA	3.972,58
CORIA DEL RIO	127,81
CORRIPE	3,26
CORONIL (EL)	10,57
CORRALES (LOS)	1,65
CORTEGANA	10,66
CORTES DE BAZA	2,75
CORTES DE LA FRONTERA	0,56
CUEVAS BAJAS	0,40
CUEVAS DE SAN MARCOS	6,31
CUEVAS DEL ALMANZORA	1.181,48
CUEVAS DEL CAMPO	14,79
CULLAR	8,61
CULLAR - BAZA	26,99
CULLAR-VEGA	0,35
CUMBRES MAYORES	3,33
DALIAS	1,46
DARRO	13,14
DEIFONTES	10,50
DIEZMA	8,18
DILAR	0,18
DOLAR	25,94
DOÑA MENCIA	12,36
DOS HERMANAS	3.006,17
DOS-TORRES	11,44
DUDAR	2,80
DURCAL	48,32
ECIJA	196,54
EJIDO (EL)	640,08
EL CUERVO	110,72
ENCINAS REALES	9,12
ENCINASOLA	0,20
ESCACENA DEL CAMPO	28,04
ESCAÑUELA	3,28

Municipio	toneladas
ESCUZAR	9,05
ESPARTINAS	8,06
ESPEJO	10,35
ESPELLUY	1,74
ESPERA	1,35
ESPIEL	360,50
ESTEPA	89,12
ESTEPONA	149,71
FERNAN NUÑEZ	48,37
FERREIRA	5,09
FINES	19,39
FIÑANA	0,43
FONELAS	0,00
FRAILES	11,84
FREILA	6,60
FRIGILIANA	3,24
FUENGIROLA	98,91
FUENSANTA DE MARTOS	5,70
FUENTE DE PIEDRA	23,00
FUENTE OBEJUNA	89,89
FUENTE PALMERA	56,74
FUENTE VAQUEROS	18,65
FUENTES DE ANDALUCIA	12,55
FUENTE-TOJAR	9,37
FUERTE DEL REY	8,92
GABIAS (LAS)	14,09
GADOR	118,56
GALAROZA	22,25
GALERA	1,00
GALLARDOS (LOS)	10,77
GARRUCHA	27,73
GAUCIN	0,30
GELVES	10,37
GENAVE	1,07
GERENA	613,91

Municipio	toneladas
GERGAL	3,00
GIBRALEON	48,94
GILENA	16,91
GINES	17,87
GOJAR	7,55
GOR	9,45
GRANADA	1.738,35
GRANADO (EL)	4,73
GRANJUELA (LA)	0,39
GRAZALEMA	1,81
GUADAHORTUNA	3,69
GUADALCANAL	3,98
GUADALCAZAR	2,82
GUADIX	148,75
GUAJARES (LOS)	2,40
GUALCHOS	19,43
GUARDIA DE JAEN (LA)	0,30
GUARO	0,91
GUARROMAN	2.019,91
GUEJAR-SIERRA	1,85
GUEVEJAR	1,50
GUILLENA	40,87
HERRERA	18,39
HIGUERA DE CALATRAVA	0,00
HIGUERA DE LA SIERRA	2,38
HINOJOS	11,84
HINOJOSA DEL DUQUE	31,69
HORNACHUELOS	22,60
HUELAGO	1,00
HUELMA	52,89
HUELVA	15.044,83
HUENEJA	34,43
HUERCAL DE ALMERIA	586,82
HUERCAL-OVERA	210,43
HUESA	5,57

Municipio	toneladas
HUESCAR	43,70
HUETOR-SANTILLAN	13,80
HUETOR-TAJAR	53,30
HUETOR-VEGA	28,83
HUEVAR	362,18
HUMILLADERO	5,93
IBROS	18,50
ILLORA	29,85
IRUELA (LA)	1,62
ISLA MAYOR	41,73
ISLA-CRISTINA	74,81
IZNAJAR	40,54
IZNALLOZ	24,32
IZNATORAF	0,37
JABALQUINTO	20,47
JABUGO	17,57
JAEN	1.420,91
JAMILENA	15,87
JAYENA	1,46
JEREZ DE LA FRONTERA	2.529,76
JEREZ DEL MARQUESADO	1,40
JETE	0,07
JIMENA	2,90
JIMENA DE LA FRONTERA	10,83
JODAR	67,88
JUN	7,85
LACALAHORRA	0,00
LACHAR	7,75
LAHIGUERA	1,80
LANJARON	13,45
LANTEJUELA (LA)	7,13
LAUJAR DE ANDARAX	4,04
LEBRIJA	200,34
LECRIN	4,16
LENTEGI	0,00

Municipio	toneladas
LEPE	117,38
LIJAR	1,00
LINARES	1.364,30
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	208,84
LOJA	137,38
LOPERA	21,19
LORA DE ESTEPA	2,15
LORA DEL RIO	95,33
LUBRIN	1,10
LUCAINENA DE LAS TORRES	8,48
LUCAR	3,51
LUCENA	1.251,34
LUCENA DEL PUERTO	17,99
LUISIANA (LA)	49,64
LUPION	1,65
LUQUE	53,49
MACAEL	39,21
MAIRENA DEL ALCOR	103,16
MAIRENA DEL ALJARAFE	106,91
MALA (LA)	3,98
MALAGA	6.137,95
MANCHA REAL	197,63
MANILVA	49,92
MANZANILLA	21,40
MARACENA	57,83
MARBELLA	499,11
MARCHENA	91,18
MARIA	4,99
MARINALEDA	0,22
MARMOLEJO	52,00
MARTIN DE LA JARA	1,21
MARTOS	724,99
MEDINA-SIDONIA	42,40
MENGIBAR	71,61
MIJAS	182,82

Municipio	toneladas
MINAS RIOTINTO	3.511,29
MOCLIN	20,13
MOGUER	65,04
MOJACAR	25,14
MOJONERA (LA)	95,28
MOLARES (LOS)	4,03
MOLLINA	18,41
MOLVIZAR	1,34
MONACHIL	29,31
MONDA	2,08
MONTALBAN DE CORDOBA	16,83
MONTEFRIO	29,78
MONTEJICAR	6,24
MONTELLANO	11,71
MONTEMAYOR	23,78
MONTILLA	135,99
MONTILLANA	1,00
MONTIZON	4,01
MONTORO	55,80
MONTURQUE	16,01
MORALEDA DE ZAFAYONA	16,42
MORELABOR	4,71
MORILES	11,53
MORON DE LA FRONTERA	135,51
MOTRIL	675,32
MURTAS	0,00
NAVA (LA)	0,56
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	2,83
NAVAS DE SAN JUAN	21,57
NERJA	15,34
NERVA	702,57
NEVADA	1,40
NIEBLA	136,10
NIGUELAS	2,35
NIJAR	210,87

Municipio	toneladas
NOALEJO	3,36
NUEVA CARTEYA	24,14
OBEJO	2,00
OGIJARES	35,77
OJEN	8,67
OLIVARES	36,93
OLULA DEL RIO	19,82
OLVERA	10,26
ORCE	3,15
ORCERA	10,76
ORGIVA	8,75
ORIA	0,00
OSUNA	96,15
OTURA	11,68
PADUL	89,40
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	102,21
PALENCIANA	2,85
PALMA CONDADO	307,25
PALMA DEL RIO	129,50
PALOMARES DEL RIO	16,87
PALOS DE LA FRONTERA	26.941,72
PAMPANEIRA	0,00
PARADAS	42,03
PARAUTA	6,54
PATERNA DE RIVERA	4,64
PATERNA DEL CAMPO	4,02
PEAL DE BECERRO	58,96
PECHINA	8,69
PEDRERA	14,35
PEDRO ABAD	34,37
PEDROCHE	12,90
PEDRO-MARTINEZ	1,20
PEDROSO (EL)	16,04
PEGALAJAR	3,98
PELIGROS	204,20

Municipio	toneladas
PEÑAFLOR	6,02
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	65,88
PERIANA	2,79
PILAS	92,49
PINAR (EL)	1,55
PINOS-GENIL	3,01
PINOS-PUENTE	684,85
PIÑAR	1,61
PIZARRA	102,76
POLOPOS	0,48
PORCUNA	22,88
POSADAS	30,02
POZO ALCON	17,93
POZOBLANCO	139,79
PRADO DEL REY	5,39
PRIEGO DE CORDOBA	104,47
PRUNA	4,51
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	38,21
PUEBLA DE DON FADRIQUE	13,51
PUEBLA DE GUZMAN	8,71
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	3,79
PUEBLA DEL RIO (LA)	25,60
PUENTE DE GENAVE	16,70
PUENTE-GENIL	269,32
PUERTA DE SEGURA (LA)	9,91
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	837,98
PUERTO REAL	1.052,26
PUERTO SERRANO	0,00
PULIANAS	25,11
PULPI	521,92
PUNTA UMBRIA	45,52
PURCHENA	11,52
PURULLENA	2,80
QUENTAR	4,28
QUESADA	15,01



Municipio	toneladas
RAMBLA (LA)	54,99
REAL DE LA JARA (EL)	7,38
RINCON DE LA VICTORIA	33,13
RINCONADA (LA)	392,00
RIOGORDO	0,61
RIOJA	19,68
ROCIANA DEL CONDADO	13,72
RODA DE ANDALUCIA (LA)	37,00
RONDA	89,83
RONQUILLO (EL)	0,04
ROQUETAS DE MAR	195,34
ROTA	155,93
RUBIO (EL)	5,91
RUS	3,50
RUTE	145,36
SABIOTE	15,67
SALAR	13,84
SALARES	3,78
SALOBREÑA	12,28
SALTERAS	13,19
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	8,90
SAN FERNANDO	679,24
SAN JOSE DEL VALLE	11,70
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	88,62
SAN JUAN DEL PUERTO	93,25
SAN NICOLAS DEL PUERTO	0,06
SAN ROQUE	27.690,46
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	1,24
SANLUCAR DE BARRAMEDA	772,19
SANLUCAR LA MAYOR	267,69
SANTA ANA LA REAL	0,00
SANTA BARBARA DE CASA	2,00
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1,52
SANTA ELENA	0,99
SANTA EUFEMIA	4,16

Municipio	toneladas
SANTA FE	340,52
SANTA FE DE MONDUJAR	1,30
SANTA OLALLA DEL CALA	4,04
SANTAELLA	34,32
SANTIAGO DE CALATRAVA	2,07
SANTIAGO-PONTONES	4,46
SANTIPONCE	11,84
SANTISTEBAN DEL PUERTO	12,16
SANTO TOME	7,78
SAYALONGA	1,54
SEGURA DE LA SIERRA	6,68
SERON	10,97
SETENIL	5,59
SEVILLA	20.073,62
SIERRA DE YEGUAS	11,72
SILES	8,29
SOMONTIN	0,04
SORBAS	31,47
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3,99
SORVILAN	0,00
TABERNAS	21,25
TABERNO	0,00
TAHA (LA)	1,97
TARIFA	10,20
TEBA	17,57
TIJOLA	17,15
TOCINA	11,96
TOLOX	0,00
TOMARES	91,22
TORRE DEL CAMPO	70,94
TORREBLASCOPEDRO	2,68
TORRECAMPO	8,47
TORRE-CARDELA	4,18
TORREDONJIMENO	160,64
TORREMOLINOS	74,43

Municipio	toneladas
TORREPEROGL	44,65
TORRES	9,09
TORRES DE ALBANCHEZ	1,27
TORROX	8,84
TREBUJENA	5,11
TRES VILLAS (LAS)	9,39
TREVELEZ	0,16
TRIGUEROS	27,51
UBEDA	373,01
UBRIQUE	13,56
UGIJAR	7,81
ULEILA DEL CAMPO	6,76
UMBRETE	4,58
UTRERA	1.462,62
VALDEPEÑAS DE JAEN	8,97
VALENCINA DE LA CONCEPCION	98,33
VALENZUELA	2,68
VALLE (EL)	1,60
VALLE DE ABDALAJIS	6,09
VALLE DE ZALABI	6,15
VALVERDE DEL CAMINO	117,16
VEGAS DEL GENIL	18,53
VEJER DE LA FRONTERA	24,90
VELEZ BLANCO	6,02
VELEZ DE BENAUDALLA	5,77
VELEZ RUBIO	21,75
VELEZ-MALAGA	310,29
VENTAS DE HUELMA	4,18
VERA	103,34
VIATOR	130,57
VICAR	149,97
VICTORIA (LA)	2,11
VILCHES	173,20
VILLA DEL RIO	100,86
VILLABLANCA	5,84

Municipio	toneladas
VILLACARRILLO	66,74
VILLAFRANCA DE CORDOBA	86,09
VILLAHARTA	0,07
VILLALBA DEL ALCOR	25,16
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	11,76
VILLAMARTIN	60,35
VILLAMENA	2,47
VILLANUEVA DE ALGIDAS	15,22
VILLANUEVA DE CORDOBA	37,59
VILLANUEVA DE LA REINA	63,81
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	0,27
VILLANUEVA DE LAS TORRES	0,00
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	24,78
VILLANUEVA DE SAN JUAN	3,22
VILLANUEVA DEL ARISCAL	0,49
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	66,40
VILLANUEVA DEL DUQUE	18,07
VILLANUEVA DEL REY	3,05
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	20,86
VILLANUEVA DEL ROSARIO	2,40
VILLANUEVA DEL TRABUCO	19,80
VILLANUEVA MESIA	2,04
VILLARALTO	0,30
VILLARDOMPARDO	4,22
VILLARES (LOS)	15,29
VILLARRASA	8,66
VILLATORRES	13,01
VILLAVERDE DEL RIO	54,60
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	3,84
VISO (EL)	15,05
VISO DEL ALCOR (EL)	49,53
VIZNAR	0,41
YUNQUERA	3,12
ZAFARRAYA	13,93
ZAGRA	1,53

Municipio	toneladas
ZAHARA	2,48
ZALAMEA LA REAL	5,73
ZUBIA (LA)	46,51

Municipio	toneladas
ZUJAR	4,91
ZURGENA	1,90

## 10.2 Anexo II: Producción declarada en 2009 por actividad

Descripción de la actividad	Toneladas
A100 AGRICULTURA. SILVICULTURA	127,71
A101 CULTIVOS	66,18
A101(1) CULTIVO DE CEREALES Y LEGUMINOSAS	2,50
A101(2) CULTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS, EXCEPTO AGRIOS	27,44
A101(3) CULTIVO DE AGRIOS	22,27
A101(4) CULTIVO DE PLANTAS INDUSTRIALES	0,02
A101(5) CULTIVO DEL OLIVO	5,42
A101(6) CULTIVO DE LA VID	7,99
A101(9) OTROS CULTIVOS O PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	42,68
A102 GANADERÍA Y SERVICIOS AGRÍCOLAS-GANADEROS	132,79
A102(1) EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO	1,19
A102(10) SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	73,61
A102(2) EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO	0,01
A102(3) EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO	18,42
A102(4) AVICULTURA	2,30
A102(9) OTRAS EXPLOTACIONES GANADERAS N.C.O.P.	3,61
A103 SILVICULTURA Y EXPLOTACION FORESTAL	8,82
A103(1) SILVICULTURA Y ESPACIOS FORESTALES	2,92
A103(2) EXPLOTACIÓN FORESTAL	3,71
A110 INDUSTRIA AGRO-ALIMENTARIA, PRODUCTOS ANIMALES Y VEGETALES	82,86
A111 INDUSTRIAS DE LA CARNE, MATADEROS Y DESCUARTIZADORES DE RESES	17,71
A112 INDUSTRIA LECHERA	117,48
A113 INDUSTRIA DE LOS ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	180,43
A113(1) FABRICACIÓN DE ACEITE DE OLIVA	93,88
A113(2) FABRICACIÓN DE ACEITES ANIMALES O VEGETALES SIN INCLUIR ACEITE DE OLIVA	14,71
A114 INDUSTRIA DEL AZÚCAR	1.082,91
A115 OTRAS	43,72
A115(1) PESCA Y PISCICULTURA EN MAR	465,41

Descripción de la actividad	Toneladas
A115(2) FABRICACIÓN DE JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES	11,41
A115(3) FABRICACIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS	3,16
A115(4) PRODUCTOS DE MOLINERÍA	5,01
A115(5) FABRICACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILÁCEOS	6,65
A115(6) INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS	11,65
A115(8) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	55,91
A115(9) INDUSTRIAS DEL TABACO	64,30
A120 INDUSTRIAS DE LAS BEBIDAS	24,60
A121(2) INDUSTRIA VINÍCOLA	34,21
A122 FABRICACIÓN DE CERVEZA	121,72
A123 FABRICACIÓN DE OTRAS BEBIDAS	40,20
A123(2) INDUSTRIAS DE AGUAS MINERALES, AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS	56,42
A130 FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	9,62
A150 INDUSTRIA DEL CARBÓN	0,03
A151 EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DEL CARBÓN Y DE LOS PRODUCTOS CARBONÍFEROS	0,00
A160 INDUSTRIA DEL PETRÓLEO	23,86
A161 EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DEL GAS NATURAL	17,23
A161(3) EXTRACCIÓN DEL GAS NATURAL	5,05
A161(4) FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS	16,03
A162 REFINO DEL PETRÓLEO	12.423,83
A163 ALMACENAMIENTO DEL PETRÓLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL GAS NATURAL Y DEL REFINADO	1.327,76
A170 PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD	610,66
A171 CENTRALES TÉRMICAS	6.840,19
A172 CENTRALES HIDRÁULICAS	42,44
A173 CENTRALES NUCLEARES	0,55
A173(2) PRODUCCIÓN DE ENERGÍA	980,01
A174 OTRAS CENTRALES O INSTALACIONES ELÉCTRICAS	74,81
A174(1) TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.883,09
A174(2) PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA N.C.O.P.	81,40
A180 PRODUCCIÓN DE AGUA	11,41
A181(1) CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	431,30
A181(2) PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VAPOR Y AGUA CALIENTE	0,40
A200 EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS	1,55
A200(1) EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO	0,00

Descripción de la actividad	Toneladas
A200(2) EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS NO FERROSOS	557,85
A210 SIDERURGIA	16,45
A212 PRODUCCIÓN DE ACERO	28.275,17
A213 PRIMERA TRANSFORMACIÓN DEL ACERO	3,72
A220 METALURGIA DE METALES NO FERROSOS	112,94
A222 METALURGIA DEL ALUMINIO	190,81
A225 METALURGIA DE OTROS METALES NO FERROSOS	5,78
A225(1) METALURGIA DEL COBRE	11.182,09
A225(2) METALURGIA DE OTROS METALES NO FERROSOS	9,85
A226 INDUSTRIAS DE LA FERROALEACIONES	3,56
A230 FUSIÓN, COLADA Y CONFORMADO DE METALES	270,85
A231 FUSIÓN Y COLADA DE METALES FERROSOS	0,04
A231(1) FABRICACIÓN DE TUBOS DE ACERO	0,00
A231(2) TREFILADO, ESTIRADO, PERFILADO, LAMINADO	0,20
A232 FUSIÓN Y COLADA DE METALES NO FERROSOS	6,46
A233 CONFORMADO DE METALES (NO COMPRENDE SU TRATAMIENTO EN TORNO, FRESA, ETC.)	1.111,01
A240 CONSTRUCCIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	14.310,83
A241 FABRICACIÓN	4.566,10
A242 TRATAMIENTO TÉRMICO	0,00
A243 TRATAMIENTO SUPERFICIAL	2.007,89
A244 APLICACIÓN DE PINTURA	68,80
A245 ENSAMBLADO Y MONTAJE	133,05
A246 FABRICACIÓN DE PILAS ELÉCTRICAS Y ACUMULADORES	0,14
A248 FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	63,07
A260 EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS	507,57
A260(1) EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	273,60
A260(2) EXTRACCIÓN DE SALES POTÁSICAS, FOSFATOS Y NITRATOS	0,06
A260(3) EXTRACCIÓN DE SAL COMÚN	0,23
A260(5) EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS NI ENERGÉTICOS. TURBERAS	7,64
A270 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CERÁMICA, VIDRIO	39,33
A271 FABRICACIÓN DE CAL, CEMENTO, YESO	9,21
A271(1) FABRICACIÓN DE CEMENTOS, CALES Y YESO	906,11
A271(2) FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN HORMIGÓN, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS	125,59
A272 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS	34,44

Descripción de la actividad		Toneladas
A274	FABRICACIÓN DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	46,26
A274(1)	INDUSTRIA DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0,84
A274(2)	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TIERRAS COCIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXCEPTO REFRACTARIOS	9,86
A274(4)	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL	397,45
A275	INDUSTRIAS DEL VIDRIO	1.136,57
A280	CONSTRUCCIÓN	3.974,27
A300	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA	320,31
A351	FABRICACIÓN DE ABONOS	620,42
A401	OTRAS FABRICACIONES DE LA QUÍMICA MINERAL BÁSICA	44,65
A401(2)	FABRICACIÓN DE GASES COMPRIMIDOS	129,33
A451(1)	PETROQUÍMICA	11.540,24
A451(2)	CARBOQUÍMICA	0,07
A501	FABRICACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS BÁSICAS	9,94
A501(1)	FABRICACIÓN DE PRIMERAS MATERIAS PLÁSTICAS	65,64
A551	OTRAS FABRICACIONES DE LA QUÍMICA ORGÁNICA BÁSICA	2,26
A551(1)	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS	3,82
A551(2)	FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS	8,07
A651	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y PLAGUICIDAS	202,34
A651(1)	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS DE BASE	504,13
A651(2)	FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACEÚTICAS	687,55
A651(3)	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS	189,63
A669	OTRAS FABRICACIONES DE PRODUCTOS QUÍMICOS	4,21
A669(1)	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL N.C.O.P.	1,00
A700	FABRICACIÓN DE TINTES, BARNICES, PINTURAS Y COLAS	6,45
A702	FABRICACIÓN DE PINTURAS	64,10
A702(1)	FABRICACIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS	8.115,46
A702(2)	FABRICACIÓN DE PINTURAS Y COLORES	13,51
A703	FABRICACIÓN DE BARNICES Y LACAS	0,43
A710	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS	2,03
A720	PERFUMERÍA, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE JABONERÍA Y DETERGENTES	393,49
A722	FABRICACIÓN DE DETERGENTES	2.213,52
A723	FABRICACIÓN DE PERFUMES	1.044,13
A723(1)	FABRICACIÓN DE ACEITES ESENCIALES Y SUSTANCIAS AROMÁTICAS NATURALES O SINTÉTICAS	46,69

Descripción de la actividad	Toneladas
A723(2) FABRICACIÓN DE JABÓN DE TOCADOR Y OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA	18,36
A730 TRANSFORMACIÓN DEL CAUCHO Y DE LAS MATERIAS PLÁSTICAS	150,92
A731 TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS	185,67
A740 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE AMIANTO	0,66
A750 FABRICACIÓN DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS	4,56
A760 INDUSTRIA TEXTIL Y DEL VESTIDO	1,98
A761(1) ALGODÓN	0,00
A761(4) INDUSTRIA DE LAS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS	0,00
A770 INDUSTRIAS DEL CUERO Y PIELES	0,30
A772 PELETERÍA	0,00
A773 FABRICACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO	11,05
A780 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y MUEBLE	129,46
A781(1) ASERRADERO Y PREPARACIÓN INDUSTRIAL DE LA MADERA	0,04
A781(2) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE LA MADERA	5,38
A782 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS EN MADERA, AMUEBLAMIENTO	215,69
A782(1) FABRICACIÓN EN SERIE DE PIEZAS DE CARPINTERÍA, PARQUET Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,04
A782(2) FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA	3,58
A782(3) FABRICACIÓN DE OBJETOS DIVERSOS DE MADERA, EXCEPTO MUEBLES	21,42
A782(4) INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA	827,17
A782(6) FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE JUNCO Y CAÑA, CESTERÍA, BROCHAS, CEPILLOS, ETC.	0,18
A790 INDUSTRIAS DIVERSAS CONEXAS	4,72
A790(1) OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES	0,46
A790(2) JOYERÍA, BISUTERÍA	26,48
A790(5) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS	2,12
A800 INDUSTRIA DEL PAPEL Y DEL CARTON	29,48
A801 FABRICACIÓN DE PASTA DE PAPEL	636,44
A802 FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN	286,88
A803 TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTÓN	43,67
A810 IMPRENTA, EDICIÓN, LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS	55,47
A811 IMPRENTA, EDICIÓN	140,54
A811(1) ARTES GRÁFICAS Y ACTIVIDADES ANEXAS	424,40
A811(2) EDICIÓN	3,97
A812 LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRÁFICOS	148,95
A820 LAVADORAS, LIMPIADORAS, TINTORERÍA	69,20

Descripción de la actividad		Toneladas
A830	COMERCIO	840,32
A830(1)	COMERCIO AL POR MAYOR	259,87
A830(2)	RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS	63,32
A830(3)	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	3,92
A830(4)	COMERCIO AL POR MENOR	1.778,44
A830(5)	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR	9,40
A830(6)	REPARACIÓN DE OTROS BIENES DE CONSUMO N.C.O.P.	43,70
A830(7)	SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES	46,92
A840	TRANSPORTE, COMERCIO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES	849,05
A841	COMERCIO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES	20.393,67
A842	TRANSPORTE	549,76
A842(1)	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	194,74
A842(2)	TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	106,69
A842(3)	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	157,12
A842(4)	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	643,77
A842(6)	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES N.C.O.P.	8,79
A842(7)	TRANSPORTE MARÍTIMO Y POR VÍAS NAVEGABLES	307,51
A842(8)	TRANSPORTE AÉREO	78,98
A842(9)	ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES	623,55
A850	MOTELES, CAFÉS, RESTAURANTES	4,77
A850(1)	HOSTELERÍA	8,40
A860	SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS	4,13
A861	SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS	129,32
A861(1)	HOSPITALES, CLÍNICAS Y SANATORIOS DE MEDICINA HUMANA	3.699,91
A861(2)	OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	77,42
A861(3)	CONSULTAS DE MÉDICOS	1,68
A861(4)	CONSULTAS Y CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS	0,56
A861(6)	CONSULTAS Y CLÍNICAS VETERINARIAS	4,65
A870	INVESTIGACIÓN	34,44
A871	ENSEÑANZA, INCLUSO LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	59,10
A871(1)	CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	1,88
A871(2)	CENTROS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	4,03
A871(3)	CENTROS DE BACHILLERATO	2,15
A871(4)	CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	107,83
A871(5)	CENTROS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	2,11



Descripción de la actividad	Toneladas
A871(6) OTROS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y CENTROS DE EDUCACIÓN	0,24
A871(7) LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	51,00
A880 OTROS SERVICIOS COLECTIVOS	112,72
A881 INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,82
A882 SEGUROS	0,07
A884 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	628,30
A885 ALQUILER DE BIENES MUEBLES	35,58
A886 ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	0,00
A887 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	183,74
A887(1) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL	213,55
A887(2) REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	60,90
A887(3) CORREOS Y SERVICIOS OFICIALES DE TELECOMUNICACIONES	0,16
A888 ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD	0,35
A889 SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES	46,25
A891 SERVICIOS DOMÉSTICOS	0,59
A892 SERVICIOS PERSONALES	0,83
A892(1) SALONES DE PELUQUERÍAS E INSTITUTO DE BELLEZA	0,16
A892(2) ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	3,67
A892(3) SERVICIOS DE LIMPIEZA	7,74
A892(9) OTROS SERVICIOS N.C.O.P.	0,00
A900 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	280,69
A910 ESTACIONES DE DEPURACIÓN URBANA	319,56
A920 TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	140,96
A930 TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y RESIDUOS INDUSTRIALES	6,18
A932 TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS	1.726,30
A935 REAGRUPACIÓN Y/O PREACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS	40.301,34
A935(1) AGRUPAMIENTO	224,22
A936 LOCALIZACIÓN EN, DENTRO O SOBRE EL SUELO	0,10
A936(1) DEPÓSITO SOBRE O EN EL SUELO	0,00
A936(5) DEPÓSITO DE SEGURIDAD	689,64
A936(8) ALMACENAMIENTO PERMANENTE	18,41
A936(9) ALMACENAMIENTO TEMPORAL	189,25
A940 ACTIVIDADES DE REGENERACIÓN	0,11
A941 REGENERACIÓN DE ACEITES	17.361,73
A950 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN	5.309,13

Descripción de la actividad		Toneladas
A953	RECUPERACIÓN DE SUSTANCIAS ORGÁNICAS, NO UTILIZADAS COMO DISOLVENTES O ACEITES	219,71
A954	RECUPERACIÓN DE SUSTANCIAS INORGÁNICAS	30,24
A954(2)	RECUPERACIÓN DE METALES O DE COMPUESTOS METÁLICOS	669,77
A960	ALMACENAMIENTO E INTERCAMBIO	1.933,53
A961	ALMACENAMIENTO TEMPORAL PREVIO A REGENERACIÓN O A RECUPERACIÓN Y REUTILIZACIÓN	138,80
A970	ACTIVIDADES DE REUTILIZACIÓN	50,50
A971(2)	OTRA REUTILIZACIÓN	0,90

### 10.3 Anexo III: Producción declarada en 2009 por código LER

LER	Descripción	Toneladas
010307	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos	13,88
020101	Lodos de lavado y limpieza	0,21
020108	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	28,86
030104	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas	0,78
030205	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	0,07
040219	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	4,42
050103	Lodos de fondos de tanques	917,40
050104	Lodos de alquil ácido	116,80
050105	Derrames de hidrocarburos	11,91
050106	Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos	547,34
050108	Otros alquitranes	172,09
050109	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	5.397,28
050111	Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases	11,90
050115	Arcillas de filtración usadas	220,64
050116	Residuos que contienen azufre procedentes de la desulfuración del petróleo	2,62
050117	Betunes	0,00
050199	Residuos no especificados en otra categoría	2,54
060101	Acido sulfúrico y ácido sulfuroso	53,47
060102	Acido clorhídrico	1,22
060103	Acido fluorhídrico	17,90
060104	Acido fosfórico y ácido fosforoso	7,22
060105	Acido nítrico y ácido nitroso	3,40
060106	Otros ácidos	1.244,50
060199	Residuos no especificados en otra categoría	0,02
060201	Hidróxido cálcico	5.922,01
060203	Hidróxido amónico	1,20

LER	Descripción	Toneladas
060204	Hidróxido potásico e hidróxido sódico	17,48
060205	Otras bases	2.643,34
060311	Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros	6,33
060313	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	10,78
060315	Oxidos metálicos que contienen metales pesados	0,01
060404	Residuos que contienen mercurio	0,33
060405	Residuos que contienen otros metales pesados	7.090,86
060502	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	47,68
060602	Residuos que contienen sulfuros peligrosos	303,80
060702	Carbón activo procedente de la producción de cloro	1,23
060704	Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto	6,70
061002	Residuos que contienen sustancias peligrosas	3,30
061199	Residuos no especificados en otra categoría	4.511,64
061301	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	0,79
061302	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	12,51
070101	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	3.352,71
070103	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	3,47
070104	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	299,40
070107	Residuos de reacción y de destilación halogenados	415,63
070108	Otros residuos de reacción y de destilación	7.494,65
070110	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	3,10
070111	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	112,40
070201	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	2,35
070208	Otros residuos de reacción y de destilación	52,34
070211	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	9,27
070214	Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas	1,00
070301	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	3.181,71
070304	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	28,94
070401	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	89,46
070403	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	36,81
070404	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	59,40
070408	Otros residuos de reacción y de destilación	23,30
070413	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	0,30
070504	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	3,94
070513	Carbón activo usado	0,84
070513	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	1,87
070601	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	2.708,20
070603	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	0,00
070604	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	9,58
070608	Otros residuos de reacción y de destilación	305,27
070611	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	31,98
070699	Residuos no especificados en otra categoría	0,05

LER	Descripción	Toneladas
070701	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	188,29
070703	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	1,51
070704	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	0,63
070708	Otros residuos de reacción y de destilación	717,67
070710	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	478,60
080111		0,33
080111	Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13	0,01
080111	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	795,26
080111	Residuos de pinturas y barnices que contienen disolventes halogenados	0,92
080113		0,61
080113	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	519,83
080113	Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13	7,87
080114	Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13	0,06
080115	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	123,28
080117		2,69
080117	Limaduras y virutas de metales féreos	0,06
080117	Polvo y partículas de metales féreos	0,08
080117	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	214,81
080119	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17	0,02
080119	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	121,49
080121	Residuos de decapantes o desbarnizadores	2,23
080199	Residuos no especificados en otra categoría	0,21
080308	Residuos líquidos acuosos que contienen tinta	0,46
080312	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	1,67
080312	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	206,36
080314	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	19,08
080317	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	0,50
080317	Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17	0,03
080409	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	65,42
080411	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	8,71
080415	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	6,91
090101		0,75
090101		0,27
090101	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	259,86
090101	Residuos de la incineración o pirólisis de residuos	0,04

LER	Descripción	Toneladas
090101	Residuos de la industria fotográfica	0,56
090102	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	8,68
090103	Soluciones de revelado con disolventes	180,25
090104	Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04	0,25
090104	Soluciones de fijado	584,64
090105	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	5,80
090106	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos	0,09
090107	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata	0,04
090108	Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata	0,15
100104	Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos	26,64
100114	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la coincineración que contienen sustancias peligrosas	0,47
100118	Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas	1,21
100122	Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas	193,79
100199	Residuos no especificados en otra categoría	0,10
100207	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas	26.632,12
100299	Residuos no especificados en otra categoría	389,64
100401	Escorias de la producción primaria y secundaria	0,03
100606	Residuos sólidos del tratamiento de gases	923,88
100607	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	2.916,75
100609	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	8,60
100911	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas	4,06
101011	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas	0,16
101099	Residuos no especificados en otra categoría	0,99
101103	Residuos de materiales de fibra de vidrio	0,00
101111	Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos)	324,76
101115	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas	122,46
110105	Acidos de decapado	936,20
110106	Acidos no especificados en otra categoría	498,91
110106	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17	0,04
110107	Bases de decapado	567,21
110108	Lodos de fosfatación	38,76
110109	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	539,05
110111	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	588,71
110113	Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas	79,15
110115	Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas	152,16
110116	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	4,26
110116	Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	0,63

LER	Descripción	Toneladas
110198	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	80,21
110202	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluidas jarosita y goethita)	0,26
110205	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas	0,43
120107	Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)	133,31
120108	Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos	1,64
120109	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	2.605,10
120110	Aceites sintéticos de mecanizado	3,36
120112	Ceras y grasas usadas	134,50
120113	Residuos de soldadura	0,01
120114	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	144,19
120116	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	764,02
120118	Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites	337,27
120119	Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables	2,69
120120	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	3,02
120301		0,99
120301	Líquidos acuosos de limpieza	207,85
130101	Aceites hidráulicos que contienen PCB (1)	0,07
130105	Emulsiones no cloradas	13,07
130109	Aceites hidráulicos minerales clorados	4,06
130110	Aceites hidráulicos minerales no clorados	21,44
130111	Aceites hidráulicos sintéticos	3,04
130113		0,03
130113	Otros aceites hidráulicos	1,02
130204	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	7,94
130205		15,31
130205	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	5.401,17
130205	Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12,00
130206	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	117,83
130207	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	17,34
130208		3,87
130208	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	12.839,29
130208	Aceites clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	0,10
130208	Aceites no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	4,67
130208	Lodos de esmerilado, rectificado y lapeado	0,00
130208	Residuos de aceites de aislamiento y transmisión de calor	2,50
130208	Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	0,60
130208	Residuos de la extracción de minerales	1,40
130301	Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB	134,64
130307	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor	36,98

LER	Descripción	Toneladas
130308	Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor	1,79
130310	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor	4,00
130402	Aceites de sentinas recogidos en muelles	357,06
130403	Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación	1,80
130501	Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas	4.774,10
130502	Lodos de lavado y limpieza	7,09
130502	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	1.372,06
130503	Lodos de interceptores	1,50
130506	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas	0,80
130507	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	4.172,04
130508	Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas	121,46
130508	Residuos de desarenado	9,60
130701	Fuel oil y gasóleo	1.470,69
130702	Gasolina	0,20
130703	Otros combustibles (incluidas mezclas)	4.444,98
130802	Otras emulsiones	45,18
130899	Residuos no especificados en otra categoría	1,72
140601		1,15
140601	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC	246,89
140602		0,89
140602	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	127,80
140603		1,47
140603	Disolventes	0,02
140603	Lodos de lavado y limpieza	0,50
140603	Otras pilas y acumuladores	0,03
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes	1.220,33
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	0,37
140603	Disolventes y mezclas de disolventes halogenados	0,02
140603	Mezclas acuosas de disolventes sin halógenos	0,45
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes	0,50
140604	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados	8,75
140605	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	254,00
150101	Envases de papel y cartón	0,10
150110		5,29
150110	Envases de papel y cartón	0,76
150110	Envases de plástico	1,28
150110	Envases metálicos	0,22
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	5.015,13
150110	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 05 01 09	0,16
150110	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06	5,00

LER	Descripción	Toneladas
150110	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal)	0,02
150110	Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	0,00
150111		0,01
150111	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa	50,32
150202		2,67
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	4.248,85
150202	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	0,20
150202	Componentes no especificados en otra categoría	0,14
150202	Envases de plástico	0,12
160103	Neumáticos fuera de uso	0,53
160104	Vehículos al final de su vida útil	1,99
160107		0,32
160107	Envases de vidrio	0,90
160107	Filtros de aceite	1.758,46
160107	Metales ferrosos	0,23
160107	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	0,50
160108	Componentes que contienen mercurio	0,97
160109	Componentes que contienen PCB	0,07
160110	Componentes explosivos (por ejemplo, air bags)	2,20
160111		0,30
160111	Zapatas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11	0,18
160111	Zapatas de freno que contienen amianto	46,90
160113		0,03
160113	Líquidos de frenos	67,99
160113	Neumáticos fuera de uso	0,08
160113	Líquidos de freno	0,08
160114		0,64
160114	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14	0,65
160114	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	489,90
160114	Metales ferrosos	0,15
160121	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14	5,17
160122	Componentes no especificados en otra categoría	0,08
160199	Residuos no especificados de otra forma	0,12
160209	Transformadores y condensadores que contienen PCB	1.074,14
160210	Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09	84,28



LER	Descripción	Toneladas
160211	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC	0,48
160213	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	0,08
160213	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos (2), distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	1.178,35
160215	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	5,47
160303	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	170,20
160305	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	670,19
160402	Residuos de fuegos artificiales	0,14
160504	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	37,13
160504	Aerosoles y pulverizadores	0,10
160504	Gases industriales en recipientes de alta presión, bombonas de baja presión y aerosoles industriales (incluidos los halones)	0,04
160506		0,09
160506	Otras pilas y acumuladores	0,03
160506	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	239,30
160507	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	35,40
160508	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	40,92
160601		2,65
160601		150,34
160601	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14	0,05
160601	Baterías de plomo	9.797,60
160601	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	5,09
160601	Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	0,02
160602		0,01
160602	Acumuladores de Ni-Cd	44,71
160602	Baterías de plomo	0,01
160602	Otras pilas y acumuladores	0,28
160602	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	0,04
160603		0,01
160603	Pilas que contienen mercurio	11,87
160603	Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados	0,01
160604	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	0,00
160606	Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente	2,38
160708		26,96
160708	Residuos que contienen hidrocarburos	5.945,37
160709	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	180,18
160802	Catalizadores usados que contienen metales de transición (3) peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos	255,42

LER	Descripción	Toneladas
160807	Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas	499,93
160902	Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico	0,04
160903	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno	2,59
161001		0,16
161001	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	962,05
161003	Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas	1.637,31
161103	Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas	44,06
161105	Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas	83,47
170106	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06	0,02
170106	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas	1.455,29
170301	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	0,12
170409		0,17
170409	Limaduras y virutas de metales féreos	0,51
170409	Metales féreos	0,88
170409	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	244,11
170503	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	7.813,67
170505	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	1,97
170601	Materiales de aislamiento que contienen amianto	227,81
170603	Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	4,72
170605	Materiales de construcción que contienen amianto	1.441,02
170903	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	108,52
180103		0,02
180103	Neumáticos fuera de uso	0,06
180103	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)	3,83
180103	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	3.130,69
180103	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	6,09
180103	Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03)	0,10
180104	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales)	0,06
180106	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	106,04
180108	Medicamentos citotóxicos y citostáticos	236,90
180109	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08	0,00
180110	Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales	0,13
180110	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	0,01
180113		0,01

LER	Descripción	Toneladas
180202		0,01
180202	Neumáticos fuera de uso	0,02
180202	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)	0,06
180202	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	34,43
180202	Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03)	0,14
180205	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	0,54
180206	Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05	2,29
180207	Medicamentos citotóxicos y citostáticos	0,11
190110	Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases	27,91
190113	Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas	93,08
190115	Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas	0,16
190204	Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso	327,53
190205	Lodos de tratamientos físicoquímicos que contienen sustancias peligrosas	157,92
190207	Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación	0,00
190208	Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas	7.897,51
190209	Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas	31.764,05
190211	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	352,24
190702	Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas	5,52
190806	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	19,73
190810	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09	98,86
190810	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles	9,21
190811	Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales	3.187,47
190813	Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales	1.603,55
191102	Alquitranes ácidos	101,15
191103	Residuos de líquidos acuosos	8.173,30
191206	Madera que contiene sustancias peligrosas	7,52
191211	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	479,22
200113	Disolventes	149,28
200114	Ácidos	0,06
200115	Alcalis	0,00
200117	Productos fotoquímicos	0,15
200119	Plaguicidas	5,07
200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	0,39
200123	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos	2,42
200126	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25	0,60
200127	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	146,40

---

LER	Descripción	Toneladas
200129	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	0,56
200131	Medicamentos citotóxicos y citostáticos	0,01
200133	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	19,47
200135	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (6)	3,16

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

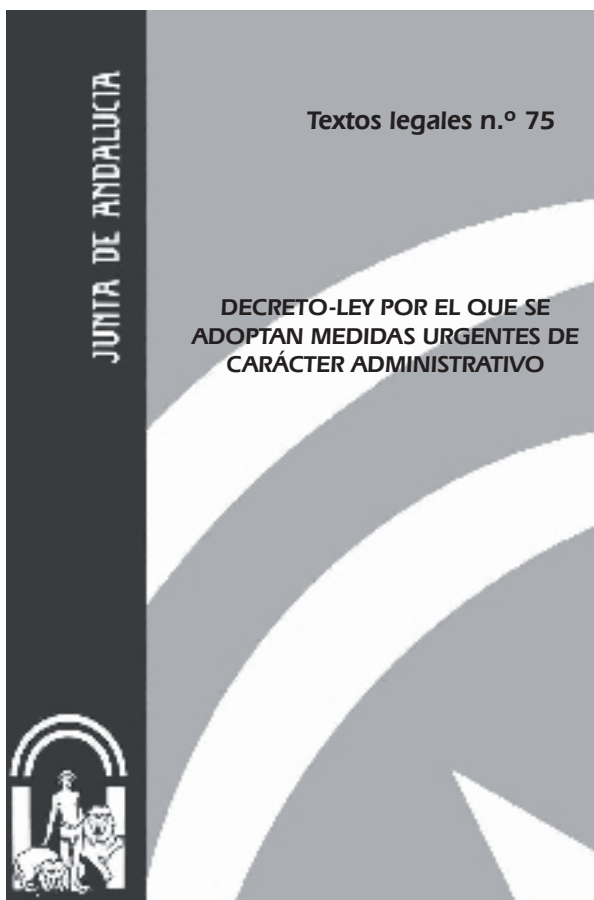
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63